



CATÁLOGO DE PROGRAMAS FEDERALES

2015

VERSIÓN PRELIMINAR

NOTA: Esta publicación corresponde a una versión preliminar, la información contenida ha sido revisada y actualizada conforme a las reglas de operación de los programas federales 2015; no obstante quedan pendientes por incorporar algunos contenidos referentes a programas federales, consideraciones para la gestión de programas y la clasificación de los programas federales por rubros de gestión, mismos que se incorporarán en la versión final del presente documento.

Secretaría de Gobernación 2015

Primera edición 2013

Segunda edición 2014

Tercera edición 2015

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal

Roma 41, Col. Juárez

Del. Cuauhtémoc

C.P. 06600

Este documento es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por ningún partido político; ha sido elaborado con recursos federales, provenientes de los impuestos que pagan los contribuyentes.

Está prohibido el uso de este documento para fines políticos, electorales, u otro distinto al informativo.

Queda estrictamente prohibida su venta y reproducción.

El uso de este documento con fines distintos a los establecidos será sancionado de acuerdo a la ley aplicable.

DIRECTORIO

Lic. Miguel Ángel Osorio Chong
Secretario de Gobernación

Lic. Luis Enrique Miranda Nava
Subsecretario de Gobierno de la
Secretaría de Gobernación

L.A. Antonio González Curi
Coordinador del INAFED

Arq. Guillermo de la Torre Sifuentes
Director General Adjunto de Apoyo al Desarrollo de los Gobiernos
Locales

Coordinación y Elaboración

Coordinador

Mtro. Ignacio Bonilla López
Director de Asistencia Técnica y Desarrollo Regional

Elaboración

Mtro. Ignacio Bonilla López
Director de Asistencia Técnica y Desarrollo Regional
Lic. Nayibee Domínguez Reyes
Subdirectora de Atención a Municipios

AGRACEDEMOS LA COLABORACIÓN ESPECIAL DE:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

www.sedesol.gob.mx

INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

www.imjuventud.gob.mx

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

www.inmujeres.gob.mx

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

www.sedatu.gob.mx

SECRETARÍA DE SALUD

www.salud.gob.mx

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

www.sn.dif.gob.mx

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

www.sep.gob.mx

INSTITUTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

www.inifed.gob.mx

COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

www.conade.gob.mx

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

www.semarnat.gob.mx

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

www.conagua.gob.mx

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

www.sagarpa.gob.mx

FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO

www.firco.gob.mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

www.economía.gob.mx

SECRETARÍA DE TURISMO

www.turismo.gob.mx

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

www.fonatur.gob.mx

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

www.banobras.gob.mx

ÍNDICE

MENSAJE DEL COORDINADOR DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL.....	11
INTRODUCCIÓN.....	13
I. ESTRATEGIAS NACIONALES 2013-2018	
A. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018.....	15
B. CRUZADA NACIONAL SIN HAMBRE.....	17
C. PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.....	19
II. EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL..	23
III. GUÍA DEL CATÁLOGO DE PROGRAMAS FEDERALES.....	25
IV. PROGRAMAS FEDERALES	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
Programa 3X1 para Migrantes.....	31
Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias.....	34
Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas.....	37
Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías.....	41
Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras.....	46
Programa de Opciones Productivas.....	52
Programa de Coinversión Social.....	62
Programa Pensión para Adultos Mayores.....	66
Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia.....	68
Programa Empleo Temporal.....	72
SECRETARÍA DE SALUD	
Programa Comunidades Saludables.....	83
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	
Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable.....	86
Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y las Familias.....	89
Programa de Atención a Personas con Discapacidad.....	92
Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia.....	95
Programa de Desarrollo Comunitario	
Subprograma “Comunidad Diferente” (SCD).....	100
Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios (SIREEA)	102
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	
Programa Escuela Segura (PES).....	107
Programa Escuelas de Calidad (PEC).....	112
Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC).....	117
Programa Nacional de Becas (PNB).....	121
CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES	
Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA)	126

Catálogo de Programas Federales 2015 (Versión preliminar)

Programa Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)	129
Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC)	132
COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	
Programa Cultura Física.....	135
Centros del Deporte Escolar y Municipal.....	138
Programa Activación Física y Recreación.....	141
Programa del Deporte.....	145
Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento.....	148
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES	
Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.....	157
COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	
Programa de Infraestructura Indígena.....	164
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	
Programa de Fomento a la Urbanización Rural.....	169
Programa Hábitat.....	173
Programa Rescate de Espacios Públicos.....	179
Programa Vivienda Digna.....	186
Programa Vivienda Rural.....	191
Programa de Apoyo a los Vecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares (PASPRAH)	194
Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos.....	197
Programa de Consolidación de Reservas Urbanas.....	201
Programa de Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales.....	205
Programa de Apoyo a Jóvenes Emprendedores Agrarios.....	209
SECRETARÍA DE TURISMO	
Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS).....	214
FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	
Programa de Asistencia Técnica a Estados y Municipios.....	219
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	
Fondo de Micro Financiamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR).....	223
Programa de Apoyo para la Mejora Tecnológica de la Industria de Alta Tecnología (PROIAT).....	228
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM).....	233
Fondo Nacional Emprendedor.....	237
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	
Programas de la SAGARPA.....	243
Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.....	245
Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria.....	246
Programa Integral de Desarrollo Rural.....	248
Programa de Fomento a la Agricultura.....	251
Programa de Fomento Ganadero.....	254
Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola.....	256
Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados.....	258
Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.....	259

Programa de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación.....	260
Fondo de Apoyo a Programas Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)	261
Programas de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE)	264
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible.....	269
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	
Programa de Agua Limpia (PAL)	274
Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR)	277
Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU).....	283
Programa para la Construcción Y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PROSSAPYS).....	289
FIDEICOMISO PARA EL AHORRO DE ENERGÍA	
Programa de Educación para el Ahorro y Uso Racional de la Energía Eléctrica (EDUCAREE).....	295
Financiamiento de Proyectos de Ahorro de Energía Eléctrica a Nivel Municipal.....	297
GLOSARIO BÁSICO DE TÉRMINOS.....	299
DIRECTORIO DEL INAFED.....	311

MENSAJE DEL COORDINADOR DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

Una de las prioridades del gobierno del Presidente Enrique Peña Nieto es lograr de México un país próspero, de oportunidades y de bienestar para todos, bajo el estricto respeto y consideración de las características que presenta cada entidad federativa y cada municipio. Ello requiere del fortalecimiento del pacto federal, para que mediante la acción coordinada de los tres ámbitos de gobierno se puedan implementar las políticas públicas que permitan mejorar las condiciones de vida de la población.

Sin duda, su logro requiere partir de la célula de nuestro país, el municipio, el cual representa el orden de gobierno que está en mayor contacto con la población y con sus necesidades, lo que requiere de municipios fuertes, con las capacidades de gestión necesarias para identificar y atender los problemas públicos identificados en nuestras comunidades.

Fortalecer a las administraciones municipales es una tarea pendiente; sin embargo, también debe reconocerse que la cercanía de los municipios con la población permite identificar necesidades específicas y más importante aún, hacerlos partícipes del desarrollo. Es por ello que el gobierno federal, tiene como una de sus prioridades el impulsar un federalismo articulado, coordinado y con mayor corresponsabilidad entre los tres órdenes de gobierno. Por lo que una de las vías para avanzar en este sentido es mediante una serie de programas federales, en los que se haga partícipe a los municipios en la identificación de necesidades y la articulación de acciones.

Los programas federales constituyen una oportunidad para que los municipios incrementen las posibilidades de satisfacción las demandas sociales, por ello se ha elaborado el presente Catálogo de Programas Federales, mismo que constituye un apoyo para que los gobiernos locales en primer término conozcan la gama de oportunidades que ha diseñado el gobierno federal para su fortalecimiento y desarrollo, y más importante aún, puedan participar en su instrumentación previa identificación de las demandas sociales.

En este Catálogo se encuentran los aspectos básicos y generales que debe conocer el municipio respecto a los programas que las distintas Secretarías y organismos públicos descentralizados y desconcentrados han articulado, para que mediante su implementación puedan generar las acciones que incidan en mejores condiciones de vida de la población.

ATENTAMENTE

ANTONIO GONZÁLEZ CURI

INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene las distintas fichas técnicas de los programas que las Secretarías y Dependencias Federales instrumentan este año, corresponden principalmente a la categoría de sujetos a reglas de operación y en los que el municipio tiene algún tipo de participación. Su objetivo es proporcionar información clara y sencilla sobre los principales componentes de cada programa, que a su vez permitan facilitar a los funcionarios municipales la identificación de los distintos tipos de apoyos existentes para la atención de necesidades y problemáticas locales.¹

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) establece las estrategias a partir de las cuales se orientarán las políticas y programas del Gobierno de la República. Por ello, en la primera sección del presente catálogo se expone el PND y las principales estrategias que apoyarán en el logro de sus metas.

La primera de estas estrategias corresponde a la Cruzada Nacional Contra el Hambre, estrategia de inclusión y bienestar social que en coordinación con distintos órganos del gobierno federal dirige sus acciones al abatimiento de la situación de extrema pobreza focalizada en algunas localidades de cuatrocientos municipios previamente identificados.

La segunda estrategia corresponde a una política pública transversal de prevención denominada Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Participan nueve Secretarías de Estado con el fin de establecer políticas y acciones que favorezcan el mejoramiento de la seguridad, la convivencia ciudadana y la cohesión comunitaria.

El propósito de exponer las estrategias de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, así como el Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia obedece a que ambos se instrumentan a partir de la previa identificación de municipios y localidades, mismos que de acuerdo a los objetivos de cada uno de los programas federales serán atendidos de forma prioritaria.

El Catálogo de Programas Federales muestra de forma sintetizada los elementos básicos de cada programa que permitan al lector tener un panorama de la oferta. Los programas se presentan agrupados por Secretaría u órgano de gobierno federal que se encarga de su administración.

Se ha hecho una clasificación de los programas que integran el presente Catálogo, denominada por Rubros de Gestión municipal, la cual permitirá identificar el programa federal que cuente con apoyo para la acción en cuestión.

Para una mejor comprensión del contenido del presente catálogo se recomienda consultar la sección IV, en la que se expone la estructura de las fichas en las que se expone cada uno de los programas federales.

¹ La elaboración de este catálogo contó con la participación de representantes de cada una de las dependencias que se señalan en el documento y el contenido mostrado cuenta con su visto bueno para su publicación y difusión.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018

El Plan Nacional de Desarrollo tiene como objetivo establecer los objetivos nacionales, las estrategias y prioridades que regirán la actuación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

El objetivo general del *Plan Nacional de Desarrollo* es llevar a México a su máximo potencial, para ello, el PND ha observado la obligación de general política que repercutan en crecimiento económico o el ingreso.

Los temas de desarrollo humano, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la protección de los recursos naturales, la salud, educación, participación política y seguridad, forman parte integral de la visión que se tiene para alcanzar dicho potencial.

Para lograr dicho objetivo el PND comprende cinco grandes metas:

1. Un **México en Paz**, que garantice el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población. Esta meta busca fortalecer las instituciones mediante el diálogo y la construcción de acuerdos con actores políticos y sociales, la formación de ciudadanía y corresponsabilidad social, el respeto y la protección de los derechos humanos, la erradicación de la violencia de género, el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, todo ello orientado a la consolidación de una democracia plena.
2. Un **México Incluyente** para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, que vaya más allá del asistencialismo y que conecte el capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social, que disminuya las brechas de desigualdad y que promueva la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.
3. Un **México con Educación de Calidad** para garantizar un desarrollo integral de todos los mexicanos y así contar con un capital humano preparado, que sea fuente de innovación y lleve a todos los estudiantes a su mayor potencial humano. Esta meta busca incrementar la calidad de la educación para que la población tenga las herramientas y escriba su propia historia de éxito.
4. Un **México Próspero** que promueva el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades.
5. Un **México con Responsabilidad Global** que sea una fuerza positiva y propositiva en el mundo, una nación al servicio de las mejores causas de la humanidad. Nuestra actuación global debe incorporar la realidad nacional y las prioridades internas, enmarcadas en las otras cuatro Metas Nacionales, para que éstas sean un agente definitorio de la política exterior.

Para el alcance de las metas que comprende el PND 2012-2018, se diseñaron tres estrategias que indican la forma e instrumentos que ha planteado la actual administración para el alcance del objetivo general de gobierno.

1. Democratizar la Productividad. Esta estrategia obliga a que las oportunidades y el desarrollo lleguen a todas las regiones, a todos los sectores y a todos los grupos de la población, se trata de potencializar la productividad y que la riqueza llegue a todo el país, fomentando con ello la competencia económica. Esta estrategia comprende líneas de acción sectoriales y transversales, sobre las cuales se diseñará el Programa Especial para Democratizar la Productividad.

Las líneas de acción que contempla esta estrategia son:

- Llevar a cabo políticas públicas que eliminen los obstáculos que limitan el potencial productivo de los ciudadanos y las empresas.

- Incentivar entre todos los actores de la actividad económica el uso eficiente de los recursos productivos.
 - Analizar de manera integral la política de ingresos y gastos para que las estrategias y programas de gobierno induzcan la formalidad.
2. **Gobierno Cercano y Moderno.** Esta estrategia está dirigida a contar con un gobierno eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, y rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía. Un gobierno cuyo ejercicio esté orientado a resultados, a la optimización de recursos y al uso de nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulse la transparencia y la rendición de cuentas.

La visión de un Gobierno Cercano y Moderno, también se traduce en hacer un uso adecuado de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para, por ejemplo, integrar un padrón con identificación única de quienes son beneficiarios de programas sociales, para evitar duplicidades.

Las líneas de acción que contempla esta estrategia son:

- Garantizar el acceso a la información y a la protección de los datos personales, fomentando la rendición de cuentas.
 - Establecer una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento.
 - Consolidar un gobierno que sea productivo y eficaz en el logro de sus objetivos, mediante una adecuada racionalización de recursos, el reconocimiento del mérito, la reproducción de mejores prácticas y la implementación de sistemas de administración automatizados.
3. **Perspectiva de Género.** La presente Administración considera fundamental garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades entre mujeres y hombres. Manifiesta que es inconcebible aspirar a llevar a México hacia su máximo potencial cuando más de la mitad de su población se enfrenta a brechas de género en todos los ámbitos.

La línea de acción que contempla esta estrategia es:

- Incorporar la perspectiva de igualdad de género en las políticas públicas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas de la Administración Pública Federal.

A las líneas de acción generales descritas, se suman otras líneas de acción transversales que involucran la actuación de las dependencias de la Administración.

El *Plan Nacional de Desarrollo* instruye a todas las dependencias de la Administración a alinear todos los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales en torno a conceptos tales como Democratizar la Productividad, un Gobierno Cercano y Moderno, así como Perspectiva de Género.

CRUZADA NACIONAL SIN HAMBRE

Una de las prioridades de la actual administración federal es la atención de la población con mayores carencias y necesidades. Con tal propósito se ha convocado a los principales actores nacionales para articular una estrategia que atienda directamente a los municipios identificados como de mayores carencias. En tal sentido, y con el objetivo de garantizar el cumplimiento del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que el Estado tiene la obligación de implementar las medidas necesarias para garantizar el derecho de toda persona a una alimentación sana, nutritiva, suficiente y de calidad, así como con lo señalado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el que se instituye como derecho fundamental de toda persona estar protegido contra el hambre, el Gobierno Federal ha diseñado el Sistema Nacional Cruzada contra el Hambre.

La Cruzada contra el Hambre es una estrategia de inclusión y bienestar social que busca garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición de la población que vive en condición de pobreza extrema y de carencia alimentaria, la cual asciende a un total de 7.4 millones de personas distribuidos en más de 400 municipios. Para garantizar la atención de estos municipios, la Cruzada se fundamenta en la participación de los principales actores nacionales, por lo que destacan los principios de coordinación, cooperación y corresponsabilidad entre los tres órdenes de gobierno y de una alianza con la sociedad civil y el sector privado. Sólo mediante la acción conjunta de todos estos actores es posible conjuntar esfuerzos para lograr cumplir con los objetivos de atención a estos municipios.

Los objetivos de la Cruzada contra el Hambre son:

- I. Cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación;
- II. Eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez;
- III. Aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas;
- IV. Minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización, y
- V. Promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Para alcanzar los objetivos mencionados se ha planteado la participación del gobierno federal por medio de las Secretarías y Dependencias Federales, mediante una estrategia que se basa en privilegiar la asignación de fondos de los programas federales a los municipios que forman parte de esta Cruzada.

Las Secretarías y Dependencias Federales que participan en la Cruzada Nacional contra el Hambre son:

- I. Hacienda y Crédito Público
- II. Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
- III. Comunicaciones y Transportes
- IV. Economía
- V. Educación Pública
- VI. Salud

- VII. Trabajo y Previsión Social
- VIII. Reforma Agraria
- IX. Medio Ambiente y Recursos Naturales
- X. Desarrollo Social
- XI. Seguridad Pública

En materia del presente Catálogo de Programas Federales, es muy importante mencionar que varios de estos programas van dirigidos preferentemente a los 400 municipios identificados en la Cruzada Nacional Contra el Hambre y en cada una de las fichas de los programas respectivos se señala si dicho programa forma parte de la Cruzada.

En la página de este Instituto, www.inafed.gob.mx se presenta la lista de los municipios que forman parte de la Cruzada y una relación de los programas federales que actúan en ella en el combate contra el hambre.

PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

Uno de los temas que ha estado presente en la Agenda de políticas públicas nacionales es la seguridad. Con tal propósito el Gobierno Federal instrumenta el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, como un instrumento rector que articula las políticas públicas, estrategias y acciones de prevención de las violencias y la delincuencia para incidir desde una perspectiva transversal, interinstitucional e intersectorial en el mejoramiento de la seguridad, la convivencia ciudadana y en el fortalecimiento de la cohesión comunitaria.

Para lograr su objetivo el programa se concibe como una política pública dirigida de “abajo hacia arriba”, esto es, que en primer término considere las necesidades y especificidades de los municipios. Asimismo, tiene intervención en varios niveles, siendo su población objetivo las ciudades con alta y mediana conflictividad delictiva y social, zonas turísticas y conurbaciones. No obstante, las acciones preventivas son de alcance nacional.

Ámbitos de intervención

El programa considera cuatro ámbitos de intervención:

- *Intervenciones focalizadas en 57 demarcaciones*
Estas demarcaciones se caracterizan por altas tasas delictivas por lo que constituyen factores de riesgo para el surgimiento o permanencia de distintos tipos de violencia, lo que hace necesarias intervenciones tanto para la prevención de las causas como para la atención de los efectos de la violencia y la delincuencia en el corto y mediano plazo.
- *Intervenciones preventivas dirigidas a 100 demarcaciones*
En estos municipios se realizarán acciones coordinadas entre las distintas Secretarías Federales participantes, con base en los propios requerimientos que se identifiquen en estos municipios.
- *Intervenciones en 251 demarcaciones*
Estas demarcaciones corresponden a los municipios beneficiados por el Subsidio en Seguridad Pública para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Las intervenciones en estas demarcaciones estarán enfocadas en la prevención social de la violencia y la delincuencia mediante la formación de capacidades locales institucionales y la formación de capacidades y competencias comunitarias, la gestión de proyectos socioproductivos, así como la detección y atención de violencia en diversos ámbitos sociales (escolar, familiar, maltrato infantil, etc.)
- *Estrategias de alcance nacional*
En esta dimensión se implementarán programas transversales de impacto nacional. Dichas acciones son:

- a. *Prevención de violencia en el entorno escolar.* Considera capacitación a profesores, padres de familia y alumnos, así como manuales de acción y protocolos de atención a nivel nacional.
- b. *Prevención de adicciones.* La prevención se aborda desde la perspectiva de la salud pública y no desde la perspectiva de seguridad.
- c. *Prevención de la violencia familiar, de género y en el noviazgo.* Considera modelos de atención integrales, autonomía de las mujeres, estrategias informativas, entre otros.
- d. *Detección e intervención temprana de problemas de aprendizaje y conductuales.* Esta estrategia busca evitar la deserción escolar por problemas de discapacidad mediante el otorgamiento de aparatos específicos (anteojos, audífonos, ortopédicos, etc.)
- e. *Campañas masivas de prevención, comunicación y difusión del Programa Nacional en los ámbitos nacional e internacional.* Consideran la difusión de las políticas públicas para la prevención de la violencia y la delincuencia.

Participantes

El programa considera varios ámbitos de acción, lo que implica la participación de diversas instancias federales de acuerdo a sus propias facultades. Por ende, para asegurar una adecuada implementación del programa se crea la *Comisión Intersectorial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia*, conformada por nueve Secretarías de Estado.

1. Secretaría de Gobernación
2. Secretaría de Hacienda y Crédito Público
3. Secretaría de Desarrollo Social
4. Secretaría de Economía
5. Secretaría de Comunicaciones y Transportes
6. Secretaría de Educación Pública
7. Secretaría de Salud
8. Secretaría del Trabajo y Previsión Social
9. Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Territorial y Urbano

Ejes rectores y programas estratégicos

EJE RECTOR	PROGRAMA ESTRATÉGICO
Seguridad ciudadana: prevención integral y prevención social de las violencias y la delincuencia	Programas de prevención y atención a la violencia familiar y de género.
	Programas de intervención temprana en problemas de aprendizaje y conductuales.
	Programas de prevención y atención de las violencias en el entorno escolar.
	Programas de desarrollo psicoemocional y salud sexual reproductiva.
	Atención integral a víctimas de la violencia y el delito.
	Proyectos para la reconciliación policía-sociedad.
	Modelos policiales de orientación comunitaria.

Juventudes	Programas integrales orientados a las juventudes.
	Programas de salud sexual y reproductiva.
	Programas para el desarrollo de capacidades y competencias laborales y emprendimiento socioproductivo.
	Proyectos de reinserción social y atención a jóvenes en conflictos con la ley.
	Programas de prevención y atención integral de las adicciones.
Mujeres	Programas integrales de desnaturalización de las violencias.
	Programas de atención a la violencia de género.
	Programas de salud sexual y reproductiva.
	Programas para el desarrollo de capacidades y competencias laborales y emprendimiento socioproductivo.
En condiciones de vulnerabilidad	Programas para víctimas directas e indirectas de violencia y del delito.
	Programas de atención integral a población en reclusión y sus familias.
	Programas de atención integral a migrantes, transmigrantes y desplazados internos forzados.
Convivencia, cohesión comunitaria y participación ciudadana	Programas para la convivencia ciudadana.
	Programas de gestión comunitaria.
	Observatorio ciudadano.
Cultura ciudadana y cultura de la legalidad	Programas para el desarrollo de competencias comunitarias en cultura ciudadana, de paz y legalidad.
Cultura de la paz	Programa de resolución pacífica de conflictos, mediación y negociación.
Urbanismo social y acupuntura sociourbana	Proyectos de urbanismo social e infraestructura, rescate, revitalización y apropiación de espacios para la vida comunitaria.
	Programas de cultura vial.
	Programas de movilidad segura.

EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, INAFED, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación que tiene por objeto formular, conducir y evaluar las políticas y acciones de la Administración Pública Federal en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal. En este sentido, el INAFED pone especial énfasis en fortalecer las relaciones con los gobiernos estatales y municipales en materia de gestión y fortalecimiento de capacidades institucionales, rubros que son de vital importancia para lograr una mejora en la prestación de servicios y de atención de la población.

Las actividades del INAFED abarcan una serie de temas relacionados con la implementación de programas, la capacitación presencial y virtual, asistencia técnica, entre otros. Entre las actividades que lleva a cabo el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal se encuentran:

- Establecer y fortalecer las relaciones estratégicas con otros actores políticos y sociales vinculados con el federalismo, la descentralización y el desarrollo municipal:
 - Organismos Estatales de Desarrollo Municipal
 - Conferencia Nacional de Gobernadores
 - Gobiernos estatales
 - Poder legislativo
 - Asociaciones de municipios
 - Universidades
 - Organismos internacionales

- Fortalecer la gestión municipal mediante programas, capacitación y asistencia técnica:
 - Programa Agenda para el Desarrollo Municipal. Permite fortalecer las capacidades institucionales de los municipios y contribuir a la evaluación del desempeño de sus funciones.
 - Sistema de profesionalización de funcionarios municipales. Este sistema busca la profesionalización de los servidores públicos municipales mediante acciones de formación, actualización, capacitación y especialización, que de acuerdo al contexto institucional del propio municipio se oriente hacia el establecimiento del servicio civil de carrera.
 - Entre los cursos de capacitación que ofrece el INAFED, destacan:
 - Introducción al gobierno y la administración municipal
 - Introducción y primeras tareas de gobierno
 - Habilidades directivas
 - Gestión de recursos humanos
 - Entrega-recepción de la administración municipal
 - Programas Federales
 - Planeación estratégica
 - Identificación de proyectos
 - Intermunicipalidad
 - Reglamentación municipal

- Asistencia técnica y asesoría. El INAFED brinda asesoría y asistencia técnica en temas muy diversos que están orientados al cumplimiento de las funciones y atribuciones de los gobiernos locales. Algunos de estos temas son:
 - Finanzas municipales
 - Asuntos jurídicos y reglamentación
 - Vinculación con instancias federales
 - Intermunicipalidad
 - Administración municipal
- Gobierno electrónico. Herramienta para el uso estratégico de las Tecnologías de la Información y en el proceso de la innovación gubernamental, que pretende facilitar la eficiencia y la efectividad de los gobiernos locales, incrementar la transparencia y rendición de cuentas, promover la participación ciudadana y ofrecer a los ciudadanos acceso más amplio y oportuno de la información generada por las acciones de gobierno. Las vertientes de oferta en gobierno electrónico son:
 - Diseño y hospedaje de páginas WEB para los municipios.
 - Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM).
 - Enciclopedia de los Municipios de México. Herramienta categorizada como parte de los Sistemas de Información con que cuenta este Instituto; esta herramienta permite conocer la riqueza histórica y cultural, además de sus características demográficas, étnicas, económicas y políticas; toda esta información se presenta bajo el esquema de una monografía por cada uno de los estados y municipios que comprende nuestro país.
- Fortalecer las relaciones intergubernamentales, la descentralización y la gestión pública estatal:
 - Agenda para el Desarrollo Estatal. Facilita la evaluación de las acciones de gobierno y la detección de áreas de oportunidad, con la visión federalista de fortalecer las relaciones intergubernamentales y la gobernabilidad. Su objetivo principal es brindar un esquema de diagnóstico que permite al gobierno estatal la autoevaluación de su actuar para conocer el grado de cumplimiento de sus facultades, objetivos, programas y estrategias, en razón de la efectividad y la sustentabilidad, que inciden en la calidad de vida de la sociedad a corto, mediano y largo plazo.
 - Reunión Nacional de Desarrollo Municipal. Es un espacio en el que los representantes de los organismos estatales de desarrollo municipal del país se reúnen periódicamente con el objetivo de discutir temas de trascendencia en materia de gestión estatal y municipal.
 - Foro Internacional Desde lo Local. Espacio de diálogo entre funcionarios municipales, estatales y federales, así como universidades y especialistas en la temática municipalista, y en el que se atienden temas vinculados con la gestión municipal, servicios públicos, transparencia y rendición de cuentas, medio ambiente y otros de interés para el quehacer municipal.

La información relacionada con las acciones del INAFED se puede consultar en las páginas de internet siguientes:

www.inafed.gob.mx

www.snim.gob.mx

www.agendaparaeldesarrollomunicipal.gob.mx/

GUÍA DEL CATÁLOGO DE PROGRAMAS FEDERALES

El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal reconoce la necesidad de un adecuado equilibrio entre los órdenes de gobierno que integran la Federación. En este contexto, la importancia de los Gobiernos Municipales es fundamental, ya que es el orden de gobierno que está más cerca de los ciudadanos y recibe la gran mayoría de las demandas sociales. Es por ello, la necesidad tan apremiante de los gobiernos municipales para acceder a más recursos.

Sin embargo, muchas veces, los gobiernos municipales no pueden acceder a los recursos que existen en los Programas Federales por desconocimiento de la existencia de éstos, desconocimiento de las reglas de operación para elaborar proyectos o falta de capacidad técnica para elaborarlos.

Ante este panorama, el INAFED elabora el Catálogo de Programas Federales 2015, para que los municipios tengan conocimiento de cuáles son los programas federales que existen, las demandas que atienden, la población objetivo a quien va dirigida y las Secretarías de Estado que operan los programas.

Los Programas Federales

Los recursos federales llegan a los municipios a través de diversas vertientes. Los mecanismos más conocidos son aquellos que tienen que ver con las transferencias federales (aportaciones y participaciones). Las transferencias federales son administradas directamente por los gobiernos estatales y municipales y son entregadas utilizando fórmulas y criterios contenidos en distintos ordenamientos jurídicos.

Por su parte, los Programas Federales se refieren a los recursos derivados de las políticas, objetivos y estrategias de cada una de las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Los recursos provenientes de los Programas Federales, no son partidas regulares, no son transferibles en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal; por lo tanto esos recursos se distribuyen de acuerdo a los criterios que definen las propias dependencias, a través de la instrumentación de sus Reglas de Operación, éstas son los lineamientos que establecen a detalle la forma de operar los programas..

Los Programas Federales son instrumentos del Gobierno Federal para atender problemáticas específicas que tienen prioridad nacional. Cada una de las dependencias sigue un proceso para formular sus programas y de forma general incluye las siguientes fases:

1. Diagnóstico
2. Definición de prioridades
3. Precisión de estrategias
4. Asignación de recursos
5. Operación

Este proceso explica por qué los programas impactan de distinta manera. Por ejemplo, en la fase de diagnóstico se encuentra que ciertas localidades tienen mayores carencias con respecto a infraestructura básica, entonces los recursos de un Programa de Desarrollo Social que atiende temas de pisos firmes,

servicios sanitarios y otros que encuadren dentro de infraestructura básica, se destinarán precisamente a esas localidades.

Los estados y municipios tienen diferencias importantes entre sí, de población, de grado de marginación, de tipo de economía, etc., por eso no todos los Programas Federales operan en todos los municipios.

Este Catálogo no incluye la totalidad de los Programas Federales. Hicimos una selección de los Programas que más impactan en los municipios y donde éstos tienen algún tipo de participación.

Estructura del Catálogo

El presente catálogo contiene los Programas Federales sujetos a reglas de operación que son de interés para el municipio, ya sea porque puede participar como ejecutor, porque tiene interés en difundirlos en sus comunidades o para supervisar las acciones que se llevan a cabo.

Los programas presentados se clasifican de acuerdo a la Secretaría u organismo que los coordina, para la presente edición se consideran los siguientes:

- Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos
- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
- Instituto Mexicano de la Juventud
- Instituto Nacional de las Mujeres
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
- Secretaría de Desarrollo Social
- Secretaría de Economía
- Secretaría de Educación Pública
- Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
- Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
- Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Comisión Nacional del Agua
- Secretaría de Salud
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
- Secretaría de Turismo
- Fondo Nacional de Fomento al Turismo

Los programas incluidos en el presente catálogo contienen información que es de fácil comprensión, y a pesar de que cada uno de estos programas contiene sus particularidades se procura que todas las fichas estén estructuradas de la misma forma para facilitar su revisión, comprensión y comparación. La información que se incluye en cada ficha de los Programas Federales es la siguiente:

1. Resumen. Expone en un párrafo en qué consiste el programa
2. Objetivo. Fin que se quiere alcanzar.
3. Cobertura. Extensión territorial que será atendida (entiéndase localidades, municipios o estados).
4. Beneficiarios. Personas u organizaciones favorecidas.

5. Tipo de apoyos. Indica la forma en la que el programa brinda apoyo.
6. Características de los apoyos. Particularidades de los beneficios que otorga el programa (incluye los rubros y los montos).
7. Descripción. Explicación general del funcionamiento.
8. Proceso Básico del programa. Diagrama simplificado de operación.
9. Contacto. Datos del responsable ante quien se realizan las gestiones.

Para lograr una comprensión ágil, se incluyeron los aspectos más específicos sobre cada programa, la información a detalle se encuentra en las reglas de operación del programa que corresponda, las cuales se pueden consultar desde nuestra página www.inafed.gob.mx o bien en la página de cada una de las Secretarías que opera el programa en cuestión.

Clasificación de los Programas Federales

En cada ficha informativa de los programas federales se presenta un cuadro sinóptico que nos permite identificar elementos básicos del programa respectivo, con base en las siguientes consideraciones:

Tipo 1. Indica la participación del gobierno federal en la implementación del programa:

- Directo. El Gobierno Federal ejecuta las acciones por sí mismo o entrega los recursos directamente a los beneficiarios.
- Indirecto. El Gobierno Federal entrega los recursos a otro órgano (gobierno estatal, gobierno municipal, asociación civil) y éste es quien realiza las acciones o entrega los recursos a los beneficiarios.

Tipo 2. Indica la obligación o no del gobierno estatal para avalar la implementación del programa:

- Estado no tiene que aprobar. Para que los recursos federales se ejerzan, no es obligatorio que el gobierno estatal avale el Programa.
- El Estado tiene que aprobar. Para que los recursos federales se ejerzan, sí es obligatorio que el gobierno estatal avale el Programa

Tipo 3 Indica la obligación de la instancia ejecutora de complementar o no los recursos transferidos por la federación:

- Con recursos complementarios. Los recursos federales no tienen que ser complementados con recursos de otras instancias.
- Sin recursos complementarios. Los recursos federales sí tienen que ser complementados con recursos de otras instancias.

Tipo 4. Indica si el programa recibe solicitudes todo el año u opera por convocatoria, en este último caso y si está disponible se indican las fechas de apertura de ventanillas

- Recibe solicitudes todo el año.
- Por convocatoria

Tipo de participación del municipio. Indica cuál es el papel que desempeña el municipio en la instrumentación del programa:

- Ejecutor. Se encarga de implementar el programa en todas sus fases.
- Colaborador. Apoya a la instancia ejecutora en la instrumentación del programa mediante alguna acción que facilite a la población objetivo su incorporación como beneficiarios.

- Coordinador. Facilita la instrumentación del programa mediante la recopilación de la documentación de los beneficiarios del programa y se la proporciona al ejecutor.
- Promotor. Difunde el programa entre los beneficiarios, pero no tiene facultades para realizar trámites ni para implementar el programa.

En siguiente ejemplo se observa que cierto programa se opera de forma indirecta, es decir el gobierno federal entrega los recursos a otro orden de gobierno, el estado tiene que avalar el programa, se requiere la aportación de recursos complementarios y el municipio debe entregar solicitud y la documentación requerida en las reglas de operación respectivas en los tiempos establecidos en la convocatoria.

Los tipos descritos anteriormente se resumen en la siguiente figura, que permite al servidor público local identificar de forma ágil cuál tipo de participación que tiene el municipio.

DIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	RECIBE SOLICITUDES TODO EL AÑO POR CONVOCATORIA
INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	

En siguiente ejemplo se observa que cierto programa se opera de forma indirecta, es decir el gobierno federal entrega los recursos a otro orden de gobierno, el estado tiene que avalar el programa, se requiere la aportación de recursos complementarios y el municipio debe entregar solicitud y la documentación requerida en las reglas de operación respectivas en los tiempos establecidos en la convocatoria.

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	POR CONVOCATORIA
-----------	-----------------------------	------------------------------	------------------

Términos utilizados

Cada Programa, en sus Reglas de Operación, tiene su propio glosario, donde se explican los términos del Programa en particular. Sin embargo, hay términos comunes relacionados con las políticas públicas vigentes que facilitan el entendimiento los programas, en este sentido el Catálogo incluye un Glosario de términos.

Recomendaciones

La mayoría de los Programas Federales inician a través de las Delegaciones de las Dependencias Federales por lo que recomendamos mantener una comunicación frecuente con ellas.



SEDESOL

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS PERMANENTES
---------	--------------------------------	------------------------------	-------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR

Las actividades y recursos de este Programa se podrán realizar en coinversión con otros programas y fondos federales, en particular con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

RESUMEN

A través de este programa, los mexicanos radicados en el exterior pueden colaborar en acciones y obras sociales necesarias en sus comunidades de origen.

OBJETIVO

Contribuir al desarrollo comunitario de las localidades apoyando el desarrollo de proyectos de infraestructura social comunitaria, equipamiento o servicios comunitarios, así como de proyectos productivos, a través de potencializar de la inversión de los migrantes en de la concurrencia de recursos de la Federación, Estados y Municipios

COBERTURA

Cobertura nacional, en las localidades seleccionadas por los clubes u organizaciones de migrantes.

BENEFICIARIOS

Habitantes de las localidades seleccionadas para invertir en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva.

TIPOS DE APOYOS

- I. Proyectos de Infraestructura social, para construir, ampliar, rehabilitar o equipar:
 - a) Sistemas para la dotación de agua, drenaje, alcantarillado y/o electrificación.
 - b) Aulas, clínicas u otros espacios destinados para actividades de educación, salud, deporte o culturales.
 - c) Caminos, puentes y carreteras.
 - d) Calles, banquetas, zócalos, parques, entre otras obras que mejoren la urbanización.
 - e) Obras para el saneamiento ambiental y conservación de los recursos naturales.

- II. Proyectos de Servicios Comunitarios
 - a) Becas y otros apoyos en especie, como pueden ser: útiles escolares, uniformes y alimentos.
 - b) Cultura y recreación.
 - c) Desarrollo social comunitario.

- III. Proyectos educativos.
 - a) Equipamiento de escuelas
 - b) Mejoramiento de infraestructura escolar

- IV. Proyectos Productivos de los siguientes tipos:

- a) Comunitarios, que beneficien al menos a cinco familias.
- b) Familiares, que beneficien de dos a cuatro familias.
- c) Individuales.

\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

- Los proyectos de promoción, capacitación, investigación o asesoría empresarial, serán financiados con recursos federales y el monto máximo de apoyo federal por proyecto será de \$1,000,000.00 (un millón de pesos).

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

La concurrencia de recursos ocurre entre el gobierno federal (SEDESOL) 25%; Clubes u Organizaciones de Migrantes el 25% y los gobiernos de las entidades federativas y municipios el 50%.

- A. Proyectos de Infraestructura social. Monto máximo de apoyo federal de hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos) para los proyectos de Infraestructura, equipamiento y servicios comunitarios.
- B. Proyectos de Servicios Comunitario. Monto máximo de apoyo federal de hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos) para proyectos productivos comunitarios y hasta \$250,000.00 (250 mil pesos) para los proyectos productivos individuales.
- C. Proyectos educativos. Para los proyectos de equipamiento escolar, el monto máximo de apoyo federal será de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 11/100 M.N.) y se admite la participación estatal y municipal. Para los proyectos de mejoramiento de infraestructura escolar, el monto máximo de apoyo federal será de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 11/100 M.N.) por proyecto y se admite la participación estatal y municipal.
- D. Proyectos Productivos.
 - Comunitarios, el monto máximo de apoyo federal será de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
 - Familiares, el monto máximo de apoyo federal será de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
 - Individuales, el monto máximo de apoyo federal será de

DESCRIPCIÓN

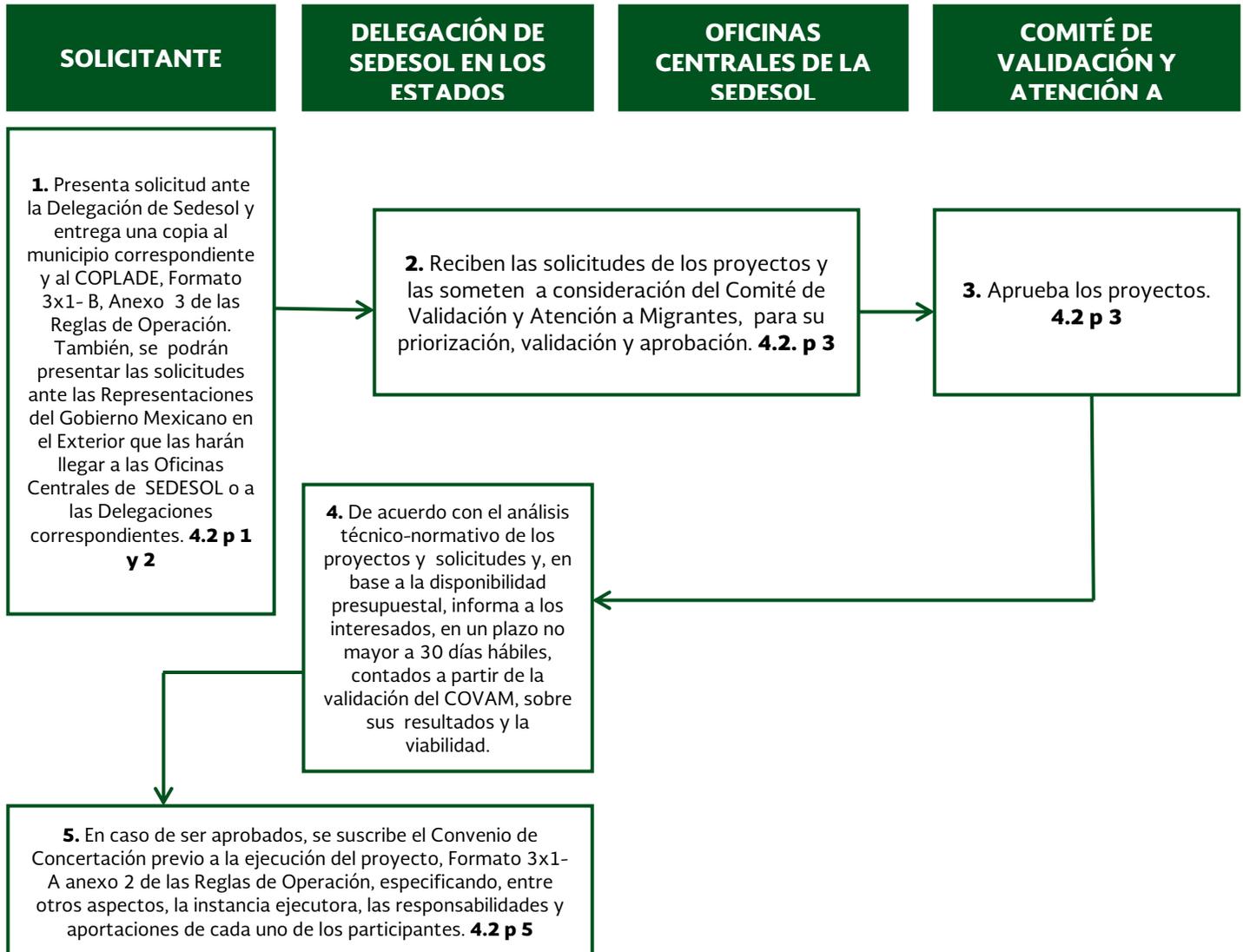
Los clubes u organizaciones de migrantes presentan la solicitud para financiar proyectos que beneficien a las comunidades que decidan apoyar ante las delegaciones SEDESOL en las 32 entidades de la república mexicana, la Representaciones de SEDESOL en Estados Unidos o en los Consulados de México; dicha solicitud puede ser presentada en cualquier época del año.

En cada entidad federativa se conformará un Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM), que sesionará al menos una vez al año, y que estará integrado con igual número de representantes de cada uno de los grupos y entidades aportantes: Migrantes, Gobierno Federal, Gobierno Estatal y los Gobiernos Municipales.

Reunidas las solicitudes en las Delegaciones SEDESOL, éstas convocarán al Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM) y presentarán los proyectos para su asignación, priorización, validación y dictaminación; una vez validados los proyectos por el COVAM, las Delegaciones informarán a los interesados sobre los resultados y la viabilidad de los mismos en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir de la validación del COVAM.

A través de la celebración de Convenios de Concertación, se garantizará la participación económica de los clubes u organizaciones de migrantes y de los tres órdenes de gobierno. En el caso de que los proyectos resulten aprobados, se suscribe el Convenio de Concertación previo a la ejecución del proyecto.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Órgano Interno de Control en la SEDESOL.
 Teléfono 5328 5000
 Ext. 51439 y 51453;
 Larga distancia sin costo: 01 800 714 83 40;
 organo.interno@sedesol.gob.mx;
 Página Web: www.sedesol.gob.mx
 Secretaría de la Función Pública.
 Correo: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx;
 Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn,
 Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.
 Área de Atención Ciudadana de la SEDESOL.
 Teléfono 5141-7972 o 5141-7974;
 Larga distancia sin costo: 01 800 0073 705;
 demandasocial@sedesol.gob.mx;

Avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 13
 Colonia Juárez, Del. Cuauhtémoc C.P. 06600, México,
 D.F.
 Delegaciones de la SEDESOL, a través del buzón
 colocado para tal efecto.

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
---------	--------------------------------	------------------------------	---

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR

RESUMEN

El Programa busca articular acciones necesarias para brindar oportunidades de desarrollo a la población que habita en Zonas de Atención Prioritaria.

OBJETIVO

Contribuir a proveer un entorno adecuado de los territorios que presentan mayor marginación y rezago social del país, a través de la reducción de los rezagos que se relacionan con la calidad, espacios y acceso a los servicios básicos de la vivienda; así como en infraestructura social comunitaria.

COBERTURA

El Programa opera en las 32 entidades federativas, en localidades ubicadas en las Zonas de Atención Prioritaria para áreas rurales y de alta y muy alta marginación, ubicadas en municipios de media marginación.

BENEFICIARIOS

Habitantes de las localidades ubicadas en los municipios que integran las Zonas de Atención Prioritaria, así como de las localidades de muy alta y alta marginación ubicadas en los municipios de media marginación.

TIPOS DE APOYOS

El Programa apoya obras y acciones en los rubros:

a) Infraestructura Social y de Servicios, a través de las elaboración de estudios o proyectos ejecutivos y construcción, ampliación, mejoramiento, equipamiento o rehabilitación de: sistemas para la provisión de agua; obras de saneamiento, incluyendo alcantarillado, drenaje, colectores y plantas o sistemas de tratamiento de aguas residuales, entre otras; rellenos sanitarios o similares; caminos rurales; redes o sistemas de energía eléctrica, convencional o no convencional; infraestructura educativa; centros de salud o similares; infraestructura deportiva; infraestructura productiva comunitaria; sistemas de comunicación; centros comunitarios y otros espacios para el desarrollo de las comunidades.

b) Mejoramiento de la Vivienda, primordialmente para la construcción o instalación de: servicio sanitario; pisos firmes (eliminación de pisos de tierra); fogones ecológicos, estufas rústicas o similares; muros reforzados y techos.

Apoyos complementarios: organización comunitaria; proyectos de servicio social comunitario promovidos por instituciones de educación superior y media superior; estudios, investigaciones; acciones de capacitación y asesoría a autoridades locales; entre otros.

I. Calidad y espacios en la vivienda: Muros, Techos fijos (Estrategia Nacional), Pisos firmes, así como Disminución del hacinamiento (cuarto adicional).

II. Servicios básicos en la vivienda: Agua entubada en el entorno de la vivienda o captador de agua (Estrategia Nacional), acceso al servicio eléctrico convencional o no convencional, acceso al drenaje, baños ecológicos (húmedos o secos), y estufas ecológicas con chimenea.

III. Infraestructura social comunitaria. Construcción, rehabilitación y/o equipamiento de: redes de distribución de agua, sistemas de recolección y almacenamiento de agua para consumo humano, redes de drenaje pluvial y sanitario, plantas de tratamiento de aguas residuales y para consumo humano, redes para la distribución de energía eléctrica convencional o no convencional, centros comunitarios y otros espacios para el desarrollo, y su contenido digital, espacios de salud, espacios educativos, espacios deportivos, albergues, sistemas de comunicación (conectividad digital, telefonía rural, entre otros), caminos rurales y puentes, banco de alimentos e infraestructura productiva comunitaria (invernaderos, silos, infraestructura pecuaria, entre otros).

IV. Apoyos complementarios: Promoción y organización social comunitaria, acciones de contraloría social y planeación participativa; así como acciones para la coordinación entre los órdenes de gobierno, con instituciones de educación superior y de investigación, así como con organizaciones de la sociedad civil, que contribuyan a los objetivos del Programa. Así como también estudios, proyectos, investigaciones, contenido digital, levantamiento de información socioeconómica y acciones y servicios relacionados con la obra pública para el desarrollo social, municipal y regional que contribuyan de manera directa a mejorar, orientar o potenciar las inversiones del Programa.

V. Situación de emergencia o en caso de contingencia. Durante el tiempo o después de la emergencia con motivo de un fenómeno natural o contingencia que ponga en riesgo a la población, se podrán otorgar los apoyos

siguientes: Infraestructura social, tales como el acondicionamiento o construcción de albergues temporales, comedores y baños comunitarios, entre otros. También se contemplan acciones que tengan la finalidad de garantizar y restablecer el abasto de productos básicos, la movilidad, comunicación y protección de la población afectada.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- I. En los rubros de calidad y espacios en la vivienda, servicios básicos en la vivienda el monto federal máximo de apoyo será de hasta \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).
- II. En los rubros de infraestructura social comunitaria y el monto federal máximo de apoyo será de hasta \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.).
- III. En los rubros de apoyos complementarios y de Situación de emergencia o contingencia el monto federal máximo de apoyo será de hasta \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).

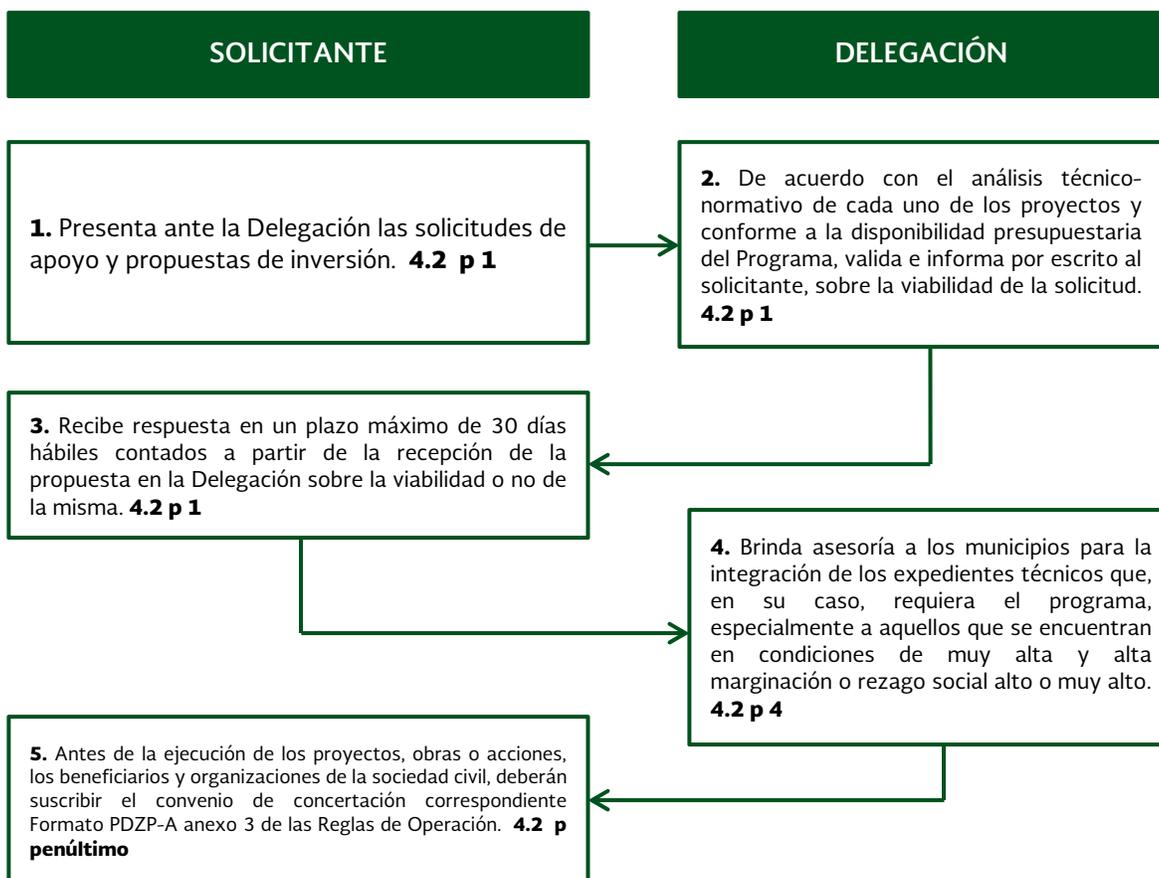
DESCRIPCIÓN

Los interesados deberán presentar las solicitudes de apoyo y propuestas de inversión a la Delegación de la SEDESOL que corresponda, instancia que validará e informará por escrito al solicitante, sobre la viabilidad o no de los mismos en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la propuesta en la Delegación.

En el caso de que a las solicitudes les faltare algún dato o hubiera error o duda, la Delegación tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de recibida la solicitud, para informar al solicitante, quien a su vez contará con el mismo plazo para solventar los pendientes a partir de la notificación.

Antes de la ejecución de los proyectos, obras o acciones, los beneficiarios y organizaciones de la sociedad civil deberán suscribir el convenio de concertación o acuerdo de coordinación que corresponda.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Órgano Interno de Control en la SEDESOL.

Teléfono: 5328 5000

Ext. 51439 y 51453;

Larga distancia sin costo: 01 800 714 83 40;

organo.interno@sedesol.gob.mx;

Página Web: www.SEDESOL.gob.mx

Secretaría de la Función Pública.

Correo:

contactociudadano@funcionpublica.gob.mx;

Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn,

Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

Área de Atención Ciudadana de la SEDESOL.

Teléfono: 5141-7972 o 5141-7974;

Larga distancia sin costo: 01 800 0073 705;

demandasocial@sedesol.gob.mx;

Avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 13

Colonia Juárez, Del. Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D.F.

En las delegaciones de la SEDESOL, a través del buzón colocado para tal efecto.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS PERMANENTES
---------	--------------------------------	------------------------------	-------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR

Las OSC que cuenten con la Clave Única de Inscripción al Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) también pueden participar como Instancia Ejecutora.

RESUMEN

Este programa atiende a los jornaleros agrícolas, quienes al migrar para encontrar trabajo se enfrentan a situaciones que violentan sus derechos humanos y laborales.

OBJETIVO

Contribuir a la reducción de la vulnerabilidad de la población jornalera agrícola, reduciendo las condiciones de precariedad de la población jornalera agrícola contribuyendo así a aminorar la vulnerabilidad y exclusión social de que es objeto dicha población, mediante acciones que mejoren su acceso a servicios de alimentación, educación, información y promoción del ejercicio de los derechos humanos y servicios básicos.

COBERTURA

El Programa tiene cobertura nacional en lugares con presencia de población jornalera, denominados Regiones de Atención Jornalera (RAJ).

El catálogo de los municipios que forman las Regiones de Atención Jornalera se puede consultar en la página electrónica: www.cipet.gob.mx/paja/raj.html

BENEFICIARIOS

Población jornalera agrícola integrada por mujeres y hombres de 16 años o más que laboran como jornaleros y jornaleras agrícolas, así como los integrantes de su hogar.

TIPOS DE APOYOS

1. Apoyos Directos a la Población jornalera: apoyos alimenticios a los niños y niñas, estímulos para la asistencia y permanencia escolar, apoyo económico al arribo.
2. Acciones para el Desarrollo de la Población Jornalera Agrícola: servicios de acompañamiento a la población jornalera agrícola, acciones de promoción y participación social, acciones para potenciar el desarrollo, apoyos especiales para contingencias.
3. Acceso a Servicios y vivienda: Apoyos para servicios básicos.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- Apoyos alimentarios para niños y niñas: hasta dos alimentos diarios por un monto máximo de \$480.00 pesos mensuales por niña o niño.
- Estímulos económicos para la asistencia y permanencia escolar: varía según el grado escolar (preescolar \$170 hombres y

mujeres, tercero de secundaria \$578 hombres y \$669 mujeres).

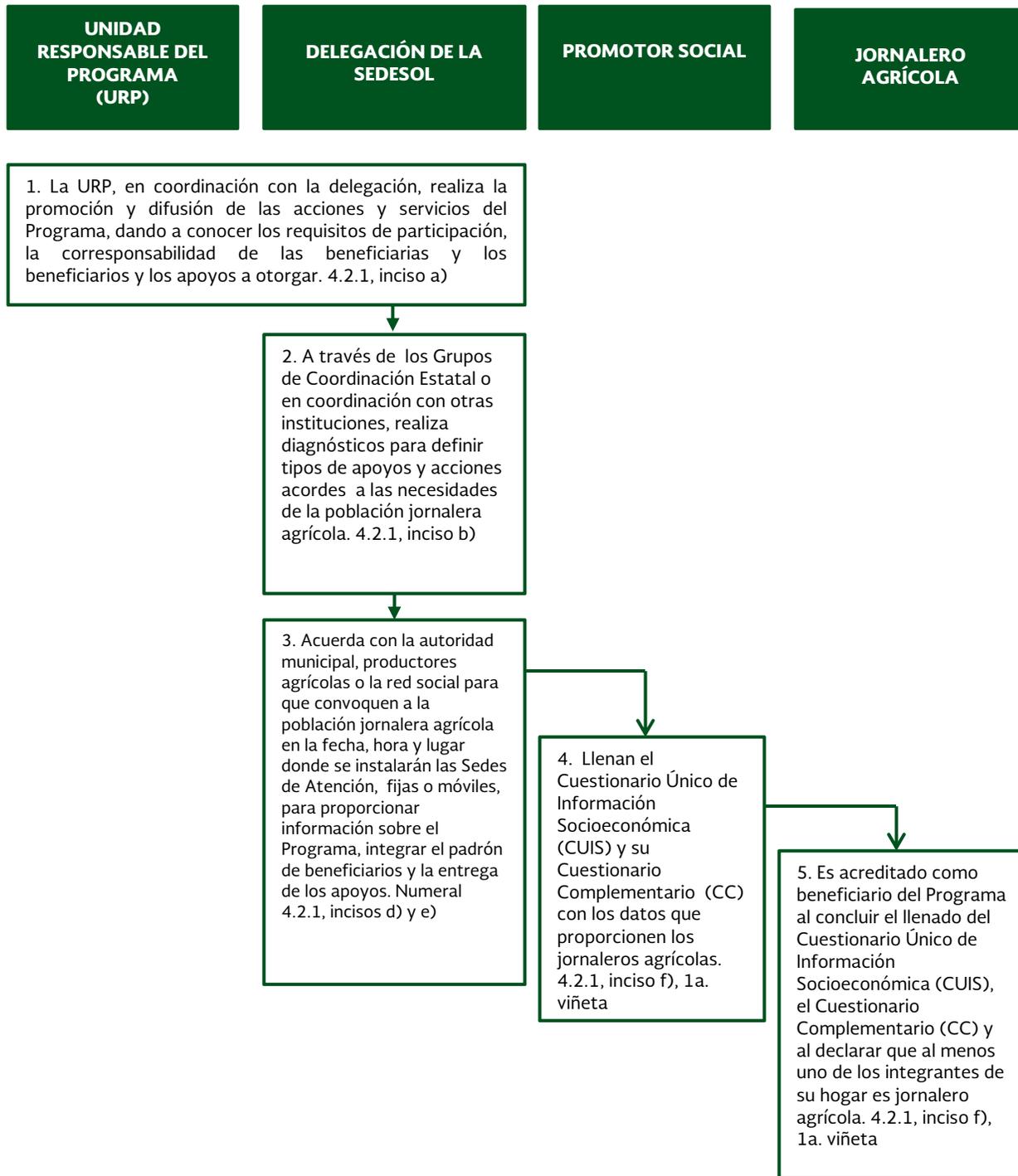
- Apoyo económico al arribo: \$800.00, por un máximo de tres ocasiones por hogar en el ejercicio fiscal.
- Servicios de acompañamiento a la población jornalera agrícola: apoyos temporales de alojamiento, alimentación y almacenamiento de pertenencias, entre otros.
- Acciones de promoción y participación social: sesiones de orientación, campañas de orientación social, grupos de crecimiento social, diagnósticos comunitarios participativos, jornadas informativas, talleres de promoción social.
- Apoyos especiales para contingencias: transportación de regreso a su lugar de origen, pago de servicios médicos y sanitarios, gastos funerarios.
- Acciones para potenciar el desarrollo: actividades de acercamiento (ferias de promoción de los servicios institucionales, jornadas de difusión, entre otras).
- Desarrollo de estudios e investigaciones: proyectos propuestos por instituciones académicas y de investigación.
- Acceso a servicios y vivienda: centros de atención y educación infantil; unidades de atención médica de primer nivel; albergues, vivienda temporal, infraestructura social básica; entre otras.

DESCRIPCIÓN

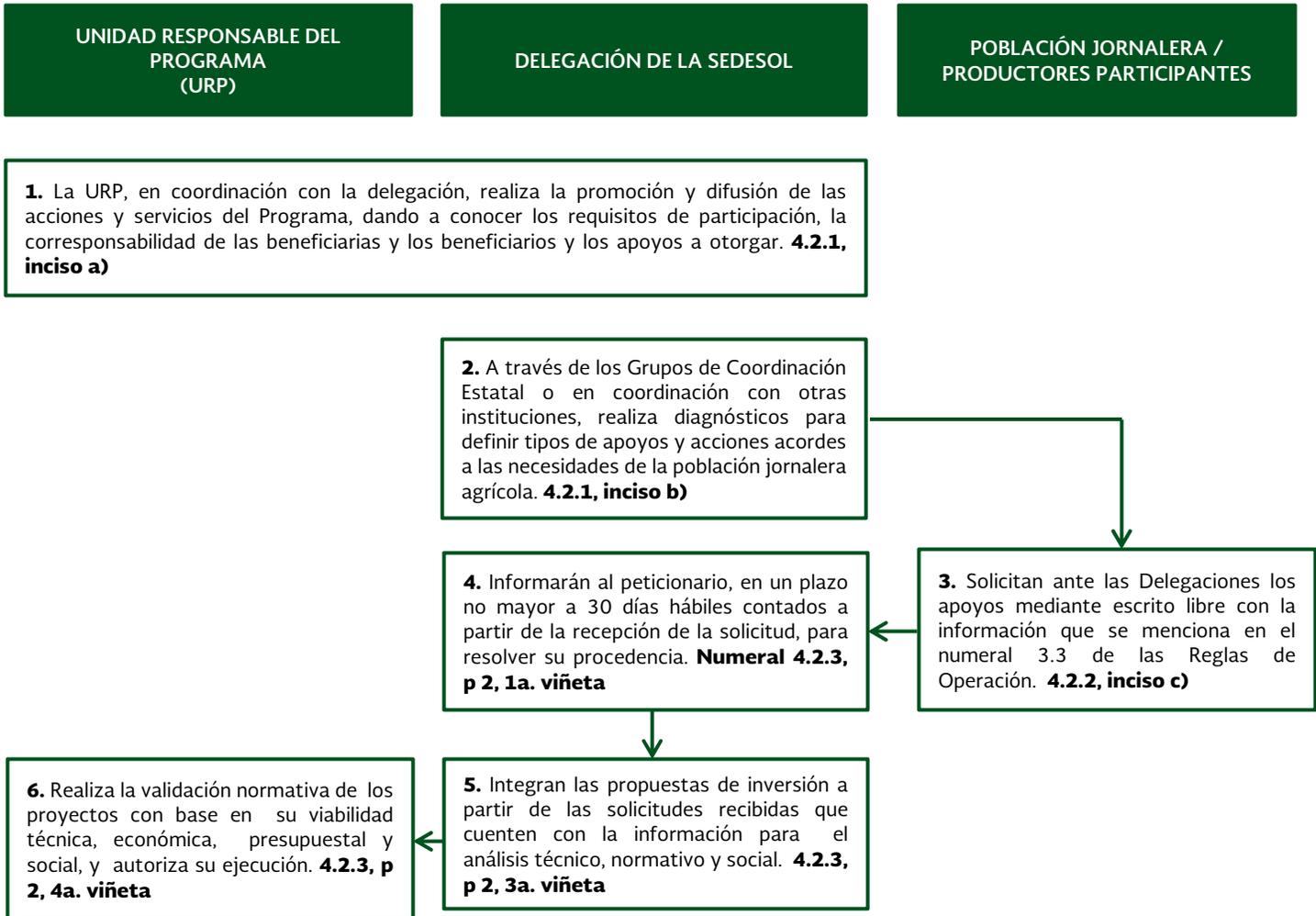
La Unidad Responsable del Programa (URP) en coordinación con la delegación, realiza la difusión del Programa. La delegación se pone de acuerdo con la autoridad municipal, los productores agrícolas o la Red Social (integrada por Promotores/as, Gestoras y Gestores Voluntarios y Facilitadoras y Facilitadores Voluntarios) para que éstos lleven a cabo la difusión entre la Población Jornalera Agrícola y definan fecha, hora y lugar donde se instalarán las Sedes de Atención para el registro, incorporación y entrega de Apoyos. Los interesados pueden consultar la ubicación y la temporalidad de funcionamiento de las sedes de atención en la dirección electrónica http://www.cipet.gob.mx/Doctos_ROPAJA013.html/

Para el otorgamiento de apoyos, las o los promotores llenan el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) y el Cuestionario Complementario (CC) con los datos que proporcionen las y los informantes respecto a su hogar, con su firma o huella digital. Los y las informantes que declaren que al menos un miembro de su hogar es jornalero agrícola, serán acreditados como beneficiarios/as del Programa al concluir el llenado del CUIS y de su CC y firmar o poner su huella digital según lo indicado en el numeral 3.3 Criterios y Requisitos de Elegibilidad de las Reglas de Operación 2013.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



FLUJOGRAMA PARA OTORGAR APOYO EN INFRAESTRUCTURA



CONTACTO

Órgano Interno de Control en la SEDESOL.
 Teléfono: 5328 5000
 Ext. 51439 y 51453;
 Larga distancia sin costo: 01 800 714 83 40;
 organo.interno@sedesol.gob.mx;
 Página Web: www.SEDESOL.gob.mx
 Secretaría de la Función Pública.
 Correo:
 contactociudadano@funcionpublica.gob.mx;
 Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn,

Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.
 Área de Atención Ciudadana de la SEDESOL.
 Teléfono: 5141-7972 o 5141-7974;
 Larga distancia sin costo: 01 800 0073 705;
 demandasocial@sedesol.gob.mx;

Avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 13
 Colonia Juárez, Del. Cuauhtémoc C.P. 06600,
 México, D.F. Teléfono: 01 800 018 48 43
 En las delegaciones de la SEDESOL, a través del
 buzón colocado para tal efecto

FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS PERMANENTE
---------	--------------------------------	------------------------------	------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR

En caso de que el municipio sea ejecutor, serán responsables de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

RESUMEN

El Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías es un fideicomiso público del Gobierno Federal, que surge para promover la actividad artesanal del país y contribuir así a la generación de un mayor ingreso familiar de las y los artesanos.

OBJETIVO

Contribuir a mejorar las fuentes de ingreso de las y los artesanos mexicanos cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar, mejorando sus condiciones productivas y comerciales.

COBERTURA

El Programa opera a nivel nacional.

BENEFICIARIOS

Todas y todos los artesanos mexicanos cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar.

TIPOS DE APOYOS

- a) Capacitación Integral y Asistencia Técnica
- b) Apoyos a la Producción
- c) Adquisición de Artesanías
- d) Apoyos a la comercialización
- e) Concursos de Arte Popular
- f) Salud ocupacional

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- a) Capacitación Integral y Asistencia Técnica
 - Capacitación Integral: Con base en la transmisión de conocimientos en organización, materias primas, proceso productivo, comercialización, informática, etc. Hasta por \$15,000.00 (15 mil pesos) por artesano beneficiado, debiendo integrarse en grupos de mínimo 15 artesanos(as) y con duración de hasta 12 meses.
 - Asistencia Técnica: Atiende necesidades específicas de la condición productiva de los artesanos, hasta por un monto de \$6,000.00 (6 mil pesos) por artesano(a) y podrá ser de hasta 6 meses.
- b) Apoyos a la Producción
 - Apoyos Individuales a la Producción: Hasta por \$15,000 (15 mil pesos) al año.
 - Apoyos Grupales a la Producción: Se podrán otorgar apoyos a grupos, conformados por al menos 5 y hasta 15 integrantes, de hasta \$225,000 (225 mil pesos), siempre y cuando el monto por artesano no rebase los \$15,000 (quince mil pesos 00/100 M.N.).
- c) Adquisición de Artesanías

- Esta modalidad beneficia a los artesanos en forma individual a través de la compra de su producción artesanal hasta por \$15,000 (15 mil pesos) al año.
- d) Apoyos a la comercialización
- Apoyos Individuales a la Comercialización: Para mejorar la comercialización de sus artesanías con recursos económicos de hasta por \$15,000.00 (15 mil pesos), de manera anual.
 - Apoyos Grupales a la Comercialización: A grupos conformados por al menos 5 y hasta 15 artesanos(as), por un monto de hasta \$225,000.00 (225 mil pesos), una sola vez al año, siempre que el monto por artesano no rebase los \$15,000.00 (15 mil pesos), el cual podrá ser utilizado para la renta, adquisición, construcción o acondicionamiento de espacios, entre otros.
- e) Concursos de Arte Popular
- Se premia a cualquier artesano, independientemente de su nivel de ingreso, de las diferentes regiones y centros productores del país, que se distinguen por la preservación, rescate o innovación de las artesanías, así como aquellos que mejoran las técnicas de trabajo y recuperan el uso y aprovechamiento sostenible de los materiales de su entorno natural.
- f) Salud ocupacional
- Apoyos orientados a reducir la incidencia de las enfermedades y accidentes derivados de la actividad artesanal, así como a fomentar un estilo de vida y ambiente de trabajo saludables. Esta modalidad consta de apoyos individuales por hasta \$15,000 (quince mil pesos 00/100 M.N.) para adquisición de prendas accesorios y equipo que permitan mejorar el bienestar físico de las y los artesanos y para la instrumentación de talleres que fomentan una cultura de salud preventiva.

DESCRIPCIÓN

De enero a septiembre, los y las artesanas podrán entregar su solicitud al FONART, así como los documentos establecidos en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación, entre otros, en cualquier Centro Regional del FONART. A partir de la fecha de recepción, el FONART, a través del COVAPA, evaluará la viabilidad de la solicitud y dará respuesta en un plazo no mayor a 45 días naturales.

En la vertiente de Capacitación Integral y Asistencia Técnica, se elabora el plan de trabajo en conjunto con las y los artesanos donde se especifica el objetivo, el lugar, las actividades, el calendario y los responsables; así como el costo total del proyecto. En la vertiente de Apoyos a la Producción, una vez que ha sido aprobado el apoyo, se entregará el recurso en efectivo, cheque o transferencia bancaria, en un plazo no mayor a 30 días naturales, el beneficiario tendrá que comprobar la aplicación de los apoyos en un plazo máximo de 60 días hábiles a partir de la entrega del recurso.

En la vertiente de Adquisición de Artesanías, una vez que un productor ha sido seleccionado para adquirir su mercancía, se pactarán condiciones de compra, pagándosele en efectivo, cheque o transferencia bancaria al momento de entregar la mercancía.

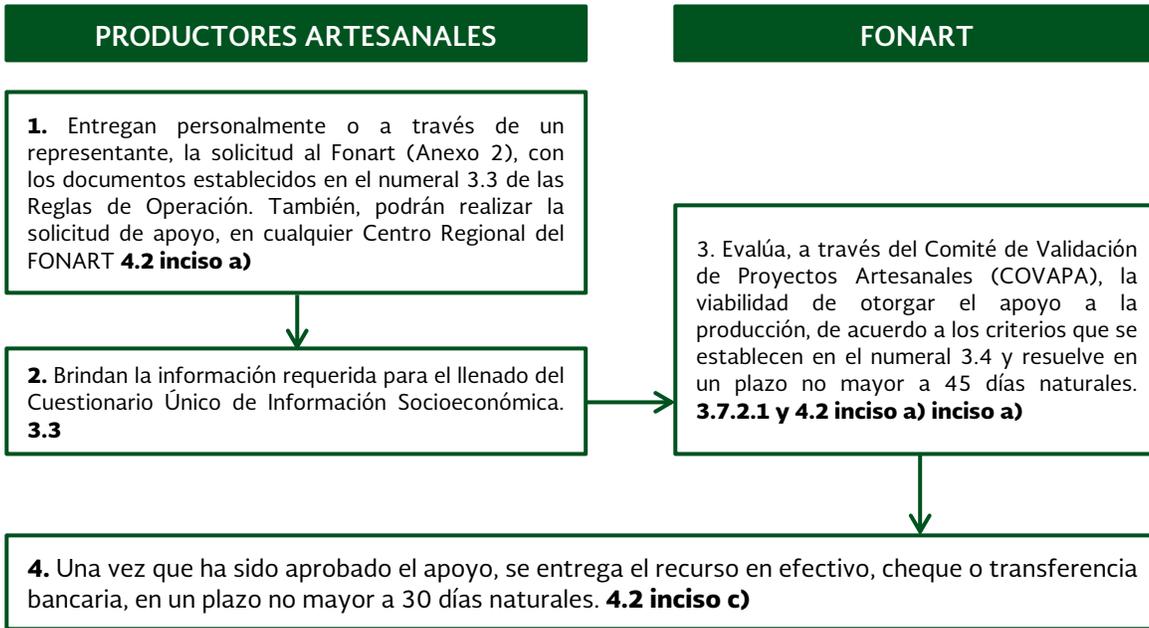
En la vertiente de Apoyos a la Comercialización, una vez que ha sido aprobado el apoyo a la comercialización, se entregará el recurso en efectivo, cheque o transferencia bancaria, en un plazo no mayor a 30 días naturales y el beneficiario comprobará la aplicación de los apoyos en un plazo máximo de 30 días naturales, salvo aquellos que acudan a ferias y exposiciones quienes deberán realizar la comprobación al término de dichos eventos.

En la vertiente de Concursos de Arte Popular, la coordinación de los concursos se realizará en conjunto con las instituciones convocantes, quienes pactarán los términos y plazos de las convocatorias, las cuales estarán disponibles en www.fonart.gob.mx, así como en las poblaciones que se establezcan, la participación de los

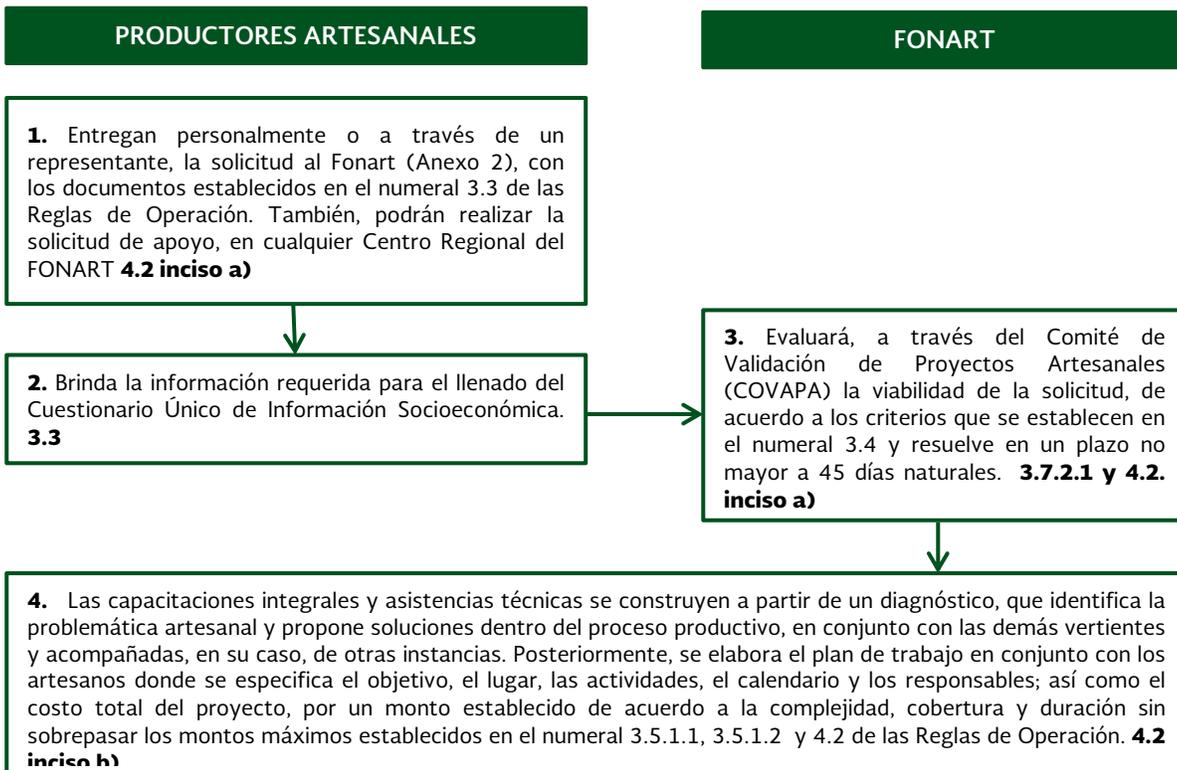
artesanos se registrará en cédulas de inscripción que contienen los datos del artesano y su pieza. La

recepción de piezas se realizará en las fechas y sitios marcados en las convocatorias.

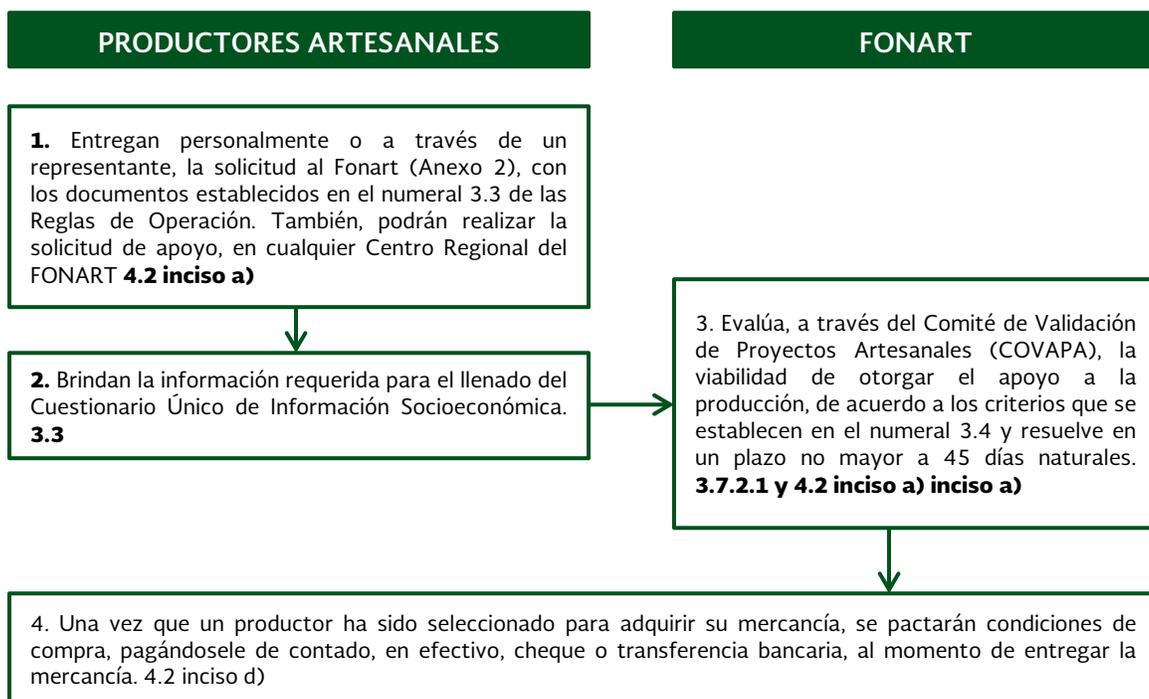
PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



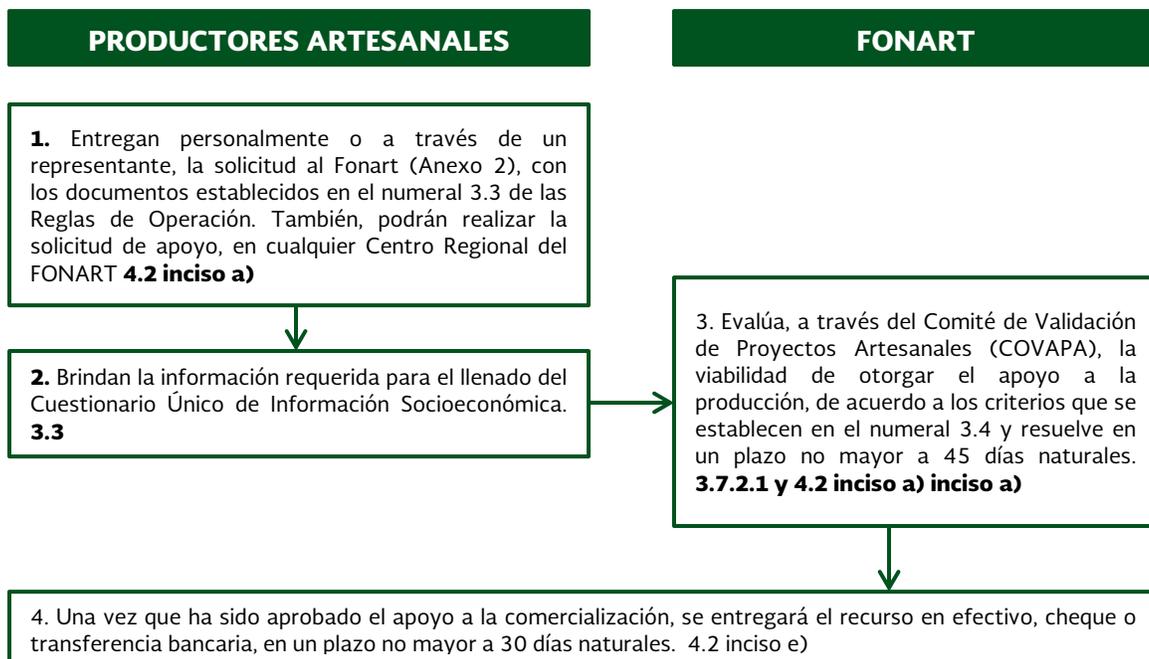
FLUJOGRAMA DE FINANCIAMIENTO A LA PRODUCCIÓN



FLUJOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE ARTESANÍAS



FLUJOGRAMA DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN



Órgano Interno de Control en la SEDESOL.
Teléfono: 5328 5000
Ext. 51439 y 51453;
Larga distancia sin costo: 01 800 714 83 40;
organo.interno@sedesol.gob.mx;
Página Web: www.SEDESOL.gob.mx
Secretaría de la Función Pública.
Correo:
contactociudadano@funcionpublica.gob.mx;
Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn,
Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

Área de Atención Ciudadana de la SEDESOL.
Teléfono: 5141-7972 o 5141-7974;
Larga distancia sin costo: 01 800 0073 705;
Correo electrónico:
demandasocial@sedesol.gob.mx

En el FONART en el correo electrónico
oicfonart@fonart.gob.mx;
Vía telefónica al número 5093-6000, extensión
67574

PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS PERMANENTES
---------	--------------------------------	------------------------------	-------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR

El municipio también puede colaborar facilitando los tramites o permisos que deben realizarse para el establecimiento y operación de la Instancia Infantil.

RESUMEN

Estancias Infantiles apoya a madres y padres solos que trabajan, buscan empleo o estudian, por medio del uso de servicios de cuidado y atención infantil.

OBJETIVO

Contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza mediante el acceso a servicios de cuidado y atención infantil a las madres y padres solos que trabajan, buscan empleo o estudian.

COBERTURA

El Programa opera a nivel nacional.

BENEFICIARIOS

Modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos:

En esta modalidad la población objetivo son las madres, padres solos, tutores o principales cuidadores con al menos un(a) niño(a) de entre 1 y hasta 3 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 4 años), o entre 1 y hasta 5 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 6 años).

Modalidades de Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil e Incorporación a la Red de Estancias Infantiles:

La población objetivo son las personas físicas, grupos de personas o personas morales, incluyendo Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), que deseen y puedan ofrecer servicios de cuidado y atención infantil.

TIPOS DE APOYOS

- A. Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos.
- B. Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil.
- C. Incorporación a la Red de Estancias Infantiles.
- D. Revalidación de un Programa Interno de Protección Civil y Cumplimiento de Trámites Municipales, Estatales o Equivalentes.
- E. Capacitación a las Personas Responsables de las Estancias Infantiles.
- F. Seguro Contra Accidentes Personales.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- A. Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, a través de servicios de cuidado y atención infantil.

- El costo será cubierto por el Gobierno Federal y la persona beneficiaria.
 - El Gobierno Federal, por conducto de la SEDESOL otorgará hasta \$900 pesos mensuales por cada niña(o) de entre 1 a 3 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 4 años) y hasta \$1,800 pesos mensuales por cada niña(o) de entre 1 a 5 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 6 años) en los casos de niñas(os) con alguna discapacidad.
 - La persona beneficiaria deberá hacer una aportación mensual por concepto de corresponsabilidad que cubra la diferencia entre el apoyo que le otorga el Gobierno Federal y la cuota que fije la persona Responsable de la Estancia Infantil. Dicha cuota deberá cubrir la alimentación y los servicios de cuidado y atención infantil.
- B. Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil.
- Las personas o grupos de personas que deseen establecer y operar una Estancia Infantil podrán recibir hasta \$70,000 pesos, para lo siguiente: adecuación, habilitación y equipamiento del espacio; elaboración o adquisición de materiales; póliza(s) de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros; un Programa Interno de Protección Civil; o para una evaluación con fines de certificación del Estándar de Competencia de Cuidado de las Niñas y los Niños
- C. Incorporación a la Red de Estancias Infantiles.
- Las personas Responsables de centros de atención o espacios en los que se brinde o pretenda brindar el servicio de cuidado y atención infantil a la población objetivo del Programa podrán recibir hasta \$50,000 pesos, para lo siguiente:
 - Adecuación,
 - Habilitación y equipamiento del espacio,
- Elaboración o adquisición de materiales,
 - Póliza(s) de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros,
 - Programa Interno de Protección Civil o para una evaluación con fines de certificación del Estándar de Competencia de Cuidado de las Niñas y los Niños.
- D. Revalidación de un Programa Interno de Protección Civil y Cumplimiento de Trámites Municipales, Estatales o Equivalentes.
- Hasta \$6,000 pesos, el cual se entregará por única ocasión a la persona Responsable de la Estancia Infantil.
- E. Capacitación a las Personas Responsables de las Estancias Infantiles.
- F. Seguro Contra Accidentes Personales.

DESCRIPCIÓN

Se reciben solicitudes a lo largo del ejercicio fiscal y las aprobaciones estarán sujetas al cumplimiento de las Reglas de Operación vigentes y a la disponibilidad presupuestal.

Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos.

- i) Las madres, padres, tutores o principales cuidadores de las(os) niñas(os) deberán entregar una solicitud de apoyo en las oficinas de la delegación correspondiente, así como toda la documentación que se describe en el inciso a) del numeral 3.3. de las Reglas de Operación 2015.
- ii) La delegación correspondiente verificará el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y la disponibilidad presupuestal para dar respuesta a la persona solicitante en un plazo no mayor de 10 días hábiles.
- iii) En caso de que la respuesta sea afirmativa, la delegación correspondiente registrará a la persona solicitante como beneficiaria del Programa y le dará aviso de la o las Estancias Infantiles afiliadas a la Red

del Programa que puedan ser de su conveniencia y tengan disponibilidad.

Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil e Incorporación a la Red de Estancias Infantiles.

Las personas o grupos de personas que deseen establecer y operar una Estancia Infantil deberán:

- I) Llenar una Solicitud de Apoyo en las oficinas de la delegación correspondiente.
- II) La delegación correspondiente verificará el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos.
- III) Posteriormente convocará a la persona solicitante en un plazo no mayor a 10 días hábiles para la aplicación de la evaluación psicométrica.
- IV) Una vez aprobada la evaluación, la solicitud será sometida a aprobación de la delegación.
- V) Personal de la delegación llevará a cabo una visita al inmueble propuesto para operar como Estancia Infantil para determinar la viabilidad del mismo.

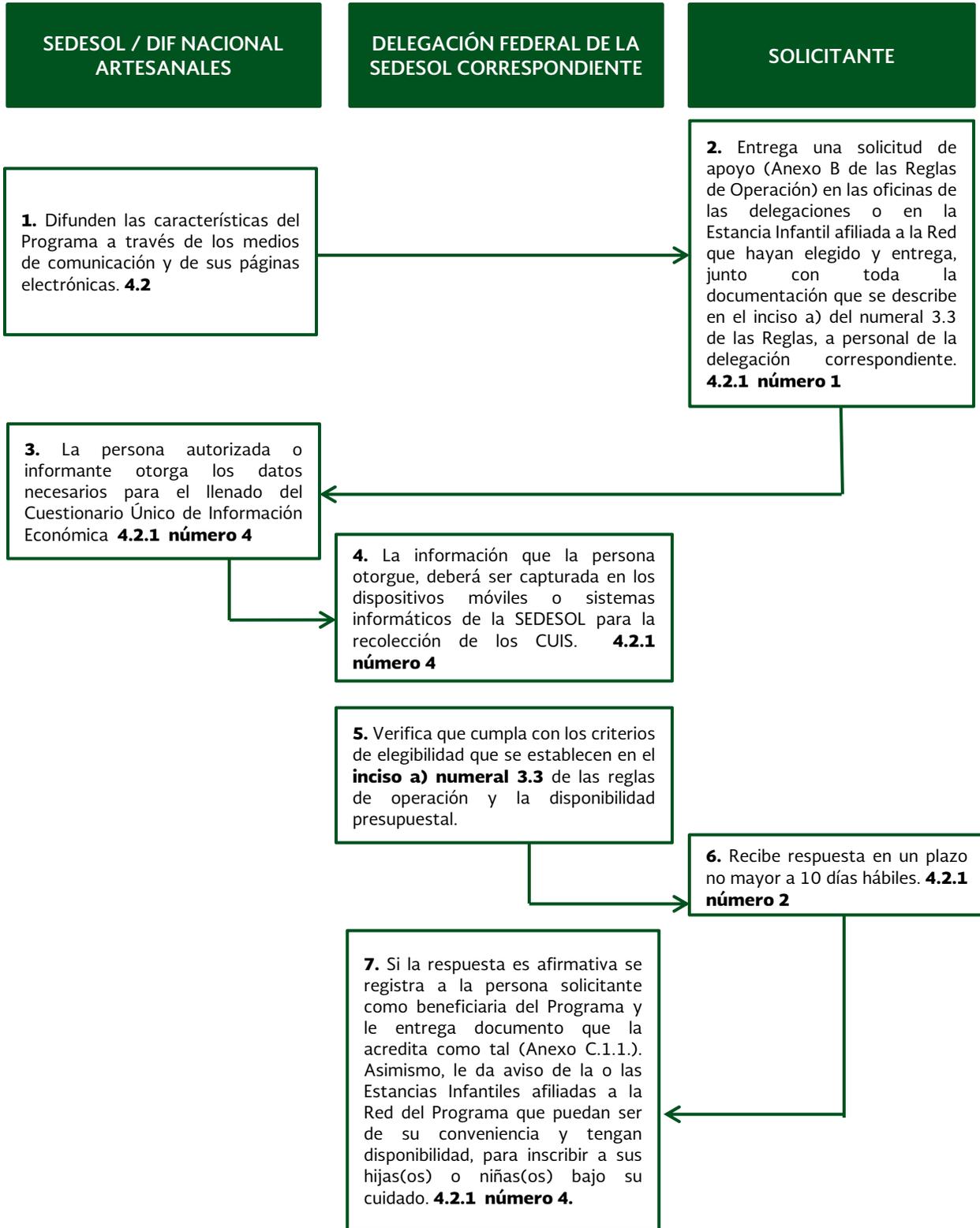
VI) Una vez que se apruebe la viabilidad del inmueble la persona solicitante deberá cerciorarse de que éste cumpla con las licencias, permisos o autorizaciones aplicables a los centros de cuidado y atención infantil, y deberá notificarlo a la delegación en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

VII) En seguida, la persona solicitante deberá cursar la capacitación básica del Programa con lo cual elaborará una propuesta de presupuesto que deberá entregar a la delegación.

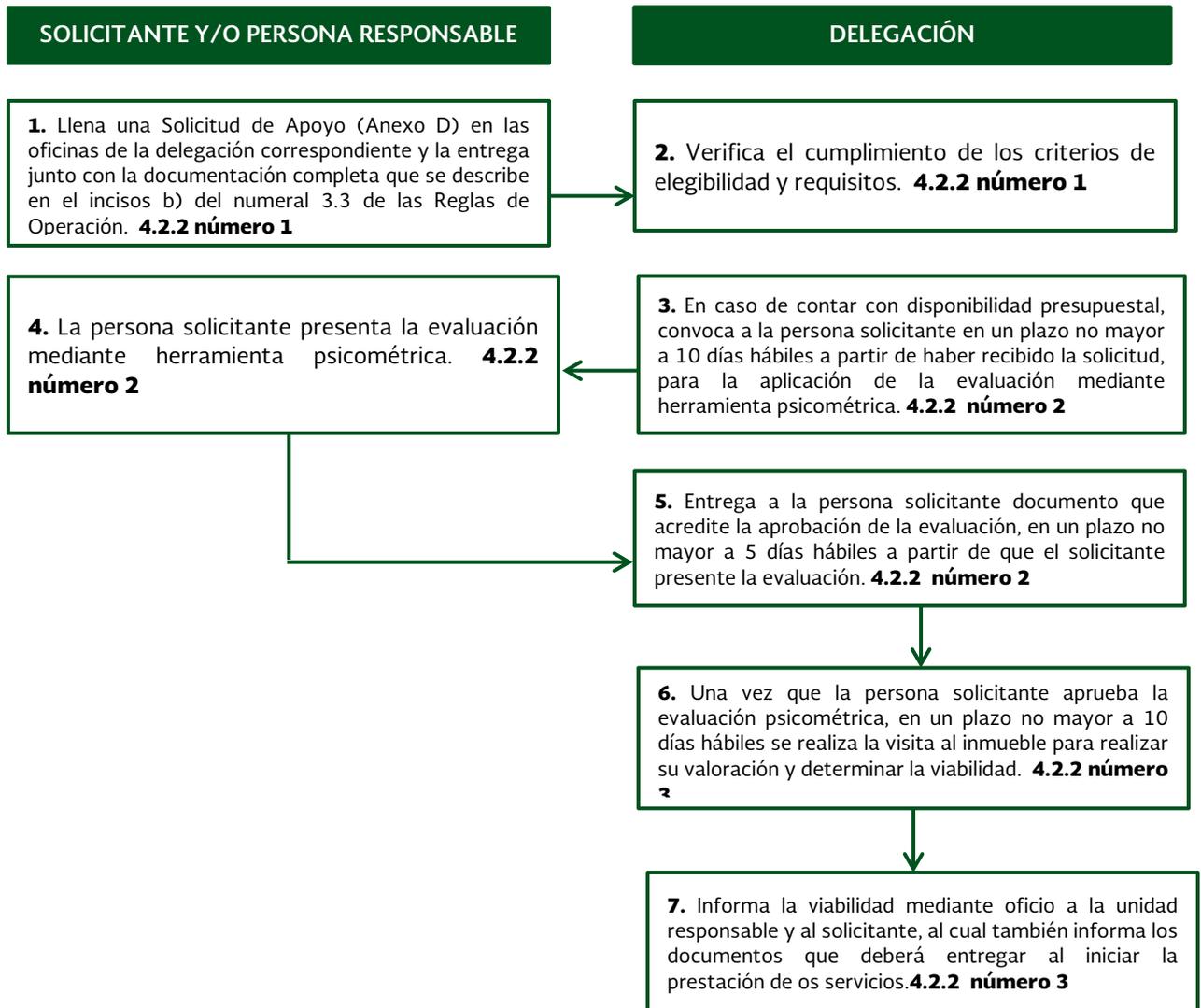
VIII) En caso de que la delegación correspondiente apruebe el presupuesto, se convocará a la persona solicitante en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha en la que la delegación lo recibió y se procederá a la firma del Convenio de Concertación.

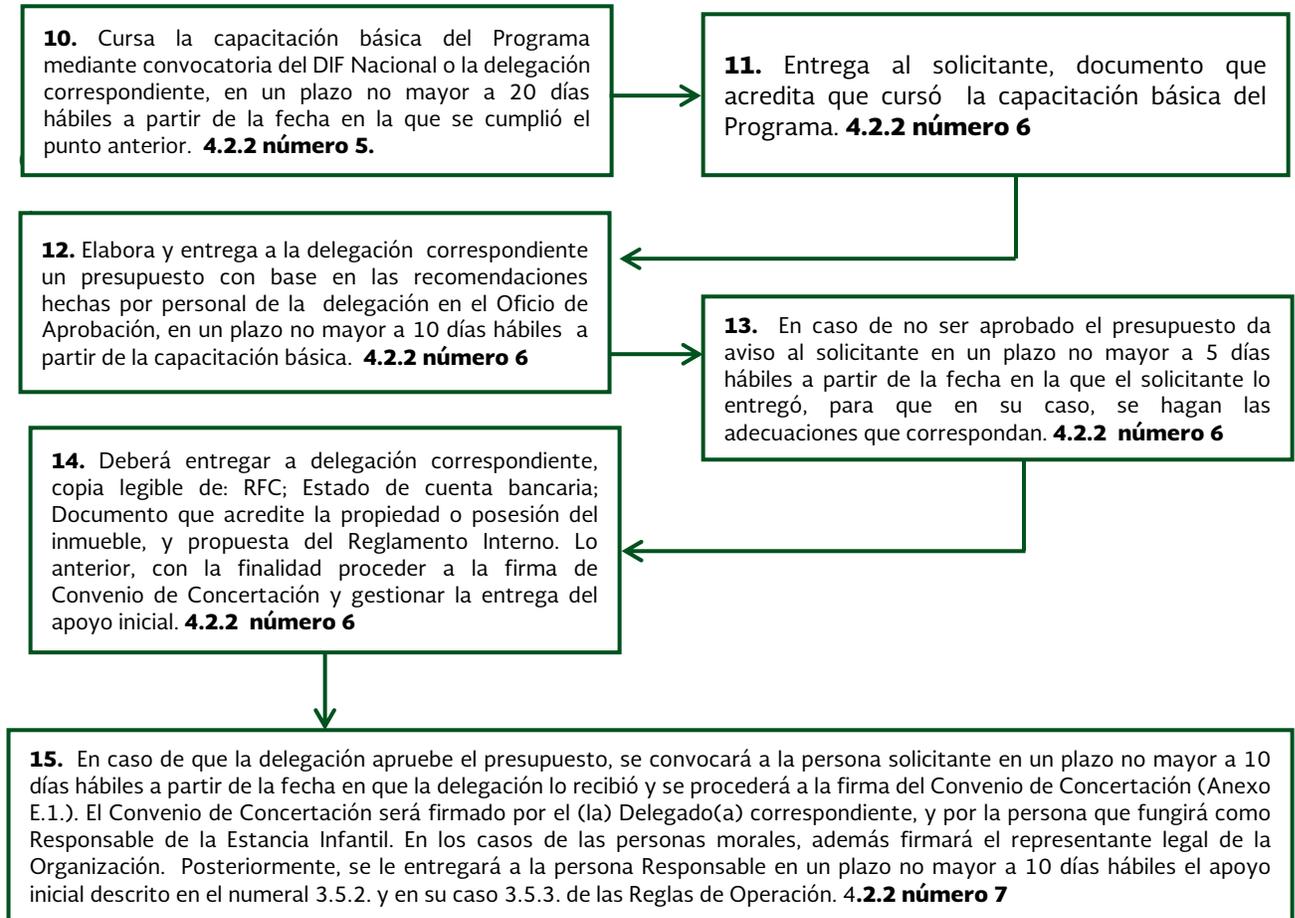
PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

FLUJOGRAMA DE APOYO A MADRES TRABAJADORAS Y PADRES SOLOS



FLUJOGRAMA DE IMPULSO A LOS SERVICIOS DE CUIDADO Y ATENCIÓN INFANTIL E INCORPORACIÓN A LA RED DE ESTANCIAS INFANTILES





Teléfono: 5328 5000
Ext. 51439 y 51453;
Larga distancia sin costo: 01 800 714 83 40;
organo.interno@sedesol.gob.mx;
Página Web: www.SEDESOL.gob.mx
Secretaría de la Función Pública.
Correo:
contactociudadano@funcionpublica.gob.mx;
Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn,

Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.
Área de Atención Ciudadana de la SEDESOL.
Teléfono: 5141-7972 o 5141-7974;
Larga distancia sin costo: 01 800 0073 705;
En el FONART en el correo electrónico oicfonart@fonart.gob.mx;
Vía telefónica al número 5093-6000, ext. 67574

PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS

INDIRECTO

EL ESTADO TIENE QUE
APROBARCON RECURSOS
COMPLEMENTARIOSVENTANILLAS POR
CONVOCATORIA
IMPULSO PRODUCTIVO
16 DE FEBRERO

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: ENLACE Y EJECUTOR

Podrá ser ejecutor mediante la firma de convenio y concurrencia de recursos.

RESUMEN

Apoya las implementaciones de proyectos productivos sustentables económica y ambientalmente, de la población rural mediante la incorporación y desarrollo de capacidades productivas y técnicas.

OBJETIVO

Contribuir a mejorar los ingresos de la población, mediante el desarrollo de proyectos productivos sustentables de personas integradas en grupos sociales u organizaciones de productoras y productores, mediante la dotación de activos y el desarrollo de capacidades.

COBERTURA

1. Las Zonas de Atención Prioritaria Rurales.
2. Los municipios catalogados como predominantemente indígenas, de acuerdo a los criterios establecidos por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI);
3. Las localidades de alta y muy alta marginación con una población hasta de 14,999 habitantes, ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.
4. Los municipios considerados en la Cruzada Nacional contra el Hambre.

BENEFICIARIOS

Son las personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, en lo individual o integradas en grupos sociales u organizaciones de productoras y productores que habitan en las zonas de cobertura.

TIPOS DE APOYOS

Son apoyos económicos que se destinan a apoyar a la población objetivo del Programa en la modalidad de Impulso Productivo, para asistir y acompañar en actividades relacionadas con el o los proyectos asignados y aprobados en su Plan de Trabajo, a través de técnicos y/o profesionistas así como a instituciones de educación media superior tecnológica, superior y universidades que cuenten con un área o programa de incubación de empresas, extensionismo o formación de emprendedores, con conocimientos técnicos, empresariales, organizativos, financieros, productivos, y de mercados entre otros, que pondrán a disposición de personas o grupos sociales, cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar y que presenten sus proyectos, con el fin de auxiliarlos en la estrategia operativa de sus proyectos.

- Impulso Productivo.
- Asistencia Técnica y Acompañamiento.
- Fondo de Capital para el Desarrollo Social.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- **Impulso Productivo:** Son apoyos económicos capitalizables para proyectos productivos.

Ubicación	Género de las y los beneficiarios	Aportación mínima de las o los beneficiarios	Apoyo federal máximo por persona beneficiaria (pesos)	Apoyo federal máximo por proyecto (pesos)
Municipios considerados en las Zonas de Atención Prioritaria Rurales	Grupos de hombres o grupos mixtos	Como mínimo el 10% del monto solicitado a SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo, en especie y/o jornales) u otras fuentes (incluyendo crédito).	\$40,000	Hasta \$320,000
Municipios considerados en las Zonas de Atención Prioritaria Rurales	Grupos de mujeres.	Como mínimo el 5% del monto solicitado a SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo, en especie y/o jornales) u otras fuentes (incluyendo crédito).	\$40,000	Hasta \$320,000.
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura ^{1/}	Grupos de hombres o grupos mixtos.	Como mínimo el 20% del monto solicitado a SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo o jornales) u otras fuentes (incluyendo crédito).	\$40,000	Hasta \$320,000.
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura ¹	Grupos de mujeres.	Como mínimo el 10% del monto solicitado a SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo o jornales) u otras fuentes (incluyendo crédito).	\$40,000	Hasta \$320,000.

La SEDESOL podrá apoyar proyectos de instituciones de educación media y superior para que los alumnos cumplan con su servicio social participando en labores relacionadas con el Programa. El apoyo por prestador de servicio social será hasta por un máximo de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales hasta por seis meses, y en su caso, hasta el término del ejercicio fiscal

1/ Se refiere a los municipios y localidades dentro de la cobertura del programa. No incluidos en la lista de Municipios considerados en las zonas de Atención Prioritaria Rurales. Consultar a lista en http://www.sedesol.gob.mx/SEDESOL/Mapa_interactivo

- **Asistencia Técnica y Acompañamiento:** Son apoyos económicos no capitalizables, para proporcionar servicios de Asistencia Técnica y Acompañamiento a los beneficiarios de la Modalidad de Impulso Productivo a través de instituciones de

educación media superior o superior, e incubadoras de empresas. Los apoyos que comprende esta modalidad consisten en asistir técnicamente y acompañar en actividades relacionadas con el o los proyectos asignados y aprobados en su Plan de Intervención en todas o en algunas de las etapas y/o acciones siguientes:

a) Realizar un proceso de pre incubación

- Identificación de los grupos y organizaciones
- Integración de los grupos de trabajo
- Elaboración del proyecto
- Gestión del proyecto

- Capacitación a los grupos u organizaciones
- Acompañamiento en la adquisición de los conceptos señalados en el proyecto y su comprobación
- Acompañamiento en la puesta en marcha del proyecto
- Brindar asistencia técnico—productiva
- Dar seguimiento de la operación del Proyecto

b) Proceso de incubación

Asistencia Técnica y Acompañamiento	Monto de los Apoyos
<p>Asistir técnicamente y acompañar en actividades relacionadas con el o los proyectos asignados y aprobadas en su Plan de Trabajo.</p>	<p>El periodo de acompañamiento que requiera cada proyecto se considera a partir de la firma del convenio sin rebasar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en curso.</p> <p>El monto máximo de los recursos destinados para este rubro será de hasta \$300,000.00 Incluyendo impuestos y retenciones, mismo que se podrá proporcionar en todas o en algunas de las etapas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Etapa de pre-incubación: hasta \$60,000 por Plan de Intervención a la firma del Convenio de Concertación. • Etapa de incubación: hasta el 20% del monto federal por proyecto autorizado por el comité de Validación Estatal y con base al programa de trabajo.

- **Fondo de Capital para el Desarrollo Social.** Son apoyos económicos recuperables para empresas, intermediarios financieros no bancarios, administradores de fondos y fondos de capital de riesgo, que permitan la

implementación de proyectos estratégicos, ejecutados a través de la banca de desarrollo, de Financiera Rural y/o de fideicomisos públicos de Fomento del Gobierno Federal

Fondo de Capital para el Desarrollo Social.

Los apoyos económicos recuperables para empresas, intermediarios financieros no bancarios, administradores de fondos y fondos de capital de riesgo, no serán mayores a \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.). Tendrán un plazo máximo de recuperación de hasta 15 años, dependiendo de la rentabilidad del proyecto.

DESCRIPCIÓN

a) La SEDESOL publicará, a través de las Unidades Administrativas Responsables del Programa, una convocatoria que será publicada en <http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Convocatoria>.

- b) A partir de la fecha de difusión de la convocatoria, los interesados podrán acudir ante la Delegación en el Estado en el que se pretenda realizar el proyecto, para solicitar aclaraciones sobre los términos de la convocatoria.
- c) A partir de la fecha de difusión de la convocatoria, para todas las modalidades,

- los interesados deberán pre registrar sus propuestas en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: <http://opciones.sedesol.gob.mx>, hasta 5 días hábiles antes del cierre de la convocatoria, o en el período que ésta defina. En caso de requerirlo, los interesados podrán acudir a la Delegación correspondiente, la cual deberá facilitar los medios para que éstos realicen su pre registro.
- d) En el plazo señalado en la convocatoria, los interesados deberán presentar en la Delegación en su Entidad Federativa, la solicitud para obtener los apoyos de acuerdo a la modalidad y los documentos señalados en las reglas de operación 2014, para el registro de su propuesta o postulación, en el caso de Asistencia técnica y Acompañamiento. Trámite que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios www.cofemer.gob.mx.
- e) Al recibir la propuesta, la Delegación revisará los documentos presentados por los interesados; en caso de que hiciere falta algún documento, en ese momento se le informará al interesado - por escrito y por única ocasión - de la información faltante, y se le otorgará un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación para que lo solvante. Dicho plazo no será aplicable para la presentación del Plan de Trabajo o proyecto, Cédula de Cumplimiento de Criterios Ambientales para Proyectos Productivos y acuse de captura de los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUIS), los cuales deberán ser invariablemente entregados al momento del registro. En caso de no cumplir en el plazo establecido para la entrega de los documentos faltantes, se considerará como no presentada la solicitud.
- f) En el caso de las modalidades de Agencias de Desarrollo Local y Proyectos Integradores, la Delegación remitirá a la Unidad Administrativa Responsable del Programa en documento impreso y en formato electrónico los proyectos y planes de trabajo recibidos incluyendo anexos. Las Delegaciones no podrán solicitar documentación adicional para ninguna de las modalidades.
- g) Tratándose de apoyo a proyectos productivos, la SEDESOL verificará que los solicitantes cumplan con lo establecido en las Reglas de Operación 2015, conforme a los criterios del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a partir de la información contenida en el CUIS. En el caso de los proyectos productivos la Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP) proporcionará a las Delegaciones la información contenida en los CUIS para que éstas verifiquen que los nombres proporcionados correspondan a los socios beneficiarios del proyecto y que se encuentren incluidos en las Actas correspondientes.
- h) La Delegación pre dictaminará los Proyectos, Planes de Trabajo y postulantes para la modalidad de Asistencia Técnica y Acompañamiento de acuerdo a los criterios establecidos en las Reglas de Operación 2015, para someterlos a consideración del Comité que corresponda.
- i) Los interesados cuyos planes de trabajo o proyectos no hayan sido seleccionados, podrán acudir a la Delegación para conocer las consideraciones que hayan aplicado al caso. En todos los casos, la documentación presentada en los expedientes no será devuelta al solicitante.
- j) Los interesados cuyos Planes o proyectos hayan sido seleccionados, tendrán un máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de difusión de las listas, para presentar en la Delegación correspondiente donde haya formulado la solicitud del apoyo toda la documentación en original, para su cotejo. En el mismo acto y por única ocasión, se les informará si existe algún faltante, otorgándoseles un plazo para solventarlo de 5 días hábiles para su presentación. En caso de no completar la entrega de la documentación en el plazo referido, el solicitante no recibirá el apoyo.

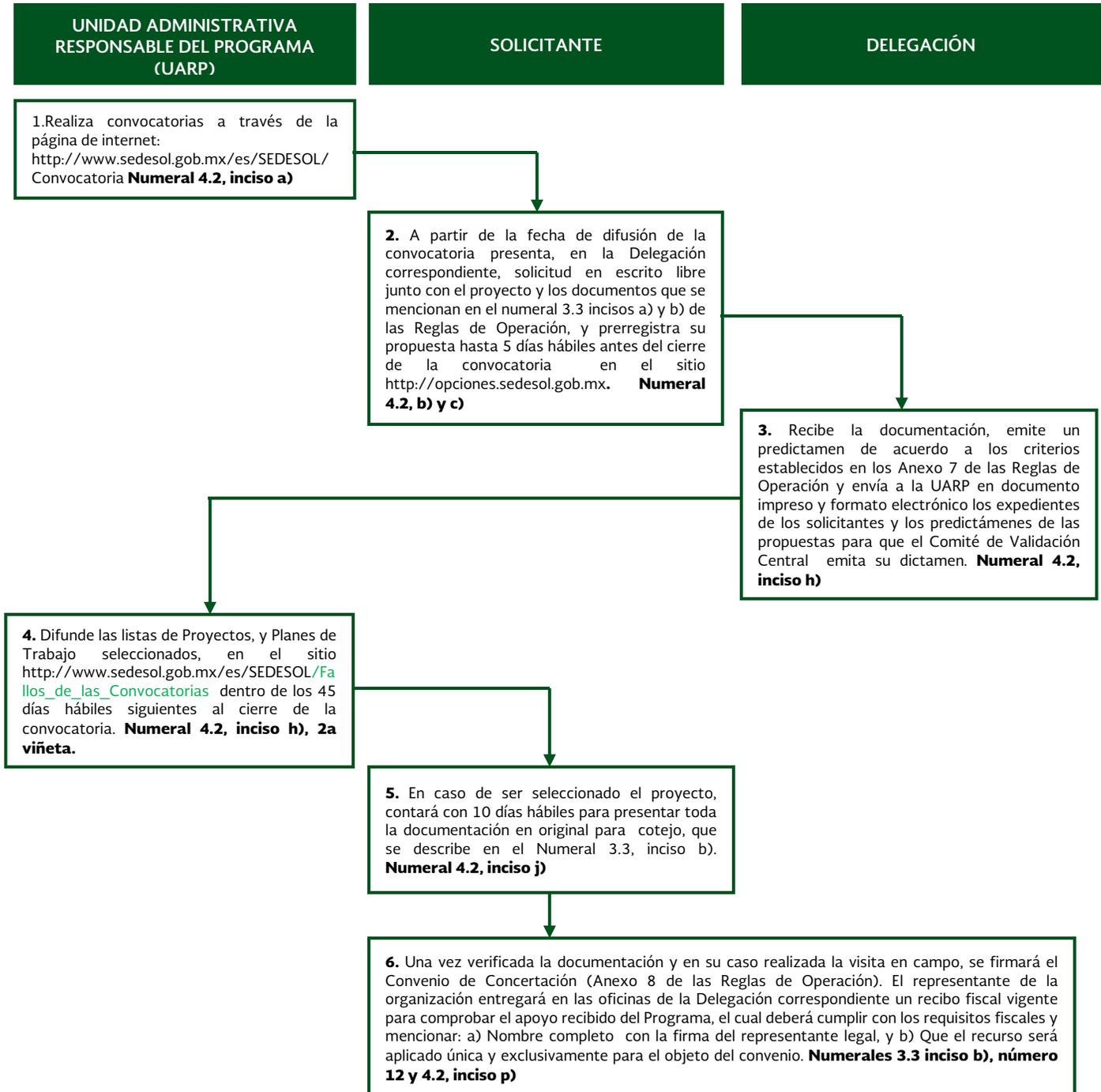
- k) Los técnicos, profesionistas o Instituciones Educativas a los que le sean asignados proyectos para la Asistencia Técnica y Acompañamiento, contarán con 20 días hábiles contados a partir de la asignación para presentar, en la Delegación correspondiente donde se encuentre registrado, original de la carta de aceptación del grupo u organización.
- l) Los técnicos, profesionistas o Instituciones Educativas notificarán vía correo electrónico la captura del plan de trabajo a la Delegación correspondiente, la cual contará con 10 días hábiles para su validación y asignación de clave para su seguimiento.
- m) Para efectos del Reporte de Actividades (anexo 25), los técnicos, profesionistas o Instituciones Educativas deberán reportar mensualmente a la Delegación, así como capturar la información en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: <http://www.sipso.sedesol.gob.mx> durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al que se reporta, con el objeto de que se valide y se proceda a la liberación de su apoyo.
- n) En caso de que los asistentes técnicos se consideren imposibilitados para llevar a cabo la asistencia de los proyectos asignados, el Comité correspondiente podrá reasignar los proyectos a otro asistente técnico.
- o) Para tales efectos la UARP difundirá el fallo correspondiente.
- p) La Delegación y la UARP podrán realizar visitas en campo para verificar la veracidad y congruencia entre lo planteado en los proyectos y planes de trabajo con las condiciones encontradas en sitio.
- q) Una vez verificada la documentación y en su caso realizada la visita en campo, se firmará el Convenio de Concertación correspondiente y se procederá a la entrega de los recursos a través de entidades de ahorro y crédito reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en los territorios donde éstas tengan cobertura.
- r) En los territorios donde no tengan cobertura las entidades antes mencionadas el pago se realizará a través de instancias que defina la normatividad vigente.
- s) La UARP y las Delegaciones podrán realizar posteriores visitas a campo para verificar la aplicación de los recursos y el avance de las metas de los proyectos, planes y programas de trabajo.
- t) Los beneficiarios de los proyectos productivos deberán capitalizar los recursos aportados por la SEDESOL a través de entidades de ahorro y crédito de la banca social, reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en los territorios donde tengan cobertura. También podrán capitalizar a través de la reinversión en activos, en el mismo proyecto Productivo.
- Los depósitos que se efectúen serán a su nombre, y los podrán retirar, junto con los rendimientos financieros obtenidos, al término del plazo de capitalización.
 - Estas capitalizaciones formarán parte del patrimonio de los beneficiarios.
 - Las entidades de ahorro y crédito de la Banca Social reportarán las capitalizaciones al Programa en los términos de los convenios que se establezcan con ellas.
 - En el caso de apoyos complementarios en materia de mejora de productos, se deberá presentar la solicitud durante el año fiscal en la Delegación correspondiente mediante el formato aprobado. En el mismo acto y por única ocasión, se les informará si existe algún faltante, otorgándoseles un plazo para solventarlo de 5 días hábiles para su presentación. En caso de no completar la entrega de la documentación en el plazo referido, se considerará como no solicitado. El Comité de Validación Central dictaminará la procedencia del apoyo en un periodo de 45 días hábiles. En caso de no recibir respuesta dentro de este plazo, se entenderá como no autorizado.
- u) Para el caso de la modalidad de Fondo de Capital para el Desarrollo Social, las

convocatorias serán emitidas por la banca de desarrollo, Financiera Rural y/o fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal, atendiendo a la

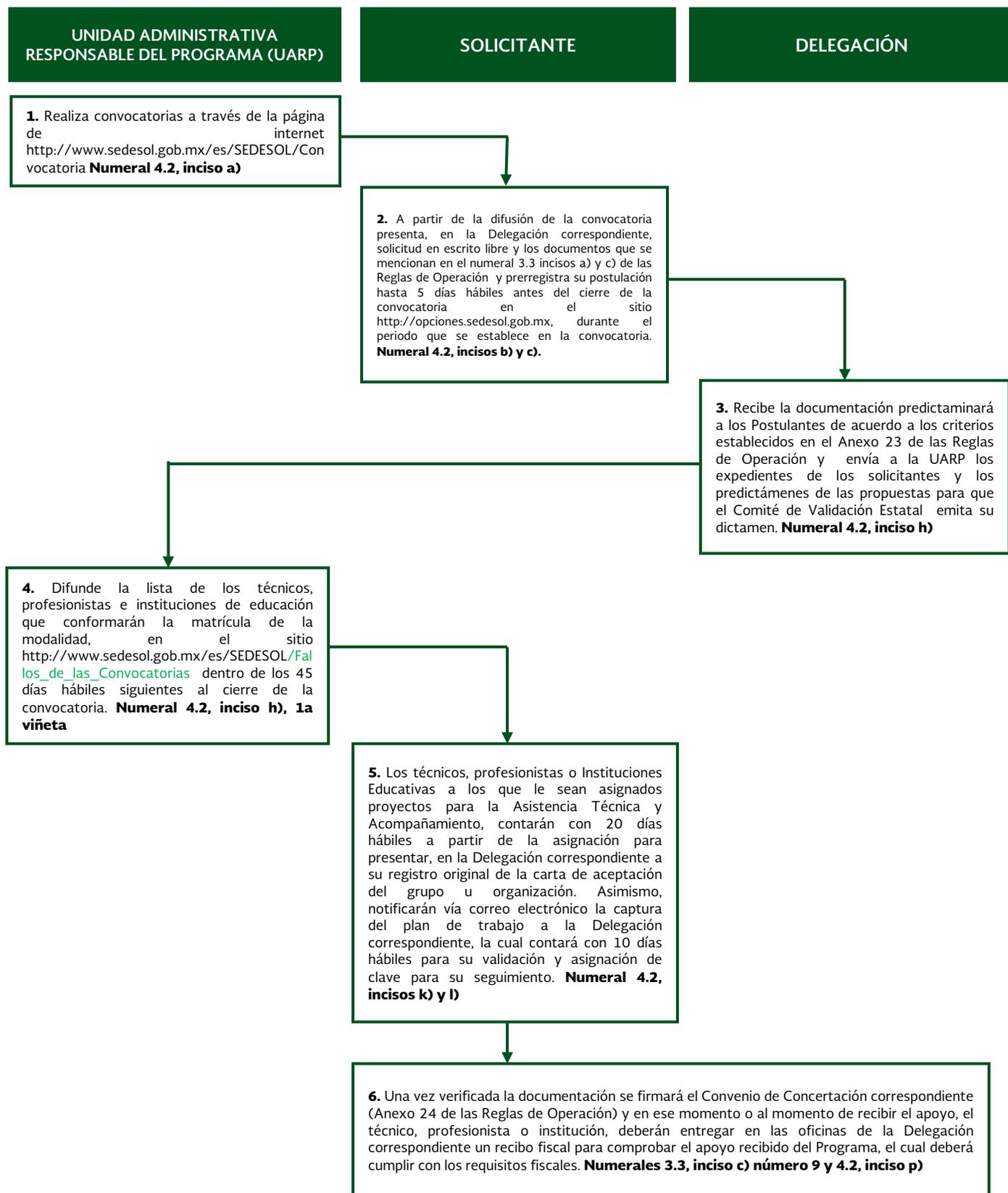
normatividad de éstos y conforme a los Convenios de Colaboración que se suscriban para tales efectos.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

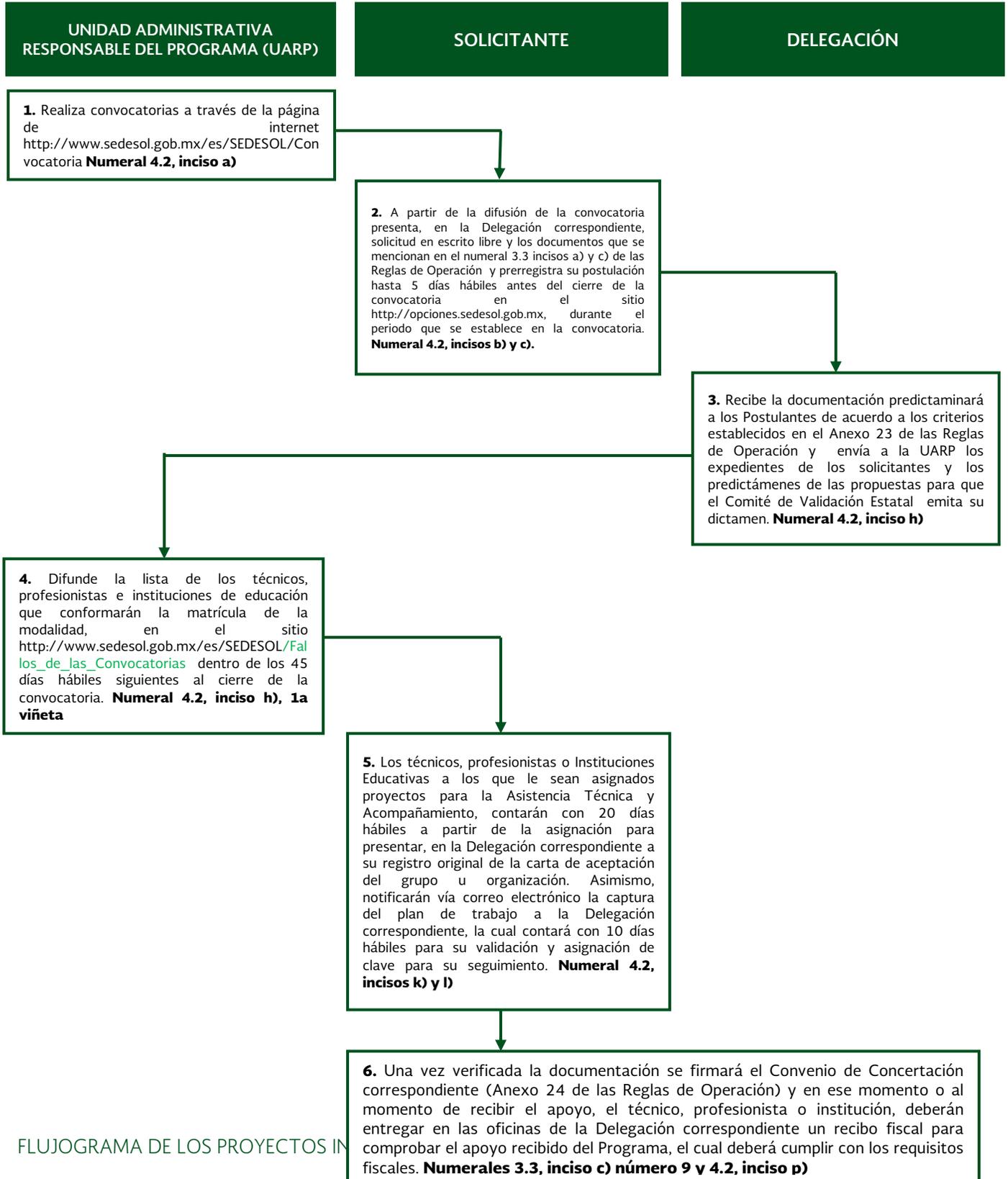
FLUJOGRAMA DE LAS AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL



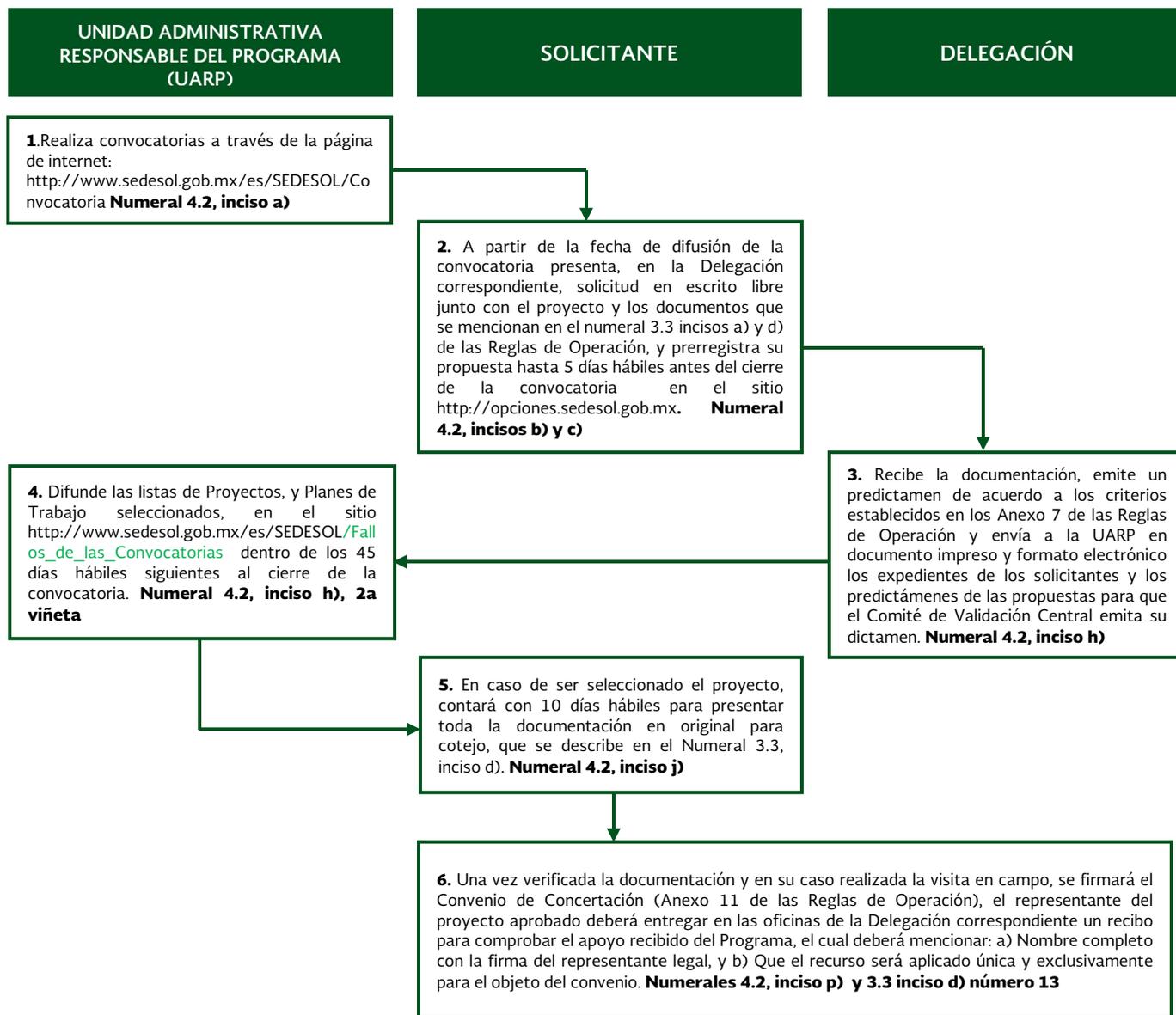
FLUJOGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO



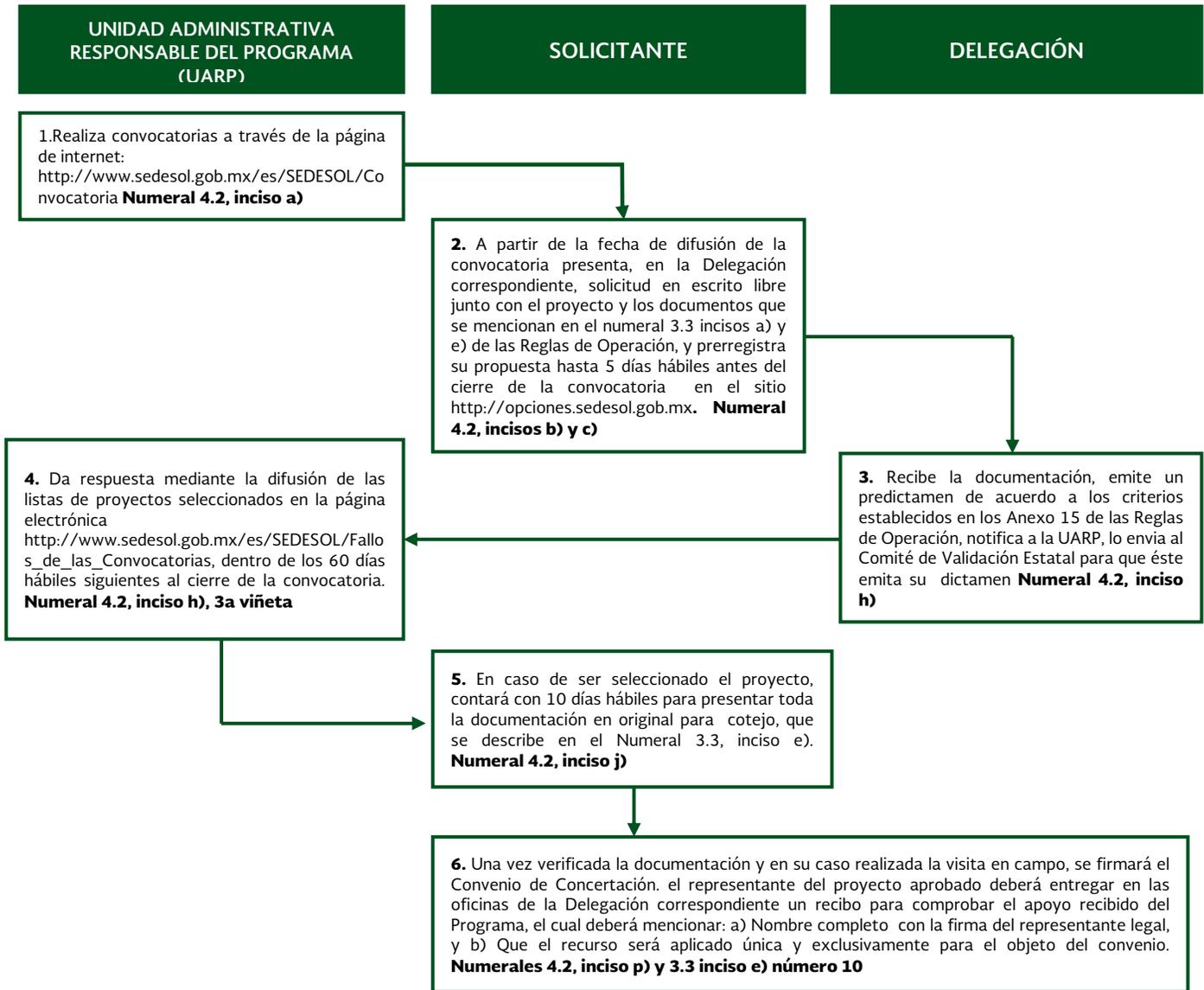
FLUJOGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO



FLUJOGRAMA DE LOS PROYECTOS IN



FLUJOGRAMA DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO



CONTACTO

Órgano Interno de Control en la SEDESOL.
 Teléfono: 5328 5000
 Ext. 51439 y 51453;
 Larga distancia sin costo: 01 800 714 83 40;
organo.interno@sedesol.gob.mx;
 Página Web: www.SEDESOL.gob.mx
 Secretaría de la Función Pública.
 Correo:
contactociudadano@funcionpublica.gob.mx;

Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn,
 Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México,
 D.F.

Área de Atención Ciudadana de la SEDESOL.
 Teléfono: 5141-7972 o 5141-7974;
 Larga distancia sin costo: 01 800 0073 705;
 Correo electrónico:
demandasocial@sedesol.gob.mx

PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS PERMANENTE
---------	--------------------------------	------------------------------	------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: ENLACE O PROMOTOR

La ejecución del Programa está a cargo del INDESOL, cuando se estipule en la Convocatoria, la ejecución podrá ser realizada por las Delegaciones de SEDESOL.

RESUMEN

El Programa fortalece a los Actores Sociales a través de la promoción de proyectos de coinversión, dirigidos a apoyar la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad.

OBJETIVO

Contribuir al fortalecimiento de la participación social a través del impulso a actores sociales que a través de sus actividades promuevan el desarrollo de la cohesión y el capital social de grupos y regiones que viven en situación de vulnerabilidad y exclusión que favorezcan, favoreciendo con ello la inclusión social de esos grupos.

COBERTURA

Cobertura nacional.

BENEFICIARIOS

El Programa apoya a los Actores Sociales (OSC, Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación) que cumplen con los requisitos y criterios de participación, así como con los criterios de selección de los proyectos

establecidos en las Reglas de Operación del Programa. Cabe mencionar que los proyectos deberán estar dirigidos a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida.

TIPOS DE APOYOS

El Programa otorga recursos públicos concursables para el desarrollo de proyectos presentados por los Actores Sociales, a través de las siguientes vertientes:

1. Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.
2. Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes

de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

3. Investigación: Proyectos que generen, propicien y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, evaluaciones, propuestas y recomendaciones, entre otros.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El monto máximo de recursos que podrá otorgarse por proyecto, se establecerá en cada convocatoria, y en ningún caso podrá otorgarse a un proyecto, más de un millón de pesos.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales, deberá ser cuando menos el 20% del costo total del proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios. Del monto total de la coinversión, hasta una cuarta parte podrá ser en valores sociales.

Se asignará un monto mayor por proyecto conforme a los siguientes criterios:

- Que se desarrollen en alguna de las zonas de atención prioritaria, definidas y publicadas por la Sedesol en el Diario Oficial de la Federación (DOF).
- Que los proyectos integren objetivos y metas orientados a favorecer la equidad e igualdad de género.
- Que fomenten el capital social, principalmente la construcción de redes sociales y/o su fortalecimiento.
- Que se vinculen con algún programa de desarrollo social, que contribuya a generar sinergias en temáticas específicas o complementarias.

DESCRIPCIÓN

El INDESOL emite convocatoria y entrega mediante sistema electrónico el formato de solicitud de apoyo económico al Actor Social.

Una vez que se hayan recibido los documentos, el Sistema emitirá una ficha de recepción con el folio de participación, señalando los documentos recibidos. En caso de que falte algún documento al momento de generar el folio de participación, la ficha de recepción señalará la fecha límite para su

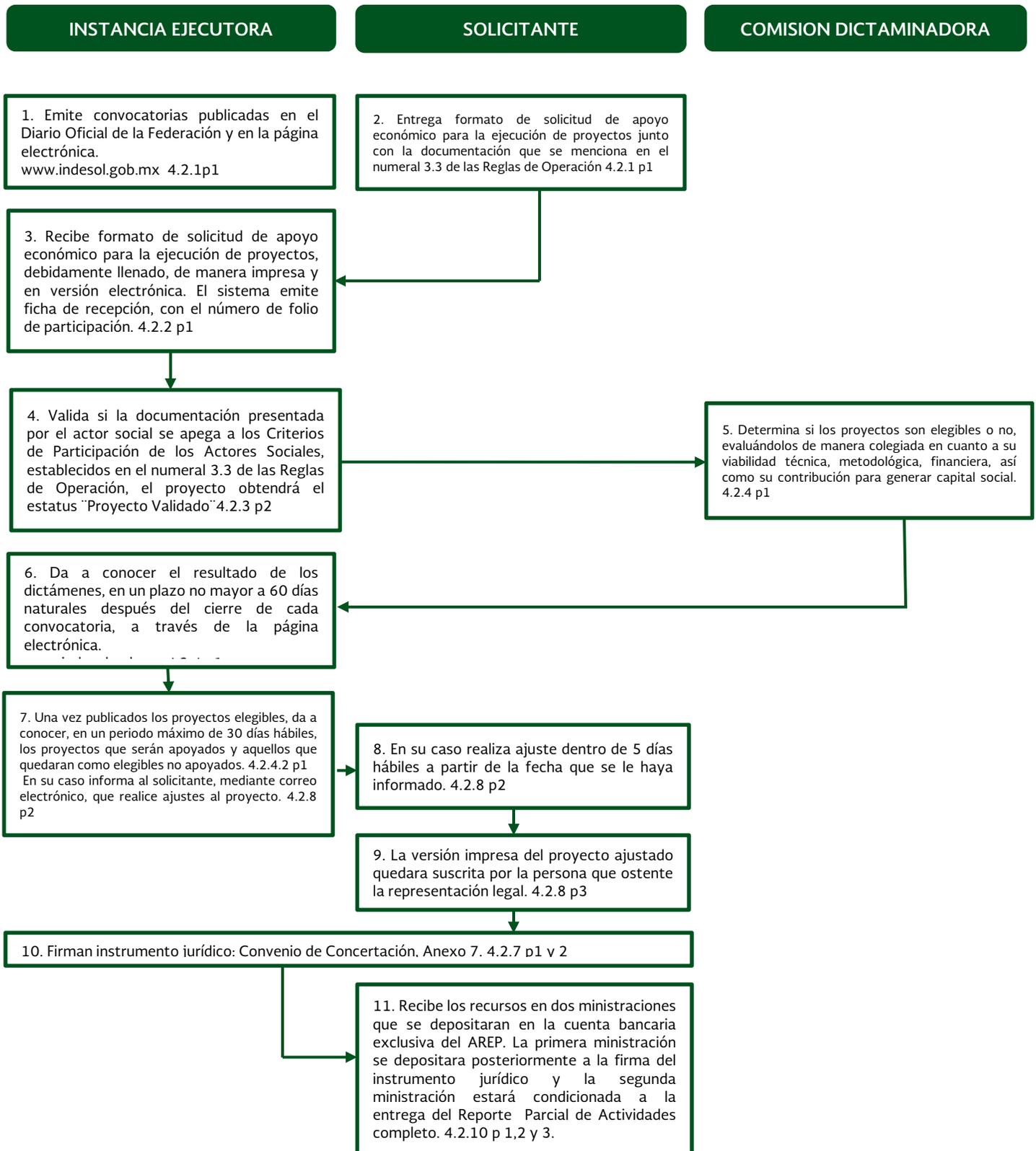
envío. Este plazo no podrá exceder de cinco días hábiles.

Cuando el Actor Social envíe en línea la documentación faltante dentro del plazo establecido, el Sistema emitirá una ficha de recepción complementaria.

La Instancia Ejecutora validará la documentación cargada al Sistema por los Actores Sociales, a fin de determinar el cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación y las convocatorias. Si la documentación que el Actor Social adjunta al Sistema cumple con los Criterios de Participación el proyecto obtendrá el estatus "Proyecto Validado".

Los resultados de la etapa de validación se darán a conocer a través de la página electrónica del Indesol, www.indesol.gob.mx, en un plazo no mayor a treinta días hábiles a partir del cierre de la convocatoria.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

En el INDESOL. Teléfono: 55540390, extensiones 68133, 68141, 68137.

Larga distancia sin costo: 01-800 71 88 621.

Correo: contraloriasocial.pcs@indesol.gob.mx.

Página electrónica: www.indesol.gob.mx.

En la SEDESOL.

Órgano Interno de Control en la SEDESOL.

Teléfono: 5328 5000, Ext. 51439 y 51453

Larga distancia sin costo 01 800 714 83 40.

Correo: organo.interno@sedesol.gob.mx,

Página web: www.sedesol.gob.mx,

Área de Atención Ciudadana de la SEDESOL de la Ciudad de México: 5141-7972 ó 5141-7974

Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705.

Correo: demandasocial@sedesol.gob.mx

Secretaría de la Función Pública.

Correo:

contactociudadano@funcionpublica.gob.mx.

En Delegaciones de la SEDESOL en las entidades Federativas, a través del buzón colocado para tal efecto

PROGRAMA PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS PERMANENTES
---------	--------------------------------	------------------------------	-------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: ENLACE O PROMOTOR

Como promotor da a conocer el programa y establece el acercamiento de la SEDESOL a la población potencial.

SINTESIS

El programa otorga apoyos para adultos mayores de 65 años y más que no cuentan con una pensión, con el objetivo de contribuir a disminuir la vulnerabilidad de este grupo de la población.

OBJETIVO

Contribuir a la ampliación de los esquemas de seguridad social universal para las personas adultas mayores, mediante la entrega de apoyos económicos y de protección social a personas de 65 años en adelante que no reciben ingresos por concepto de pago de jubilación o pensión de tipo contributivo.

COBERTURA

El Programa tiene cobertura nacional.

BENEFICIARIOS

Adultos Mayores de 65 años o más que no reciben ingresos por concepto de pago jubilación o pensión de tipo contributivo.

TIPOS DE APOYOS

Apoyo económico de \$1,160.00 pesos bimestrales para los adultos mayores activos.

Apoyo de marcha de \$1,160.00 pesos por única ocasión a los representantes nombrados por el beneficiario.

Apoyo para la incorporación al sistema financiero.

Fomento a la participación social mediante actividades relacionadas con: promoción de derechos humanos, desarrollo personal, cuidados de la salud, cuidado del medio ambiente, desarrollo de comités comunitarios.

Acciones para promover la obtención de la credencial del INAPAM, Seguro Popular.

Rehabilitación, acondicionamiento y equipamiento de Casas de Día para adultos mayores.

DESCRIPCIÓN

El programa establece las Sedes de Atención, que dan cobertura a regiones determinadas.

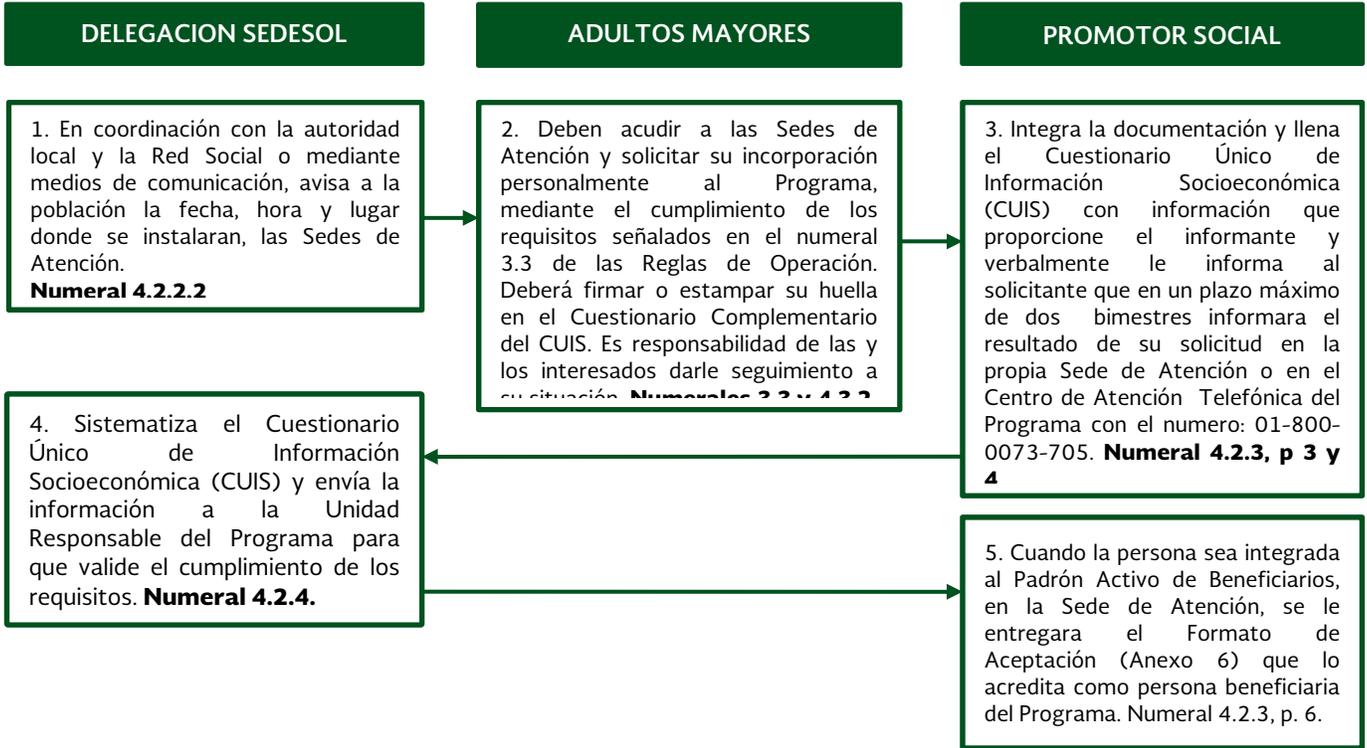
El adulto mayor interesado en recibir el apoyo deberá acudir a la sede de atención y realizar su solicitud al programa.

Un promotor integrará la información y llenará el Cuestionario Único de Información.

En un plazo máximo de dos bimestres se le informará al adulto mayor el resultado de su

solicitud vía telefónica o en la Sede de Atención correspondiente.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Órgano Interno de Control en la SEDESOL.
 Teléfono: 5328 5000
 Ext. 51439 y 51453
 Larga distancia sin costo 01 800 714 83 40.
 Correo: organo.interno@sedesol.gob.mx,
 Página web: www.sedesol.gob.mx,
 Área de Atención Ciudadana de la SEDESOL de la Ciudad de México: 5141-7972 ó 5141-7974
 Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705.

Correo: demandasocial@sedesol.gob.mx
 Secretaría de la Función Pública.

Correo electrónico:
 contactociudadano@funcionpublica.gob.mx.
 En Delegaciones de la SEDESOL en las entidades Federativas, a través del buzón colocado para tal efecto

PROGRAMA SEGURO DE VIDA PARA JEFAS DE FAMILIA

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS PERMANENTES
---------	--------------------------------	------------------------------	-------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: ENLACE O PROMOTOR

Como promotor difunde el programa y establece el acercamiento de la SEDESOL a la población potencial.

RESUMEN

El Seguro de Vida para Jefas de Familia, contribuye a disminuir la vulnerabilidad de los hijos(as) en orfandad cuando fallezca la madre otorgando protección social.

OBJETIVO

Contribuir a la ampliación del sistema de seguridad social, mediante la incorporación de jefas de familia de 12 a 68 años de edad en condición de vulnerabilidad a un seguro de vida.

El programa opera a nivel nacional con prioridad a las personas, familias y localidades que se han determinado como población objetivo de la Cruzada contra el Hambre.

BENEFICIARIOS

Madres en condición de pobreza, sin cónyuge (solteras, separadas o viudas), de entre 12 y 68 años de edad, con hijos de hasta 23 o más si presentan alguna discapacidad.

TIPOS DE APOYOS

Apoyo monetario directo mensual

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Montos de los Apoyos monetarios directos serán entregados de manera bimestral, con base en lo siguiente:

Nivel Educativo	Monto Mensual
De 0 años y hasta preescolar	\$315.00
Primaria	\$525.00
Secundaria	\$735.00
Media Superior	\$945.00
Superior	\$1,050.00 y hasta \$1,942.50 en los casos de excepción que determine el Comité Técnico

DESCRIPCIÓN

Se reciben solicitudes a lo largo del ejercicio fiscal y las aprobaciones estarán sujetas a las Reglas de Operación vigentes y a la disponibilidad presupuestal, donde tendrán prioridad los hogares que se encuentran en condición de pobreza extrema (verificación a través del CUIS) y con hijos(as) en estado de orfandad materna con alguna discapacidad.

i) Solicitud de Pre-registro: La madre soltera con una edad de entre 12 y 68 años de edad que se encuentre interesada en el programa, debe entregar una solicitud de apoyo en las mesas de atención que para tal efecto se establezcan, así como toda la documentación que se establece en las Reglas de Operación 2014.

- Solicitud de Registro: Los tutores de hijos(as) en estado de orfandad materna de hasta 17 años de edad y que cuenten con la patria potestad de al menos un(a) niño(a) en estado de orfandad que pueda ser sujeto(a) del programa de acuerdo a lo establecido a las Reglas de Operación 2014.
- Hijos(as) en estado de orfandad materna de 18 años y hasta 23 años de edad.
- Hijos(as) en estado de orfandad materna de 6 y hasta 23 años de edad.
- Al momento de solicitar el apoyo, los potenciales beneficiarios no deben contar con el apoyo paterno y el ingreso per cápita del hogar no debe rebasar la Línea de Bienestar; además deben presentar los documentos especificados en las Reglas de Operación 2014 en las mesas de atención que para el efecto se establezcan.

ii) Incorporación de Jefas de Familia al Pre-registro: Las jefas de familia que presenten la solicitud de Pre-registro, será recibida por el promotor de la Mesa de Atención quién integrará la documentación que conformará su expediente y se hará

entrega de la copia del formato de pre-registro que acreditara a sus hijos(as) como potenciales beneficiarios en caso de su fallecimiento.

- Incorporación al Padrón Activo de beneficiarios: Los (as) niños(as) y jóvenes de hasta 23 años de edad que hayan sufrido la pérdida de su madre y que hayan recibido la copia del formato de Pre-registro mencionado anteriormente, podrán entregar en cualquier momento del año en una Mesa de Atención la documentación que se señala en las Reglas de Operación para su incorporación al padrón.

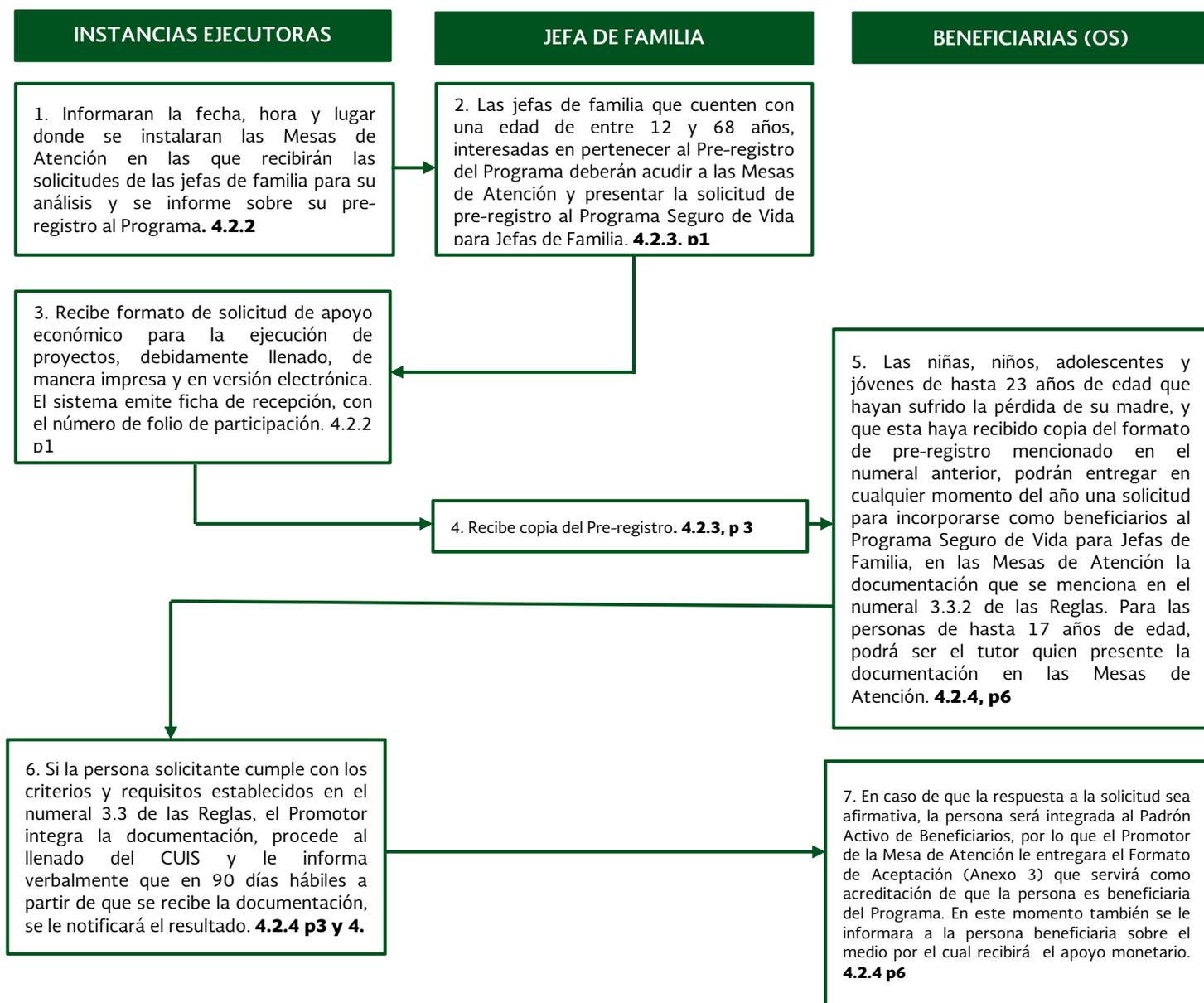
En el caso de las persona de hasta 17 años de edad, el tutor podrá ser quien presente la documentación establecida.

iii) Si la persona solicitante cumple con los requisitos de elegibilidad, el promotor de la Mesa integrará la documentación y procederá a realizar el llenado del CUIS (Cuestionario Único de Información Socioeconómica) con la información proporcionada por el informante.

iv) Una vez realizado lo anterior, el promotor de la Mesa de Atención informa verbalmente a la persona solicitante que en un plazo máximo de 90 días hábiles a partir de la recepción de los documentos, se le notificará sobre el resultado de la verificación de los criterios del Programa.

v) En caso de que la respuesta de solicitud sea afirmativa, la persona será integrada al Padrón Activo de Beneficiarios por lo que el Promotor de la Mesa de Atención le entregará el Formato de Aceptación (Anexo 3 de la Reglas de Operación) que servirá como acreditación de la persona que es beneficiaria del Programa, además de que en este momento también se le informará al beneficiario(a) sobre el medio por el cual recibirá el apoyo monetario de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Órgano Interno de Control en la SEDESOL.
Teléfono: 5328 5000
Ext. 51439 y 51453
Larga distancia sin costo 01 800 714 83 40.
Correo: organo.interno@sedesol.gob.mx,
Página web: www.sedesol.gob.mx,
Área de Atención Ciudadana de la SEDESOL de la
Ciudad de México: 5141-7972 ó 5141-7974
Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705.
Correo: demandasocial@sedesol.gob.mx
Secretaría de la Función Pública.
Correo: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx.
En Delegaciones de la SEDESOL en las entidades Federativas,
a través del buzón colocado para tal efecto.

PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO (Preferentemente)
-----------	-----------------------------	------------------------------	--

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR

RESUMEN

El programa constituye una estrategia que implica que los beneficiarios del mismo deben participar en proyectos de beneficio familiar o comunitario como corresponsabilidad obligatoria para recibir los apoyos que se les otorgan. Este requisito no solamente promueve la participación activa de los ciudadanos en el desarrollo de sus hogares y comunidades, sino que además genera beneficios adicionales al resto de la sociedad en función de los proyectos ejecutados.

OBJETIVO

Contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza, mediante apoyos otorgados a población afectada por situaciones adversas que afectan su patrimonio o disminuyen sus ingresos.

COBERTURA

El Programa opera a nivel nacional

Considerando de forma preferente a los municipios enlistados en el Decreto de la Cruzada Nacional contra el Hambre. Las declaradas Zonas de Atención Prioritaria y los municipios de atención del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

BENEFICIARIOS

Mujeres y hombres de 16 años de edad en adelante que ven afectado su patrimonio o enfrentan una disminución temporal en su ingreso por baja demanda de mano de obra o por los efectos de situaciones sociales y económicas adversas, emergencias o desastres.

TIPOS DE APOYOS

- Apoyos Directos: se otorgará un apoyo económico, consistente en jornales equivalentes al 99% de un salario mínimo general diario vigente en el área geográfica en que se desarrolla el proyecto.
- Apoyos para la Ejecución de Proyectos: se podrán otorgar apoyos económicos para la adquisición o arrendamiento de materiales, herramientas, maquinaria o equipo, incluyendo implementos de protección para las y los beneficiarios, así como costos de transporte necesarios para realizar los proyectos autorizados.
- Apoyos a la Participación Social: Son aquéllas orientadas a favorecer la participación de las y los beneficiarios para el desarrollo personal, familiar y comunitario, implementadas según los

Lineamientos que fijen las Dependencias en congruencia con las particularidades de cada proyecto.

Adicionalmente, para el otorgamiento de este apoyo se contemplan apoyos en especie y la compensación económica a Gestores/as y facilitadores/as Voluntarios/as y la realización de acciones de capacitación para la conformación de la Red Social.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos de este Programa podrán ser ejecutados por las Delegaciones, la UARP, el

gobierno del estado, los municipios, organizaciones de la sociedad civil (OSC), las organizaciones de productores, técnicos y profesionales acreditados o certificados, instituciones educativas, los propios beneficiarios de los proyectos. Así como, por la banca de desarrollo, Financiera Rural y/o de fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, dependiendo de la modalidad de apoyo y del tipo de proyecto a realizar. Para ello se suscribirán los acuerdos o convenios de ejecución, coordinación o concertación correspondientes y se observarán las disposiciones aplicables.

Rubro de Atención	Objetivo	Descripción	Dependencia
Mejoramiento de la salud	Ejecutar acciones que contribuyan a la prevención de enfermedades y mejoramiento de la salud.	Acciones y obras preventivas relacionadas con la salud, tales como: información, saneamiento, educación y comunicación.	SEDESOL
Preservación del Patrimonio Histórico	Contribuir a preservar el patrimonio cultural del país en zonas arqueológicas y monumentos históricos.	Apoyar en el mantenimiento y rehabilitación del Patrimonio Histórico y Cultural.	SEDESOL
Mejoramiento de Infraestructura local	Contribuir a mejorar las condiciones del medio familiar y comunitario.	Desarrollo de proyectos en infraestructura para: <ul style="list-style-type: none"> • Mejoramiento de vialidades. • Dotación de agua, saneamiento, ampliación de drenaje y alcantarillado, construcción, mejoramiento y rehabilitación de espacios e inmuebles públicos e infraestructura básica en vivienda. • Construcción, rehabilitación y mantenimiento de infraestructura educativa. • Acciones de construcción y ampliación de infraestructura de electrificación. • Proyectos que contribuyan a mejorar la infraestructura local con acciones de rehabilitación y mantenimiento del entorno urbano. • Otros proyectos que 	SEDESOL

Catálogo de Programas Federales 2015 (Versión preliminar)

		contribuyan a mejorar la infraestructura local.	
Conservación y Reconstrucción de la Red Rural y Alimentadora	Apoyar el mantenimiento de la Red Rural y Alimentadora.	Acciones de conservación y reconstrucción de caminos rurales y alimentadores.	SCT SEDESOL
Conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales	Contribuir a la conservación de los ecosistemas y de los recursos naturales.	Acciones de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.	SEMARNAT SEDESOL
Comunicación Educativa Ciudadana	Capacitar en actividades de formación ciudadana para la ejecución de proyectos orientados al desarrollo comunitario, el fortalecimiento del tejido social y la prevención del delito.	Proyectos de desarrollo comunitario tales como proyectos productivos, de formación cívica, apoyo a grupos vulnerables, conservación ambiental, mejoramiento del entorno urbano, atención a víctimas, tratamiento de adicciones, rescate de tradiciones, integración comunitaria, difusión deportiva y cultural entre otros.	SEMARNAT SEDESOL
Atención alimentaria a grupos en riesgo y Bancos de Alimentos	Ejecución de acciones que contribuyan con la disminución de la carencia de acceso a la alimentación.	Proyectos de formación y rescate de la cultura alimentaria, proyectos productivos de autoconsumo, proyectos de recolección, acopio y distribución de alimentos. Se incluyen, encuestas y diagnósticos alimentarios.	SEDESOL
Acciones para mitigar el impacto del Cambio Climático	Promover y capacitar en el uso sustentable de los recursos naturales y ejecutar acciones para la adaptación de las familias y comunidades a los impactos del cambio climático.	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones de mitigación • Acciones de adaptación • infraestructura para el aprovechamiento responsable de los recursos naturales. 	SEMARNAT SEDESOL
Proyectos Productivos	Contribuir al desarrollo de actividades productivas que permitan la sustentabilidad de hogares y grupos sociales.	Proyectos de naturaleza productiva de tipo agropecuario, forestal, pesquero y agroindustrial según lo establecido en los Lineamientos respectivos.	SEDESOL

PET Inmediato Reserva para PET Inmediato	
Dependencia	
SEDESOL	30 por ciento y, de ser necesario, se podrá ejercer hasta el 100 por ciento del recurso disponible no comprometido.
SCT	Hasta 20 por ciento de los recursos que le fueron asignados en relación con el Programa en el anteproyecto del Presupuesto de egresos de la Federación del ejercicio correspondiente.
SEMARNAT	Hasta 20 por ciento y, de ser necesario, se podrá ejercer hasta el 100 por ciento del recurso disponible no comprometido.

Las Dependencias aplicarán los recursos del Programa sin consideración del PET inmediato, conforme la siguiente distribución:

Distribución de Recursos	
Concepto	Porcentaje
Porcentaje mínimo del presupuesto anual destinado al Apoyo Económico al Beneficiario y a Acciones de Promoción y Participación Social.	70.00%
Porcentaje máximo del presupuesto anual destinado a la Adquisición o Arrendamiento de Herramientas, Materiales, Equipo o costos de transporte.	24.45%
Porcentaje máximo del presupuesto anual destinado a la operación, supervisión, difusión, seguimiento y evaluación externa del Programa.	5.55%

DESCRIPCIÓN

a) Difusión del Programa.

Cada dependencia, en coordinación con sus Representaciones, deberá establecer una estrategia de difusión del Programa y realizar las acciones conducentes para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de los beneficiarios y los apoyos a otorgar, establecidos en las Reglas de Operación.

b) Presentación de Solicitudes.

b.1) De Aprobación de Proyectos:

- Se deberá presentar la solicitud de apoyo para trabajar en proyectos apoyados con recursos del Programa de Empleo Temporal, Modalidad B: Presentación de proyectos al Programa acorde a lo dispuesto en las Reglas, la cual podrá ser entregada de manera individual o en grupo por parte de los solicitantes.

- Cada Dependencia recibirá en sus Representaciones estatales y regionales las solicitudes que le correspondan según lo señalado en las Reglas de Operación 2014.
- Cuando las dependencias determinen que la solicitud no incluye toda la información requerida o que falta algún documento, lo informarán al solicitante en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la recepción de la misma. Una vez notificado, el o la solicitante contará con un plazo de 5 días hábiles para solventar la omisión. Cumplidos todos los requisitos, las dependencias contarán con 30 días hábiles para resolver su procedencia.

b.2) Para las y los Solicitantes de Apoyo Económico:

- Las personas interesadas podrán solicitar información sobre los proyectos disponibles en:
Las oficinas del SNE de cada entidad federativa

La página electrónica
www.empleo.gob.mx

El teléfono lada sin costo 01
800 841 2020

Las Representaciones de las
Dependencias

Las Instancias Ejecutoras

- Para confirmar su participación en el Programa, la o el interesado deberá presentar, en su caso, la solicitud de apoyo para trabajar en proyectos apoyados con recursos del Programa de Empleo Temporal, Modalidad A: Apoyo económico para participar en un proyecto; así como, proporcionar los datos y documentos señalados en las Reglas de Operación 2014.

c) Elegibilidad de los Proyectos.

Cada dependencia será responsable de verificar la elegibilidad, viabilidad técnica y social, así como la suficiencia presupuestaria de los proyectos que sean de su competencia.

d) Aprobación de Proyectos.

Las dependencias en sus respectivos Lineamientos definirán los métodos para revisar los proyectos solicitados y emitir, en su caso, la aprobación correspondiente.

e) Comité comunitario de Participación Social.

- La población del lugar donde se ejecutará el proyecto constituirá un Comité Comunitario de Participación Social, y elegirán al Órgano Ejecutivo del mismo en Asamblea General Comunitaria, dicho órgano estará integrado por una Presidencia, una Secretaría, una Tesorería y dos Vocalías de Contraloría Social.
- Con excepción de los proyectos que ejecute la SEDESOL, las personas elegidas como parte del Órgano Ejecutivo del Comité deberán ser beneficiarios del Programa.

- El Comité Comunitario gestionará ante las dependencias e Instancias Ejecutoras la capacitación de las y los beneficiarios cuando por la naturaleza del proyecto a realizar así se requiera.

f) Integración del Expediente Técnico.

Una vez aprobados los proyectos, las Instancias Ejecutoras integrarán el Expediente Técnico respectivo, el cual deberá ajustarse a la normatividad de cada Dependencia publicada en la página electrónica <http://www.cipet.gob.mx>

g) Integración del Listado de Beneficiarios

- Con los datos que aporten los solicitantes, el ejecutor integrará en el Sistema Integral de Información del Programa de Empleo Temporal (SIIPET) el Listado de Beneficiarios del PET, en cumplimiento a lo establecido en el Sistema Integral de Información de Padrones Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública y con la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010.
- La información de este listado deberá ser publicada en la página electrónica del CIPET: www.cipet.gob.mx.
- La información de los beneficiarios y las beneficiarias será enviada mensualmente por las representaciones al CIPET con la finalidad de que realice su integración, la confronta de datos y, en su caso, notifique a las dependencias sobre la posible duplicidad de registros.
- Para el caso de SEDESOL, exceptuando los casos de entrega de apoyos del PET Inmediato aplica el Padrón de Beneficiarios de las Reglas de Operación de Operación, dado

que esta Dependencia integra un Padrón de Beneficiarios.

- Para el caso de la SEDESOL la integración de la información socioeconómica recolectada a través del CUIS, deberá realizarse conforme a las Normas Generales para los Procesos de Recolección y Captura de Información las cuales pueden consultarse en: http://www.normateca.SEDESOL.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sustantivas/Norma_recolccion_y_captura.pdf

h) Entrega de Apoyos

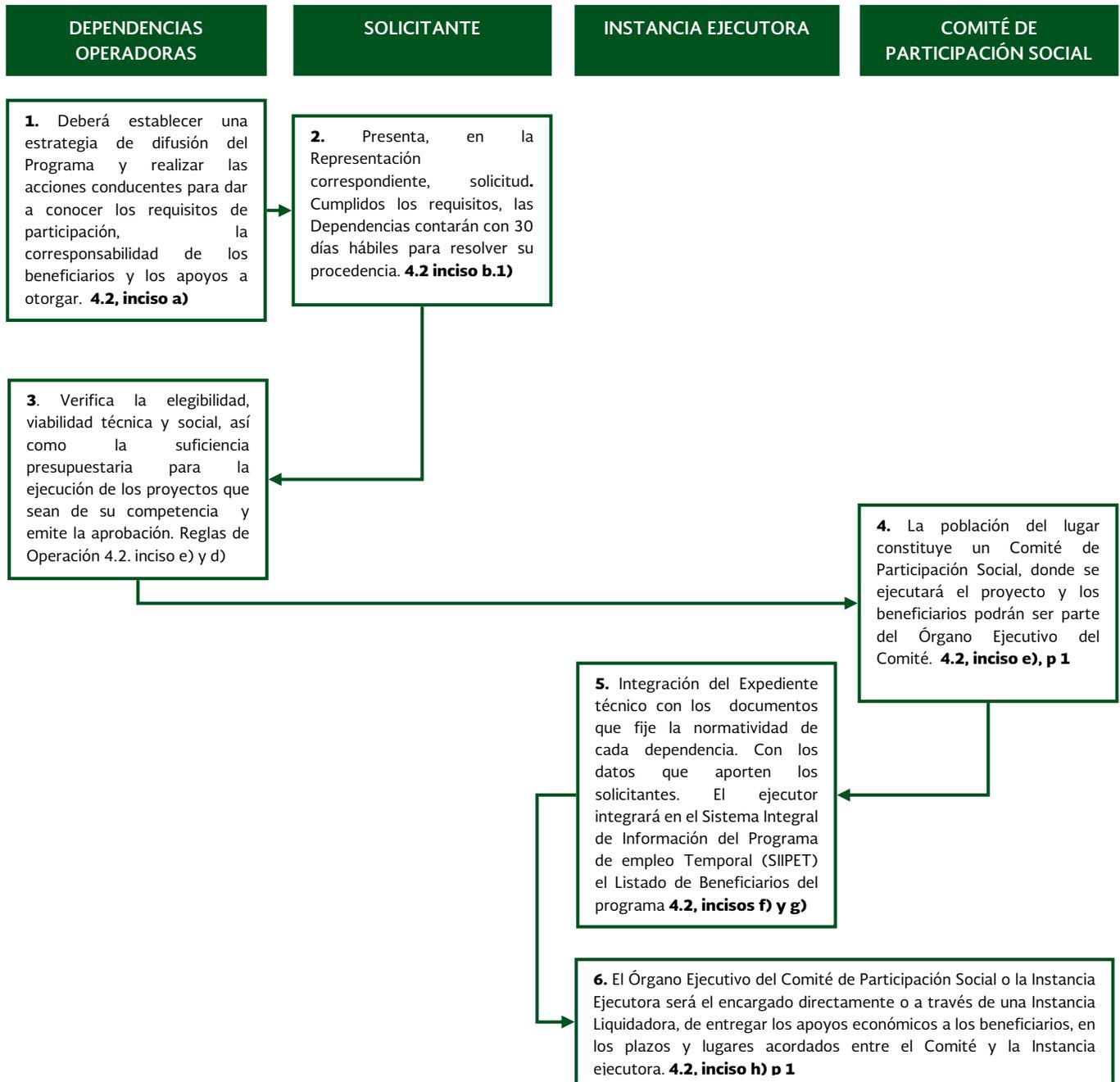
- El Órgano Ejecutivo del Comité de Participación Social o la Instancia Ejecutora directamente o a través de una Instancia Liquidadora serán los encargados de entregar los apoyos económicos a las y los beneficiarios, en los plazos y lugares acordados entre el Comité y la Instancia Ejecutora.
- En caso de que el beneficiario/a por fallecimiento, imposibilidad física o enfermedad no pueda recibir los jornales, el monto del apoyo correspondiente será entregado a su representante que debe requerirlo verbalmente, cumpliendo con lo establecido en las Reglas de Operación 2014.
- Para lo cual, dicho representante deberá presentar en copia y original para cotejo, y para efectos de cobro los documentos enlistados en las Reglas de Operación 2014.

i) Centro de Información del PET (CIPET).

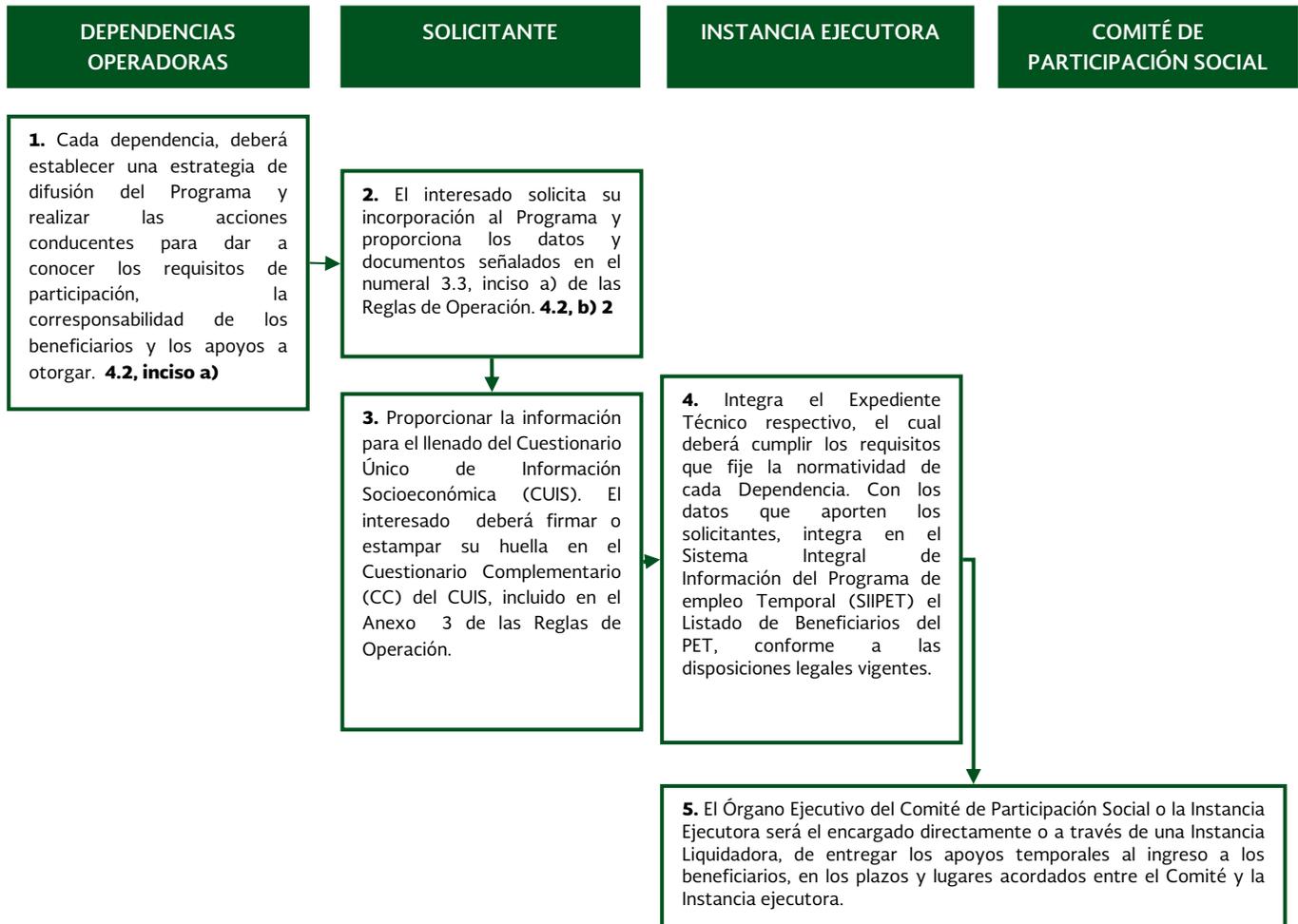
- El Centro de Información del PET (CIPET) tiene como finalidad facilitar la consulta de información relacionada con la operación del Programa. El CIPET funciona con el propósito de integrar y difundir en medios electrónicos la información relacionada con el listado de beneficiarios proyectos, presupuesto, cobertura, participación y estadística, así como el marco normativo del PET, para la toma de decisiones.
- La operación y administración del CIPET serán coordinadas por la SEDESOL.
- Será responsabilidad de cada dependencia capturar la información y actividades de seguimiento de manera mensual, donde integrará como mínimo las siguientes variables:
 - Listado de beneficiarios y beneficiarias
 - Sexo y edad de las personas beneficiarias
 - Clave Única de Registro de Poblaciones (CURP). En el caso de que los beneficiarios o beneficiarias no cuenten con la Clave, las Dependencias promoverán su trámite ante el Registro Nacional de Población
 - Número de jornales por beneficiario o beneficiaria
 - Número de solicitantes

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

FLUJOGRAMA DE REALIZACIÓN DE UN PROYECTO



FLUJOGRAMA DE PARTICIPACIÓN EN UN PROYECTO



CONTACTO

Órgano Interno de Control en la SEDESOL.
 Teléfono: 5328 5000
 Ext. 51439 y 51453;
 Larga distancia sin costo: 01 800 714 83 40;
 organo.interno@sedesol.gob.mx;
 Página Web: www.SEDESOL.gob.mx
 Secretaría de la Función Pública.
 Correo:
 contactociudadano@funcionpublica.gob.mx;
 Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn,

Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.
 Área de Atención Ciudadana de la SEDESOL.
 Teléfono: 5141-7972 o 5141-7974;
 Larga distancia sin costo: 01 800 0073 705;
 demandasocial@sedesol.gob.mx;
 Avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 13
 Colonia Juárez, Del. Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D.F.
 En las delegaciones de la SEDESOL, a través del buzón colocado para tal efecto.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS ABIERTAS HASTA EL 31 DE MARZO
-----------	--------------------------------	------------------------------	---

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR

El SMDIF podrá colaborar con el SEDIF en la detección de las problemática local.

RESUMEN

El Programa considera al municipio como el marco propicio para la construcción de entornos y comunidades saludables, ya que es la base de la división territorial y de organización político administrativa de los estados, es el orden de gobierno más cercano a las demandas y aspiraciones de la comunidad y conforma, por tanto, un ámbito natural de interacción entre la ciudadanía y sus autoridades.

OBJETIVO

Fortalecer los determinantes de la salud mediante el impulso de la participación de las autoridades municipales, la comunidad organizada y los sectores sociales, en el desarrollo de acciones de promoción de la salud a fin de generar entornos y comunidades favorables a la salud.

COBERTURA

El programa está dirigido a municipios:

- De alta y muy alta marginación
- De menor índice de desarrollo Humano e indígena, Con localidades de 500 a 2500 habitantes que no son de alta y muy alta marginación ni de menor índice de desarrollo humano ni indígena.

BENEFICIARIOS

Población objetivo determinada en el proyecto.

TIPOS DE APOYOS

Apoyo económico directo al municipio para la ejecución de proyectos.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Responde a una convocatoria anual que contiene las siguientes características:

- El monto asignado a cada proyecto elegido será de hasta el 50% del costo total del mismo, con un máximo de \$500,000.00 (500 mil pesos) en una sola exhibición.
- El municipio beneficiario tiene la obligación de financiar la cantidad complementaria para la ejecución del proyecto, la cual no podrá ser menor a la asignada por el programa.
- Para los municipios participantes que se encuentren entre los de Menor Índice de Desarrollo Humano *, en caso de ser elegidos, solamente aportarán la mitad de cada peso de lo solicitado (Estos municipios se pueden consultar en:

http://www.cdi.gob.mx/programas/125_municipios_menor_idh_procap.pdf

- En el caso de proyectos intermunicipales beneficiados, se otorgará lo solicitado por cada municipio participante, hasta un máximo de \$500,000.00 (500 mil pesos) y cada municipio será responsable de la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto intermunicipal.

* Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el ejercicio fiscal 2014, publicadas el 28 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

Proyectos Intermunicipales

Con el fin de lograr un control más efectivo sobre los determinantes de salud, se pueden unir dos o como máximo tres municipios para presentar un proyecto de carácter intermunicipal (colaborativo), que beneficie a todos los involucrados sobre una problemática en común. Serán aprobados un máximo de tres proyectos de este tipo.

DESCRIPCIÓN

El programa promueve la salud en los municipios y las localidades del país, a través de acciones que incrementen la conciencia pública sobre la salud, propicien estilos de vida saludables y estimulen la creación de entornos que favorezcan la salud. Identifica tres componentes que se vinculan para complementarse: Participación municipal en la promoción de la salud, Organización comunitaria para la salud y Entornos favorables a la salud.

Participación municipal en la promoción de la salud.- Impulsa la participación del ayuntamiento, la sociedad organizada y la población, en coordinación con el Sector Salud para generar políticas públicas saludables que se traducen en

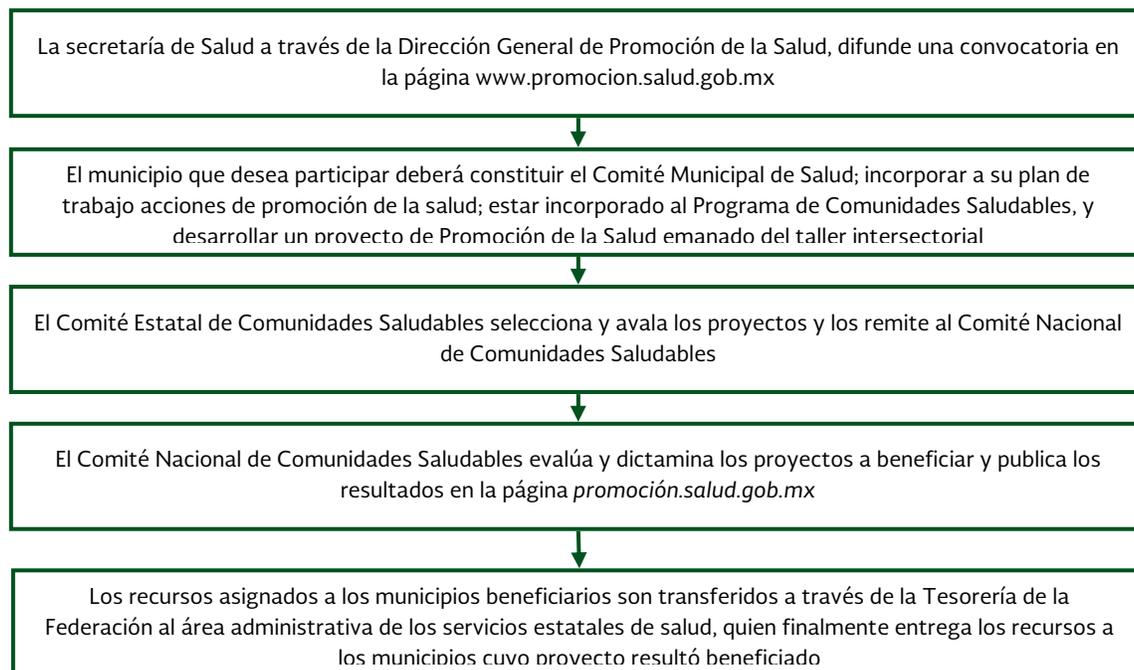
acciones para modificar los determinantes de la salud, como el medio ambiente físico, y las condiciones de vida y de trabajo, que a su vez se reflejan en el mejoramiento de la calidad de vida y nivel de salud de la población municipal. Asimismo, para fortalecer y facilitar dichas acciones, se gestiona e integra la participación con proyectos municipales de promoción de la salud vinculados a la salud pública.

En esencia, un municipio promotor de la salud es aquel que habiendo logrado un pacto social entre las organizaciones representativas de la sociedad civil, las instituciones de varios sectores y las autoridades políticas locales, se compromete y ejecuta acciones de la salud con miras a mejorar la calidad de vida de la población.

Organización comunitaria para la salud.- Impulsa la participación organizada, informada, consciente y comprometida de la comunidad en acciones de promoción de la salud para modificar los determinantes de la salud y mejorar las condiciones de salud de una población que comparte necesidades, aspiraciones y experiencias.

Entornos favorables a la salud.- Este componente genera una forma de trabajo conjunto entre los diferentes sectores y grupos; también estimula el intercambio de ideas y experiencias nacionales e internacionales, impulsa la creación de espacios físicos y sociales, donde las personas viven, estudian y trabajan en condiciones higiénicas, seguras y estimulantes para mantener la salud y mejorar su calidad de vida, libres de violencia y adicciones, con equidad de género; además, procura la protección y conservación de los recursos naturales y aborda el manejo adecuado de agentes físicos, químicos y biológicos. La estrategia fundamental para lograrlo, es la vinculación con la participación municipal. Su propósito es promover el desarrollo de entornos que favorezcan la salud.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Dirección General de Promoción de la Salud
Dirección de Entornos y Comunidades Saludables
Teléfonos: 01(55) 5212022
01(55) 20003400 Ext. 59291
01(55) 52115205.

**PROGRAMA DE ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN
VULNERABLE**
SUBPROGRAMA APOYO PARA PROYECTOS DE ASISTENCIA SOCIAL

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO
-----------	--------------------------------	------------------------------	--

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR

RESUMEN

El Sistema Nacional DIF (SNDIF) mediante el Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable constituye uno de los instrumentos más importantes para contribuir a la atención de las necesidades de la población sujeta de asistencia social, mediante dos subprogramas:

- I. Protección a la Familia con Vulnerabilidad
- II. Apoyo para Proyectos de Asistencia Social

OBJETIVO

Contribuir para que las personas en situación de vulnerabilidad, puedan subsanar su situación emergente, así como impulsar la instrumentación y ejecución de proyectos, en beneficio de la población sujeta de asistencia social.

COBERTURA

Nacional

BENEFICIARIOS

Sistemas Estatales DIF (SEDIF), Sistemas Municipales DIF (SMDIF) -a través de los Sistemas Estatales DIF- y Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro (OSC) cuya actividad esté

orientada a la asistencia social y que atiendan preferentemente a niñas, niños, adolescente y adultos mayores sujetos de asistencia social en situación de vulnerabilidad.

TIPO DE APOYOS

1. Infraestructura y Equipamiento.
 - 1.1. Adquisiciones e instalaciones. Por ejemplo: equipo médico, de protección civil, mercancías, mobiliario o cualquier otro que ofrezca mecanismos de atención a la población con vulnerabilidad o que mejore los ya existentes.
 - 1.2. Construcción. Por ejemplo: refugios, albergues, asilos, casas cuna, casas hogar, casas de día o cocinas centrales o cualquier otro que ofrezca mecanismos de atención a la población con vulnerabilidad o que mejore los ya existentes.
 - 1.3. Remodelación. Por ejemplo restauración o adecuación de muebles e inmuebles que brinden mayores condiciones de seguridad e higiene a los beneficiarios, y que garantice condiciones necesarias de habitabilidad.

1.4. Mantenimiento. Por ejemplo: para equipos médicos de seguridad o de protección civil que garanticen el óptimo funcionamiento de infraestructura e inmobiliario.

El monto de los apoyos se establecerá de acuerdo al presupuesto asignado al Programa y con apego a los criterios metodológicos establecidos en la reglas de operación.

2. Formación.

2.1. Investigación. Por ejemplo: diagnósticos, evaluaciones y estudios que den cuenta de las diferentes necesidades regionales y nacionales de la asistencia social, que permitan generar políticas públicas de atención de largo y mediano plazo, a través de diversas metodologías científicas.

2.2. Capacitación. Por ejemplo: organización de seminarios, conferencias coloquios o foros nacionales e internacionales en donde se discutan temas sustantivos y de trascendencia para la asistencia social en México.

2.3. Profesionalización. Por ejemplo: cursos y talleres cuyas temáticas que se orienten al mejoramiento en la calidad del servicio de atención, así como capacitación de beneficiarios que impulsen su desarrollo e inclusión a oportunidades que les permitan superar su estado de vulnerabilidad, incluyendo erogaciones por concepto de servicios profesionales.

DESCRIPCIÓN

Los SEDIF, Sistemas Municipales DIF (a través del SEDIF) y OSC deberán presentar su(s) proyecto(s) a través del Formato para la Identificación y Validación de Proyectos (Anexo 2 o Anexo 2A de las Reglas de Operación del Programa), debidamente requisitado en cada uno de sus rubros.

Los proyectos podrán ser presentados preferentemente durante el primer trimestre del año y deberán ser enviados a las Oficinas de la Unidad de Asistencia e Integración Social (UAIS), ubicadas en Prolongación Xochicalco 947, 2do. Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.

Los proyectos serán evaluados y, en su caso, aprobados por la Unidad de Asistencia e Integración Social y ésta notificará el resultado de dicha valoración.

Para los proyectos aprobados se celebrará un Convenio de Coordinación o Concertación (según sea el caso del tipo de del ejecutor), para lo cual los SEDIF, SMDIF y OSC deberán remitir la documentación necesaria para tal fin.

Los SEDIF, SMDIF y OSC con proyectos aprobados deberán remitir los documentos necesarios para la radicación de recursos.

El Sistema Nacional DIF radicará los recursos correspondientes al proyecto aprobado, recabando previamente el recibo fiscal correspondiente.

Una vez radicados los recursos, los SEDIF, SMDIF y OSC ejecutarán el proyecto aprobado con estricto apego a las obras y/o acciones autorizadas.

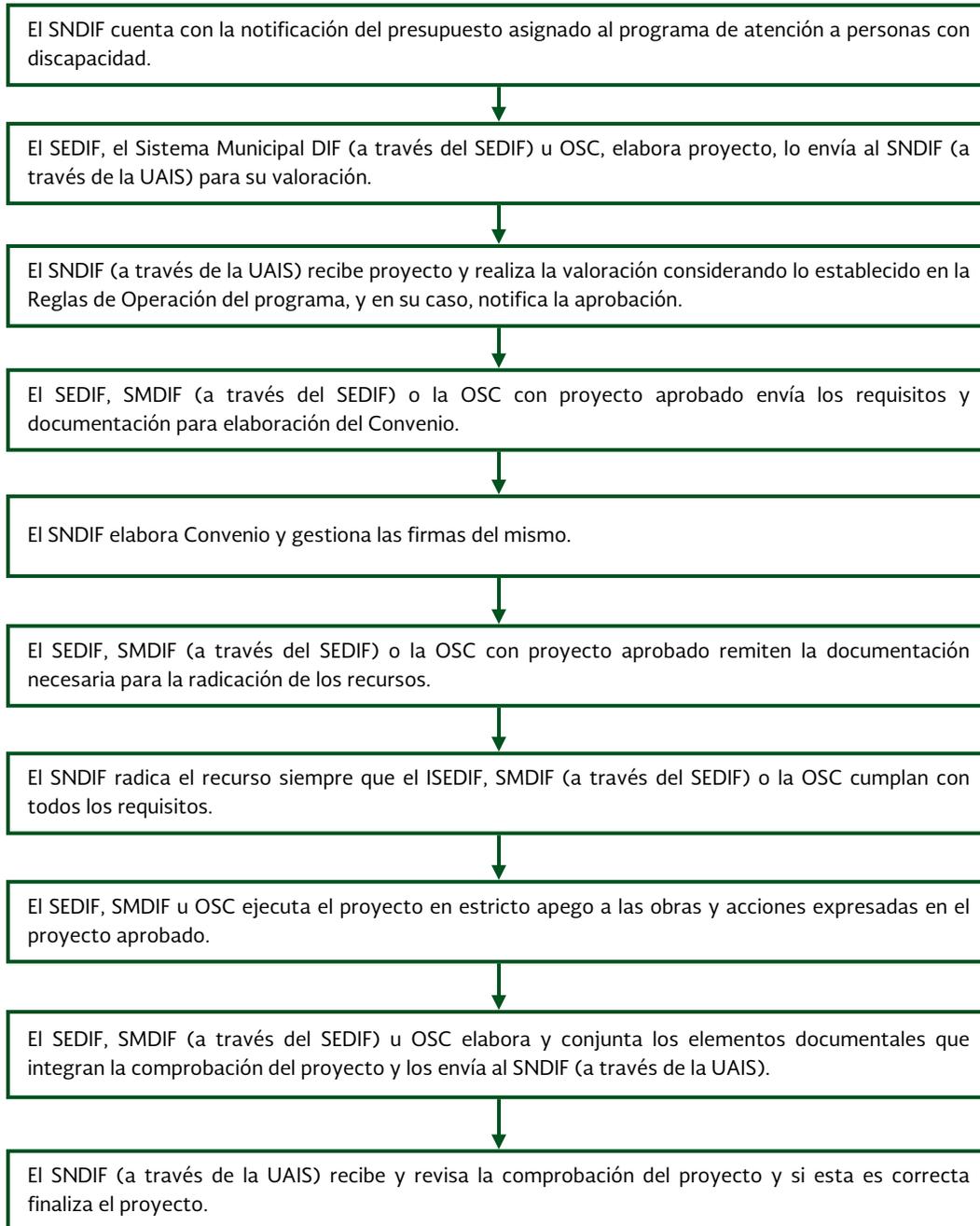
El SEDIF, SMDIF y OSC integrarán los elementos de comprobación de proyecto y enviarán dicha comprobación al Sistema Nacional DIF.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El Programa considera el otorgamiento de Subsidios para Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF (a través de los Sistemas Estatales DIF) y Organizaciones de la Sociedad Civil, a través de la ejecución de proyectos para impulsar obras o acciones en materia de Asistencia Social para:

- Apoyar Proyectos de Infraestructura y Equipamiento, dentro de los que se encuentran: Adquisiciones e Instalaciones, Construcción, Remodelación y Mantenimiento.
- Apoyar proyectos para Formación, entre los cuales se encuentran: Investigación, Capacitación y Profesionalización.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
 Unidad de Asistencia e Integración Social
 Prolongación Xochicalco 947, Segundo Piso,
 Colonia Santa Cruz Atoyac,
 Delegación Benito Juárez,

Código Postal 03310, México,
 Telefónico 01 (55) 3003-2200, extensiones
 4021 o 4012

FORTALECIMIENTO A LAS PROCURADURÍAS DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LAS FAMILIAS

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS DISPONIBLE HASTA EL 15 DE ENERO
-----------	--------------------------------	------------------------------	---

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: COLABORADOR.
El SMDIF podrá colaborar con el SEDIF en la detección de las problemática local. Este Subprograma no se gestiona en oficinas regionales o estatales

RESUMEN

Implementar proyectos tendentes a fortalecer el servicio de asistencia social y asesorías jurídicas; realizar trámites jurídicos y administrativos e intercambio de información para fortalecer los vínculos interinstitucionales en beneficio de la población sujeta de asistencia social; implementar programas sociales para atender eficientemente el maltrato infantil; realizar campañas de difusión con la finalidad de prevenirlo fomentando la cultura de denuncia social en beneficio de las niñas, niños y adolescentes; representarlos jurídicamente ante las autoridades judiciales federales y del fuero común; realizar acciones de colaboración tendentes a su reintegración o inserción familiar.

OBJETIVO

Contribuir al fortalecimiento de los servicios que prestan las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia de las entidades federativas, a través de la distribución de recursos que favorezcan la protección, atención y regularización de la situación jurídico-familiar de los menores de edad albergados en centros asistenciales públicos y privados de México.

COBERTURA

La cobertura es del ámbito nacional

BENEFICIARIOS

Los menores de edad Institucionalizados en un albergue público o privado que reciben apoyo del Programa.

TIPO DE APOYOS

Los recursos de este Programa son subsidios federales que para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal; su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 175 y 176 de su Reglamento.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los subsidios que promueve el programa deben ser utilizados únicamente en la operación del Programa, de conformidad con las disposiciones aplicables, Reglas de Operación del Programa y los Convenios de Coordinación que se suscriban.

Los proyectos podrán que presenten los SEDIF podrán estar orientados a la atención de las siguientes acciones:

1. Actualización de la relación de los centros o albergues públicos y privados identificados en el ejercicio inmediato anterior del Programa, así como la base de datos de los menores de edad institucionalizados en dichos centros.
2. Seguimiento a la atención brindada a los menores de edad institucionalizados en los centros o albergues públicos o privados, con motivo del Programa del ejercicio inmediato anterior.
3. Acciones a fin de obtener la regularización jurídico-familiar de los menores de edad institucionalizados en albergues públicos y privados.
4. Implementar según sea el caso, en específico patrocinio jurídico y asistencia jurídico-familiar.
5. Realizar investigaciones sociales y trámites administrativos.
6. Brindar asistencia y atención psicológica.
7. Acciones para la celebración de convenios de coordinación entre los diferentes Sistemas Estatales para el Desarrollo integral de la Familia y los albergues públicos y privados de esa entidad a fin de mejorar los servicios asistenciales que se brindan.
8. Desarrollar actividades que contribuyan a garantizar los derechos de las niñas, niños y

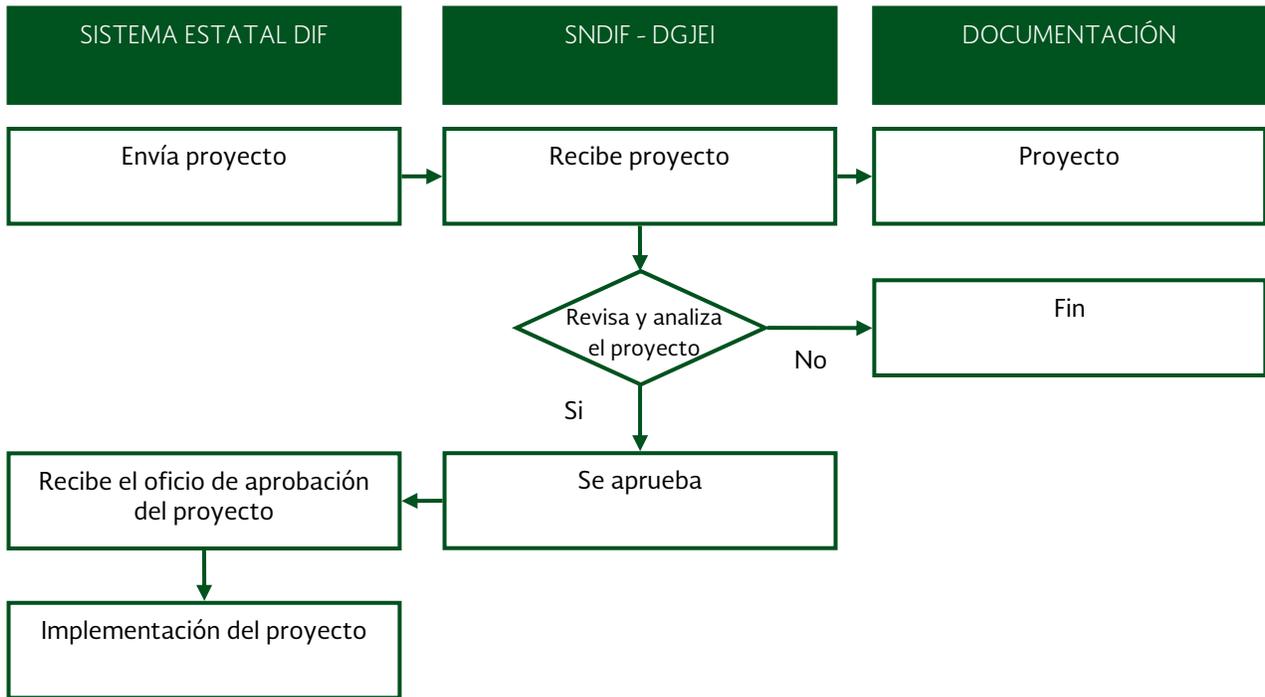
adolescentes víctimas de delitos o de violación a sus derechos humanos en términos de lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Víctimas.

DESCRIPCIÓN

Una vez publicadas las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, el SNDIF a través de la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional (DGJEI) realiza una invitación a los Sistemas Estatales DIF para presentar proyectos cuya temática deberá contener los objetivos y las características establecidos en dichas Reglas.

El SNDIF, a través de la DGJEI, recibirá y efectuará la revisión y aprobación de los proyectos presentados, notificando los resultados, los cuales serán inapelables. Una vez notificado el dictamen de resultados, se radicarán los recursos respectivos, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes y formalización del convenio de coordinación respectivo. Una vez transferidos los recursos a los SEDIF a través de las PDMF realizarán las acciones contempladas en sus proyectos.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional del
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
Teléfono: 01 5530032200,
Extensión 6140,
pdmf@dif.gob.mx.

Este Subprograma no se gestiona en oficinas regionales o estatales.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO
-----------	--------------------------------	------------------------------	--

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR

RESUMEN

Promueve el desarrollo del individuo, la familia y la comunidad con un enfoque de igualdad de Oportunidades, el programa también promueve el fortalecimiento del desarrollo humano sustentable, como base para la ampliación de capacidades y el mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos más vulnerables.

OBJETIVO

Contribuir a que la población con discapacidad mejore su calidad de vida mediante acciones que promuevan su inclusión social.

COBERTURA

Nacional

BENEFICIARIOS

Sistemas Estatales DIF (SEDIF), Sistemas Municipales DIF (SMDIF) y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que brinden atención a la población objetivo del Programa, misma que se encuentra constituida por personas con discapacidad preferiblemente aquellas en situación de pobreza, que habiten en zonas urbanas y rurales.

TIPO DE APOYOS

Vertiente A

Acciones en salud para la Atención a Personas con Discapacidad:

1. Todas las destinadas a la adquisición de ayudas funcionales y equipo relacionado con la rehabilitación e inclusión de las personas con discapacidad.
2. Todas las destinadas a proporcionar atención especializada a personas con discapacidad.
3. Todas las destinadas y orientadas a promover la salud y prevenir la discapacidad.

Vertiente B

Acciones de infraestructura y equipamiento para la atención de las personas con discapacidad:

1. Todas las de remodelación de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación para personas con discapacidad.
2. Todas las de construcción de infraestructura para las personas con discapacidad.

3. Todas las de operación y equipamiento de Centros, Instituciones y Unidades Básicas de Rehabilitación para la atención de las personas con discapacidad.

Vertiente C

Acciones de Desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social de las personas con discapacidad:

1. Acciones encaminadas para la inclusión laboral de las personas con discapacidad.
2. Acciones encaminadas a apoyar el desarrollo educativo, cultural, recreación, deporte y arte.
3. Todas aquellas orientadas y encaminadas a su desarrollo social integral.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El Programa considera el otorgamiento de subsidios a Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF (a través de SEDIF) y Organizaciones de la Sociedad Civil para ejecutar proyectos que permitan:

- Impulsar acciones en salud para la atención de las personas con discapacidad.
- Impulsar acciones de infraestructura y equipamiento para la atención de las personas con discapacidad.
- Impulsar acciones de desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social de las personas con discapacidad.

El monto de los apoyos se establecerá de acuerdo al presupuesto asignado al Programa y con apego a los criterios metodológicos establecidos en la reglas de operación.

DESCRIPCIÓN

Los SEDIF, Sistemas Municipales DIF (a través del SEDIF) y OSC deberán presentar su(s) proyecto(s) a través del Formato para la Identificación y Validación de Proyectos que en su caso corresponda (Anexo 2 y Anexo 2A de las Reglas de Operación del Programa), debidamente requisitado en cada uno de sus rubros.

Los proyectos podrán ser presentados preferentemente durante el primer trimestre del año y deberán ser enviados a las Oficinas de la Unidad de Asistencia e Integración Social (UAIS), ubicadas en Prolongación Xochicalco 947, 2do. Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.

Los proyectos serán evaluados y, en su caso, aprobados por la Unidad de Asistencia e Integración Social y ésta notificará el resultado de dicha valoración.

Para los proyectos aprobados se celebrará un Convenio de Coordinación o Concertación (según sea el caso del tipo de del ejecutor) para lo cual los SEDIF, SMDIF y OSC deberán remitir la documentación necesaria para tal fin.

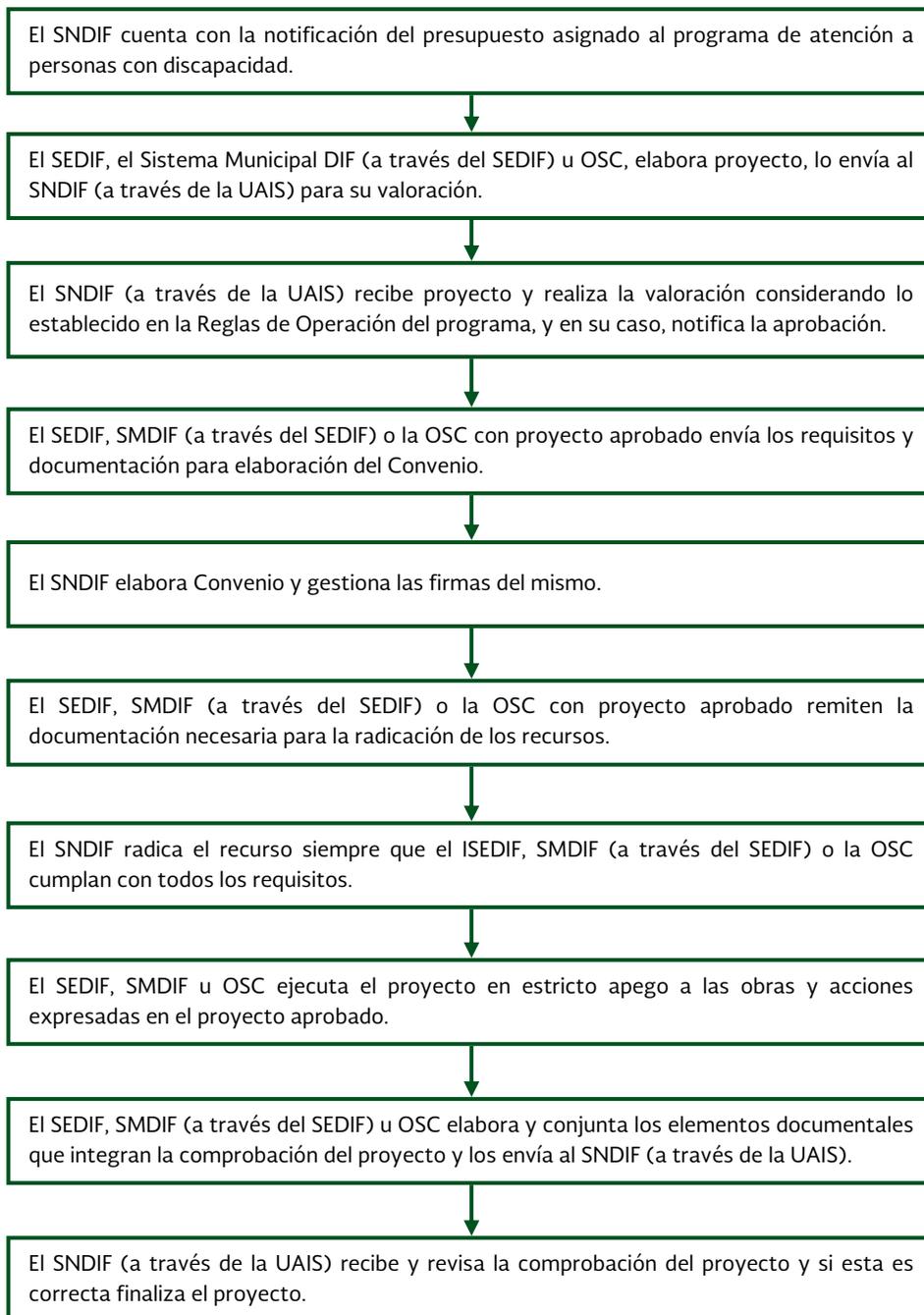
Los SEDIF, SMDIF y OSC con proyectos aprobados deberán remitir los documentos necesarios para la radicación de recursos.

El Sistema Nacional DIF radicará los recursos correspondientes al proyecto aprobado, recabando previamente el recibo fiscal correspondiente.

Una vez radicados los recursos, los SEDIF, SMDIF y OSC ejecutarán el proyecto aprobado con estricto apego a las obras y/o acciones autorizadas.

El SEDIF, SMDIF y OSC integrarán los elementos de comprobación del proyecto y enviarán dicha comprobación al Sistema Nacional DIF.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Unidad de Asistencia e Integración Social del
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la
Familia
(01 55) 30032220 y 30032256

Prolongación Xochicalco Núm. 947. 2do. Piso, Col.
Santa Cruz Atoyac.
Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.

Secretaría de Salud
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO
-----------	-----------------------------	------------------------------	--

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: COLABORADOR
El ejecutor es el Sistema Estatal DIF

RESUMEN

El programa está orientado a salvaguardar los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el marco de la asistencia social que comprende entre otras, acciones de promoción, previsión, protección en materia de rectoría y protección de sus derechos, la atención de riesgos psicosociales y problemáticas específicas, mantenimiento y actualización de los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, mediante la coordinación de acciones con los tres órdenes de gobierno, el sector privado, las organizaciones de la sociedad civil.

OBJETIVO

Contribuir a reducir la situación de riesgo psicosocial y problemáticas específicas de Niñas, Niños y Adolescentes, mediante estrategias de

prevención y atención para su protección individual, familiar y social.

COBERTURA

Nacional

BENEFICIARIOS

Las Instancias Ejecutoras que realizan acciones en las estrategias de prevención y atención a favor de niñas, niños, adolescentes y sus familias que estén en situación de riesgo psicosocial y que enfrenten alguna problemática específica, considerando las características individuales y de su entorno familiar y social, que requieran la intervención de las Instancias Ejecutoras.

TIPO DE APOYOS²

Temática	Servicios
Trabajo Infantil	Servicios asistenciales: asistencia jurídica, orientación psicológica, atención médica de primer nivel o canalización.
	Apoyos compensatorios (becas).
Explotación Sexual Infantil	Orientación e información en temas para la prevención de situaciones de riesgo: pornografía, abuso, explotación sexual, trata de personas.
	Servicios asistenciales: asistencia jurídica, orientación psicológica, atención médica de primer nivel o canalización.
Migración Infantil no Acompañada	Procesos de prevención que fomenten el arraigo familiar y comunitario en lugares de origen.
	Servicios de asistencia social para la atención de la migración infantil no acompañada que incluyen acogimiento, guarda y custodia, atención integral, localización de familiares, traslado a lugares de residencia, reintegración familiar, así como desarrollo y seguimiento de planes de contención.
Situación de Calle	Proyectos de prevención con población infantil y adolescente en riesgo de calle.
	Proyectos de atención especializada dirigidos a población infantil y adolescente en situación de calle.
Promoción del Buen Trato	Acciones de prevención, promoción y fomento de la cultura del Buen trato.
	Desarrollo de actividades psicoeducativas, sociales y artísticas que fortalezcan habilidades y conductas protectoras y de buen trato con las familias, la escuela, el grupo de pares y la comunidad
Atención a la Primera infancia	Cuidado a la primera infancia e impartición del modelo educativo asistencial en Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil y Centros de asistencia Infantil Comunitarios
	Certificación en estándares de competencia
	Brindar salud preventiva y fomentar un cultura de autocuidado
Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Orientación, información, sensibilización, acompañamiento en materia de derechos de la niñez y ejercicios de participación Infantil.

² Sujeto a la capacidad instalada de la Instancia Ejecutora

Comités de Seguimiento y Vigilancia en la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño	Orientación, información, sensibilización, acompañamiento en materia de Derechos de la niñez y ejercicios de participación Infantil. Sistematización de información, impulso y elaboración de propuestas de políticas públicas y adecuaciones legislativas a favor de la infancia y adolescencia
Prevención de Riesgos Psicosociales: Embarazo en Adolescentes y adicciones	Orientación e información sobre temas de salud sexual y reproductiva
	Servicios asistenciales: asistencia jurídica, orientación psicológica o canalización
	Orientación e información para la prevención de las adicciones

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos autorizados para la operación e implementación del Programa son subsidios federales y corresponderán al monto que se apruebe en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal

correspondiente y serán transferidos a las Instancias Ejecutoras en términos de las Reglas de Operación y de acuerdo a los Convenios de Coordinación y/o Concertación, así como los Planes Anuales de Trabajo que se suscriban, en el marco de las siguientes estrategias y acciones:

Estrategia	Acción
Prevención (niñas, niños, adolescentes, sus familias, la comunidad y actores vinculados)	Diseño, elaboración, impresión y reproducción de materiales educativos, didácticos, informativos y de difusión.
	Realización de actividades de promoción, difusión, sensibilización e información;
	Aplicación de acciones educativas y de desarrollo de conocimientos, habilidades, destrezas y conductas vinculadas a la protección y al auto cuidado
	Generación de espacios para favorecer la participación infantil y adolescente.
	Elaboración, implementación y supervisión de proyectos especializados dirigidos a población en riesgo de situación de calle.
Atención	Prestación de servicios asistenciales y de protección integral a niñas, niños y adolescentes.
	Derivación y canalización para la atención oportuna de la población objetivo.
	Otorgamiento de apoyos compensatorios en grupos de población específicos.
	Incorporación a procesos integrales de protección y reintegración familiar y social.
	Elaboración, implementación y supervisión de proyectos especializados dirigidos a población en situación de calle
Fortalecimiento (Instancias Ejecutoras e instituciones vinculadas)	Capacitación para formar al personal en la aplicación de las estrategias de prevención y atención;
	Realización y participación en eventos de actualización e intercambio de experiencias;
	Acciones de asesoría y seguimiento al personal de los DIF Estatales, Municipales, instituciones y organizaciones de la sociedad civil
	Mantenimiento, remodelación y equipamiento de espacios destinados a la aplicación de estrategias de prevención y atención de las niñas, niños y

	adolescentes y sus familias.
	Implementación de bases de datos para fortalecer las estrategias de prevención de riesgos sociales y de atención de problemáticas específicas de las niñas, niños y adolescentes.
	Creación y operación de Comités Estatales y Municipales de Seguimiento y Vigilancia en la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como de mecanismos de coordinación interinstitucional
	Desarrollo de investigaciones y diagnósticos situacionales y referenciales sobre riesgos y problemáticas específicas; Implementación de comités estatales de selección (situación de calle)
	Implementación de acciones de contraloría social

DESCRIPCIÓN

Los Sistemas Estatales DIF elaborarán un Programa Anual de Trabajo (PAT) alineado a las temáticas consideradas en la de tipo de apoyos, el cual debe ser formulado y estructurado conforme a los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño.

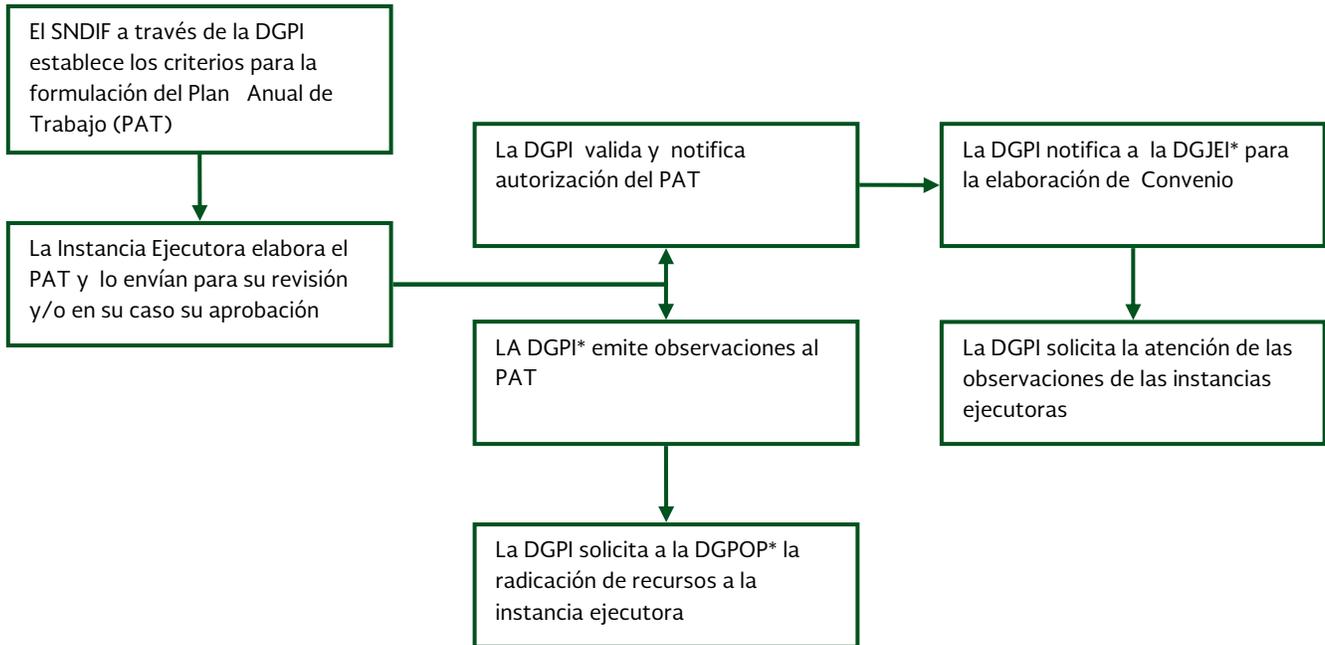
El PAT se entregará al Sistema Nacional DIF dentro de los 30 días hábiles posteriores, contados a partir de la publicación de las Reglas de Operación del Programa.

Una vez aprobado el PAT, el Sistema Nacional DIF y la Instancia Ejecutora correspondiente, procederán a la firma del Convenio respectivo, para posteriormente, y de acuerdo con la suficiencia presupuestal, llevar a cabo la radicación del recurso.

La Instancia Ejecutora entregará al Sistema Nacional DIF reportes trimestrales cuantitativos y cualitativos, sobre las actividades realizadas para la ejecución del PAT autorizado, así como la documentación que sustente el ejercicio de los recursos asignados.

Los formatos establecidos para dichos trámites se encuentran en las reglas de operación.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



DGPI: Dirección General de Protección a la Infancia
DGJEI: dirección General Jurídica y de Enlace Interinstitucional
DGPOP: Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto

CONTACTO

Dirección General de Protección a la Infancia.
Congreso N° 20,
Colonia Tlalpan,
Delegación Tlalpan,
C.P. 14000. Distrito Federal.
Teléfono: 30032200 Ext. 530

PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO SUBPROGRAMA “COMUNIDAD DIFERENTE” (SCD)

DIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS HASTA EL 31 DE MARZO
---------	-----------------------------	------------------------------	----------------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: ENLACE O PROMOTOR

RESUMEN

Promover el desarrollo comunitario en las localidades marginadas para mejorar las condiciones sociales de vida de personas y familias mediante la formación de Grupos de Desarrollo, que implementen proyectos comunitarios, la apertura, el mejoramiento y la rehabilitación de Espacios Alimentarios y el otorgamiento de apoyos a familias con menores de seis años, para contribuir a su acceso a la alimentación.

OBJETIVO

Mejorar las condiciones sociales de vida, en las localidades de alta y muy alta marginación, a través de la autogestión de los Grupos de Desarrollo y del fortalecimiento de los proyectos comunitarios, con la participación comunitaria, activa, organizada, sistemática y decidida de sus integrantes, en beneficio de su localidad.

COBERTURA

Nacional. Localidades de Alta y Muy Alta marginación, de acuerdo al “Índice de Marginación a nivel Localidad 2010” de CONAPO.

BENEFICIARIOS

Grupos de Desarrollo que recibirán capacitación, con recurso federal, por parte del SNDIF, con el fin

de implementar proyectos para el beneficio de su localidad.

TIPO DE APOYOS

Se otorgarán recursos federales para financiar capacitaciones dirigidas a Grupos de Desarrollo a los SEDIF que presenten su PAT para 2015 conforme al Anexo 2 de las ROP 2015, a más tardar el 17 de febrero de 2015, y que sea aprobado de conformidad con el Procedimiento descrito en el apartado 4.3.1.1., de las Reglas de Operación Vigentes.

Las vertientes de capacitación que contempla el programa son: I. Fortalecimiento de la organización

- a) Organización comunitaria y participación social
- b) Desarrollo humano y liderazgo
- c) Derechos humanos
- d) Equidad de género
- e) Planeación participativa y prospectiva
- f) Ejecución y seguimiento efectivo de proyectos

II. Acceso a recursos y servicios

- a) Habilidades para la gestión institucional de recursos, servicios básicos y de bienestar social
- b) Capacitación técnica para la generación de alternativas de servicios básicos y productividad

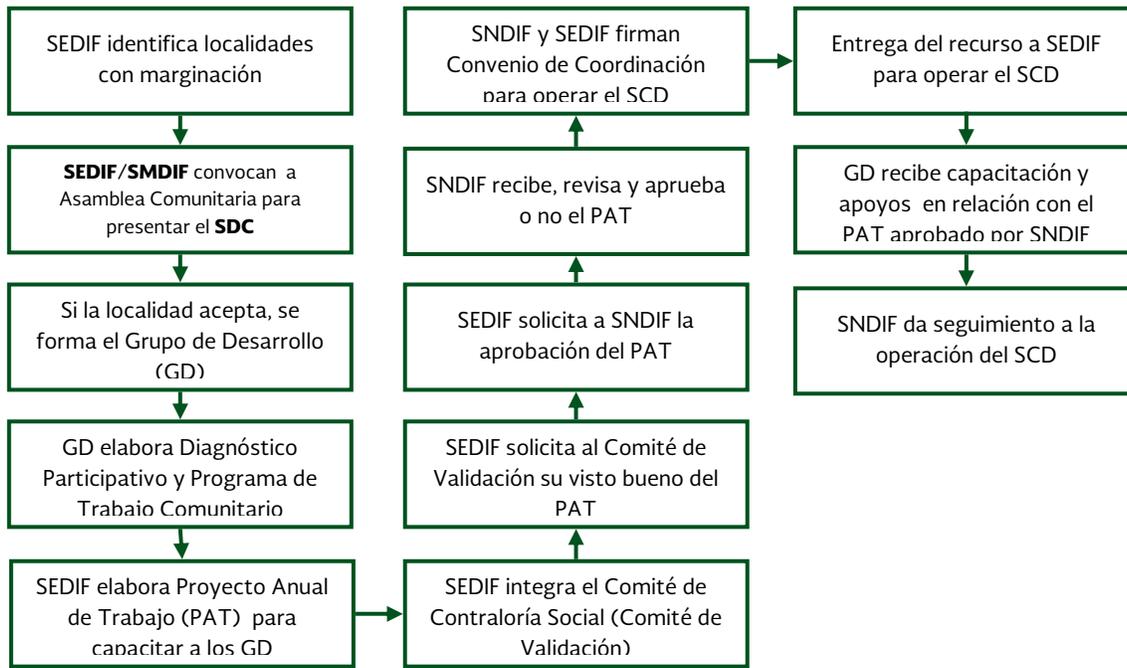
III. Generación de ingresos

- a) Talleres de oficios para fomento del autoempleo

- b) Desarrollo y fortalecimiento de actividades productivas
- IV. Administración de proyectos productivos
 - a) Administración y contabilidad básicas
 - b) Constitución de figuras jurídicas
- V. Emergencias
 - a) Prevención de emergencias y atención a desastres

- b) Elaboración de Diagnósticos de riesgo
- VI. Orientación alimentaria
 - a) Formación de hábitos para una alimentación correcta
 - b) Impresión de materiales didácticos para la orientación alimentaria

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

1. Acudir al Sistema Estatal DIF que corresponda, al área de DESARROLLO COMUNITARIO.

2. En el Sistema Nacional DIF, dirigirse a: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Dirección de Desarrollo Comunitario
 Correo electrónico: dprieto@dif.gob.mx
 Teléfono (0155) 3003-2200 ext. 1450
 Av. Emiliano Zapata No.340, 1er. Piso
 Col. Santa Cruz Atoyac,
 Delegación Benito Juárez,
 C.P. 03310. México D.F.

PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO

SUBPROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, REHABILITACIÓN Y/O EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS ALIMENTARIOS (SIREEA)

DIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS HASTA EL 27 DE FEBRERO
---------	-----------------------------	------------------------------	------------------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: ENLACE O PROMOTOR

RESUMEN

El subprograma contribuye al mejoramiento físico de los espacios donde se preparan y consumen alimentos para los beneficiarios de los programas normados por la DGADC y que se ubican en los municipios incluidos en la cobertura vigente de la Cruzada Nacional Contra el Hambre.

OBJETIVO

Contribuir a mejorar las condiciones físicas de los espacios alimentarios que se encuentran dentro de la cobertura de la Cruzada Nacional contra el Hambre, a través de la inversión en infraestructura, rehabilitación y equipamiento de cocinas, desayunadores o comedores, con el fin de asegurar ambientes dignos para la preparación y consumo de alimentos dentro de las instalaciones comunitarias donde se operan los programas alimentarios del DIF.

En este sentido, el SIREEA favorece un contexto adecuado para el ejercicio del derecho a la alimentación a través de la dignificación de los espacios alimentarios; condición indispensable para el máximo aprovechamiento de los alimentos de calidad e inocuos que son incluidos en los programas alimentarios del DIF.

COBERTURA

Nacional.

BENEFICIARIOS

La población que asista a los Espacios Alimentarios apoyados por el SNDIF, en el marco de este Subprograma.

TIPO DE APOYOS

Recursos federales para financiar proyectos de infraestructura, rehabilitación y/o equipamiento de Espacios Alimentarios de los SEDIF.

Los recursos a otorgar se destinarán a cualquiera de las siguientes vertientes:

- Infraestructura. Adquisición de materiales y/o construcción de Espacios Alimentarios.
- Rehabilitación. Adquisición de materiales y/o remodelación de Espacios Alimentarios.
- Equipamiento. Adquisición de equipo, mobiliario y utensilios, entre otros enseres indispensables para la operación de los Espacios Alimentarios.

Estos recursos deben ser utilizados únicamente en la operación del subprograma, de conformidad con las disposiciones aplicables, las reglas de operación del programa y los Convenios de Coordinación respectivos.

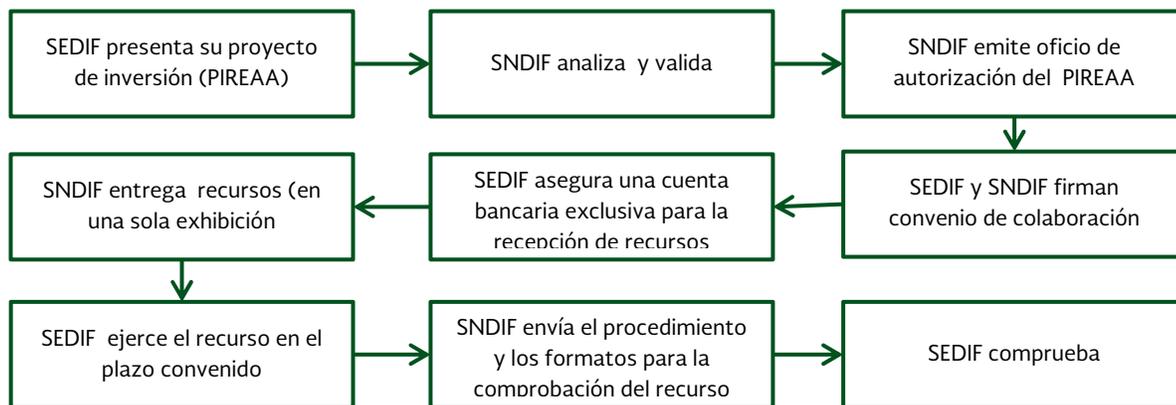
DESCRIPCIÓN

- I. Los SEDIF podrán presentar su proyecto al inicio del ejercicio fiscal y hasta el 27 de febrero de 2015, por escrito, de acuerdo al "Formato para la Elaboración del PIREEA 2015" contenido en las Reglas de Operación del programa acompañado de un oficio dirigido al DGADC del SNDIF,
- II. Una vez recibido el proyecto, la DGADC lo revisará y autorizará en los primeros 15 días hábiles de marzo de 2015. En caso de tener observaciones, las notificará por correo electrónico al SEDIF correspondiente, quien

tendrá tres días hábiles, a partir de dicha notificación.

- III. Una vez que el proyecto sea validado por el SNDIF, y se cuente con la versión definitiva firmada por el Director(a) General del SEDIF, este Organismo emitirá el oficio de autorización en los 3 días hábiles posteriores a su recepción.
- IV. De manera extraordinaria, los SEDIF podrán solicitar, vía oficio, modificaciones al proyecto, anexando una justificación suficiente de dicho cambio, el PIREEA modificado y aquellos documentos que respalden la necesidad de modificarlo.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

1. Acudir al Sistema Estatal DIF al área de DESARROLLO COMUNITARIO.

2. En el Sistema Nacional DIF, dirigirse a:
Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC)

Correo electrónico: dprieto@dif.gob.mx
Teléfono (0155) 3003-2200 ext. 1450
Av. Emiliano Zapata No.340, 1er. Piso
Col. Santa Cruz Atoyac,
Delegación Benito Juárez,
C.P. 03310. México D.F



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

PROGRAMA ESCUELA SEGURA (PES)

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS AEL: ENERO 13 ESCUELAS: AGOSTO 31
-----------	-----------------------------	------------------------------	---

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR

RESUMEN

El Programa se orienta a promover ambientes escolares seguros propicios para el aprendizaje, en los que la convivencia es condición indispensable para aprender a aprender y aprender a convivir.

OBJETIVO

Contribuir al desarrollo de aprendizajes y ambientes escolares que favorezcan la convivencia inclusiva, democrática y pacífica en las escuelas participantes en el Programa.

COBERTURA

El programa es de cobertura nacional, podrán participar aquellas escuelas de las 31 Entidades Federativas y el Distrito Federal, que manifiesten su voluntad de participar en el Programa a través de la firma del convenio.

Las escuelas públicas de educación básica en todos sus niveles y modalidades; que soliciten su incorporación o reincorporación al Programa que se encuentren ubicadas en las demarcaciones definidas en el Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y el Delito.

En caso de existir disponibilidad presupuestaria, podrán incorporarse las escuelas públicas de educación básica ubicadas en otros municipios,

que reconozcan la existencia de condiciones que afectan la seguridad y la convivencia, y deseen impulsar medidas para la prevención.

BENEFICIARIOS

Son las Entidades Federativas, Distrito Federal y escuelas públicas de educación básica que decidan participar voluntariamente en el programa o bien, aquéllas escuelas que se incorporen o reincorporen al mismo.

TIPO DE APOYO

Apoyo Técnico

- a) Acceso a una Red de Apoyo, que proporcionará asesoría especializada en materia de inclusión, prevención de la violencia, intervención en crisis y resolución pacífica de conflictos, entre otros temas vinculados con la convivencia escolar.
- b) Asesoría para la aplicación del MLCE.
- c) Proyectos a favor de la convivencia escolar que pueden consistir en:
 - Capacitación al personal educativo en temas vinculados de manera directa con la convivencia escolar.
 - ii. Material bibliográfico, audiovisual, digital o didáctico orientado a fortalecer las competencias del personal docente y directivo, alumnado y/o familias, en temas relacionados con la convivencia escolar.

- iii. Acciones de formación para alumnado y/o familias, impartidas por especialistas en convivencia escolar.
- iv. Actividades artísticas, culturales, deportivas, de participación infantil y juvenil, ferias y exposiciones en temáticas alineadas al enfoque del Programa.

Apoyos Financieros

El uso del recurso deberá responder a las decisiones que realice la escuela en el marco de su autonomía de gestión y de su Ruta de Mejora Escolar, así como contribuir al logro de los objetivos del Programa.

Las escuelas podrán destinar el apoyo financiero a los siguientes conceptos de gasto:

- a) Capacitación al personal educativo en temas vinculados de manera directa con la convivencia escolar, en el un marco de equidad, inclusión y equidad de género.
- b) Material bibliográfico, audiovisual, digital o didáctico orientado a fortalecer las competencias del personal docente, directivo, alumnas/os y/o familias, en temas relacionados con la convivencia escolar.
- c) Acciones de formación para alumnas/os y/o familias, impartidas por especialistas en convivencia escolar, favoreciendo los temas relacionados con el ejercicio de los derechos humanos, la igualdad de género, la inclusión, las prácticas democráticas y la resolución pacífica de conflictos.
- d) Actividades artísticas, culturales, deportivas, de participación infantil y juvenil, ferias y/o exposiciones en temáticas alineadas al enfoque del Programa.
- e) Mejoras en los espacios físicos y equipamiento que favorezcan la inclusión de personas con algún tipo de discapacidad. Estas mejoras deberán realizarse con el trabajo colaborativo de la Comunidad Escolar.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos federales que transfiere la SEP a las Entidades Federativas y el Distrito Federal para el

desarrollo e implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse al artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Éstos serán de carácter no regularizable y se entregarán a las escuelas beneficiadas por una única ocasión, en el periodo correspondiente.

Los recursos para la operación e implementación del PES en el ciclo escolar 2015-2016, corresponderán al presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2015, de los cuales el 85% de los recursos se transferirán a las entidades federativas y el 15% restante se destinará a gasto de operación central, los cuales, sin perder su carácter federal, podrán utilizarse únicamente para la operación del Programa: acciones de seguimiento, acompañamiento, desarrollo de competencias locales, asesorías, estudios, evaluaciones, reuniones, publicaciones, difusión, acciones para apoyar el sistema básico de mejora escolar, o cualquier otra acción que sea necesaria para la implementación del Programa a nivel nacional.

El monto definitivo a transferir a cada Entidad Federativa se definirá de acuerdo a los criterios de distribución de recursos a las AEL, de acuerdo a la demanda, considerando criterios de equidad y subsidiariedad y a la disponibilidad financiera asignada al logro de las metas del Programa.

La asignación de recursos financieros a las entidades federativas y el Distrito Federal se realizará con base en el nivel de cumplimiento histórico de las metas y las acordadas para el ciclo escolar 2015-2016.

Los recursos se distribuirán de la siguiente manera:

- a) Al menos 40% se destinará a otorgar apoyo técnico para todas las escuelas beneficiadas por el
- b) Programa, dando prioridad a los apoyos definidos en los dos primeros incisos del numeral 3.4.1 de las Reglas de Operación.
- c) Se podrá destinar hasta un 10% para apoyo a la implementación local, consistente en acciones de seguimiento,

evaluación, capacitación de los responsables de la operación del Programa y participación en reuniones nacionales y/o regionales del mismo. Parte de este recurso se podrá destinar a la contratación de una evaluación externa.

DESCRIPCIÓN

Con Apego a las Reglas de Operación publicadas en el DOF:

1. Las AEL y la Administración Federal de los Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF), a más tardar el 13 de enero, deberán manifestar por escrito la voluntad de participar en el PES, mediante la Carta Compromiso que deberá enviarse a la Comisión Nacional de Escuela Segura (CNPES).
2. Las AEL y la AFSEDF, elaborarán el documento de planeación estatal del ciclo escolar 2015-2016, mismo que será autorizado por la CNPES.
3. Formalizar el Convenio Marco de Coordinación o los Lineamientos Internos de Coordinación por lo que se refiere a la AFSEDF para la operación del Programa.
4. Constituir el CTEB de acuerdo a las disposiciones que emita la SEB, y enviar a la SEB copia del acta de su constitución e integración.
5. Presentar a más tardar el 31 de marzo de 2015 la Propuesta Local para la implementación y desarrollo del Programa. Ésta formará parte de la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica.
6. Abrir una cuenta bancaria específica para la transferencia de recursos del Programa.
7. Entrega de subsidio
8. Proceso de selección de escuelas.

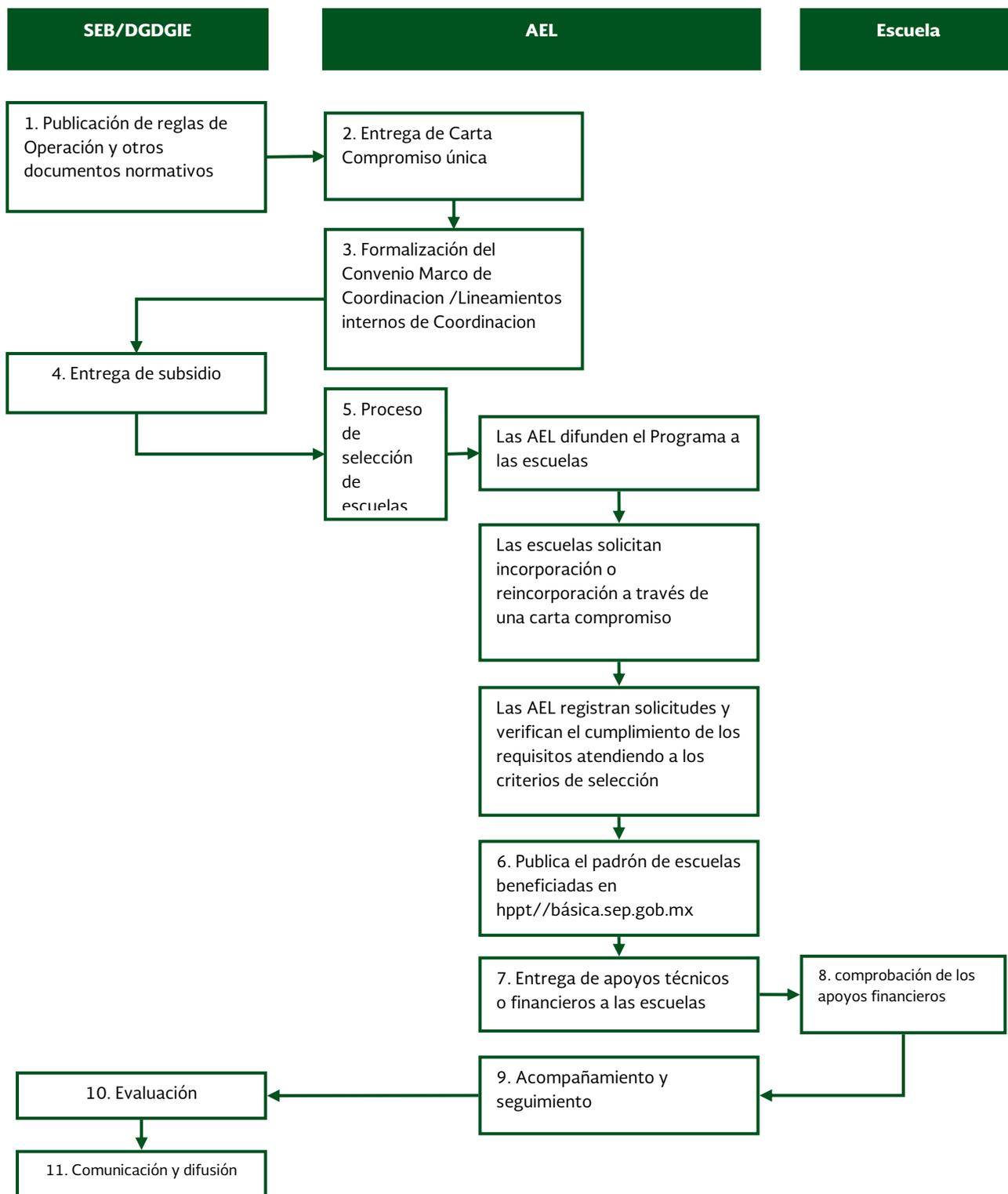
Con apego a las Reglas de Operación, las AEL seleccionarán las escuelas participantes, de acuerdo con la política nacional de calidad educativa y la suya propia considerando lo siguiente:

- La disponibilidad de recursos económicos del programa.
- La estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica.

El procedimiento de selección tiene las siguientes etapas:

- Difusión: Las AEL difunden el Programa a las escuelas de educación básica.
 - Las escuelas solicitan incorporación o reincorporación a través de una carta compromiso: expresan por escrito a la AEL, a través del CPES o su equivalente, la decisión colegiada de participar en el programa mediante una carta compromiso.
 - Las AEL registran las solicitudes de incorporación o reincorporación al programa y verifican el cumplimiento de los requisitos, atendiendo los criterios de selección.
9. La AEL y la AFSEDF, deberán enviar a la SEB la carta de ratificación de compromiso para participar en el PES, asimismo deberán remitir la base de datos de escuelas a beneficiar, o la información actualizada de las escuelas beneficiadas en el SIIPES
 10. La SEB publica el padrón de escuelas beneficiadas para el ciclo escolar 2015-2016 en <http://basica.sep.gob.mx>.
 11. Entrega de apoyos financieros a las escuelas
 12. Comprobación de los apoyos financieros
 13. Las AEL brindan acompañamiento, seguimiento y asesoría: a las escuelas para el desarrollo de su Ruta de Mejora.
 14. Evaluación.
 15. Comunicación y difusión.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Dirección General de Desarrollo de la Gestión e
Innovación Educativa

Dirección: Av. Paseo de la Reforma No. 122, 9°
 piso Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc

México, DF. 06600

Teléfono: 3601-1000 ext. 66865

PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD (PEC)

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS HASTA EL 30 DE MAYO
-----------	-----------------------------	------------------------------	---------------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR

RESUMEN

El Programa Escuelas de Calidad (PEC) forma parte de la política de transformar la gestión educativa para fortalecer la autonomía de gestión de los centros escolares en la toma de decisiones. Tiene como finalidad robustecer las acciones tendientes al establecimiento del Sistema Básico de Mejora Educativa en el Subsistema de Educación Básica, apoyando técnica y financieramente a las escuelas públicas de educación básica en la generación y consolidación de condiciones que les permita fortalecer su cultura organizacional y funcionamiento para concretizar su autonomía de gestión.

OBJETIVO

Contribuir a fortalecer la autonomía de las escuelas y zonas escolares mediante el fomento de las capacidades de gestión pedagógica, escolar e institucional centrada en los aprendizajes del alumnado para desarrollar el Sistema Básico de Mejora Educativa que contribuya a la resolución de los retos que cada escuela enfrenta en la generación de condiciones que propicien la mejora del logro educativo, en un marco de corresponsabilidad, transparencia y rendición de cuentas.

COBERTURA

El Programa es de cobertura nacional, y podrán participar los 31 estados y el Distrito Federal.

Podrán participar Escuelas públicas de educación básica en todos sus niveles y modalidades:

- Con énfasis en aquellas, con bajos niveles de logro educativo, altos índices de deserción escolar y ubicadas en localidades de alta y muy alta marginación conforme al índice determinado por el CONAPO y/o con otros indicadores educativos desfavorables.
- Que estén ubicadas en municipios y localidades donde opera el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

BENEFICIARIOS

Son las entidades federativas que decidan participar voluntariamente y las escuelas públicas de educación básica que se incorporen o reincorporen al Programa.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos federales que se transfieren a las Entidades Federativas y el Distrito Federal, para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse al artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria, y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a las escuelas beneficiadas por una única ocasión, en el periodo correspondiente.

Los recursos para la operación e implementación del Programa en el ciclo escolar 2015-2016 corresponderán al presupuesto autorizado para el mismo, de los cuales el 96% se destinará para transferir a las entidades federativas y el 4% restante se destinará a gasto de operación central el cual podrá utilizarse para realizar acciones de seguimiento, acompañamiento, desarrollo de competencias profesionales, asesorías, estudios, evaluaciones, reuniones, publicaciones, difusión o cualquier otra acción que sea necesaria para la implementación del Programa a nivel nacional.

El monto a transferir a cada entidad federativa se definirá de acuerdo al compromiso que establezca la Autoridad Estatal Local (AEL), considerando los recursos asignados al Programa para el logro de sus metas establecidas en su carta compromiso. Los montos se definirán en el convenio que para el respecto suscriban, entre la SEB y las entidades federativas o el Distrito Federal que decidan participar en el Programa.

La SEP, mediante el FNEC transferirá a las entidades federativas los recursos correspondientes a sus respectivos FEEC una vez depositado el recurso de contrapartida local. Por cada peso que aporte el gobierno del Estado a su FEEC, la SEP aportará tres pesos al mismo, teniendo como límite lo que le corresponda a la Entidad Federativa en la tabla de distribución que se publique en la página web: <http://basica.sep.gob.mx/>
Para el caso del Distrito Federal, la AFSEDF aportará los recursos que le correspondan.

Las AEL por conducto de la instancia que éstas determinen y a través del FEEC, asignarán un monto de recursos para cada escuela beneficiada, asimismo definirán los mecanismos más eficientes para su ejercicio, considerando lo siguiente:

- a) Garantizar que la escuela disponga de los recursos de manera directa, oportuna y transparente.
- b) Generar mecanismos eficaces para evitar la carga administrativa a las escuelas participantes en el Programa.
- c) Generar las acciones pertinentes para evitar la duplicidad de recursos financieros dirigidos a apoyar el fortalecimiento de la autonomía de gestión con otros programas federales.
- d) Garantizar que el ejercicio de los recursos sea definido por la escuela, de acuerdo a lo establecido en su Ruta de Mejora Escolar y de las prioridades del Sistema Básico de Mejora Educativa.
- e) Cumplir con los criterios y condiciones establecidos en las Reglas de Operación, los criterios específicos, la convocatoria local respectiva y demás instrumentos normativos emitidos por la SEB.

Las AEL, en el ámbito de su respectiva competencia, establecerán los mecanismos para el destino, aplicación, transparencia y seguimiento de los recursos otorgados a cada plantel. En el diseño e implementación de estos mecanismos atenderán lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Educación.

Las escuelas que se encuentren participando en el Programa Escuelas de Tiempo Completo en ningún caso serán elegibles para recibir financiamiento por parte del Programa, sin embargo, sí podrán recibir el apoyo técnico considerado en las presentes reglas.

TIPO DE APOYO

La SEP por conducto de la SEB, proporcionará a las AEL:

- f) Asesoría y acompañamiento técnico para fortalecer y desarrollar el sistema básico de mejor educativa y el trabajo de los Consejos Técnicos Escolares y de Zona.
- g) Apoyo para el desarrollo de acciones para propiciar condiciones de participación de alumnos/as y madres y padres de familia o tutores.
- h) Apoyo técnico para el desarrollo de competencias locales para facilitar el

cumplimiento de los objetivos y evaluación del Programa y para resolver problemas de operación.

- i) Apoyos económicos para la adquisición de materiales educativos y acondicionamiento de espacios escolares: Adquisición de mobiliario para las aulas, tecnologías de información y comunicación para el aula; mobiliario y equipo administrativo y para áreas comunes; servicios de conectividad; rehabilitación, acondicionamiento, mantenimiento, construcción y ampliación de espacios educativos
- j) Recursos para desarrollar las acciones de fortalecimiento de la autonomía de gestión que la escuela incluya en su Ruta de Mejora Escolar o equivalente.

Por cada \$3.00 federales el estado proporcionará \$1.00. El monto del recurso estatal será dispersado para el apoyo financiero a las escuelas y para el fortalecimiento de los consejos técnicos escolares y de la supervisión.

Los criterios de distribución de los recursos entre las escuelas considerar dos componentes, equidad y calidad:

- Todas las escuelas recibirán un componente de equidad que considerará dos factores:
 - El número de alumnos/as por escuela. A mayor número de alumnos/as mayor será la proporción del recurso asignado.
 - El nivel de marginación de la localidad donde se encuentra la escuela. Conforme el plantel se ubique en un nivel de marginación más alto considerando los segmentos definidos por CONAPO, mayor será la proporción de recursos.
- Al componente de calidad se harán acreedores aquellas escuelas que hayan mejorado los resultados educativos de sus alumnos a partir de indicadores como logro educativo, aprobación, retención y eficiencia terminal, comparando los resultados de 2013-2014 con respecto al ciclo escolar 2012-2013.

Adicionalmente a la aportación inicial, se otorgará una contrapartida de hasta un peso por cada peso que logren reunir las escuelas beneficiadas, con un monto máximo de contrapartida de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

DESCRIPCIÓN

Cada entidad federativa de acuerdo con su política estatal de transformación de la gestión educativa, diseñará su estrategia para la selección de escuelas que participen en el PEC considerando los siguientes elementos de funcionamiento:

- 1) Los criterios específicos para la operación del Programa con apego a las Reglas de Operación publicadas en el DOF.
- 2) Constituir el Comité Técnico Local de Educación Básica de acuerdo a las disposiciones que emita la SEB a través de la DGDGIE.
- 3) Presentar la carta compromiso única expresando su voluntad de participar en el ciclo escolar 2015-2016 y su compromiso de realizar el depósito de la aportación local.
- 4) Formalizar el correspondiente Convenio Marco de Coordinación, o los Lineamientos Internos de Coordinación por lo que se refiere a la AFSEDF, para la operación e implementación del Programa, mismos que se publicarán en el DOF una vez suscritos.
- 5) Asegurar la existencia en el respectivo FEEC de las subcuentas específicas que identifiquen los recursos públicos de origen federal, local y en su caso de proyectos de innovación, considerando también la subcuenta de recursos para gastos de operación del Programa.
- 6) Presentar a la SEB la propuesta para la implementación y desarrollo del Programa. Ésta formará parte de la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica.

Para su incorporación o reincorporación las escuelas deberán:

- 1) Cumplir con los requisitos definidos por la AEL.
- 2) Incorporar en su Ruta de Mejora Escolar o equivalente, las acciones y estrategias que fortalezcan el cumplimiento de los objetivos del Programa.
- 3) La comunidad escolar a través del CEPS o equivalente, comunicará por escrito a la AEL la decisión de participar en el Programa, cumplir con los criterios que orientan la gestión escolar y las bases publicadas en las convocatorias locales, mediante una carta compromiso de la escuela.
- 4) Las escuelas de reincorporación, deberán presentar a la AEL su informe anual de

seguimiento técnico-pedagógico y el financiero, firmado por el supervisor/a y el padre de familia que represente al CEPS o equivalente; y demostrar, avance positivo en el cumplimiento de las metas de su última planeación escolar.

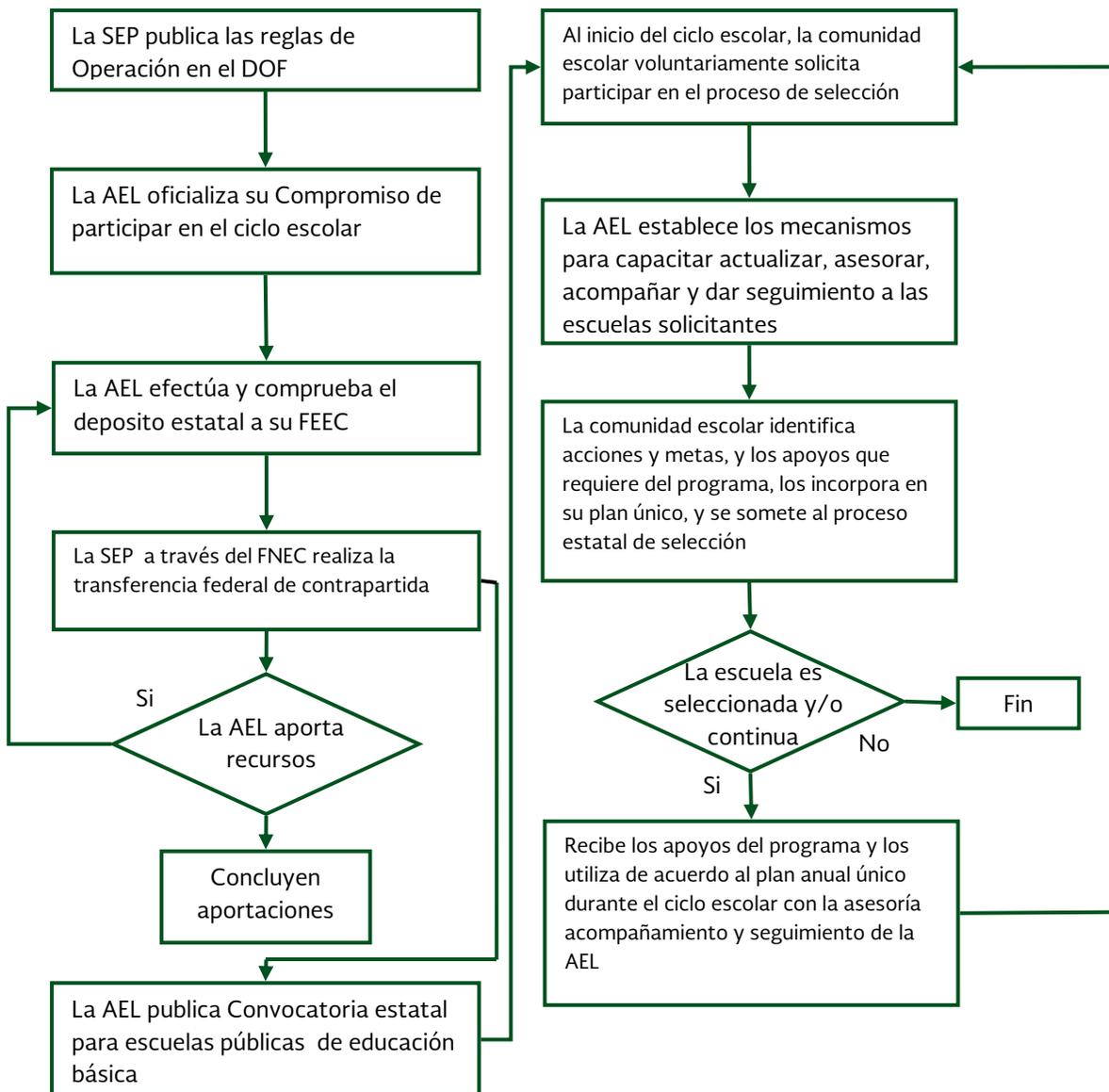
- 5) Presentar su compromiso por escrito en el que se establezca la forma en que optimizarán el uso de los recursos materiales y financieros, en el caso de que compartan un mismo plantel,

de manera que el beneficio sea común si ambas son seleccionadas.

El proceso de selección de escuelas inicia con la emisión de la convocatoria local respectiva y culmina con el informe del resultado de la selección que la AEL realice a cada escuela.

El padrón de escuelas públicas beneficiadas para el ciclo escolar 2015-2016 será publicado en la página de internet <http://basica.sep.gob.mx/>

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa

Dirección: Av. Paseo de la Reforma No. 122, 9° piso

Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc

México, DF. 06600

Teléfono: 3601-1000 ext. 66865

PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO (PETC)

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	SOLICITUDES HASTA EL 13 DE ENERO
-----------	-----------------------------	------------------------------	----------------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR

RESUMEN

El PETC se orienta propiciar el avance continuo de los aprendizajes del alumnado a través de la ampliación y el uso eficiente del tiempo escolar .

OBJETIVO

Mejorar el funcionamiento de las escuelas utilizando la ampliación de la jornada escolar para el desarrollo y actualización de mejores prácticas de enseñanza; el desarrollo del trabajo colaborativo y colegiado; el fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar, la incorporación de nuevos materiales educativos a fin de contribuir a que los alumnos de las escuelas públicas de educación básica, mejoren sus aprendizajes e incrementen sus posibilidades de formación integral.

COBERTURA

El programa es de cobertura nacional, podrán participar aquéllas escuelas de las 31 Entidades Federativas y el Distrito Federal cuya AEL, que manifieste su voluntad de participar en el Programa a través de la firma del convenio marco.

Escuelas ubicadas en municipios y localidades donde opera el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y en la Cruzada Nacional contra el Hambre.

BENEFICIARIOS

Escuelas que voluntariamente se incorporen al Programa para ampliar la jornada escolar de 6 a 8 horas diarias.

Escuelas públicas de educación básica de un solo turno que preferentemente:

- Ofrezcan educación de nivel primaria
- Si es conveniente, conforme las condiciones de las escuelas, el sistema educativo local y las definiciones que realice la SEB, escuelas telesecundarias.
- Atiendan a población en situación vulnerable o en contextos de riesgo social.
- Presenten bajos niveles de logro educativo o altos índices de deserción escolar.
- Favorezcan el establecimiento de zonas escolares y/o regiones conformadas exclusivamente por Escuelas de Tiempo Completo.
- Existan autoridades y comunidades escolares con alto interés en establecer ETC.

TIPO DE APOYO

Las escuelas beneficiadas recibirán de las Autoridades Educativas Locales preferentemente a través del SATE, a solicitud de la escuela o de la supervisión escolar correspondiente, podrán recibir Asesoría y apoyo técnico para:

- Fortalecer las capacidades de gestión (planeación, evaluación interna y seguimiento) de la comunidad escolar.
- Propiciar condiciones de participación del alumnado, personal docente, madres y padres de familia, o tutores, y la comunidad en general,
- Integrar en su Ruta de Mejora Escolar la atención de las prioridades educativas establecidas en el sistema básico de mejora educativa: la normalidad mínima, mejora del aprendizaje (lectura-escritura y matemáticas) y retención de los alumnos/as.

Apoyos a la implementación local. Recursos dirigidos a la implementación de la propuesta pedagógica, el fomento de las competencias profesionales del personal docente, directivo y de supervisión escolar para proporcionar asistencia técnica, acompañamiento, seguimiento, evaluación, así como acciones necesarias para el logro de los objetivos del programa, y para apoyar el sistema básico de mejora educativa. Las AEL podrán destinar hasta el 2% de los recursos transferidos para este rubro de gasto.

Fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas. Comprenden los recursos para Asistencia técnica, Acondicionamiento y equipamiento de espacios escolares, Adquisición de materiales educativos para uso del alumnado en las escuelas y servicios participantes.

Apoyo económico. Comprenden los recursos para el pago al personal directivo, docente y de apoyo que desempeñen las funciones específicas de su puesto durante la jornada extendida, conforme el presupuesto disponible y previa autorización de las AEL y la SEB.

Convivencia escolar. Estos apoyos comprenden Asesoría especializada, Adquisición y/o producción de materiales, Eventos y actividades escolares para fortalecer la convivencia, Acondicionamiento y equipamiento de espacios escolares.

Apoyos para el servicio de alimentación. Estos servicios se darán en los planteles que atiendan población escolar con elevados índices de pobreza, marginación y condición alimentaria deficiente, conforme al presupuesto disponible y previa autorización de las AEL y la SEP. Prioritariamente en los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos del PETC tiene el carácter de subsidio federal, que transfiere la SEP a las Entidades Federativas y el Distrito Federal, debiendo sujetarse al artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como al contenido de los Arts. 175 y 176 de su Reglamento pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a las escuelas beneficiadas por una única ocasión en el periodo correspondiente.

Los recursos para la operación e implementación del Programa en el ciclo escolar 2015-2016, corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2014, de los cuales el 98% de los recursos se transferirán a las Entidades Federativas y el 2% podrá utilizarse únicamente para la operación del Programa a nivel nacional.

El monto definitivo a transferir se determinará en el Convenio Marco y se ratifica por medio del oficio emitido por la Subsecretaría de Educación Básica a cada Entidad Federativa, dicho monto se definirá con base en los criterios de distribución de recursos a las AEL, de acuerdo con la demanda, considerando criterios de equidad y subsidiariedad y a la disponibilidad financiera asignada al logro de los objetivos del Programa.

DESCRIPCIÓN

Para participar en el programa, las AEL deberán:

- a) Enviar, a más tardar el 13 de enero, una Carta Compromiso Única donde expresen su voluntad de participar en el Programa, dirigida por el titular de educación en la Entidad Federativa al titular de la SEP, con atención al titular de la SEB.
- b) Formalizar el Convenio Marco de Coordinación para la operación e implementación de los programas federales del subsector y para el caso de la AFSEDF los Lineamientos Internos de Coordinación.
- c) Abrir una cuenta bancaria específica y exclusiva para la transferencia de recursos del programa, con fundamento en el Artículo 69

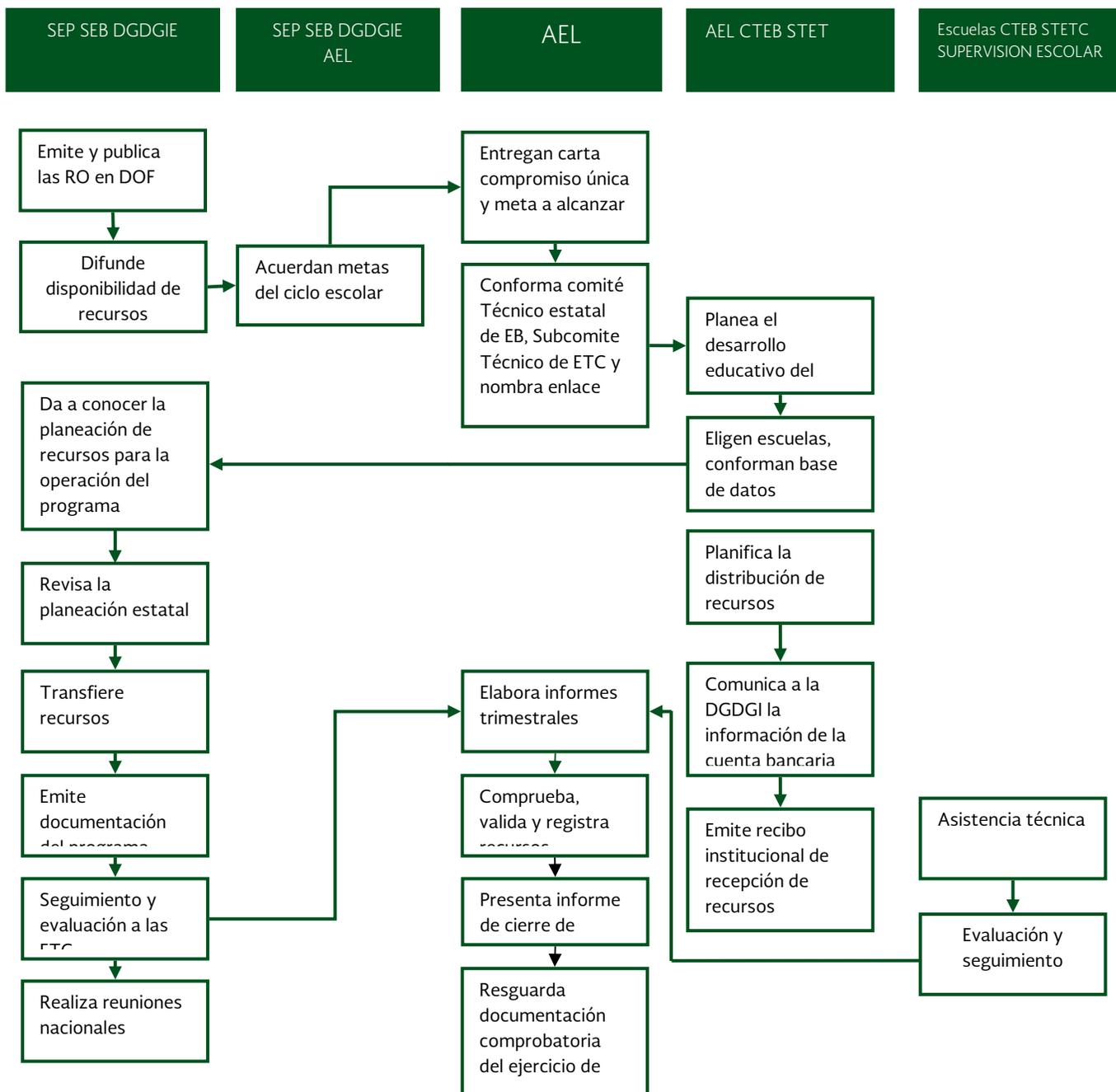
de la LGCG. Comunicar formalmente a la DGDGIE sus datos.

- d) Constituir el CTEB y su correspondiente Subcomité Técnico de ETC, de acuerdo a las disposiciones que emita la SEB, y enviar a la SEB copia del acta donde conste su constitución e integración.
- e) Presentar a la DGDGIE a más tardar el 30 de abril la propuesta local para la implementación y desarrollo del Programa. Ésta se vinculará con la estrategia local para el desarrollo de la educación básica.
- f) Selección de escuelas. Las AEL, de acuerdo con la política nacional de calidad educativa y la local, seleccionarán a las escuelas

participantes, considerando los siguientes elementos:

- La EDEB a que se refiere el Anexo 3 de las Reglas de Operación.
 - La disponibilidad presupuestal de recursos.
 - Lo dispuesto en el apartado 3.2 de las Reglas de Operación (Población objetivo).
 - Las escuelas públicas de educación básica que se incorporen al Programa serán de carácter permanente.
- g) El padrón de escuelas públicas beneficiadas para el ciclo escolar 2015-2016 será publicado en la página de Internet de la SEB (<http://basica.sep.gob.mx/>).

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



DATOS DE CONTACTO

Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
 Dirección: Av. Paseo de la Reforma No. 122, 9° piso

Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc
 México, DF. 06600
 Teléfono: 3601-1000 ext. 66865

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS (PNB)

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS EN ATENCIÓN A LAS DIVERSAS CONVOCATORIAS
---------	--------------------------------	------------------------------	--

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR

RESUMEN

Programa de becas promueve el acceso y la permanencia en la educación entre los estudiantes de los tres niveles de educación.

OBJETIVO

Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el otorgamiento de becas para el acceso, la permanencia y el egreso de la población estudiantil.

COBERTURA

Cobertura nacional.

BENEFICIARIOS

El Programa se dirige a estudiantes, recién egresados/as, personal académico y profesores/as investigadores/as de instituciones del sistema educativo nacional de todos los tipos educativos, para lo cual será especificado en las convocatorias de cada una de las becas las características sociales, económicas y académicas de la población a la cual van dirigidas, sin distinción de género, condición física, social, cultural o étnica, incluyendo en todo momento una perspectiva de género evitando las desigualdades económicas, culturales y sociales entre mujeres y hombres.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Son recursos federales que se transfieren para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse al artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables en la materia.

Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a los/as beneficiados/as por una única ocasión.

Durante la operación del programa, quien ejecuta el gasto y los beneficiarios deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género establecidos.

TIPO DE APOYO

Son becas otorgadas atendiendo las características sociales, económicas y académicas de la población a la cual van dirigidos los apoyos, sin distinción de género, condición física, social, cultural o étnica, incluyendo en todo momento una perspectiva de género evitando las desigualdades económicas, culturales y sociales entre mujeres y hombres.

Las becas constituyen un apoyo económico para los beneficiarios, el monto es variable en razón del tipo de beca, de la institución educativa que emita

la convocatoria y del nivel académico de avance en que se encuentre el beneficiario.

Los tipos de becas que comprende el programa son las siguientes:

BECA PARA QUE INTEGRANTES DE GRUPOS EN CONTEXTOS Y SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (personas indígenas, personas con alguna discapacidad o situación de vulnerabilidad, madres y padres jefes de familia y madres jóvenes y jóvenes embarazadas) realicen sus estudios.

Las becas comprendidas son las siguientes:

Institución / UR	Monto	Periodo	Objetivo
CONALEP	La beca es monetaria y el monto será previsto en las(s) convocatoria(s) que se emitan (n).	Semestral	Discapacidad
SEB	\$850.00	Mensual hasta por 10 meses.	Madres jóvenes o jóvenes embarazadas.
SEMS	La beca es monetaria y el monto se establecerá en la convocatoria o instrumento jurídico.	Bimestral.	Discapacidad
UAM	1° al 3° trimestre: \$750.00 4° al 6° trimestre: \$830.00 7° al 9° trimestre: \$920.00 10° al 12° trimestre: \$1,000.00 13° al 15° trimestre: \$1,000.00 (para los programas de estudio con esta duración).	Mensual hasta por 12 meses.	Personas indígenas. Discapacidad Madres y padres jefes de familia.
UNAM	La beca es monetaria y el monto se	La periodicidad del	Personas indígenas.

Institución / UR	Monto	Periodo	Objetivo
	establecerá en la convocatoria o instrumento jurídico.	pago estará previsto en la	

BECAS PARA LA MANUTENCIÓN. Dirigida a Estudiantes inscritos/as en instituciones del sistema educativo nacional de educación básica, media superior que provengan de hogares cuyo ingreso per cápita es igual o menor a los cuatro deciles de la distribución del ingreso mensuales y para el caso de estudiantes de educación superior, estudiantes que estén inscritos/as en una IPES en un programa de licenciatura o TSU provenientes de hogares cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos per cápita vigentes al momento de solicitar la beca

Institución / Unidad Responsable	Monto
CONAFE	\$375.00 <ul style="list-style-type: none"> • Preescolar: máximo por 3 ciclos escolares. • Primaria: máximo por 7 ciclos escolares. • Secundaria: máximo por 4 ciclos escolares.
CONALEP	La beca es monetaria y el monto de la beca será previsto en las(s) convocatoria(s) que se emitan (n), conforme a lo acordado con la Fundación Televisa.
INBA	La beca es monetaria y el monto será el previsto en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.
IPN	Medio superior: A (promedio 6.00-7.99): \$500.00 B (promedio 8.00-9.49): \$600.00 C (promedio 9.5-10): \$700.00 Superior: A (promedio 6.00-7.99): \$750.00 B (promedio 8.00-9.49): \$830.00 C (promedio 9.5-10): \$920.00
SEMS	La beca es monetaria y el monto será el previsto en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.

Institución / Unidad Responsable	Monto
SES	El tipo, monto y concepto serán definidos en la(s) convocatoria(s) que se emita(n), o en el instrumento jurídico respectivo. Se otorgará una cantidad adicional a los/as estudiantes que requieran trasladarse por medio de transporte público, de su lugar de residencia a la escuela y realicen un pago por este concepto, así como a aquéllos que tengan un promedio de 9.0 (nueve) o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) o más en el ciclo inmediato anterior

BECA DE CAPACITACIÓN. Está dirigida a:

INBA

Para alumnas/os que deseen participar en cursos de aprendizaje de una lengua extranjera.

SEMS

Se otorgará a alumnos/as que desean inscribirse en un curso de capacitación para el trabajo participante en estas becas.

SES

Alumnos/as, docentes y egresados/as de una IPES propuestos por su escuela, o asociaciones o instituciones con los cuales la SEP haya celebrado instrumentos jurídicos que se encuentren vigentes, a fin de que realicen actividades, talleres, congresos, cursos o diplomados, por un periodo no mayor a un año, encaminados a su formación continua y que respondan a las necesidades del país. Los/as egresados/as no deberán tener tres años o más como egresados/as al momento de solicitar la beca.

BECA PARA LA CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS. Dirigida a estudiantes regulares inscritos/as en instituciones del sistema educativo nacional de los tipos educativos medio superior o superior.

Asimismo para la SEMS podrán participar los/as estudiantes hijos/as de militares de las Fuerzas Armadas Mexicanas, en activo o caídos en cumplimiento del deber que se encuentren cursando la educación media superior.

Para la SES esta beca es exclusiva para los/as estudiantes hijos/as de militares de las Fuerzas

Armadas Mexicanas, en activo, desaparecidos o caídos en cumplimiento del deber que se encuentren cursando la licenciatura o TSU.

BECA PARA PRÁCTICAS. Dirigida a estudiantes regulares inscritos/as en instituciones públicas de educación media superior que cursan el bachillerato tecnológico, profesional técnico o profesional técnico bachiller, o estudiantes de educación superior inscritos/as en los dos últimos años de licenciatura o los dos últimos cuatrimestres de técnico superior universitario en una IPES, o que hayan terminado de cursar sus asignaturas (materias) hasta dos años antes de solicitar la beca, y que tengan el propósito de aplicar los conocimientos adquiridos y fortalecer su formación profesional mediante prácticas profesionales, estadías o residencias profesionales en los sectores productivo o social.

BECA PARA EL DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN O EMPRENDEDORES.

Dirigida a estudiantes inscritos/as en instituciones de educación media superior o superior del sistema educativo nacional que desarrollan sus competencias emprendedoras o profesionales en su formación como futuros/as investigadores/as, a través del desarrollo o participación en un proyecto de investigación o de emprendimiento registrado o impulsado por cada una de las instancias ejecutoras o por asociaciones o instituciones de reconocido prestigio en el ámbito de emprendimiento y la innovación, con las cuales las instancias ejecutoras haya celebrado instrumentos jurídicos para tal efecto.

BECA O APOYO PARA LA TITULACIÓN.

Dirigida a estudiantes de una institución pública que hayan concluido o estén por concluir sus estudios de educación media superior o superior, cuando el plan de estudios así lo permita y que deban realizar su tesis o cualquier otro trabajo profesional que los lleve a la consecución del grado correspondiente. En el caso del INBA y el COLMEX, también participan exalumnos/as egresados/as. Para la SES podrán participar egresados/as hasta con un año de antigüedad.

BECA SALARIO. Dirigida a los estudiantes en los niveles de educación:

Básico

Estudiantes inscritos/as en instituciones de educación pública que cursen el tercer año de secundaria.

Medio superior

Estudiantes inscritos/as en instituciones de educación pública del tipo educativo medio superior que cursan el Bachillerato Tecnológico, Profesional Técnico o Profesional Técnico Bachiller, que han sido aceptados/as en algún Programa de Formación Dual y sean postulados/as por su respectivo Comité de Becas del Plantel de educación media superior para recibir el apoyo.

Superior

Estudiantes mexicanos/as inscritos/as en una IPES que se encuentren cursando la licenciatura o TSU y que participen en proyectos que contribuyan a mejorar el entorno comunitario o social en el que viven; dicho proyecto deberá estar reconocido por una IPES. Dichos proyectos podrán relacionarse con actividades de cambio climático, cuidado del medio ambiente y desarrollo sustentable, sanidad, nutrición, derechos humanos y cuestiones de género, servicios y planeación urbana, atención a grupos en situación de vulnerabilidad o estudiantes que requieran apoyo académico, entre otros.

BECA DE SERVICIO SOCIAL. Dirigida a estudiantes de educación media superior que cursan el bachillerato tecnológico, profesional técnico o profesional técnico bachiller, o estudiantes de educación superior de licenciatura o TSU o egresados/as con no más de un año de antigüedad que se encuentren inscritos/as en un programa de servicio social reconocido por la institución pública en la que realizan sus estudios o que les interese participar en la divulgación de la ciencia.

Asimismo, para la UPN son objeto de la beca los/as estudiantes egresados/as y/o egresados/as de licenciatura; así como estudiantes de nivel medio superior que realizan servicio social en programas internos de la Universidad.

BECA DE EXCELENCIA. Dirigida a estudiantes regulares inscritos/as en una institución de educación media superior o superior del sistema educativo nacional que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Haber obtenido durante el período o tipo educativo inmediato anterior un desempeño académico sobresaliente con una trayectoria regular.
- Haber obtenido algún reconocimiento académico otorgado por instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, como consecuencia de su desempeño académico, participación en algún concurso o evento similar en los ámbitos académico, científico y/o de la investigación, o haber sido propuesto por asociaciones o instituciones de reconocido prestigio en los ámbitos académico, científico y/o de la investigación con los cuales la SEP haya celebrado instrumentos jurídicos para tal efecto.

BECA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL.

Dirigida a estudiantes regulares inscritos/as en instituciones de educación media superior o superior, que deseen realizar estudios parciales o complementarios de educación media superior, licenciatura, TSU, posgrado o estancias de capacitación e investigación en acciones de movilidad en una institución de educación media superior o superior extranjera con las que se tenga formalizado un convenio de colaboración, o bien otros instrumentos de cooperación establecidos entre las instancias ejecutoras (excepto SEMS) con instituciones educativas o del sector empresarial, asociaciones o redes para la movilidad estudiantil.

BECA DE MOVILIDAD NACIONAL.

Dirigida a estudiantes regulares o profesores/as de instituciones de educación media superior o estudiantes del tipo educativo superior que se encuentren inscritos/as en un programa de movilidad impulsados, avalados o reconocidos por la instancia ejecutora, con el objetivo de que puedan realizar sus estudios por periodos de hasta un año.

BECA PARA ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD, MAESTRÍA, DOCTORADO Y ESTANCIAS POSDOCTORALES.

Dirigida a Estudiantes regulares de tiempo completo que requieren algún apoyo complementario y se encuentran inscritos/as en alguna de las instancias ejecutoras de la beca dentro de alguno de los programas académicos de posgrado o que no cuenten con becas o con el apoyo de programas de financiamiento externos a las instancias ejecutoras para estudiar cursos propedéuticos, la

especialidad, maestría o doctorado o bien que requieran realizar alguna estancia posdoctoral.

BECA PARA INVESTIGACIÓN EN POSGRADO.

Dirigida a estudiantes inscritos/as en los planes de estudio correspondientes a los programas de posgrado de las instancias ejecutoras que cumplan con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la beca y que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Inscritos/as en programas de posgrado que requieren apoyos extraordinarios para lograr una formación científica adecuada (Cursos especializados, estancias de investigación, aprendizaje de técnicas

específicas de investigación o adiestramiento científico).

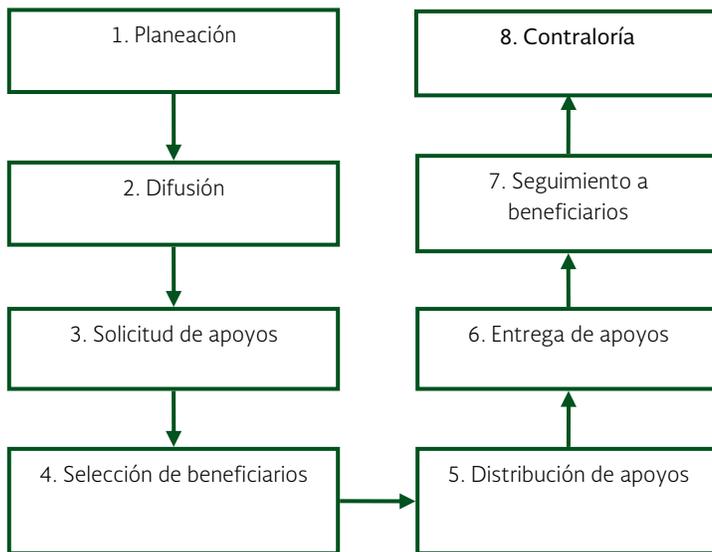
Para el CINVESTAV, el sistema de solicitudes realiza la validación correspondiente a la inscripción.

- Que participarán en eventos de difusión y de investigación en ciencia y tecnología.

BECA PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE.

Dirigida a docentes en activo del tipo educativo medio superior o superior de las diferentes instancias ejecutoras que cumplan los requisitos establecidos para el otorgamiento de esta beca a fin de que mejoren, fortalezcan y complementen su formación profesional.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Secretaría de Educación Pública
Argentina #28 Col. Centro Histórico,
Del. Cuauhtémoc
Distrito Federal
C.P. 06020, Tel. (55) 3601-1000

PROGRAMA DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA)

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS HASTA EL 30 DE ABRIL
-----------	--------------------------------	------------------------------	----------------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR

El municipio puede ser ejecutor siempre y cuando aporte un recurso. De igual forma puede participar sólo como aportante, si el gobierno estatal o la asociación civil que complementen los recursos, participen en el proyecto como responsables legales para ejecutar los trabajos.

RESUMEN

El FOREMOBA aporta mantenimiento, rehabilitación, restauración o conservación de monumentos del patrimonio cultural de la nación, cuando exista una concurrencia de fondos de los Gobiernos Estatales, Municipales, de comunidades o de Asociaciones Civiles.

OBJETIVO

Promover la concurrencia de recursos de los fondos federales con los Gobiernos Estatales, Municipales, comunidades y Asociaciones Civiles orientadas hacia el mantenimiento, rehabilitación, restauración y/o conservación de los monumentos históricos y bienes artísticos del patrimonio nacional, para un mejor aprovechamiento de los recursos.

COBERTURA

Operará a nivel nacional.

BENEFICIARIOS

Serán objeto de los presentes beneficios, los Gobiernos Estatales, Municipales y las Asociaciones Civiles, cuyo fin sea el de mantener, rehabilitar, restaurar y/o conservar los bienes inmuebles o muebles, históricos o artísticos de propiedad federal.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El FOREMOBA complementará los recursos de las contrapartes hasta por un monto de \$500,000.00 (quinientos mil pesos M.N.) por proyecto, siempre y cuando las contrapartes aporten una cantidad igual o superior, o hasta con una tercera parte en recursos económicos a proyectos tripartitas, entre el FOREMOBA y dos instancias adicionales (gobiernos estatales, municipales, comunidades o asociaciones civiles). Los casos diferentes a los proyectos tripartitas, se someterán a consideración del Comité Ejecutivo y de la Comisión Dictaminadora del FOREMOBA.

La ministración de los recursos económicos, se realizará mediante transferencia electrónica, en los términos que establece las medidas para el uso

eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y deben aplicarse para los objetivos del FOREMOBA, de igual forma se operarán a través de una cuenta específica, destinada a canalizar la inversión en la conservación de bienes muebles e inmuebles de propiedad Federal, integrada por recursos de los gobiernos estatales, municipales, comunidades, asociación civil y el FOREMOBA. La aplicación de los recursos de este fondo, estarán bajo la responsabilidad del representante legal del proyecto.

TIPO DE APOYO

Los apoyos podrán ser en recursos económicos y/o asesorías.

El apoyo que el FOREMOBA otorgue a través de asesorías se destinará principalmente a las comunidades locales y grupos organizados, a efecto de orientarlos en las gestiones que deban realizar para hacerse acreedores a recibir apoyos económicos por parte de este programa.

DESCRIPCIÓN

Serán seleccionados los proyectos en función de la importancia histórica y artística del monumento, grado de deterioro, riesgo de pérdida e impacto en la comunidad; de acuerdo a la valoración de la Dirección del FOREMOBA, la Dirección de Obras de Restauración de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMPC) y la Comisión Dictaminadora.

Las Reglas de Operación y la convocatoria correspondiente al programa FOREMOBA, se publican anualmente en el Diario Oficial de la Federación. La Dirección del FOREMOBA difunde la convocatoria, misma que se puede descargar de la página de Internet del CONACULTA en la liga: <http://www.conaculta.gob.mx/monumentos/foremoba.htm>. La convocatoria también se difunde en el Diario Oficial de la Federación como Anexo 2 de las Reglas de Operación: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5376960&fecha=23/12/2014

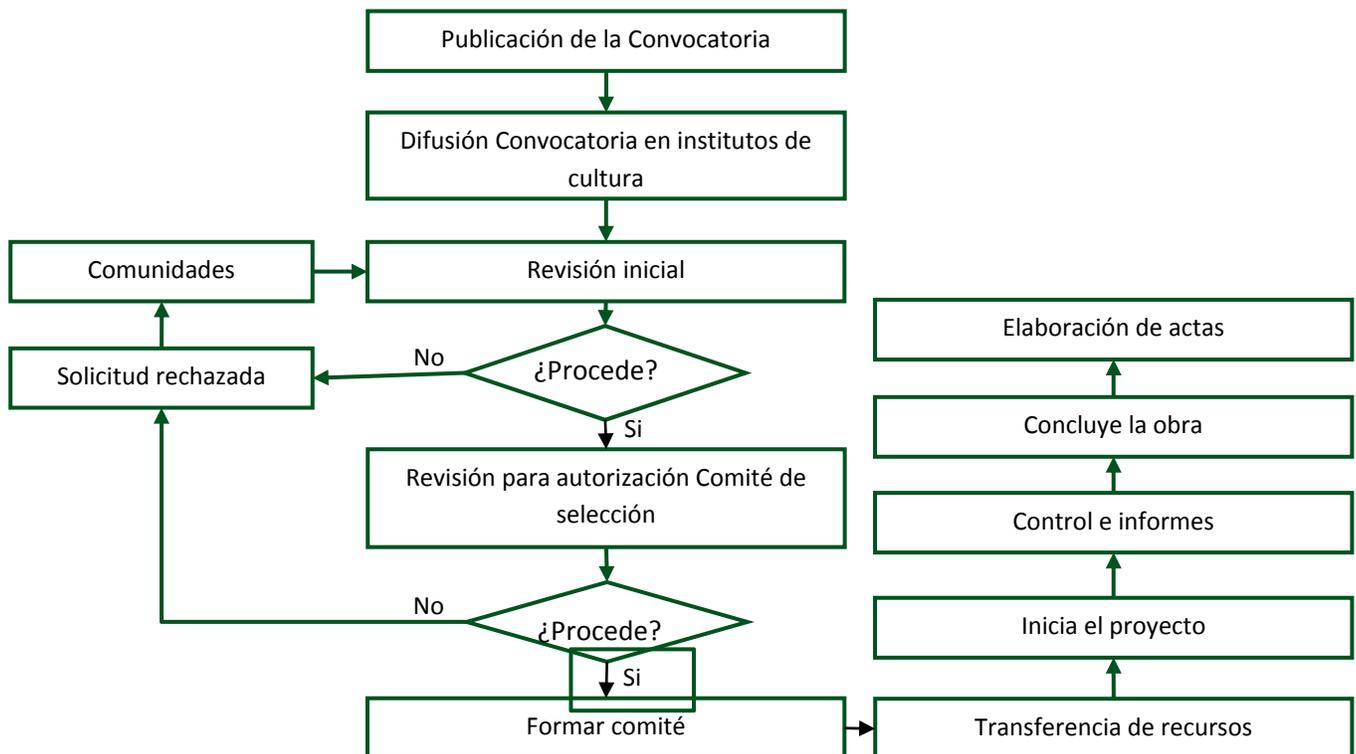
El proceso que deberá seguir el solicitante para ser beneficiado del apoyo del FOREMOBA será el siguiente:

- 1) Enviar por correo electrónico a foremoba@conaculta.gob.mx, o foremoba@yahoo.com.mx, o entregar en la oficina de la Dirección del FOREMOBA, una carta solicitud dirigida al Director General de la DGSMPC, solicitando participar en el Programa FOREMOBA 2015, con copia para la persona Titular de la Dirección del FOREMOBA indicando el nombre del bien cultural que se intervendrá así como su localización.
- 2) Enviar a la Dirección del FOREMOBA el expediente del proyecto que cumpla con todos los requisitos que se enuncian en el anexo 7 de las reglas de operación, y dar seguimiento a las observaciones de la misma, para estar en posibilidades de ser evaluada por la Comisión Dictaminadora del FOREMOBA.
- 3) Mantener comunicación constante con la Dirección del FOREMOBA para dar seguimiento a la propuesta enviada y cumplir con la totalidad de los requisitos, con la finalidad de que la Comisión Dictaminadora dictamine la propuesta en base a los criterios de selección manifestados en las funciones de dicho Comité.
- 4) Verificar la publicación de resultados del programa FOREMOBA, en dos periódicos de circulación nacional, una vez que se venza el plazo máximo de respuesta como se menciona en el apartado “3.3.1 Requisitos” de las reglas de operación.
- 5) Esperar la confirmación oficial de beneficiados del FOREMOBA y ponerse en contacto con la Dirección del FOREMOBA para recibir indicaciones de la firma del convenio.
- 6) Enviar a la Dirección del FOREMOBA, el convenio firmado por las partes correspondientes junto con un recibo fiscal vigente, un comprobante de domicilio y copia del estado de cuenta bancario y la clave bancaria estandarizada de 18 posiciones, en la cual se realizará el depósito del recurso federal antes del 31 de diciembre de 2015, para que pueda ser registrado por la Dirección General Jurídica del CONACULTA.
- 7) Iniciar los trabajos de restauración una vez recibido los recursos pactados y notificar por

escrito al Secretario Ejecutivo o a la Dirección del FOREMOBA.

- 8) Enviar a la Dirección del FOREMOBA el avance de obra (anexo 5 de las reglas de operación), junto con un reporte fotográfico de los trabajos ejecutados en el periodo, así como un reporte de los recursos ejercidos de manera trimestral, de acuerdo al calendario de obra entregado en el expediente técnico del proyecto.
- 9) Una vez concluidos los trabajos, enviar la documentación necesaria para el cierre de

obra y la comprobación de la aplicación de los recursos de acuerdo a la cláusula cuarta del convenio de colaboración, incluyendo el avance final de obra (anexo 5 de las reglas de operación), junto con un reporte fotográfico de las actividades realizadas, un reporte de los recursos ejercidos y la documentación que soporte la ejecución de los trabajos por medio de estimaciones de obra o informes de obra, para elaborar acta entrega-recepción de los trabajos.



CONTACTO

Dirección del Programa FOREMOBA
 Teléfono: (0155) 41550880 ext. 7851 a la 7854
 Correo electrónico: foremoba@conaculta.gob.mx
 Página WEB de FOREMOBA:
<http://www.conaculta.gob.mx/monumentos/foremoba.htm>

PROGRAMA APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE)

INDIRECTO

EL ESTADO TIENE QUE
APROBAR

CON RECURSOS
COMPLEMENTARIOS

VENTANILLAS
HASTA EL 30 DE ABRIL

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR

El PAICE entrega los recursos directamente al municipio; puede ejecutar el Municipio; requiere recursos complementarios.

RESUMEN

El PAICE otorga recursos económicos complementarios para la creación u optimización de recintos donde se llevan a cabo actividades artísticas y culturales.

OBJETIVO

Contribuir con los gobiernos estatales, del Distrito Federal, delegacionales, municipales, las universidades públicas y la sociedad civil organizada a la creación, mantenimiento y optimización de los bienes muebles e inmuebles que dan cabida a las múltiples y diversas expresiones artísticas y culturales del país.

COBERTURA

El PAICE tiene una cobertura a nivel nacional.

BENEFICIARIOS

Instancias estatales, municipales, del Distrito Federal y sus delegaciones políticas, universidades públicas y la sociedad civil organizada.

TIPO DE APOYO

Infraestructura cultural (construcción, rehabilitación, remodelación, mantenimiento y equipamiento de espacios artísticos y culturales)

Ejemplos: Teatros, museos, galerías, casas de cultura, centros culturales, academias y/o centros de educación o formación artística, bibliotecas, archivos históricos, centros de producción artística, etc.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Se atienden rubros de: construcción, rehabilitación, remodelación, mantenimiento y equipamiento de espacios artísticos y culturales.

Los montos de apoyo dependen del proyecto planteado y de la disponibilidad presupuestal del PAICE.

DESCRIPCIÓN

- I. El PAICE emite la convocatoria una vez publicadas las Reglas de Operación.
- II. El interesado presenta en original con firma autógrafa de la persona facultada para ello, la solicitud oficial completada conforme a lo establecido en los requisitos del programa, junto con el proyecto cultural y ejecutivo, en las oficinas del PAICE, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma 175 piso 6, esquina Río Támesis, colonia y delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500. Tel. línea PAICE 01-800-76-72423 (01 800 76 PAICE), 01(55)41550528, mortiz@conaculta.gob.mx, página de

internet:

<http://vinculacion.conaculta.gob.mx/vv/>

- III. El PAICE analiza y ordena la información, integrando el expediente correspondiente.
- IV. El programa presenta los proyectos a la Comisión Dictaminadora para su análisis, aprobación y asignación de recursos. La aprobación de los proyectos se basa en los criterios de selección y el cumplimiento de los requisitos y restricciones previamente dados a conocer.
- V. La Comisión Dictaminadora emite el fallo a más tardar tres meses después de cerrarse el proceso de recepción de proyectos. La determinación de los montos se hace en congruencia con la disponibilidad presupuestal del programa.
- VI. La Coordinación del PAICE notifica a los beneficiarios el resultado de la deliberación de la Comisión Dictaminadora y publica los resultados en diarios de circulación nacional y en las páginas web oficiales.
- VII. El beneficiario y el CONACULTA suscriben un documento jurídico que formaliza el apoyo. El plazo máximo para la formalización de dicho instrumento jurídico será de 3 meses contado a partir de la fecha de notificación de fallo a los beneficiarios.
- VIII. La institución u organismo beneficiado emite un recibo por el total de los recursos recibidos y abre una cuenta bancaria, donde se realiza el depósito correspondiente.
- IX. Se instala un Comité de Seguimiento que corrobora la claridad y transparencia de la aplicación del total de los recursos, conforme a lo planteado por el beneficiario en el proyecto ejecutivo.
- X. La institución u organismo beneficiado integra el reporte final del proyecto y lo turna al PAICE. Se comprueba la totalidad de los recursos y se cancela la cuenta bancaria.
- XI. El PAICE emite una constancia de conclusión del proyecto y finiquito del instrumento jurídico.

Requisitos:

1. Presentar la solicitud oficial (Solicitud de Apoyo para la Infraestructura Cultural-CONACULTA-00-034) en original y firmada por el funcionario que tenga las facultades, de acuerdo a los ordenamientos legales aplicables para obligarse con la Federación; así como, un proyecto cultural y un proyecto ejecutivo del espacio objeto del apoyo.
2. Acreditar fehacientemente que el inmueble a beneficiar sea de propiedad pública con independencia en su administración y esté dedicado exclusivamente a actividades artísticas y culturales.
3. Presentar documentación que avale el cofinanciamiento del proyecto por parte del postulante.
4. En caso de que el proyecto presentado al PAICE, implique la intervención en inmuebles que por sus características históricas o artísticas estén bajo la supervisión del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) o Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) el responsable deberá contar con una carta de autorización para emprender cualquier modificación.
5. Acreditar la permanencia de la vocación cultural del espacio, considerando los cambios administrativos que hubiere, así como garantizar que se tiene el personal suficiente y capacitado para su operación, pagado por la instancia solicitante, o en su defecto por instancias municipales o estatales de cultura.
6. Aquellos espacios que hayan sido apoyados por el PAICE con antelación, deben presentar los reglamentos, manuales de uso y mantenimiento y operación respectivos.
7. En caso de ser un proyecto municipal, delegacional, de la sociedad civil organizada o de alguna universidad pública del país, se requiere que el postulante notifique a la instancia estatal de cultura correspondiente su intención de participar en el programa.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Coordinación del PAICE
 Tel. (01 55) 41 55 02 00. Ext. 9528
 01800 76 PAICE (01 800 76 724 23)
 paice@conaculta.gob.mx
<http://vinculacion.conaculta.gob.mx/vv>

PROGRAMA DE APOYO A LAS CULTURAS MUNICIPALES Y COMUNITARIAS (PACMYC)

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	RECEPCIÓN DE PROYECTOS MEDIANTE CONVOCATORIA
-----------	-----------------------------	------------------------------	--

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR

El Municipio participa como medio de difusión para que sus habitantes conozcan el PACMYC, así mismo, fungen como avales de muchos de los proyectos que se presentan

RESUMEN

El PACMYC apoya proyectos sobre temáticas de cultura popular, para promover la expresión de las culturas populares y fortalecer procesos culturales comunitarios a nivel nacional. El programa funciona mediante una convocatoria pública anual, y a partir de un proceso de selección y calificación se otorga financiamiento a portadores de cultura popular que de forma colectiva desarrollen un proyecto cultural.

OBJETIVO

Contribuir al fortalecimiento de procesos culturales comunitarios, a través del apoyo a propuestas colectivas para el desarrollo de proyectos.

COBERTURA

Extensión territorial que será atendida: El PACMYC se desarrolla a nivel nacional.

BENEFICIARIOS

Grupos interesados en recibir apoyo económico para desarrollar un proyecto cultural que fortalezca la identidad y procesos culturales de sus comunidades, en los espacios geográficos y simbólicos donde se desarrollan.

Los proyectos pueden ser presentados por grupos informales o constituidos legalmente, con al menos tres mayores de edad, cuyos miembros vivan y sean reconocidos por la comunidad donde se desarrollarán las actividades.

No se apoyan proyectos presentados por los funcionarios municipales y que se consideren como actividad institucional.

TIPO DE APOYO

Es un apoyo financiero que se otorga para el desarrollo de proyectos culturales que fortalezcan alguna(s) de las diversas expresiones de la cultura popular y que sean impulsados por las portadoras y portadores de la misma. Se entrega en moneda nacional a través de cheque a la o el representante del grupo que ejecutará el proyecto.

No se autorizarán recursos para el pago de honorarios por elaborar o coordinar el proyecto. El apoyo financiero a la población objetivo, se entregará en una sola exhibición, y el proyecto cultural autorizado no rebasará el año en sus actividades.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los proyectos deben estar orientados al fortalecimiento de la cultura e identidad de la comunidad.

- Los proyectos deberán ser presentados por grupos con al menos tres integrantes mayores de edad y contar con la participación y apoyo de los miembros del grupo, los cuales firmarán el proyecto como corresponsables, designando a quien será el o la representante del mismo.
- En los casos en donde el proyecto presentado al PACMYC forme parte de un proyecto más amplio, que esté recibiendo o haya recibido apoyo financiero de otras instituciones públicas y/o privadas, los solicitantes deberán señalar la instancia que otorga los recursos, especificando para qué se requiere la parte complementaria del financiamiento solicitado al PACMYC.
- Los grupos beneficiarios no podrán gozar simultáneamente del apoyo de otros programas federales o de las entidades federativas que consideren la realización de las mismas actividades autorizadas y financiadas por el PACMYC.
- Los proyectos deberán presentarse por escrito en original y una copia.
- Los proyectos que se presenten deberán cumplir con los puntos que se señalan en la "guía para la elaboración de proyectos" incluida en la convocatoria respectiva, así como lo expuesto en las reglas de operación.
- La ejecución de los proyectos culturales no rebasará el año en sus actividades.
- Las agrupaciones deberán designar una o un representante, a cuyo nombre se entregará el apoyo económico del PACMYC, los y las participantes del grupo serán corresponsables del proyecto y del uso del financiamiento recibido.
- El o la representante no podrá ser menor de 18 años cumplidos. Preferentemente será un miembro que cuente con las condiciones para poder administrar el apoyo económico y elaborar los informes de actividades y financieros. Deberá anexar copia de su credencial de elector y de la Clave Única de Registro de Población (CURP) y escrito donde todos y todas las integrantes del grupo avalan mediante su firma que es su representante.
- Cada proyecto deberá incorporar una carta de aval, expedida por alguna autoridad formal o comunitaria del lugar donde se desarrollará el proyecto. El aval manifestará en ésta, la importancia del proyecto así como la solvencia del grupo y deberá incluir su firma, dirección, teléfono y/o correo electrónico.
- Los grupos que presenten proyectos, no podrán avalar a otros, ni presentar como aval a alguno o alguna de sus integrantes.
- El monto solicitado no podrá exceder los \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- Los proyectos que cumplan los requisitos establecidos serán considerados como elegibles, el resto serán considerados como no elegibles y no tendrán derecho al proceso de dictaminación.
- Cuando dos o más proyectos sean idénticos en sus características, serán considerados proyectos tipo o repetidos y, por esa razón, serán no elegibles.
- Los proyectos elegibles serán revisados y en su caso autorizados en cada entidad federativa por un jurado dictaminador de especialistas que nombrará la CACREP y su decisión será inapelable.
- Para los proyectos que contemplen la compra de mobiliario, maquinaria, equipo electrónico, eléctrico, de cómputo, audio y/o video, donde la inversión acumulada en estos conceptos supere en valor factura los \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) se requiere que el grupo solicitante se haya constituido legalmente, al menos tres años antes.

- Para los proyectos que contemplen la compra de instrumentos musicales, deberán anexar: Carta elaborada y firmada por el grupo en la que se indique que en caso de desintegración, los instrumentos serán entregados a la CACREP, la cual los asignará a otro proyecto PACMYC que los requiera y permita la continuidad de su uso con fines comunitarios; y dos cotizaciones de diferentes casas comerciales, en las que se indique su vigencia y las características del producto.
- Quienes presenten proyectos con producción de audio, videos o discos compactos, edición de libros, plaquetas, periódicos, revistas, carteles o trípticos, adjuntarán al proyecto un programa de distribución y difusión, así como dos cotizaciones de diferentes casas comerciales en las que se indique su vigencia y las características del producto.

En el caso de los proyectos presentados por grupos legalmente constituidos, deberán anexar la CLUNI.

4. La participación de las y los integrantes de la comunidad en las diferentes etapas del proyecto.
5. La originalidad de la propuesta, como expresión de la inventiva e iniciativa del grupo y de las particularidades sociales y culturales de las comunidades donde se desarrollará.
6. El objetivo y temática del proyecto son relevantes para las estrategias de atención cultural, la población a la que va dirigido o la zona donde se desarrollará.
7. El proyecto contempla su continuidad y la permanencia del grupo desarrollando actividades culturales.
8. La difusión tanto de las acciones como de los resultados o productos del proyecto, en las comunidades donde se desarrolla o fuera de ellas.
9. La claridad y coherencia entre el objetivo, actividades, recursos, plazos y productos del proyecto.
10. El objetivo del proyecto es alcanzable en el plazo de ejecución propuesto.

DESCRIPCIÓN

El PACMYC se ejecuta en cada estado preferentemente por la Instancia Estatal de Cultura, la cual es la encargada de organizar, coordinar y dar seguimiento a los proyectos apoyados por el PACMYC. En cada estado y el Distrito Federal existe una Comisión de Planeación y Apoyo a la Creación Popular.

La selección y priorización de los proyectos se basará en las ponderaciones de los siguientes elementos:

1. El alcance del proyecto genera impacto sobre una expresión cultural concreta.
2. Los impactos de la expresión cultural concreta en una población específica o una región determinada.
3. Los proyectos que contemplen la atención de Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) en riesgo.

En caso de que alguno de los documentos establecidos en las reglas de operación no se haya entregado, el grupo solicitante contará con 10 días hábiles posteriores a la fecha de recepción y registro del proyecto para entregarlos en la oficina en la que se registró el proyecto (anexo 8 de las correspondientes Reglas de Operación).

De no entregarse los faltantes en el plazo fijado el proyecto se dará automáticamente como no elegible.

CONTACTO

Dirección General de Culturas Populares
Av. Paseo de la Reforma 175, piso 12, Esq. Río Tamesis
Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06500, México, D. F.
TEL. 41 55 03 60 y 41 55 03 48
Correo electrónico: pacmyc@conaculta.gob.mx

PROGRAMA CULTURA FÍSICA

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS PERMANENTES
-----------	--------------------------------	------------------------------	-------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: COLABORADOR

El municipio colabora en el desarrollo de las acciones relacionadas con las tres estrategias del programa.

RESUMEN

El programa mediante tres estrategias, promueve el deporte social en los municipios y delegaciones, a través de la integración de ligas deportivas escolares, ligas y clubes oficiales municipales/delegacionales. Por otra parte se da seguimiento puntual a los deportistas más destacados, participando en los eventos nacionales, para obtener mejores resultados en el contexto nacional e internacional.

OBJETIVO

Contribuir a fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral, mediante la realización de actividades físicas y deportivas de manera habitual y sistemática.

COBERTURA

En los 31 estados y el Distrito Federal.

BENEFICIARIOS

Entidades Federativas, Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, Distrito Federal y sus delegaciones, las Asociaciones Deportivas Nacionales o afines al deporte, Instituciones

Educativas Públicas, y demás organizaciones de la sociedad civil.

TIPO DE APOYO

Los apoyos podrán ser en especie (técnico-operativos, asesorías, materiales, capacitación), y/o económicos, destinados para la operación del Programa.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

La CONADE destinará los apoyos y recursos económicos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria Programa e indicará en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban, el monto, periodicidad y vigencia.

La totalidad de los recursos asignados se utilizan para los fines del programa, por lo que no se considera gasto de operación alguno.

DESCRIPCIÓN

La Subdirección General del Deporte de la CONADE, como unidad administrativa responsable del Programa, se encarga de su difusión, recibe por parte de los posibles beneficiarios las solicitudes de apoyo para posteriormente evaluar y dictaminar la viabilidad, considerando como criterios de resolución que las instancias y organizaciones solicitantes, la población objetivo, así como los apoyos que se soliciten correspondan

a los fines señalados en las Reglas de Operación vigentes y que exista disponibilidad de recursos.

El programa comprende tres estrategias:

a) Activación Física

Contribuir a disminuir el sedentarismo y con ello apoyar a reducir los índices de sobrepeso y obesidad, a través de las evaluaciones de la capacidad funcional así como en la promoción de la práctica del deporte mediante la prescripción de ejercicios y dietas personalizadas a la población y lograr que participen activamente en la conservación de su salud, a través de sus dos modalidades:

- Centros de Medición de Capacidad Funcional extra-escolar.
- Centros de Medición de Capacidad Funcional municipal/delegacional.

En la modalidad extra-escolar se promueve la aplicación de las evaluaciones de capacidad funcional en los planteles educativos públicos y privados como parte de su jornada extra-escolar, esto a través de la coordinación con las autoridades educativas estatales y del Distrito Federal.

En la modalidad municipal y delegacional a través de los centros de medición de la capacidad funcional en coordinación con las autoridades estatales, municipales, delegaciones del Distrito Federal y demás organizaciones de la sociedad civil.

b) Centros del Deporte Escolar y Municipal (CEDEM)

Promover el deporte social de manera organizada e incluyente a través de ligas o clubes, actividades, capacitación e iniciación deportiva que detonen la práctica regular y sistemática del deporte.

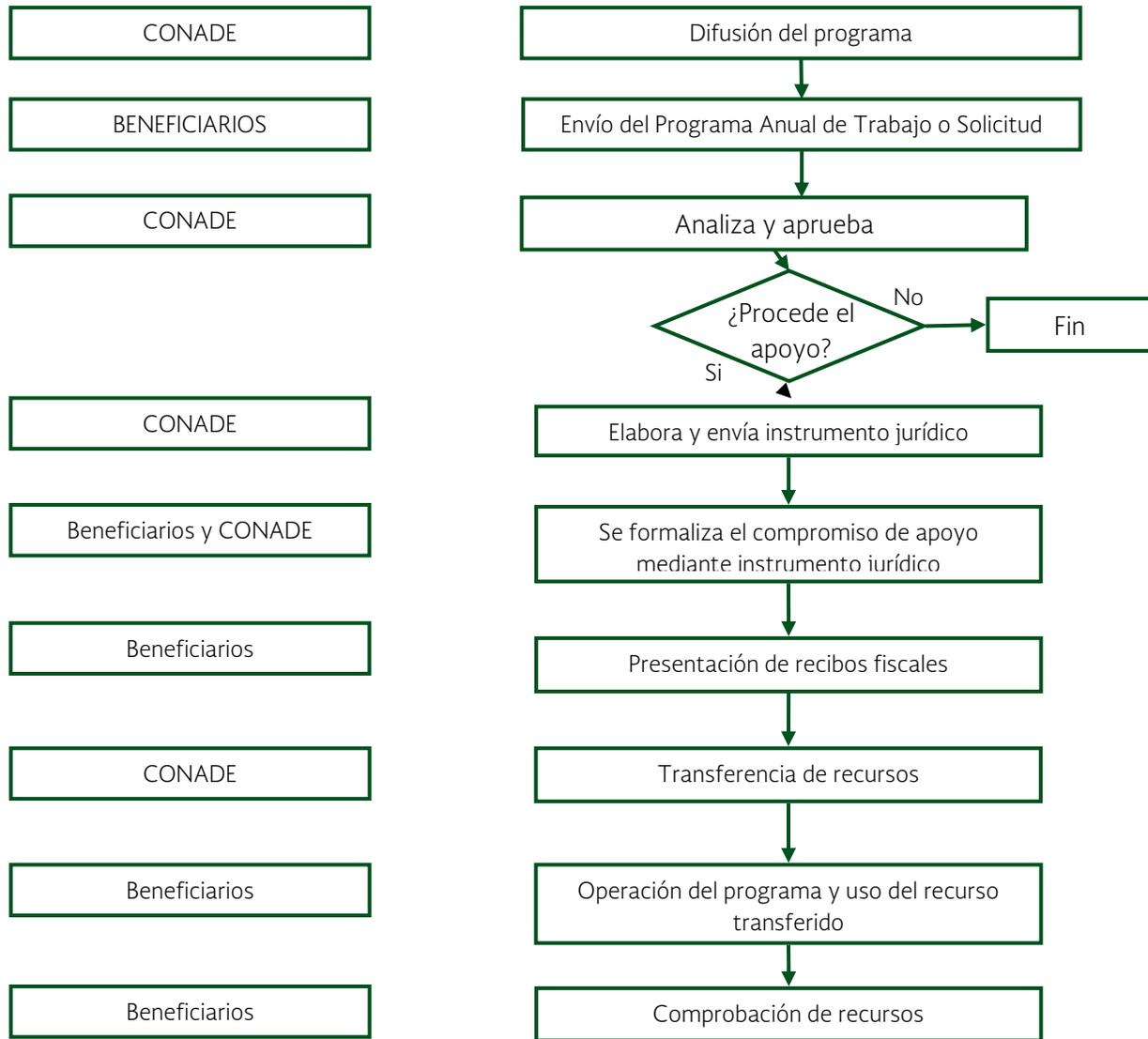
Estas Ligas y Clubes se encuentran organizados bajo las siguientes modalidades:

- Liga oficial municipal/delegacional (para los deportes en conjunto);
- Club oficial municipal/delegacional (para deportes individuales);
- Liga deportiva escolar (deportes en conjunto, para el sector escolar); y
- Club deportivo escolar (deportes individuales, en el sector escolar).

c) Eventos Deportivos y Multideportivos Nacionales

Caracterizados por reunir en competencia a atletas de categorías infantiles, juveniles, dentro del ámbito escolar, indígena, popular y con discapacidad, representantes de las entidades federativas, órganos estatales de cultura física y deporte, dependencias y entidades de la administración pública federal, local, municipal y delegaciones del Distrito Federal, instituciones educativas públicas, las asociaciones deportivas nacionales y demás organizaciones de la sociedad civil. Integrándolo en un único sistema, mediante el cual se optimice los recursos y se logre un mejor rendimiento deportivo y la implementación del Sistema Nacional de Competencias con el fin de integrar todos los eventos deportivos nacionales y alinearlos a objetivos de desarrollo deportivo.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Subdirección General del Deporte
 Camino a Santa Teresa número 482,
 Colonia Peña Pobre,
 Código Postal 14060,
 Delegación Tlalpan, Distrito Federal.
 Conmutador (55)59275200,
 Extensiones 3002, 3100, 3200 y 3300.

PROGRAMA CULTURA FÍSICA CENTROS DEL DEPORTE ESCOLAR Y MUNICIPAL

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS PERMANENTES
-----------	-----------------------------	------------------------------	-------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: COLABORADOR

El municipio colabora con el objetivo del programa y es beneficiario en algunas acciones

RESUMEN

Promover el desarrollo de la cultura física a través de actividades físicas, recreativas y deportivas, desde un enfoque de igualdad de género, que contribuyan al desarrollo integral de los participantes, al reordenamiento del sistema deportivo municipal y su participación y a mejorar los procesos de representación, los cuales conformarán el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte.

OBJETIVO

Promover el deporte social de manera organizada e incluyente a través de ligas deportivas, que detonen la práctica regular y sistemática del deporte contribuyendo a la disminución de conductas antisociales y de riesgo e impulse el uso positivo del tiempo libre, aprovechando la infraestructura deportiva a nivel nacional.

COBERTURA

Nacional en las 31 entidades federativas y el Distrito Federal.

BENEFICIARIOS

Entidades Federativas, Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, Distrito Federal y sus delegaciones, las Asociaciones Deportivas Nacionales o afines al deporte, Instituciones Educativas Públicas, y demás organizaciones de la sociedad civil, con los cuales se firma convenio.

TIPO DE APOYO

Los apoyos podrán ser técnico-operativos, asesorías, materiales, capacitación, y/o económicos, destinados para la operación del Programa Cultura Física.

Los subsidios que se entreguen a los/as beneficiarios/as, se otorgarán con base en la disponibilidad presupuestaria y en términos de lo indicado en el convenio que para tal efecto se suscriban.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los apoyos podrán ser: asesorías, apoyo para la constitución de la Liga o Club Oficial (notarización), premiación, material deportivo para las disciplinas de la Liga o Club Oficial que se

integren, capacitación a los municipios, apoyo económico a Coordinadores Estatal y Enlaces Municipales, así como equipo de cómputo (1 por municipio) para el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte (registro de Ligas Oficiales y Ligas Sociales).

Los subsidios que se entreguen a los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, se otorgarán con base en la disponibilidad presupuestaria, indicándose en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban, el monto, periodicidad y vigencia.

DESCRIPCIÓN

La estrategia de Centros del Deporte Escolar y Municipal, consiste en reordenar la participación deportiva nacional con un adecuado control y registro nacional (RENADE), mejorando los procesos de inscripción y representatividad, que permita ejercer un sano control del sistema deportivo municipal ampliando la franja de participación organizada del deporte bajo las siguientes modalidades:

- ✓ Liga oficial municipal (para los deportes en conjunto)
 - ✓ Club oficial municipal (para deportes individuales);
 - ✓ Liga deportiva escolar (para el sector escolar).
- Establecer coordinación permanente con el responsable de la Estrategia en el Instituto Estatal del Deporte o su equivalente para recibir los apoyos otorgados para la operación y seguimiento a los compromisos establecidos de la estrategia de Centros del Deporte Escolar y Municipal.
 - Los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, se coordinarán con los municipios para el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte de las Ligas o Club Oficial, así como de las Sociales para que la CONADE de seguimiento a los apoyos otorgados y pueda planear las necesidades en los municipios respecto al rubro Deportivo como: Capacitaciones,

Para ser beneficiarios de las estrategias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Celebrar convenios de colaboración con los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, para coordinar la integración de la Liga o Club Oficial Municipal, que busca reordenar el desarrollo del deporte en el municipio.
- CONADE asesorará a los Institutos Estatales del Deporte y estos a su vez a los Municipios sobre las nuevas líneas acción de la estrategia de CEDEM, respecto a la integración de la Liga o Club Oficial Municipal
- Los Institutos del Deporte o su equivalente deberán elaborar y entregar a la CONADE para su consideración el Programa Anual Trabajo, considerando a los municipios a integrar.
- Los Institutos del Deporte o su equivalente deberán asistir a la Reunión Nacional, para conocer los lineamientos de operación y ejecución del gasto.
- Promover la estrategia de Centros del Deporte Escolar y Municipal en sus municipios en coordinación con el estado.
- Los municipios informarán a los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, y esta a su vez a la CONADE, la integración de la Liga O Club Oficial (protocolización) que cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de Operación de CEDEM. materiales, Infraestructura deportiva, seguimiento a talentos deportivos, etc.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Dirección de Centros del Deporte Escolar y Municipal.
Dirección: Camino a Santa Teresa # 482
Col. Peña Pobre,
C.P. 14060 Delegación Tlalpan, México D. F.
Teléfono: 5927 5200 ext. 3201, 3210
Correo electrónico: julio.perales@conade.gob.mx
marlhem.alvarado@conade.gob.mx

PROGRAMA CULTURA FÍSICA ACTIVACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

INDIRECTO

EL ESTADO TIENE QUE
APROBAR

SIN RECURSOS
COMPLEMENTARIOS

VENTANILLAS
PERMANENTES

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: COLABORADOR

El municipio colabora con el objetivo del programa y es beneficiario en algunas acciones

RESUMEN

Desarrollar e implementar la Cultura Física y el Deporte en coordinación con las diversas instancias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal promoviendo el deporte de manera incluyente y fomentando que la población en general tenga acceso a la práctica de actividades físicas y deportivas en instalaciones y con personal capacitado.

OBJETIVO

Contribuir a disminuir el sedentarismo y con ello apoyar a reducir los índices de sobrepeso y obesidad, a través de las evaluaciones de la capacidad funcional así como en la promoción de la práctica del deporte mediante la prescripción de ejercicios y dietas personalizadas a la población y lograr que participen activamente en la conservación de su salud, a través de sus dos modalidades.

- Centros de medición de capacidad funcional extra-escolar;
- Centros de medición de capacidad funcional municipal.

En la modalidad extra-escolar promueve la aplicación de las evaluaciones de capacidad funcional en los planteles educativos públicos y privados como parte de su jornada extra-escolar, esto a través de la coordinación con las autoridades educativas estatales y del Distrito Federal.

En la modalidad municipal a través de los centros de medición de la capacidad funcional en coordinación con las autoridades estatales, municipales, demarcaciones territoriales del Distrito Federal y demás organizaciones de la sociedad civil.

COBERTURA

El Programa tiene cobertura en las 31 entidades federativas y el Distrito Federal.

BENEFICIARIOS

Órganos Estatales del Deporte y los establecidos en Reglas de Operación del programa Cultura Física 2015.

TIPO DE APOYO

Los apoyos podrán ser técnico-operativos, asesorías, materiales, capacitación, y/o

económicos, destinados para la operación del Programa Cultura Física.

Los subsidios que se entreguen a los beneficiarios, se otorgarán con base en la disponibilidad presupuestaria y en términos de lo indicado en el convenio que para tal efecto se suscriban.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos federales que se transfieren a las Entidades Federativas y el Distrito Federal, para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse al artículo 75 de la LFPyRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros

Los subsidios que se entreguen a los Órganos Estatales del Deporte, se otorgan en base a la disponibilidad presupuestaria estableciéndose en el Anexo Técnico que forma parte integral del Convenio celebrado, los conceptos del gasto autorizados en los cuales se podrá devengar el recurso.

MONTO

Los recursos para la operación e implementación del Programa, corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2015. La totalidad de los recursos asignados se utilizan para los fines del programa, por lo que no se considera gasto de operación alguno.

La CONADE participará con los recursos presupuestarios que se autoricen del programa para el ejercicio fiscal 2015 y hasta donde la disponibilidad presupuestaria alcance, indicándose en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban, el monto, periodicidad y vigencia.

Para tales efectos, los instrumentos jurídicos se podrán celebrar con los/as beneficiarios/as, a fin de proporcionar recursos destinados para la operación del programa.

DESCRIPCIÓN

La Subdirección General de Cultura Física de la CONADE, como unidad administrativa responsable del programa, evaluará la distribución de los

apoyos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, considerando como criterios de resolución que los/as beneficiarios/as solicitantes pertenezcan a los señalados en las reglas de operación del programa, con base a metas alcanzadas en el ejercicio fiscal anterior y las programadas, asimismo los apoyos que soliciten se encuentren indicados en las reglas, y que correspondan a los fines u objeto social del beneficiario/a.

Para acceder a los apoyos del Programa Cultura Física, las/los solicitantes deberán cumplir con lo siguiente:

1. Para recibir el apoyo de las estrategias del Programa Cultura Física, los/as beneficiarios/as deberán estar contemplados dentro de la población beneficiaria.
2. Los/as beneficiarios/as deberán suscribir y formalizar el acuerdo o convenio de coordinación o concertación, según corresponda.
3. Presentar su programa de actividades o plan de trabajo durante el primer trimestre del año 2015,
4. El equipamiento para llevar a cabo la Evaluación de la Capacidad Funcional Extra-Escolar y Municipal, debe cumplir con las especificaciones correspondientes que emita la Subdirección General de Cultura Física.
6. Asistir a la Reunión Técnica Nacional, para conocer los lineamientos de operación y ejecución del programa.
7. Enviar el listado de los Centros de Evaluación de la Capacidad Funcional donde se llevaran a cabo las mediciones, así como sus altas y bajas.
8. Informar a la CONADE de la operación y el seguimiento de las estrategias implementadas, mediante el reporte de metas de la población atendida (niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y capacidades diferentes), así como la ejecución del recurso (reporte de gastos), en los formatos oficiales.
9. Coordinar la capacitación y actualización del equipo multidisciplinario integrado por Responsable de la estrategia, Responsable

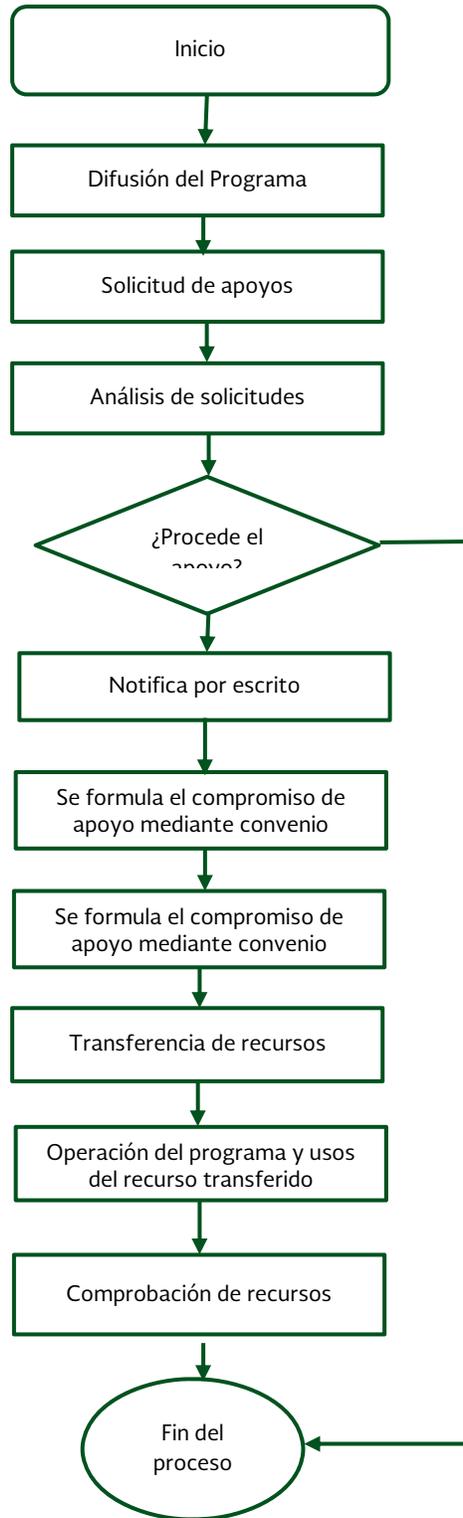
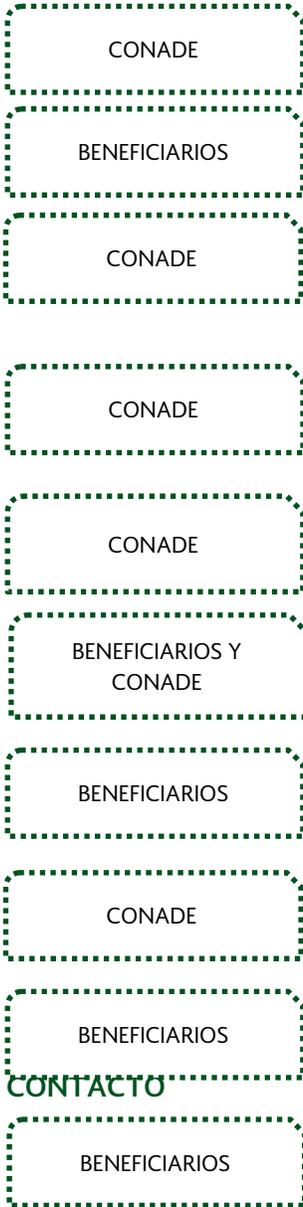
técnico, médico de medicina del deporte y capturista que implementan el programa.

- 10** Enviar el informe final de actividades así como la memoria fotográfica (operación, capacitación y apoyos a los promotores).

¿Qué es la evaluación de la capacidad

funcional? La Evaluación de la Capacidad Funcional consiste en llevar a cabo mediciones en la población de las capacidades motoras, factores morfológicos y psicopedagógicos (en conjunto denominados índice de capacidad funcional), evaluar los resultados y con base en ellos de manera puntual, prescribir ejercicio y la implementación de un programa de nutrición personalizado para la efectiva disminución de los índices de obesidad y sobrepeso en México.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



Dirección de Activación Física y Recreación.
 Dirección: Camino a Santa Teresa No. 482,
 Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan
 C. P. 14060, México D.F.
 Teléfono: 59-27-52-00 ext. 3300

PROGRAMA DEL DEPORTE

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS HASTA ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE MAYO
-----------	--------------------------------	------------------------------	--

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR

RESUMEN

El Programa Deporte plantea, como acción fundamental, fortalecer el desarrollo del deporte y la actividad física mediante una estructura de planeación y participación organizada con las instituciones y organismos miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE).

OBJETIVO

Contribuir al fortalecimiento de la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral, mediante la promoción del deporte de manera incluyente para fomentar una cultura por la salud, procurando el desarrollo de actividades deportivas en instalaciones adecuadas, con accesibilidad universal y la asesoría de personal capacitado; además de promover el aprovechamiento de la infraestructura deportiva nacional existente, así como el desarrollo de eventos especiales y apoyar la recuperación de los espacios públicos para el deporte y la actividad física.

COBERTURA

El Programa Deporte tendrá cobertura nacional y estará dirigido a atender las acciones vinculadas con el deporte y las necesidades de infraestructura deportiva.

BENEFICIARIOS

Entidades federativas, Municipios, Delegaciones Políticas en el Distrito Federal, órganos estatales del deporte, entidades y/o dependencias de la administración pública, asociaciones deportivas nacionales y organizaciones de la sociedad civil, organismos afines y fideicomisos, dedicadas al fomento, la promoción o el impulso del deporte que cumplan con los requisitos que se establecen en las Reglas de Operación que para tal efecto se emitan.

TIPO DE APOYO

- Apoyo económico para el desarrollo de proyectos y eventos deportivos especiales, la participación u organización de acciones o eventos de capacitación, de certificación y de investigación, de los CEID, así como para contribuir al cumplimiento de las acciones y del objeto social de los/las beneficiarios/as del Programa.
- Material y equipo deportivo para apoyar la imagen institucional de las delegaciones deportivas, así como para programas deportivos municipales, delegacionales y estatales, además de servicios de hospedaje y alimentación en instalaciones de la CONADE principalmente, de acuerdo a la disponibilidad.

- Apoyo para proyectos de infraestructura deportiva.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos federales que se transfieren a los beneficiarios, para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros.

Los recursos federales que se transfieren a los beneficiarios, para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros.

Los/Las beneficiarios/as de infraestructura deportiva deberán disponer el 3% de la totalidad de los recursos autorizados y los convenidos con los estados y/o municipios, delegaciones del Distrito Federal, sector privado, las entidades y/o Dependencias de la Administración Pública, así como Asociaciones Deportivas Nacionales y Entidades Deportivas, para efectuar la supervisión federal de las obras, la cual será de tipo gerencial, regida por el contenido del anexo "A" que forma parte integral del convenio de coordinación

celebrado entre las partes, por lo que deberá dar todas las facilidades a la CONADE o a quien ésta designe para tal propósito.

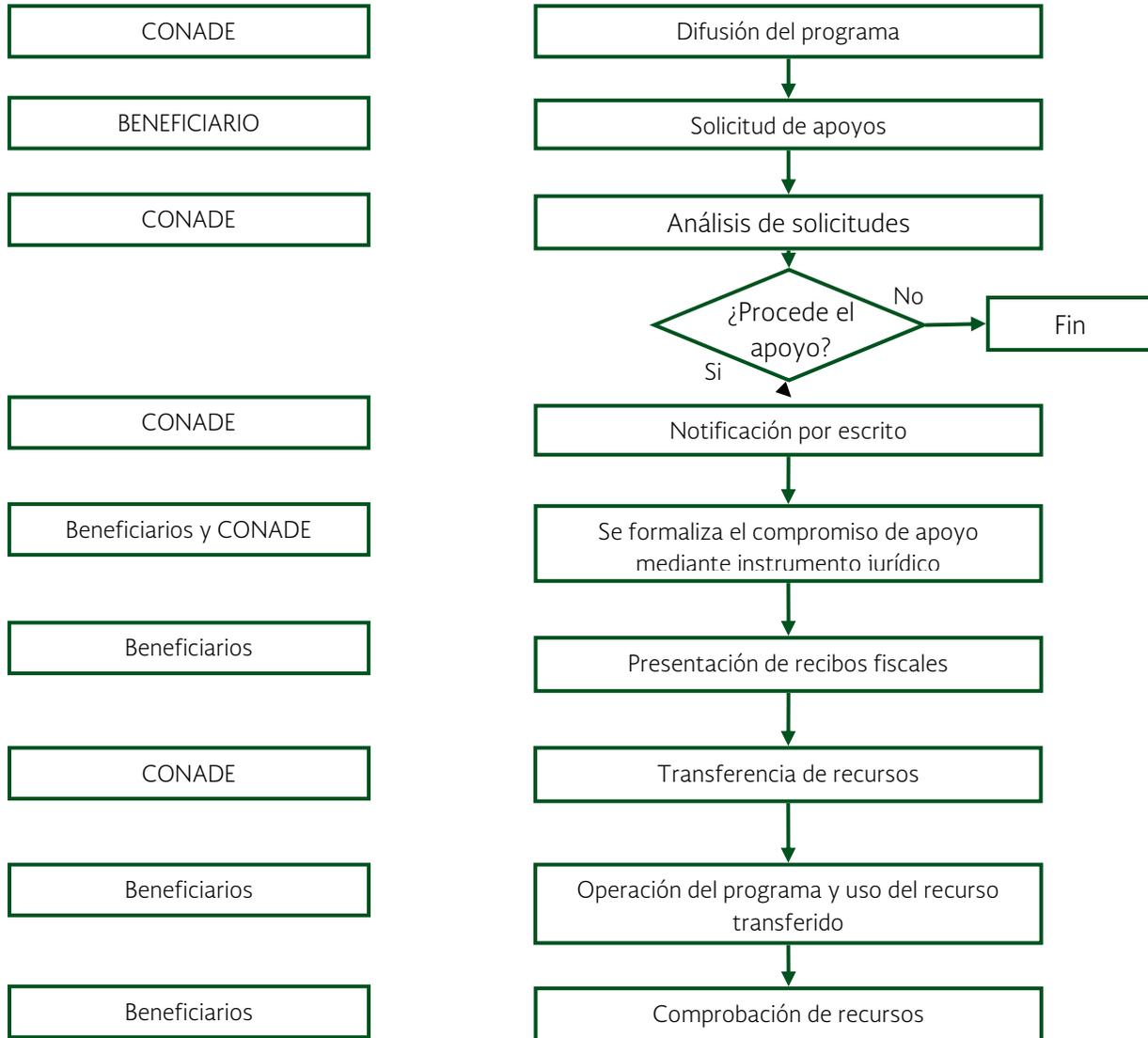
La totalidad de los recursos asignados se utilizarán para los fines del Programa, por lo que no se consideran disponibles para gasto de operación alguno que no se haya convenido mediante instrumento jurídico.

DESCRIPCIÓN

La Subdirección General del Deporte de la CONADE, como unidad administrativa responsable del Programa Deporte, evaluará y dictaminará la viabilidad de las solicitudes de apoyo, considerando como criterios de resolución que las instancias y organizaciones solicitantes, la población objetivo, así como los apoyos que se soliciten y que correspondan a los fines u objeto social del solicitante, se encuentren señalados en las Reglas de Operación vigentes y que exista disponibilidad de recursos.

Los municipios interesados deberán considerar como requisito indispensable la propiedad del predio con las dimensiones y características óptimas para el desarrollo de infraestructura deportiva que se pretenda, o, en su caso, los derechos otorgados por quien pueda disponer legalmente de los mismos, que necesariamente deberá ser una instancia federal, estatal, municipal o delegacional.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Subdirección General del Deporte
 Camino a Santa Teresa número 482,
 Colonia Peña Pobre,
 Código Postal 14060,
 Delegación Tlalpan, Distrito Federal.
 Conmutador (55)59275200,
 Extensiones 3002, 3100, 3200 y 3300.

SISTEMA MEXICANO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO

INDIRECTO

EL ESTADO TIENE QUE
APROBAR

SIN RECURSOS
COMPLEMENTARIOS

VENTANILLAS
DURANTE EL PRIMER
TRIMESTRE

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR Y DIFUSOR

El municipio difundirá los alcances del programa entre sus deportistas y talentos deportivos

RESUMEN

El programa pretende atender las necesidades del deporte de alto rendimiento mediante apoyos integrales a deportistas en el proceso de formación en las fases del alto rendimiento, que incluyen entrenadores, equipo multidisciplinario, personal administrativo, entre otros, quienes se insertan en el Programa SIMEDAR a través de los subprogramas que lo integran.

OBJETIVO

Contribuir a fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral, mediante la operación y la inclusión de subprogramas deportivos propiciando con ello el crecimiento, participación y reconocimiento social de las y los deportistas más destacados en los eventos del ciclo olímpico y paralímpico que han transitado por todas las etapas del proceso del alto rendimiento.

COBERTURA

La cobertura será de carácter nacional, proporcionando de manera integral y con perspectiva de género los recursos (técnicos, económicos, materiales, médicos, científicos, entre otros) a la población incorporada al SIMEDAR en disciplinas convencionales y del deporte adaptado.

BENEFICIARIOS

Las Asociaciones Deportivas Nacionales, el CONDDE, COM, COPAME, los Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte, del Distrito Federal, UNAM, IMSS, IPN, deportistas nacionales convencionales y del deporte adaptado que se incorporan al proceso del alto rendimiento, considerados, talentos deportivos y reserva nacional con perspectivas, así como entrenadores/as nacionales, grupo equipo multidisciplinario de las ciencias aplicadas al deporte.

TIPO DE APOYO

Otorgamiento de apoyos a los beneficiarios para eventos especiales.

- a) Apoyos económicos para la participación en eventos nacionales e internacionales.
- b) Erogaciones en bienes y servicios destinados a la realización de actividades relacionadas con la coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte, apoyo que atenderá la profesionalización de las Asociaciones Deportivas Nacionales.
- c) Apoyos económicos para la realización y logística de eventos especiales.

- d) Promover la capacitación y certificación de personal directivo, técnico y entrenadores/as.
- e) Apoyos económicos a los Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte, del Distrito Federal, UNAM, IMSS e IPN para material y equipamiento deportivo, y accesorios deportivos.
- f) Apoyo para promover con las Universidades públicas y/o privadas la participación en los programas deportivos universitarios y cooperar con éstas para la dotación de instalaciones y medios necesarios para el desarrollo de sus programas.
- g) Apoyo económico para la implementación de las áreas de Medicina Deportiva, Biomecánica, Control del Dopaje, Psicología del Deporte, Nutrición y demás ciencias aplicadas al deporte.

Otorgamiento de apoyos a los beneficiarios para talentos deportivos y reserva nacional

- Asesorías relacionadas con entrenadores/as y equipo multidisciplinario de las ciencias aplicadas al deporte.
- Apoyos económicos a entrenadores/as de Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte, del Distrito Federal, UNAM, IMSS e IPN que atienden a talentos deportivos y reserva nacional.

Otorgamiento de becas

- Becas, premios, estímulos económicos y reconocimientos.
- Cualquier recurso adicional deberá apegarse a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos federales que se transfieren a los beneficiarios, para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros.

DESCRIPCIÓN

El programa tiene un procedimiento de gestión para cada uno de los tipos de apoyo, el cual en general define a la CONADE mediante a la Subdirección de Calidad para el Deporte como la instancia coordinadora de los procedimientos.

La CONADE difunde el programa mediante oficio circular dirigido a las Asociaciones Deportivas Nacionales y Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte, del Distrito Federal, UNAM, IMSS e IPN.

Las Asociaciones Deportivas Nacionales y Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte, del Distrito Federal, UNAM, IMSS e IPN presentan su programa y la CONADE a través de la Subdirección de Cultura Física revisa y aprueba el Programa.

Se suscribe entonces convenio y se presentan los anexos técnicos.

Los beneficiarios presentan por escrito y/o vía internet en el portal <http://extranet.deporte.org.mx> su solicitud de apoyo acompañada de la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación de acuerdo al apoyo solicitado.

La CONADE recibe y analiza las solicitudes y documentación de los solicitantes y dictamina la viabilidad de la solicitud e informa sobre la resolución indicando el monto autorizado

Diagrama de Flujo del proceso de otorgamiento de apoyos a las Asociaciones Deportivas Nacionales, el CONDEE, COM, COPAME, los órganos estatales de Cultura Física y Deporte del Distrito Federal, UNAM, IMSS e IPN (Eventos Especiales)

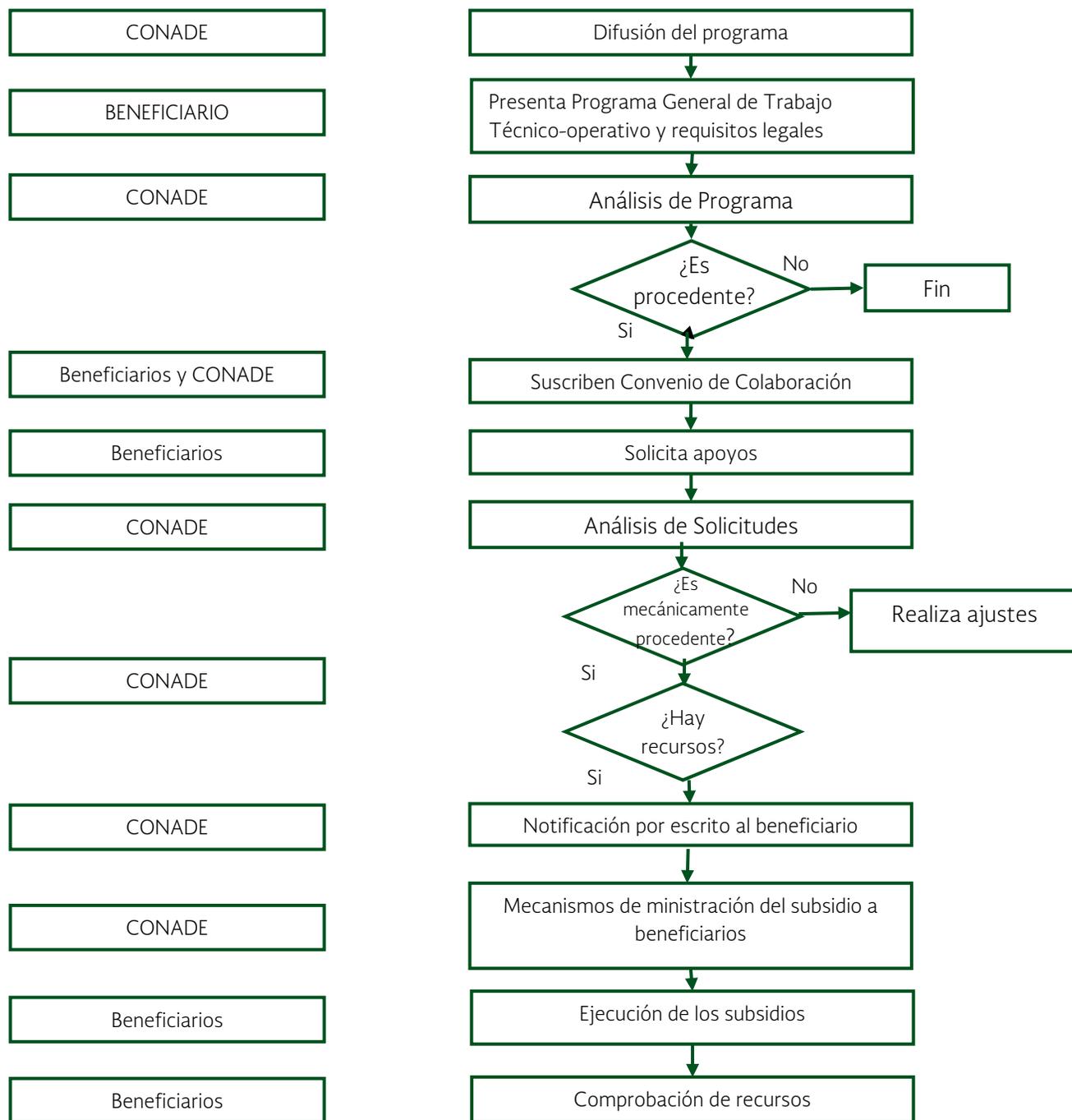


Diagrama de flujo del proceso de otorgamiento de apoyos a órganos Estatales de Cultura Física y Deporte, del Distrito Federal UNAM, IMSS e IPN (Talentos Deportivos y Reserva Nacional)

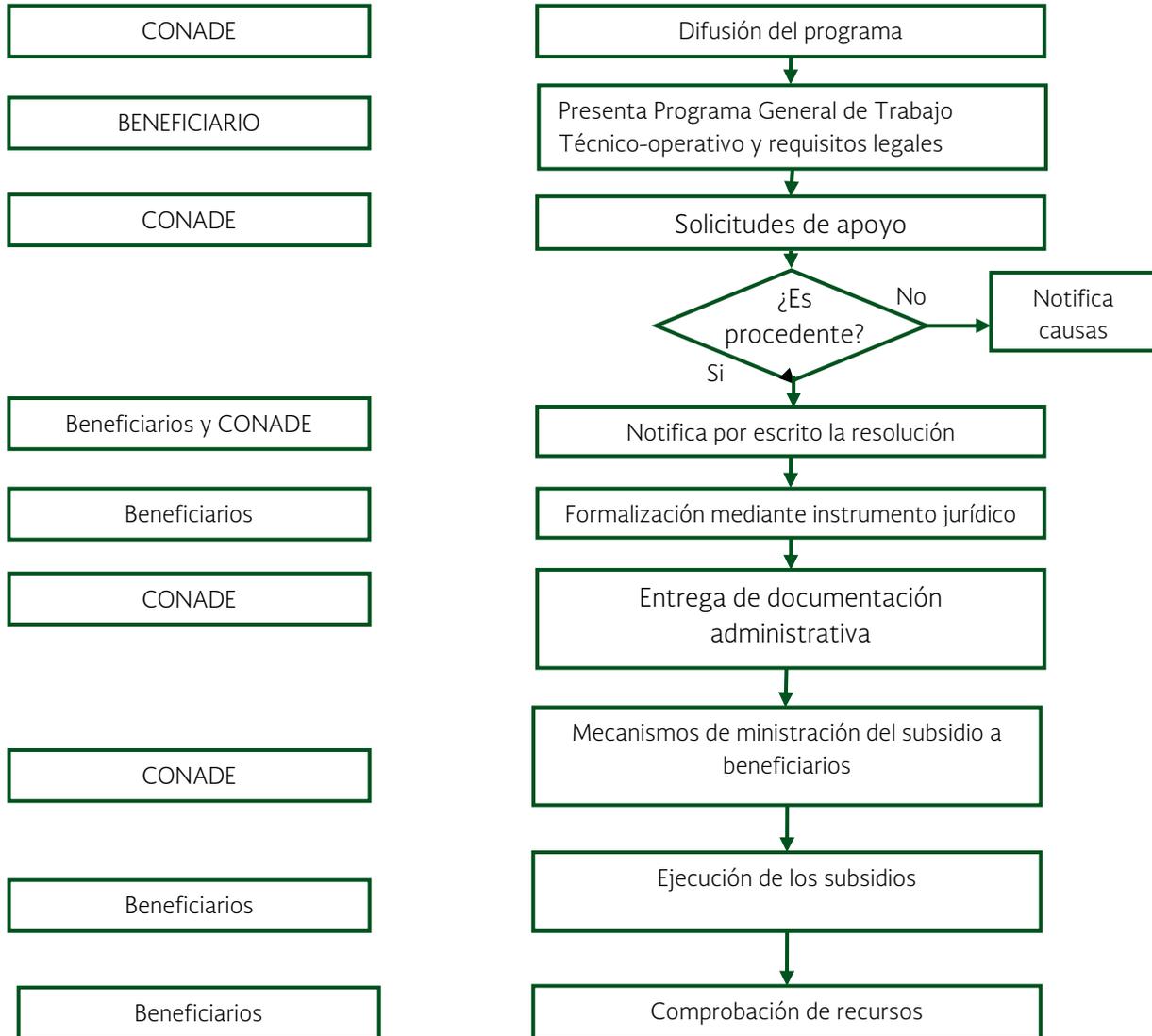
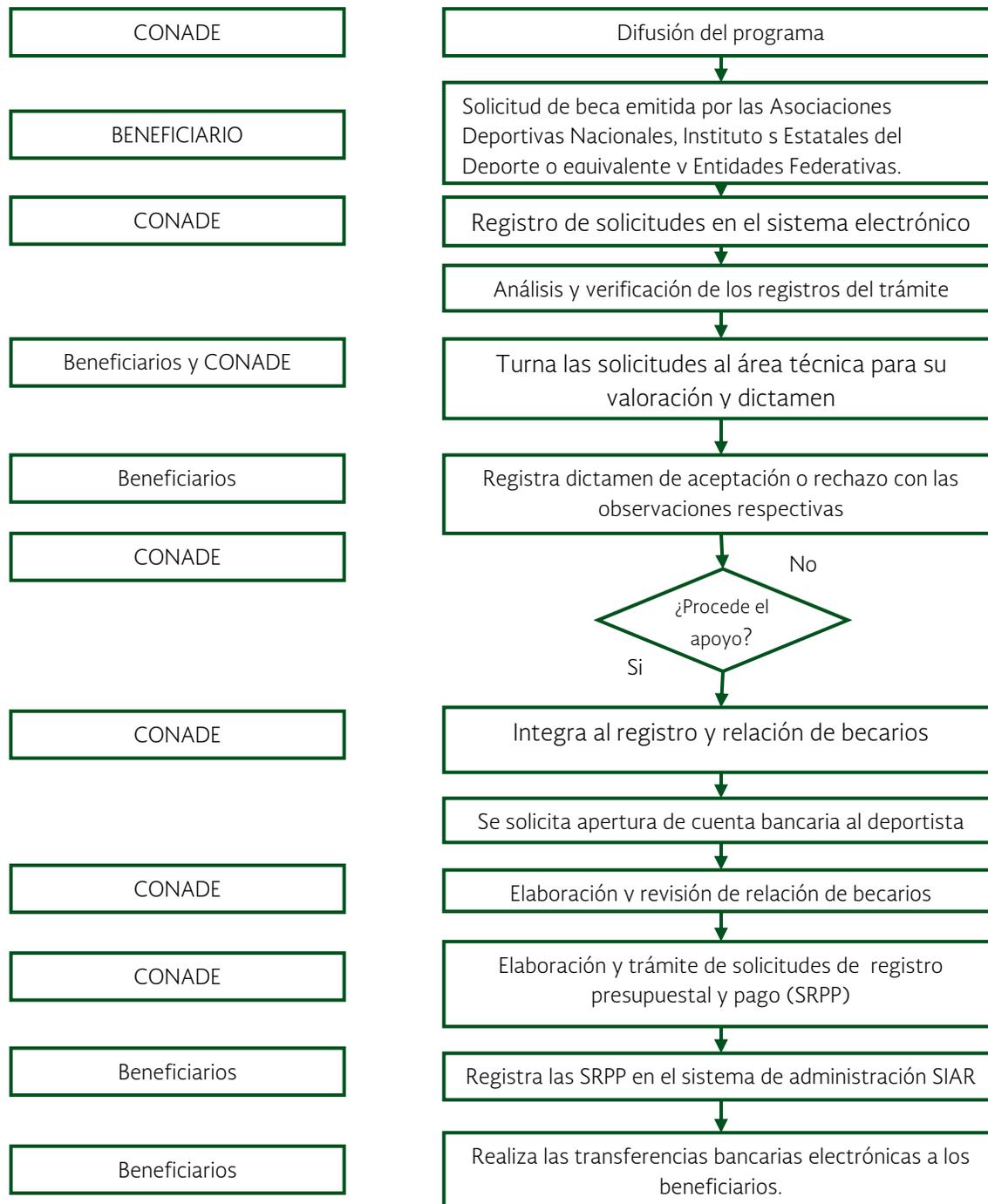


Diagrama de flujo del proceso de trámite de solicitud o propuesta de beca económica y/o académica para deportistas



CONTACTO

Subdirección de Calidad para el Deporte
Camino a Santa Teresa número 482,
Colonia Peña Pobre,
Código Postal 14060,
Delegación Tlalpan, Distrito Federal.
Conmutador (55)59275200,
Extensiones 3002, 3100, 3200 y 3300



INMUJERES

INSTITUTO NACIONAL
DE LAS MUJERES

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

DIRECTO

EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR

SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS

VENTANILLAS HASTA EL 27 DE FEBRERO

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR

En el caso de los proyectos coordinados, la instancia responsable del recurso es la Instancia de las Mujeres en la Entidad Federativa (IMEF)

RESUMEN

El Programa promueve la coordinación de acciones afirmativas y mecanismos, que impulsen a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas y en los Municipios. Es así, que el objetivo del Programa es fomentar e impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres contribuyendo a la incorporación transversal de la perspectiva de género en las políticas públicas y en la cultura organizacional de la administración pública estatal, municipal y de las delegaciones del Distrito Federal, para institucionalizarla y dar así cumplimiento a la Política Nacional de Igualdad definida en el Plan Nacional de Desarrollo, al Proigualdad y a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

COBERTURA

Las 31 entidades federativas y sus municipios; y el Distrito Federal y sus delegaciones.

BENEFICIARIOS

Las 31 Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas y la del Distrito Federal.

Las Delegaciones del Distrito Federal.

Las Instancias Municipales de las Mujeres centralizadas y descentralizadas.

Los municipios y delegaciones identificados como prioritarios por el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre en otras estrategias

de atención que defina el gobierno federal que coincidan con los objetivos del PFTPG.

TIPO DE APOYOS

Modalidades

Para acceder a los recursos del Programa, la población objetivo podrá participar de acuerdo con las siguientes modalidades:

- I. Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género en las 32 entidades federativas.
- II. Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género en los municipios y en las delegaciones del Distrito Federal.
- III. Fortalecimiento coordinado a la transversalidad de la perspectiva de género entre las IMEF y los municipios o delegaciones identificados como prioritarios por el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre o en otras estrategias de atención que defina el Gobierno Federal.

Cada modalidad tiene vertientes y estrategias de intervención que deberán ser tomadas en cuenta para el diseño y elaboración de los proyectos.

Vertientes

Para la formulación de los proyectos, las IMEF e/o IMM deberán tener en cuenta la realidad estatal y/o municipal y en su caso los avances del proceso de transversalidad de años anteriores y considerar

las vertientes que a continuación se señalan, las cuales no son mutuamente excluyentes.

- **Fortalecimiento institucional**

Favorece el papel rector de las IMEF, las IMM y las delegaciones para instrumentar la Política Nacional de Igualdad fortaleciendo sus capacidades internas de ejecución e intervención pública.

- **Políticas públicas para la igualdad**

Impulsa acciones encaminadas a orientar y promover la integración de la igualdad sustantiva en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, de acuerdo con el marco normativo internacional, nacional y local, así como con las disposiciones de cada orden de gobierno.

- **Políticas públicas de prevención y atención a la violencia**

Promueve acciones encaminadas a coordinar el diseño e instrumentación de políticas gubernamentales en las entidades federativas y los municipios con el fin de dar cumplimiento a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Las acciones a desarrollar deben ser complementarias con los proyectos

presentados en el Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), operado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL). Además, deben incluir acciones que den cumplimiento al Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

- **Ciudadanía**

Facilita la apropiación de los derechos humanos por parte de las mujeres, niñas, pertenecientes a algún grupo indígena, con alguna discapacidad, migrantes, en situación de pobreza, adultas mayores y mujeres en situación de reclusión, y promueve su participación activa en los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que contribuyen a democratizar la acción de gobierno en materia de igualdad.

Por su parte, las Instancias Municipales de las Mujeres, los municipios y las delegaciones del Distrito Federal elegirán las líneas de acción del Proigualdad cuya ejecución resulte más pertinente en relación con la vertiente seleccionada.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Modalidad	Instancia Ejecutora	Montos del Proyecto		
		Mínimo	Máximo	
I	Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género en las entidades federativas.	IMEF	\$1,718,750.00	\$7,361,750.00
II	Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género en los municipios y las delegaciones.	IMM y delegación.	\$250,000.00	\$300,000.00
III	Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género entre las IMEF y los municipios o delegaciones identificados como prioritarios por el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.	IMEF, IMM y/o municipios. IMEF y delegación.	\$300,000.00	\$490,000.00

Las IMEF que participen en la Modalidad I, deberán llevar a cabo obligatoriamente las siguientes acciones:

- Elaborar propuesta de Ley mediante la cual sean creadas las Instancias de las Mujeres que fueron creadas por decreto, a efecto de garantizar su continuidad e inclusión en

las esferas de toma de decisión de los gobiernos estatales;

- Armonizar la Ley Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- Instalar y asegurar el funcionamiento del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y del Sistema de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres;
- Elaborar y publicar en el Diario Oficial del estado el Programa Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres armonizado con el Programa Nacional en la materia;
- Fortalecer las capacidades del personal de las IMEF en materia de género, políticas públicas, presupuestos con perspectiva de género, indicadores de género y cultura institucional con perspectiva de género;
- Fortalecer las capacidades de las titulares de las instancias municipales de manera secuencial y gradualmente, con el propósito de que la política municipal de igualdad se alinee a la política estatal y nacional,

Los montos de la modalidad III se consideran por municipio participante que se incluya en el proyecto coordinado, en el entendido de que el ejercicio de los recursos se realizará mediante la IMEF debiendo suscribir el convenio de colaboración todos los participantes, a fin de conocer y vigilar el cumplimiento de los objetivos.

Los recursos del PFTPG que se otorguen a las IMEF, las IMM, los municipios y delegaciones tienen el carácter de subsidios, por lo que de conformidad con el artículo 10 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales por lo que deberán ejercerse observando las leyes, reglamentos y demás normatividad federal aplicable, sujetándose a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación de los proyectos.

Modalidades de participación

Modalidad I. La formulación del proyecto de las IMEF deberá tomar en cuenta los temas señalados en el anexo 14 e incluir:

- Acciones obligatorias que contribuyan a dar atención a los temas considerados en las variables que componen el indicador construido para medir las condiciones sociodemográficas relativas a la igualdad de género (ICIG), y cuyo cálculo registre lo siguiente:
 - un rango igual o mayor al promedio nacional en relación con la razón de mortalidad materna que es de 43.0
 - porcentaje igual o mayor a la media nacional de población de mujeres indígenas que es de 6.5%; y
 - porcentaje igual o menor al 26.6% de mujeres diputadas en el congreso local
- Al menos dos temas señalados como prioritarios.
- Al menos cuatro temas de los señalados como estratégicos.

Las IMEF deben considerar el enfoque de género e interculturalidad en el diseño de su proyecto.

Todas las acciones que se incluyan en los proyectos, deberán estar alineadas al Proigualdad 2013-2018, como se indica en el Anexo 2.

Modalidad II. La formulación del proyecto de la IMM centralizada o descentralizada o delegación deberá tomar en cuenta:

- La selección de una sola vertiente, alineada a los objetivos, estrategias y líneas de acción del Proigualdad 2013-2018 y, si fuera el caso, al PIPASEVM, conforme al anexo 3.
- Asegurarse que la documentación jurídica y del proyecto cumpla con todos y cada uno de los criterios establecidos en el numeral 3.6 de las presentes reglas de operación y que los datos requeridos hayan sido capturados íntegramente en los

- módulos informáticos correspondientes.
- Contar con acta de terminación o en su caso, oficio de terminación expedido por el Inmujeres, cuando las IMM centralizadas o descentralizadas fueron beneficiarias del PFTPG o su antecedente en los ejercicios fiscales 2011, 2012, 2013 y 2014.

Modalidad III. La formulación del proyecto de la IMEF cuando presente un proyecto coordinado deberá tomar en cuenta:

- La selección de una sola vertiente alineada a los objetivos, estrategias y líneas de acción del Proigualdad 2013-2018 y, si fuera el caso, al PIPASEVM, conforme al anexo 4.
- Asegurarse que la documentación jurídica y del proyecto cumpla con todos y cada uno de los criterios establecidos en el numeral 3.6 de las presentes reglas de operación y que los datos requeridos hayan sido capturados íntegramente en los módulos informáticos correspondientes.

La documentación deberá firmarse y rubricarse en todas sus páginas de preferencia con tinta azul y remitirse a más tardar en la fecha establecida en las Reglas de Operación 2014, de la siguiente manera:

Físicamente en versión impresa en disco compacto a la Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género del INMUJERES: Alfonso Esparza Oteo 119, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

En versión magnética, vía correo electrónico, a la dirección electrónica que se indica en el Anexo 10.

El INMUJERES podrá establecer módulos de registro regionales en las entidades federativas, con la finalidad de facilitar el registro de las IMM y los municipios

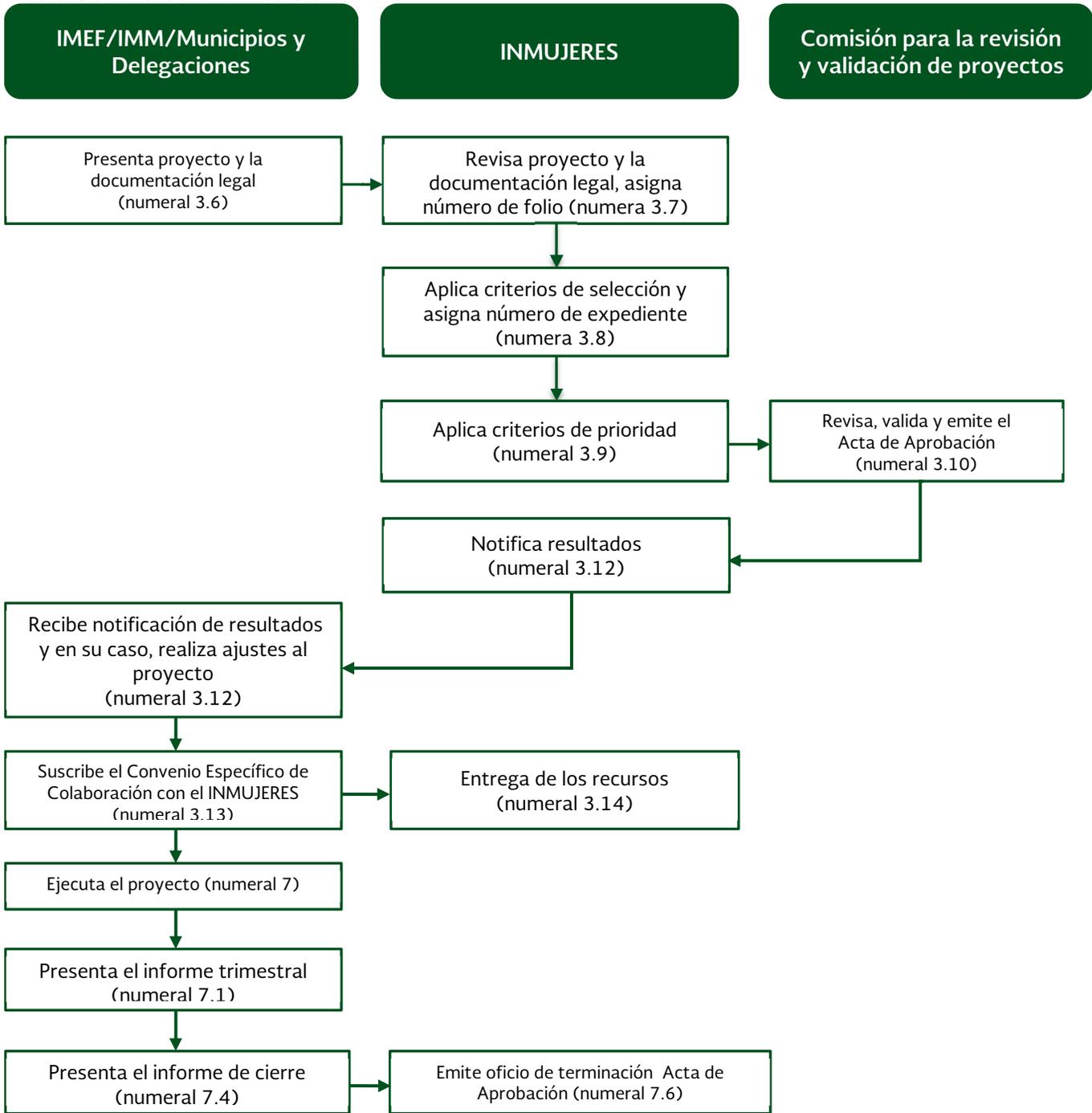
Criterios de prioridad

Una vez aplicados los criterios del numeral 3.15 de las reglas de operación, se aplicará la prioridad en orden cronológico con base en la fecha y hora en la que el INMUJERES registre que la IMEF, las IMM, los municipios y las delegaciones han reunido todos los requisitos de elegibilidad señalados en el numeral 3.6 de las reglas de operación.

DESCRIPCIÓN

De acuerdo con la modalidad en la que participen, las IMEF, las IMM, los municipios y las delegaciones deberán enviar su proyecto y en copia simple la documentación legal y del proyecto correspondiente, conforme a lo siguiente:

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



DATOS DE CONTACTO

Alfonso Esparza Oteo 119, Col. Guadalupe Inn,
 Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, México D.F.
 Tel. 01 (55) 53 22 42



CDI

COMISIÓN NACIONAL PARA EL
DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS ABIERTAS HASTA EL 15 DE FEBRERO
-----------	-----------------------------	------------------------------	---

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR

El municipio puede ser ejecutor de las obras sólo cuando cuente con las capacidades técnicas y operativas suficientes.

RESUMEN

Ejecución de obras de infraestructura básica en localidades indígenas con altos índices de marginación, en concertación de recursos con gobiernos locales.

OBJETIVO

Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica y vivienda.

COBERTURA

El Programa tendrá cobertura nacional en localidades que cumplan con los requisitos de población potencial.

La CDI identificará las localidades que estén dentro de la población potencial con base en la metodología construida a partir del criterio de Hogares Indígenas y con base en los Indicadores de Marginación por Localidad del año 2010, elaborados por el Consejo Nacional de Población a partir de información derivada del Censo de Población y Vivienda del año 2010, así como el tamaño de población e información sobre rezagos en agua

potable, drenaje, electrificación y acceso a caminos, que se identifican en dicho Censo.

BENEFICIARIOS

Las personas que habitan en localidades indígenas en las que al menos 40% de la población se identifique como indígena, que sean de alta o muy alta marginación con población entre 50 y 15,000 habitantes.

TIPOS DE APOYOS

- a. Infraestructura física:
 - Caminos rurales, alimentadores, y puentes vehiculares
 - Electrificación
 - Agua potable
 - Drenaje y saneamiento.
 - Elaboración de proyectos y estudios
- b. Las erogaciones que se deriven de autorizaciones ambientales, tales como manifestación de impacto ambiental, cambio de uso del suelo, u otras en la materia, cuando las Delegaciones de la CDI sean ejecutoras.
- c. Edificación de vivienda

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos que se ministren a los gobiernos de los estados, dependencias o entidades federales al amparo del Programa, en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

El Índice de Asignación Presupuestal se formula de acuerdo con:

- a) El tamaño de la población potencial.
- b) Los rezagos en infraestructura básica (electrificación, agua potable, caminos rurales, carreteras alimentadoras, drenaje, y alcantarillado).
- c) El Índice de Marginación.

La asignación definitiva de los recursos federales a las entidades federativas, así como la disposición que pueda hacer de ella, estarán sujetas a los umbrales de gasto contenidos en los Acuerdos de Coordinación suscritos entre los gobiernos estatales y la CDI. El Acuerdo de Coordinación para la ejecución de las obras acordadas, deberá firmarse a más tardar el 31 de marzo

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

Las obras susceptibles de apoyar estarán dirigidas a las localidades elegibles y deberán:

1. Contar con el consentimiento de la obra por parte de los beneficiarios, lo

cual deberá constar en un acta firmada por los habitantes y/o representantes y/o las autoridades de la(s) localidad(es) en la (s) que será construida. En el caso de obras de agua potable, drenaje y saneamiento, se deberá incluir la manifestación expresa de que se informó que dicha obra tendrá un costo de operación y mantenimiento.

2. Tener un proyecto ejecutivo;
3. Tener designada la dependencia ejecutora;
4. Tener designada la dependencia, entidad o gobierno municipal que será responsable de su operación y mantenimiento.
5. Contar con los requisitos normativos que se establecen en las Reglas de Operación para tener acceso a los apoyos.

CONTACTO

Para obtener mayor información deben contactarse con las Delegaciones Estatales de la CDI, que se encuentran en:

<http://www.cdi.gob.mx/programas/catalogo-de-delegaciones-unidades-operativas-cdi-2012.pdf>

A nivel central: Dirección General de Infraestructura.

Dirección de Concertación de Apoyos para Infraestructura

Teléfono: 9183-2100

Ext. 7457



SEDATU

SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

PROGRAMA DE FOMENTO A LA URBANIZACIÓN RURAL

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS DEL 2 DE ENERO AL 31 DE MARZO
---------	--------------------------------	------------------------------	---

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR

RESUMEN

El Programa de Fomento a la Urbanización Rural tiene cobertura nacional, beneficia a las localidades rurales con población menor a los 2 mil 500 habitantes con alto y muy alto grado de rezago social ubicadas en Núcleos Agrarios, a través de la elaboración de Proyectos Ejecutivos y ejecución de Proyectos de Construcción, contribuyendo a la disminución del rezago en infraestructura comunitaria.

OBJETIVO

Contribuir a fomentar el desarrollo de los Núcleos Agrarios mediante acciones en materia de cohesión territorial, productividad, suelo, vivienda rural y gobernabilidad mediante Proyectos Ejecutivos y Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria.

COBERTURA

El Programa es de cobertura nacional en las localidades rurales menores a 2,500 habitantes con alto y muy alto grado de rezago social y que se ubiquen en algún Núcleo Agrario.

Como estrategia de cobertura el programa apoyará en función del Presupuesto asignado para el ejercicio fiscal, aproximadamente 94 Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria y 25 Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria.

BENEFICIARIOS

Serán los habitantes de las localidades rurales ubicadas físicamente en los 31,893 Núcleos Agrarios con que cuenta el País, de acuerdo con el registro del Padrón Histórico de Núcleos Agrarios (PHINA), publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 16 de diciembre de 2013.

TIPOS DE APOYOS

Los apoyos consisten:

- 1. Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria:** Se refiere a la elaboración de un documento que contenga un conjunto de planos, dibujos, esquemas y textos explicativos, Memoria descriptiva y Presupuesto general, utilizados para definir adecuadamente la construcción, ampliación, mejoramiento y rehabilitación de la Infraestructura Urbana Comunitaria.
- 2. Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria:** Se refiere a la construcción, ampliación, mejoramiento, rehabilitación o autoconstrucción de infraestructura comunitaria que sirva para la mejora de los espacios públicos que se realiza con base en un Proyecto Ejecutivo.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los montos máximos por tipo de apoyo que puede otorgar el Programa son:

1. Para elaboración de Proyectos Ejecutivos de infraestructura comunitaria hasta \$200,000.00
2. Para ejecución de Proyectos de Construcción de infraestructura comunitaria hasta \$2,000,000.00

DESCRIPCIÓN

La Delegación y la Unidad Responsable iniciarán la recepción de Solicitudes de Apoyo a partir del 1 de enero y hasta el 31 de marzo del ejercicio fiscal que se trate.

La Solicitud de Apoyo conforme al Anexo I de las Reglas de Operación del programa deberá ser presentada al menos por un miembro de la Comisión de Enlace, directamente en la Delegación o en la Unidad Responsable, debidamente firmada por todos los integrantes de la Comisión de Enlace y deberá estar acompañada de los siguientes documentos en original y copia para su cotejo:

- I. Acta de Asamblea;
- II. Guía para Solicitud de Apoyo para Proyectos Ejecutivos y/o Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria, según el Anexo III de las Reglas de Operación;
- III. Escrito en el que la Comisión de Enlace manifieste bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en la Solicitud de Apoyo son fidedignos, y no haber solicitado en el presente ejercicio fiscal un apoyo similar en alguna otra Dependencia Federal o Estatal, al que se puede acceder a través de este Programa.
- IV. Copia de las identificaciones oficiales de los miembros que integren la Comisión de Enlace.

Cumplidos los requisitos anteriores, la Unidad Responsable tendrá un plazo de hasta 10 días hábiles para notificar al Solicitante sobre la información faltante, a través de correo electrónico proporcionado por el solicitante, en el apartado de medios de contacto de la Solicitud de Apoyo.

El Solicitante subsanará la información faltante en un plazo de hasta 15 días hábiles a partir de la notificación, en caso de incumplimiento la Solicitud de Apoyo se tendrá por rechazada.

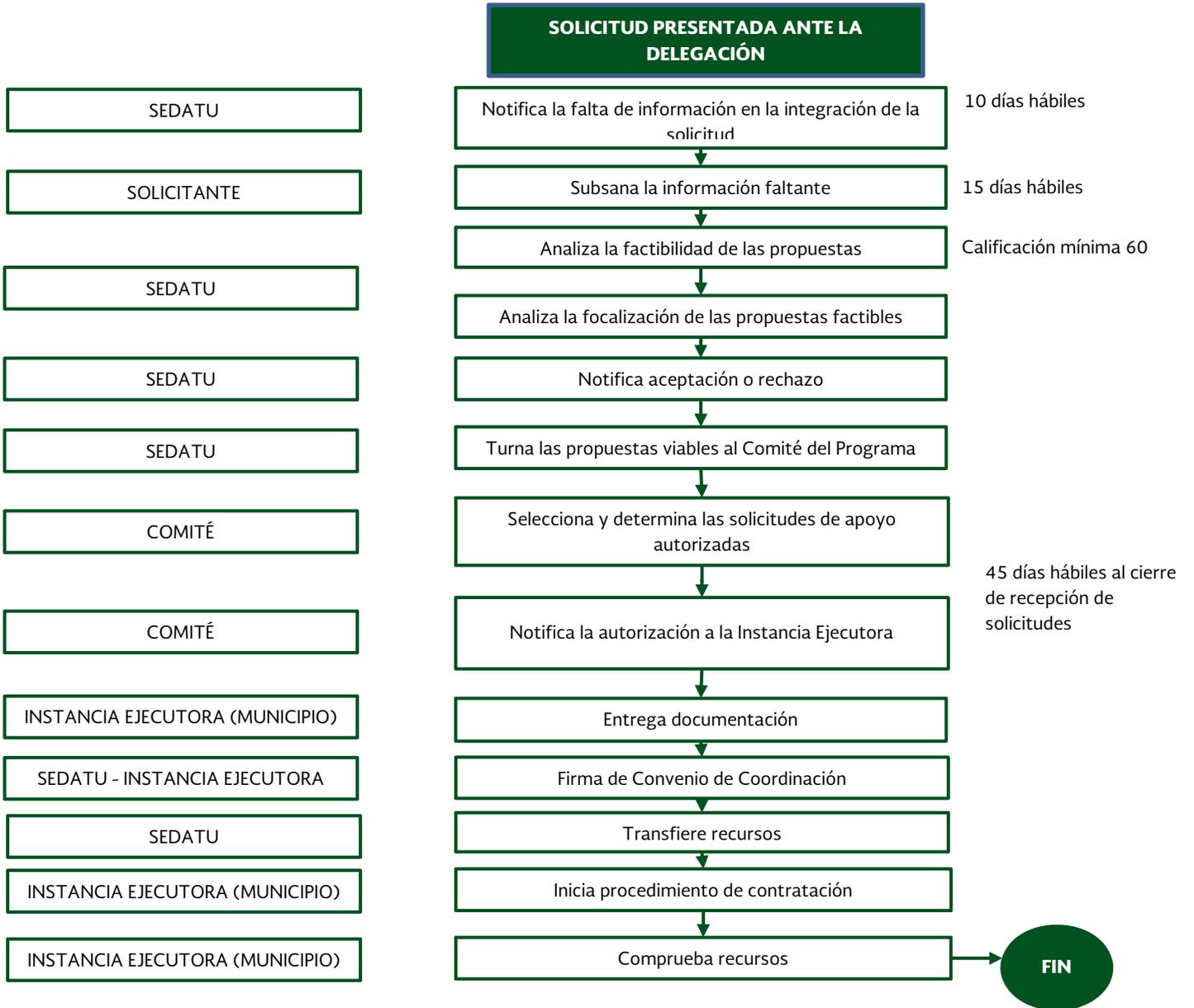
La selección de las solicitudes de Proyectos Ejecutivos o Proyectos de Construcción de infraestructura comunitaria se realizará atendiendo a los criterios de factibilidad y focalización establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

- La Factibilidad consiste en la revisión técnica y de costo-beneficio de los Proyectos para determinar si la propuesta es viable en términos técnicos y económicos.
- La Focalización consiste en la verificación que realiza la Unidad Responsable para dar apoyo a las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en factibilidad y que preferentemente se encuentren en localidades rurales de los municipios considerados dentro de la Cruzada.

Una vez realizado el análisis de los criterios de elegibilidad las propuestas se pasan al Comité del programa para su autorización. En caso de ser autorizadas se notifica la autorización al solicitante mediante el correo proporcionado

Con base en la disponibilidad presupuestal, aquellas solicitudes que resulten autorizadas deben firmar un Convenio de Coordinación entre la SEDATU y la Instancia Ejecutora dentro de los 15 días posteriores a la notificación del resultado. El Convenio formaliza la obligación de las partes para llevar a cabo las acciones requeridas en la elaboración de Proyectos Ejecutivos o Proyectos de Construcción autorizados.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Unidad Responsable del Programa: Dirección
General de Organización Social y Vivienda Rural
Correo Electrónico: dgosvr@sedatu.gob.mx
Dirección postal: Av. H. Escuela Naval Militar No.
669. Edif. Independencia 2° piso,
Col. Presidentes Ejidales 2a. Sección,

Del. Coyoacán.
México, D.F., Teléfono: (55) 56 24 00 00 Ext.
5195, 5172, 5180
Página electrónica del programa:
[http://www.sedatu.gob.mx/sraweb/programas/f
omento-a-la-urbanizacion-rural](http://www.sedatu.gob.mx/sraweb/programas/fomento-a-la-urbanizacion-rural)

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

PROGRAMA HÁBITAT

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS DEL 12 DE ENERO AL 13 DE MARZO
-----------	-----------------------------	------------------------------	--

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR

Podrán proponer nuevas Zonas de Intervención Preventiva.

RESUMEN

Este programa promueve el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, para contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de zonas urbanas en las que se presenta pobreza y rezagos en infraestructura y servicios urbanos

OBJETIVO

Contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el apoyo a hogares asentados en las zonas de actuación con estrategias de planeación territorial para la realización de obras integrales de infraestructura básica y complementaria que promuevan la conectividad y accesibilidad; así como la dotación de Centros de Desarrollo Comunitario donde se ofrecen cursos y talleres que atienden la integralidad del individuo y la comunidad.

COBERTURA

El Programa se instrumentará a nivel nacional en las zonas de actuación del programa.

BENEFICIARIOS

La población de los municipios y las delegaciones políticas del Distrito Federal que participen en el

programa, para lo cual deberán cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad:

- I. Ser parte del Sistema Urbano Nacional o contar con localidades de al menos 15 mil habitantes de acuerdo con las proyecciones formuladas por el CONAPO.
- II. Haber tenido actuación en otros años.

Con el propósito de beneficiar a los hogares asentados en las Zonas de Actuación del Programa, previa autorización de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, Coordinadora Nacional del Programa (UPAIS), podrán participar municipios que cumplan únicamente con el inciso I de este artículo, y aquéllos que solicitaron el ingreso al Programa en el ejercicio inmediato anterior y cumplieron con los criterios de elegibilidad vigentes, dispuestos en las Reglas de Operación:

- I. Presentar déficit en infraestructura urbana básica y complementaria.
- II. Estar claramente delimitadas y localizadas dentro del perímetro urbano o urbanizable del municipio o delegación del Distrito Federal, de acuerdo con el plan o programa de desarrollo urbano vigente.
- III. Estar en situación regular con respecto a la propiedad de la tierra y al uso del suelo.
- IV. No estar ubicadas en zonas de reserva ecológica, áreas de riesgo, zonas arqueológicas y áreas naturales protegidas.

- V. Que presenten un Plan de Acción Integral a nivel zona de actuación.

Los beneficiarios son categorizados de acuerdo a las tres vertientes que comprende el programa:

- I. Vertiente General. Comprende zonas urbanas con concentración de hogares con alto grado de rezago social y déficit de servicios urbanos básicos e infraestructura complementaria que se denominan Polígonos Hábitat.
- II. Vertiente Intervenciones Preventivas: comprende zonas urbanas que presentan condiciones de vulnerabilidad social que requieran aplicar acciones anticipadas que reduzcan o canalicen positivamente conflictos sociales a nivel situacional.
- III. Vertiente Centros Históricos. Comprende los sitios y centros históricos de las ciudades inscritas en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO: Campeche, Ciudad de México, Xochimilco, Guanajuato, Morelia, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Miguel de Allende, Tlacotalpan y Zacatecas. La UPAIS podrá autorizar, previa solicitud del gobierno podrá autorizar, previa solicitud del gobierno local interesado, la inclusión de otras ciudades que se encuentren en proceso de revisión e inscripción ante el Comité de Patrimonio Mundial de la UNESCO, bajo la categoría de centro o ciudad histórica

TIPOS DE APOYOS

El programa otorga apoyo económicos complementarios específicos para las tres vertientes que lo integran:

- I. Mejoramiento del Entorno Urbano, apoya obras para introducción o mejoramiento de infraestructura básica y complementaria, vialidades integrales que mejoren la accesibilidad, Centros de Desarrollo Comunitario, elevar la percepción de seguridad, prevención situacional de la violencia y delincuencia, protección, conservación y revitalización de centros

históricos inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO, entre otros.

- II. Desarrollo Social y Comunitario, apoya proyectos sociales que atiendan la integridad del individuo y la comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género, la organización y participación comunitaria, la prevención social de la violencia.
- III. Promoción del Desarrollo Urbano, apoya acciones para la actualización de diagnósticos comunitarios y participativos, estudios y proyectos para las zonas de actuación del Programa y estudios hidrológicos para la factibilidad y propuesta de sistemas de drenaje pluvial y planes de manejo.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Mejoramiento del Entorno Urbano

En los Polígonos Hábitat la propuesta de inversión deberá conformarse por proyectos de la Modalidad de Desarrollo Social y Comunitario, así como de la Modalidad de Mejoramiento del Entorno Urbano, esto con la finalidad de asegurar la integralidad entre las acciones sociales y urbanas.

Se podrán destinar subsidios del Programa a proyectos ubicados fuera de la demarcación señalada en cada vertiente, cuando cumpla las siguientes condiciones de excepción:

- I. No podrán exceder el equivalente al veinte por ciento de los recursos subsidios federales asignados al municipio.
- II. Deberán corresponder a las líneas de acción señaladas en el Anexo II de las reglas de Operación y los montos máximos de subsidios del programa.
- III. Deberán representar un beneficio para la población de las áreas de intervención definidas por el Ejecutor. Para el caso de las obras de infraestructura urbana básica y complementaria, se podrán considerar únicamente aquellas que conecten el área de intervención con las redes principales adyacentes.

- IV. No podrán exceder de \$3'500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

Apoyos para la Vertiente Intervenciones Preventivas

Estos recursos se utilizarán exclusivamente en obras y acciones para disminuir la incidencia de la violencia en las zonas de intervención preventiva, por medio de intervenciones públicas de carácter preventivo e integral.

Apoyos para la Vertiente Centros Históricos

Los subsidios de la Vertiente Centros Históricos se asignarán por partes iguales entre los municipios

con centros históricos inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO y aquellos que estén en proceso de inscripción. Estos recursos se utilizarán exclusivamente en obras y acciones contempladas en el programa parcial de centro histórico y/o en su plan de manejo, dirigidas a la protección, conservación y revitalización de estos recintos patrimoniales y se aplicarán únicamente dentro del ámbito territorial reconocido como centro histórico y en sus accesos viales, de acuerdo con las delimitaciones establecidas por las declaratorias expedidas por la UNESCO y en los accesos viales que sean autorizados por la UPAIS.

Los subsidios federales destinados a proyectos de las tres vertientes, no excederán de los siguientes montos máximos:

Objeto del subsidio	Monto máximo del subsidio federal
Construcción o ampliación de un Centro de Desarrollo Comunitario.	\$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por inmueble
Habilitación de un Centro de Desarrollo Comunitario.	\$1'050,000.00 (un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por inmueble
Equipamiento de un Centro de Desarrollo Comunitario.	\$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto
Adecuación de imagen Institucional del Centro de Desarrollo Comunitario.	\$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por inmueble y por única ocasión.
Estímulo a la prestación del servicio social de estudiantes de educación media superior y superior. El apoyo se brindará hasta por seis meses.	\$1,100.00 (mil cien pesos 00/100 M.N.) mensuales por persona
Actualización de Diagnósticos Comunitarios y Participativos de las Zonas de Intervención Preventivas.	\$1,100.00 (mil cien pesos 00/100 M.N.) mensuales por persona.
Estudios y proyectos para las Zonas de Actuación del Programa	\$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto
Estudios hidrológicos para la factibilidad y construcción de sistemas de drenaje pluvial en Zonas de Actuación del Programa	\$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto
Apoyo a la Conformación y Operación de Comités de Contraloría Social	\$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.)
Apoyo a la Conformación, capacitación y operación de los Comités Comunitarios	\$30,000 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) por comité sin incluir el estímulo al Promotor Comunitario
Apoyo a promotores comunitarios que participen en actividades vinculadas directamente con los objetivos del	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales por promotor

Programa	
Apoyo a promotores comunitarios que participen en actividades vinculadas directamente con los objetivos del Programa	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales por promotor
Apoyo a Enlaces Hábitat en el Centro de Desarrollo Comunitario	\$ 5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales por Enlace
Documento de la modalidad Promoción del Desarrollo Urbano, en la Vertiente Centros Históricos.	\$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto

Las aportaciones federales y locales se llevarán a cabo como sigue:

Concepto	Aportación federal	Aportación local
Proyectos de la Vertiente General	Hasta el sesenta por ciento del costo del proyecto	Al menos el cuarenta por ciento del costo del proyecto
Proyectos de la Vertiente Centros Históricos	Hasta el setenta por ciento del costo del proyecto	Al menos el treinta por ciento del costo del proyecto
Proyectos de la Vertiente Intervenciones Preventivas	Hasta el setenta por ciento del costo del proyecto	Al menos el treinta por ciento del costo del proyecto
Proyectos que apliquen sistemas o dispositivos de alta eficiencia energética en las obras públicas de infraestructura y equipamiento urbano, la reconversión de uso de energía eléctrica por energía solar y/o eólica; aprovechamiento del agua, y en los que se utilicen materiales naturales.	Hasta el setenta por ciento del costo del proyecto.	Al menos el treinta por ciento del costo del proyecto

DESCRIPCIÓN

Los municipios son los principales ejecutores de las obras y acciones. También pueden ser ejecutores los gobiernos de los Estados y el Distrito Federal, las Delegaciones de la SEDATU y otras dependencias o entidades federales.

Para participar en el Programa, el gobierno de la entidad federativa y los municipios suscriben con la SEDATU un acuerdo de coordinación, en el que se señalan las ciudades y polígonos seleccionados y se establecen los recursos que aportarán los tres órdenes de gobierno.

El proceso operativo se puede resumir como sigue:

- a) El Ejecutor promueve la participación de la población para identificar qué acciones son prioritarias en cada Polígono Hábitat.

- b) El Ejecutor elabora las propuestas de obras y acciones y las presenta a la Delegación de la SEDATU.

- c) La Delegación de la SEDATU y la UPAIS evalúan que si las propuestas de obras y acciones presentadas por los Ejecutores cumplan con la normatividad y los aspectos técnicos aplicables a cada proyecto. En caso afirmativo, la Delegación aprueba la ejecución de las obras y acciones.

- d) El Ejecutor realiza las obras y acciones y recibe los recursos para efectuar los pagos correspondientes.

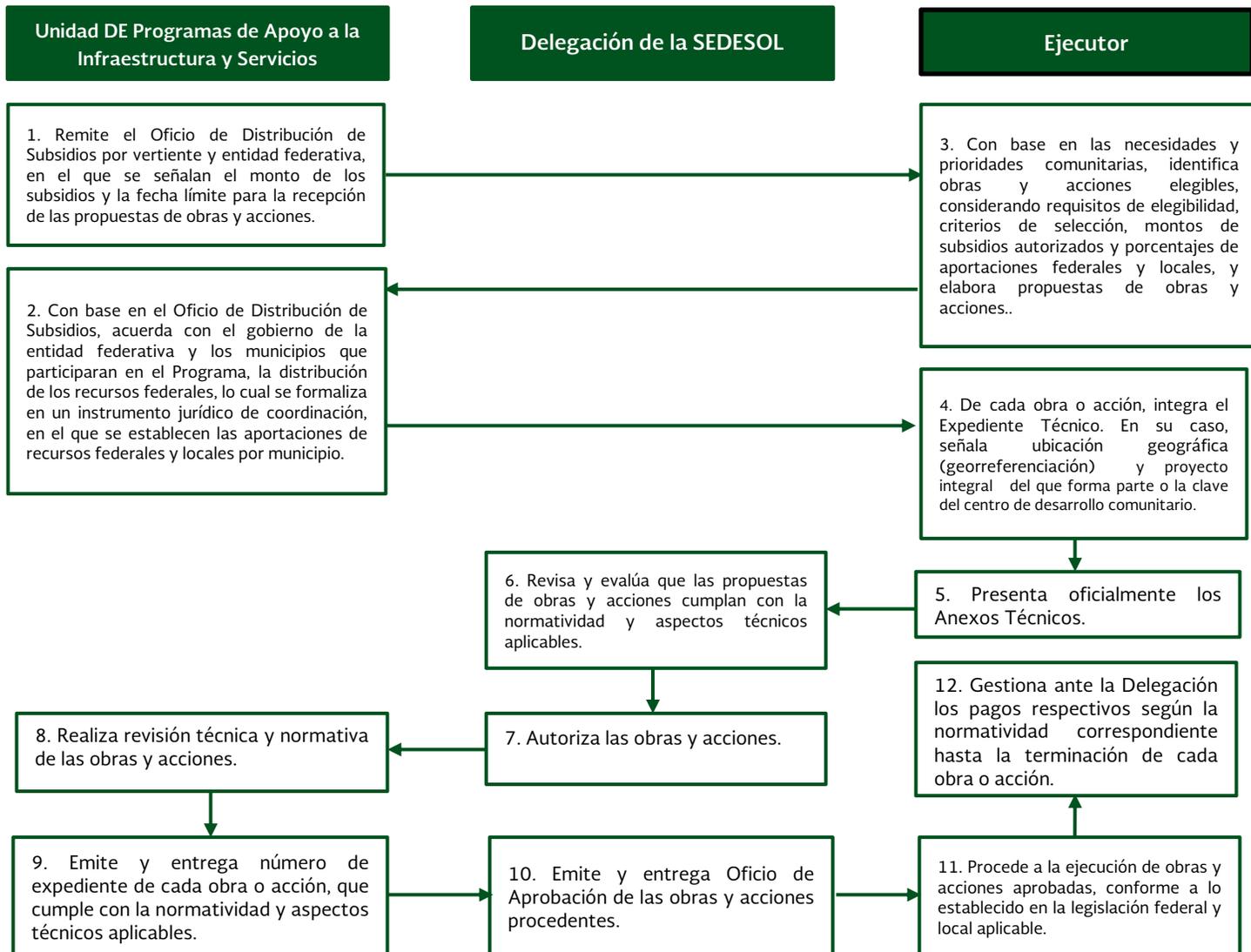
Principal participación del Municipio

Los municipios son los principales ejecutores de las obras y acciones, teniendo en su caso las siguientes responsabilidades generales:

- Suscribir los instrumentos jurídicos de coordinación que, en su caso, correspondan.

- Convenir con las instancias locales competentes la obligación de mantener en buen estado las obras y equipos financiados con recursos del Programa, así como vigilar y sufragar su continua y adecuada operación.
 - Priorizar las zonas de actuación del Programa donde se desarrollan las acciones conforme a los requisitos y criterios contenidos en las Reglas de Operación.
 - Realizar o, en su caso, contratar, la ejecución de los proyectos y efectuar la supervisión correspondiente.
 - Ejercer los subsidios.
- Proporcionar la información sobre los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
 - Aplicar a los beneficiarios la Cédula de Proyectos Hábitat (CPH).
 - Entre otros.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Órgano Interno de Control en la SEDATU
 Teléfono: 01 (55) 3601 9176; 3601 9129
 Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 701, edificio Revolución primer piso, Colonia Presidentes Ejidales Segunda Sección, C.P. 04470, Delegación Coyoacán, México, D.F.
 Página Web: www.sedatu.gob.mx

Secretaría de la Función Pública
contactociudadano@funcionpublica.gob.mx
 Insurgentes Sur 1735, Oficialía de Partes, Del. Álvaro Obregón,

C.P. 01020, México, D.F.

En Delegaciones de la SEDATU en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

Los teléfonos, correos electrónicos y domicilios de las Delegaciones de la SEDATU se podrán consultar en la página electrónica de la SEDATU www.sedatu.gob.mx

PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS HASTA EL 13 DE MARZO
-----------	--------------------------------	------------------------------	----------------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR

Será ejecutor para las acciones comprendidas en la modalidad de Mejoramiento Físico.

RESUMEN

Rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en las ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad, y con ello, propiciar la sana convivencia y la cohesión social

OBJETIVO

Rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad, y, con ello, incidir en la prevención social del delito y la violencia, así como al fomento de la movilidad urbana sustentable, el fortalecimiento del tejido y la cohesión social.

COBERTURA

Aplica a nivel nacional y su universo potencial está conformado por las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades del Sistema Urbano Nacional (SUN), a excepción de los municipios identificados en la Cruzada Nacional Contra el Hambre y de aquellos que forman parte del Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en donde se podrán llevar a cabo acciones indistintamente de la población de la localidad.

Serán preferidos los municipios o localidades reconocidas por la Secretaría de Turismo como

Pueblos Mágicos y las Ciudades Mexicanas declaradas Patrimonio Mundial por la UNESCO

BENEFICIARIOS

Son los espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad, ubicados en los centros urbanos, conurbaciones y zonas metropolitanas que conforman el Sistema Urbano Nacional y que son intervenidos por el programa.

TIPOS DE APOYOS

Modalidades del Programa:

I. Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos

- a) Construir, ampliar, habilitar o rehabilitar espacios públicos de uso comunitario para el desarrollo de actividades recreativas, culturales, turísticas, deportivas y viajes urbanos con sentido de equidad e inclusión social.
- b) Construir, ampliar y mejorar el alumbrado público, infraestructura peatonal y ciclista, guarniciones y otras obras necesarias alrededor del espacio, que brinden accesibilidad universal y seguridad a la población en general.
- c) Construir, ampliar, dotar y/o rehabilitar el mobiliario urbano para el correcto funcionamiento de los espacios públicos.
- d) Implementar acciones de mejora, conservación y adecuación de los espacios públicos para su debido aprovechamiento

y que contribuyan a su sustentabilidad y la seguridad ciudadana.

- e) Mejoramiento de vías y accesos, así como el establecimiento de rutas, senderos y paraderos seguros para los peatones, ciclistas y señalización, que incentiven la intermodalidad con corredores y estaciones de transporte público.

II. Participación Social y Seguridad Comunitaria.

- a) Impulsar la organización y participación de los ciudadanos en los procesos de planeación, ejecución y operación de los espacios públicos con la finalidad de promover desde el inicio su apropiación y pertenencia comunitaria.
- b) Promover el desarrollo de actividades recreativas, artístico-culturales, turísticas, deportivas y viajes urbanos para fomentar el desarrollo personal y social, la convivencia, la interacción y el aprovechamiento del tiempo libre, como medidas dirigidas a prevenir conductas antisociales y de riesgo, así como de generación del sentido de identidad y pertenencia ciudadana con el entorno urbano.
- c) Integrar a prestadores de servicio social y promotores comunitarios en la instrumentación de estrategias y proyectos en el espacio público.
- d) Impulsar la conformación de redes sociales, comités vecinales y de contraloría social como formas de organización y participación comunitaria, que coadyuven a la promoción y el cuidado del espacio público y la seguridad vecinal, y que funjan como gestores de las necesidades del espacio, su funcionamiento y sostenibilidad.
- e) Promover la inclusión social y la equidad de género, dando preferencia a grupos vulnerables y personas con discapacidad favoreciendo el conocimiento y ejercicio de sus derechos.
- f) Sensibilizar y prevenir la violencia familiar y social para fomentar la sana convivencia.

- g) Incentivar la elaboración de planes y estudios que contribuyan al diagnóstico y evaluación de la situación de inseguridad y violencia; que planteen estrategias y acciones de solución, el posible impacto de las acciones desarrolladas en los espacios públicos, así como generar indicadores que permitan conocer el desempeño del Programa en las ciudades y zonas metropolitanas participantes.

- h) Impulsar la conservación de recursos naturales y cuidado del medio ambiente para promover una cultura de respeto a la ecología.

El apoyo federal cubrirá hasta el 50 por ciento del costo del proyecto y se complementará con la aportación local que deberá representar al menos el otro 50 por ciento.

Las propuestas de intervención de espacios públicos deberán contemplar la siguiente estructura en la distribución de recursos, hasta el 90 por ciento en obras de Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos y al menos un 10 por ciento para ejecutar acciones de Participación Social y Seguridad Comunitaria.

Los recursos etiquetados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal, relativos a las erogaciones del Programa para la igualdad entre mujeres y hombres, se aplicarán en proyectos dirigidos al fortalecimiento de la organización y participación comunitaria y la promoción de la equidad de género, así como de prevención de conductas de riesgo y violencia.

Las propuestas de espacios públicos se llevarán a cabo a través de dos tipos de intervención:

- a) General.- Corresponde a propuestas de espacios públicos de primera vez, y etapas posteriores de proyectos que por su magnitud fueron contemplados a rescatar en más de una intervención.
- b) Consolidación.- Aplica para las propuestas de espacios públicos rescatados a partir del ejercicio 2013 que requieren de apoyos para realizar obras y/o acciones que complementen sus requerimientos de operación y apropiación comunitaria. En

este tipo de intervención podrán considerarse apoyos para los espacios de nueva participación.

Se describen a continuación los montos de los recursos federales por tipo de intervención y espacios públicos, así como por modalidad del Programa:

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Tipos de intervención	Descripción	Distribución normativa del recurso total asignado al municipio por tipo de intervención	Tipos de espacio	Aportación federal máxima por modalidad (Pesos)	
				Mejoramiento físico de los Espacios Públicos	Participación social y seguridad comunitaria
General	Contempla a los espacios públicos que son apoyados por primera vez y etapa posterior de 2013*	Máximo 90 %	Vías y accesos peatonales y ciclistas** Bahías para el ascenso y descenso de pasaje Callejones Andadores	270,000	30,000
			Espacios recreativos Parques Plazas Centros de barrio Unidades deportivas Riberas Frentes de mar Parques lineales Espacios para la movilidad urbana sustentable Infraestructura Vía peatonal y ciclista Espacios de intermodalidad en corredores y estaciones de transporte público Sistemas para la gestión de la movilidad	2,700,000	300,000
Consolidación ***	Aplica para espacios públicos que han sido apoyados por el Programa a partir del ejercicio 2013 y espacios de nueva participación que requieren obras físicas y/o acciones sociales para potenciar su funcionamiento, ofrecer una mayor seguridad y dar continuidad a los trabajos realizados por la comunidad.	Al menos 10%	Espacios de consolidación integral 2013.	675,000	75,000
			Espacios de consolidación social (espacios intervenidos en 2012 y 2013)	No aplica	150,000

Apoyos complementarios

Promotores comunitarios y prestadores de servicio social: Con el propósito de fortalecer la participación social en las acciones que realiza el Programa, se podrá apoyar la colaboración de promotores comunitarios y prestadores de servicio social, los cuales serán seleccionados mediante convocatoria en cada entidad federativa.

- a) El apoyo federal por persona a prestadores de servicio social será de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y para promotores comunitarios de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales que se complementarán con una aportación equivalente por parte de los gobiernos municipales como parte de los recursos de la modalidad Participación Social y Seguridad Comunitaria.

Estas figuras coadyuvarán en la realización de acciones dirigidas a difundir y apoyar la organización comunitaria, la prevención de conductas antisociales y de riesgo, el fortalecimiento del tejido social, el desarrollo comunitario, así como en la recuperación y aprovechamiento de los espacios públicos.

- b) Los promotores comunitarios podrán ingresar en un proceso de certificación de competencias a realizarse de manera conjunta con el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER); para quienes acrediten de manera favorable y continúen participando en el Programa, el apoyo federal será de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, mismos que se complementarán con otra cantidad igual por los gobiernos municipales, como parte de los recursos de la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria, hasta por un año o, en su caso, hasta el término del ejercicio fiscal.

Apoyos en caso de desastres naturales.

- I. En situación de emergencia originada por un desastre natural, previa emisión de la

declaratoria correspondiente por parte de la Secretaría de Gobernación, la instancia normativa del Programa podrá adoptar medidas y ejercer acciones para atender la contingencia.

- II. La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, podrá autorizar recursos federales por hasta el 100 por ciento para rehabilitar los daños por desastres naturales.

DESCRIPCIÓN

Los subsidios federales se distribuirán de acuerdo al monto de los recursos acordados con cada ejecutor, al orden de recepción de las propuestas de obras y acciones que presenten los gobiernos locales en la Delegación de la SEDATU y sean registradas en el sistema de información determinado por la SEDATU, conforme a lo dispuesto en la convocatoria pública que emita la SEDATU.

Las Instancias Ejecutoras son las responsables de realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos.

La selección y autorización de las propuestas se llevarán a cabo de la forma siguiente:

- a) El gobierno municipal en conjunto con la comunidad identificará los espacios y elaborará el diagnóstico del espacio público; con esta base, determinará las obras y acciones a realizar y conformará los expedientes técnicos correspondientes. Posteriormente, capturará la propuesta en el Sistema de información dispuesto por la SEDATU e imprimirá los anexos técnicos que presentará debidamente requisitados a la Delegación para su análisis y autorización, dentro de la fecha límite señalada en la circular que establece la emisión de la convocatoria y el plazo de los procesos importantes para la operación del Programa.
- b) La Delegación, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, remitirá a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos las propuestas de los gobiernos locales, a fin de proceder a su validación técnica y normativa y, en su caso, asignar el número de expediente respectivo en los siguientes

15 días hábiles posteriores a su recepción oficial, y con ello esté en posibilidad de mantener la aportación presupuestal.

- c) Las propuestas que sean observadas por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos deberán ser solventadas por el gobierno local en un plazo no mayor a 10 días hábiles; en caso de no cumplir esta disposición o que sean observadas en más de dos ocasiones, quedarán sin efecto.

Una vez asignado el número de expediente, la Delegación evaluará cada proyecto propuesto con su expediente técnico respectivo y, en su caso, emitirá el Oficio de Aprobación de las acciones y obras en un plazo no mayor de diez días hábiles, asimismo, remitirá a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos copia del oficio de liberación de recursos que compruebe su transferencia al ejecutor.

El ejecutor, una vez que reciba el oficio de aprobación, iniciará los procesos para la contratación y ejecución de las obras y acciones.

Las instancias ejecutoras abrirán cuentas bancarias productivas para administrar los

subsidios federales, gestionarán ante la Delegación la liberación de los subsidios respectivos hasta la terminación del proyecto, y serán responsables de presentar a ésta, previo a su captura, la documentación original que compruebe su conclusión y registrar en el sistema correspondiente, de conformidad con lo que se establece en la página electrónica www.sedatu.gob.mx.

La radicación de subsidios estará sujeta al calendario de gasto anual que apruebe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a su debida comprobación por parte de los ejecutores.

En el marco del ejercicio de los subsidios federales, la Delegación deberá verificar, durante la ejecución de las obras y acciones, que la Instancia Ejecutora cumpla con la normatividad vigente.

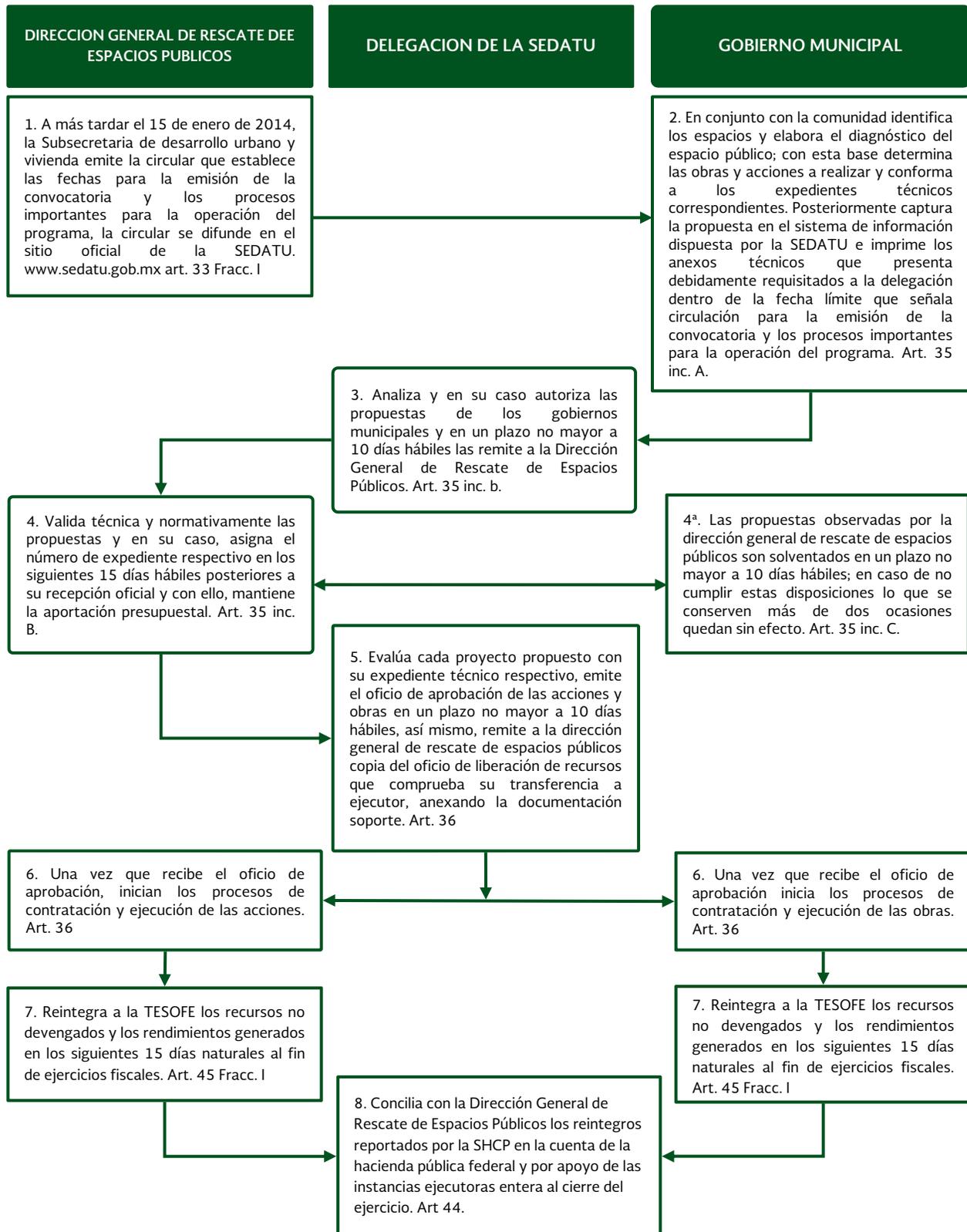
Notas de la tabla de apoyos

* Las propuestas de intervención que comprendan más de una etapa posterior serán revisadas por la Delegación y, en su caso, autorizadas por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, siempre y cuando el espacio no haya sido apoyado a través de consolidación integral.

** Para este tipo de espacios no se autorizarán etapas posteriores ni acciones de consolidación integral.

*** Los municipios que se incorporan por primera vez al Programa podrán quedar exentos de programar proyectos de intervención de consolidación.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Dirección General de Rescate de Espacios Públicos

Av. Reforma 333 piso 3,
Col. Cuauhtémoc,
C.P. 06030,
México, D.F

En Delegaciones de la SEDATU en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

Los teléfonos, correos electrónicos y domicilios de las Delegaciones de la SEDATU se podrán consultar en la página electrónica de la SEDATU www.sedatu.gob.mx

PROGRAMA VIVIENDA DIGNA

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS DEL 2 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2015
-----------	--------------------------------	------------------------------	--

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR
Deberá entregar el expediente, remitirá una propuesta de distribución de recursos para su análisis a la Instancia Normativa, presentando el PTA.

OBJETIVO

Contribuir a fomentar el acceso a la vivienda mediante soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de acuerdo a estándares de calidad internacional mediante el otorgamiento de subsidios para acciones de vivienda.

COBERTURA

El Programa operará a nivel nacional en localidades urbanas y rurales.

BENEFICIARIOS

Hogares mexicanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda que requieran mejorar sus condiciones habitacionales.

Los criterios de priorización del programa para seleccionar determinar beneficiarios son:

- a) Hogares cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, y cuya vivienda presente alguna de las siguientes carencias:
 - El piso de la vivienda es de tierra.
 - El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.
 - El material de los muros de la vivienda es de barro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.

- La razón de personas por cuarto es mayor que 2.5.
- Servicios básicos como acceso al agua, higiene y saneamiento.

- b) Hogares cuya vivienda se encuentre situada geográficamente en las siguientes zonas:
 - Municipios de Alto y Muy Alto Índice de Rezago Social, definidos por el CONEVAL.
 - Municipios señalados en las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
 - Zonas declaradas de riesgo natural por la autoridad federal o estatal competente, con una residencia en la zona anterior al 1 de enero de 2001, que sean objeto de reubicación, por parte de la autoridad local y que cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas.
 - Zonas de Atención Prioritaria Rurales (ZAP).
 - Polígonos de actuación de las demarcaciones que sean el ámbito de acción del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia, así como la población objetivo que determine dicho Programa.
- c) Hogares con alguna de las siguientes características:
 - Que el o la solicitante o alguno de sus dependientes económicos tenga alguna discapacidad.

- Que la solicitante sea madre soltera o padre soltero independientemente de su mayoría de edad.
- Que el jefe o la jefa de familia sea persona adulta mayor aunque no tenga dependientes económicos.
- Que alguno de sus integrantes sea menor de 14 años de edad.

Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa Prospera y del Programa de Apoyo Alimentario

para su atención por parte del Programa. Para este criterio, el Programa podrá brindar asesoría para el diseño del proyecto.

CARACTERÍSTICAS Y MONTOS DE APOYO

El monto máximo del apoyo federal depende del tipo de apoyo solicitado y de la zona en que habite la familia solicitante:

Aportaciones a Nivel Nacional						
Zona	Modalidad	Gobierno Federal		Gobierno Estatal o Municipal	Beneficiario	
		Máximo	Mínimo	Mínimo	Máximo	Mínimo
Urbana	Adquisición o construcción de Unidad Básica de Vivienda UBV 40m ²	\$63,600	\$48,000	Un apoyo igual al valor de la aportación Federal.	\$10,600	\$8,000
	Ampliación	\$20,000	\$15,000	Un apoyo igual al valor de la aportación Federal	\$4,000	\$3,000
	Mejoramiento	\$15,000	\$10,000	Un apoyo igual al valor de la aportación Federal	\$3,000	\$2,000
Rural	Adquisición o construcción de Unidad Básica de Vivienda Rural UBVR 40m ²	\$63,600	\$48,000	El 30% del valor total de la acción de vivienda	\$4,100	\$3,100
	Ampliación	\$20,000	\$15,000	El 30% del valor total de la acción de vivienda	\$1,550	\$1,150
	Mejoramiento	\$15,000	\$10,000	El 30% del valor total de la acción de vivienda	\$1,150	\$770

Aportaciones en Municipios de Alto Rezago Social						
Zona	Modalidad	Gobierno Federal		Gobierno Estatal o Municipal	Beneficiario	
		Máximo	Mínimo	Mínimo	Máximo	
Urbana	Construcción de Unidad Básica de Vivienda UBV 40m ² 3/	\$66,780	\$50,400	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda	
	Ampliación	\$20,000	\$15,000	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda	
	Mejoramiento	\$15,000	\$10,000	El 20% del valor	El 3% del valor total de la	

				total de la acción de vivienda	acción de vivienda
Rural	Construcción de Unidad Básica de Vivienda UBV 40m ²	\$66,780	\$50,400	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda
	Ampliación	\$20,000	\$15,000	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda
	Mejoramiento	\$15,000	\$10,000	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda

Aportaciones en Municipios de Muy Alto Rezago Social					
Zona	Modalidad	Gobierno Federal		Gobierno Estatal o Municipal	Beneficiario
		Máximo	Mínimo	Mínimo	Máximo
Urbana	Construcción de Unidad Básica de Vivienda UBV 40m ² 3/	\$69,960	\$52,800	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
	Ampliación	\$20,000	\$15,000	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
	Mejoramiento	\$15,000	\$10,000	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Construcción de Unidad Básica de Vivienda UBV 40m ²	\$69,960	\$52,800	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
	Ampliación	\$20,000	\$15,000	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
	Mejoramiento	\$15,000	\$10,000	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda

DESCRIPCIÓN

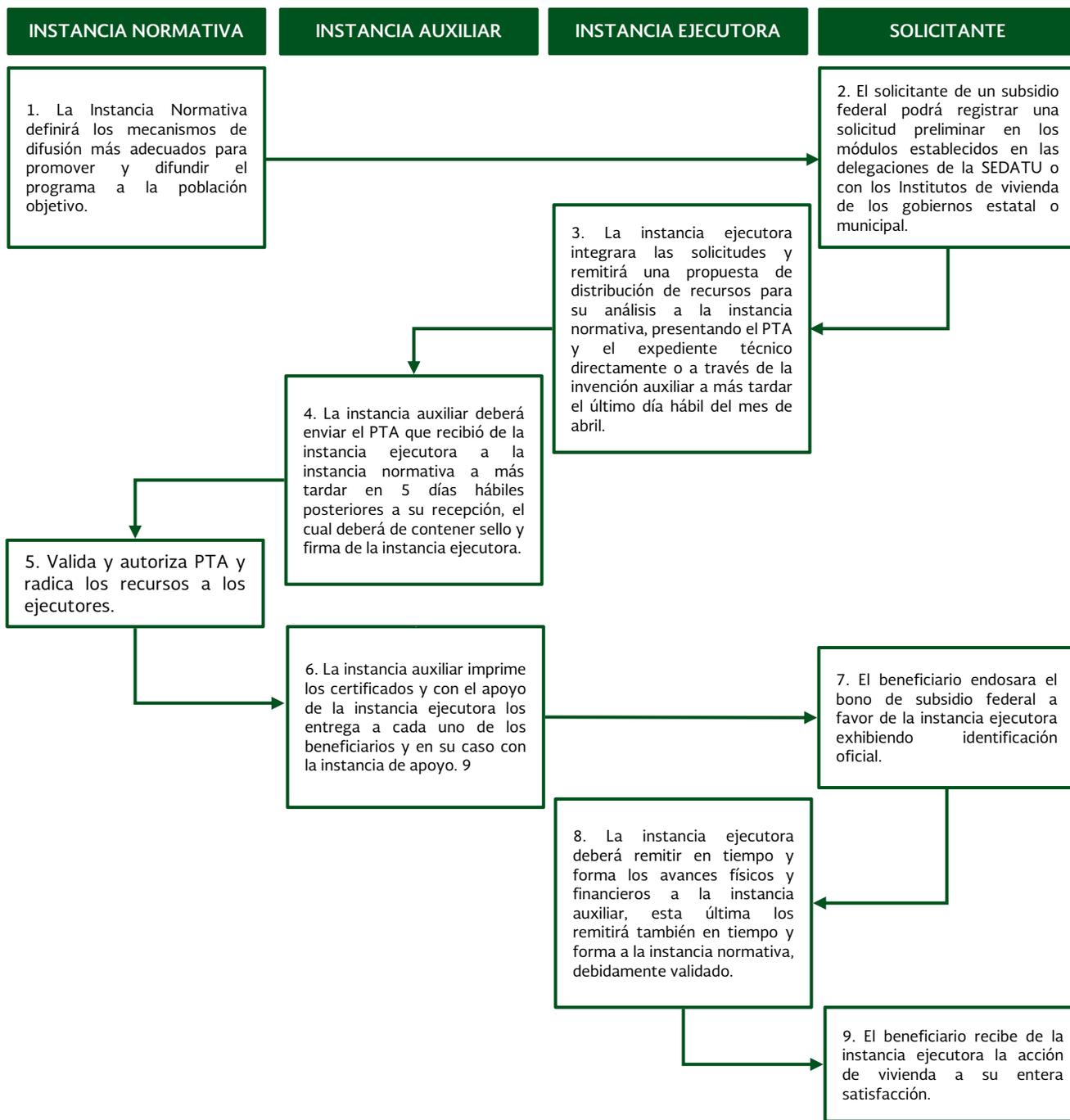
El proceso de operación:

- a) La Instancia Normativa definirá los mecanismos de difusión más adecuados para promover y difundir el programa entre la población objetivo.

- b) La Instancia Normativa en su caso, celebrará Convenio de Colaboración con la SEDATU para establecer las condiciones en que se coordinará.
- c) El solicitante de un subsidio federal, podrá registrar una solicitud **(CUIIS)** preliminar en

- los módulos establecidos para tal fin en las Delegaciones de la SEDATU.
- d) Las personas interesadas en recibir un apoyo del Programa, podrán acudir en cualquier época del año a la Delegación correspondiente e ingresar su solicitud **(CUIS)** de incorporación para realizar los trámites necesarios.
- e) Posterior a la solicitud **(CUIS)**, en ausencia o por incapacidad física del solicitante, los trámites siguientes los podrá realizar uno de sus dependientes económicos.
- g) La Instancia Ejecutora integrará las solicitudes **(CUIS)** y remitirá una propuesta de distribución de recursos para su análisis a la Instancia Normativa, presentando el PTA y el expediente técnico donde se describan las características físicas de las acciones de vivienda.
- h) La Instancia Auxiliar deberá enviar el PTA que recibió de la Instancia Ejecutora a la Instancia Normativa a más tardar 15 días hábiles posteriores a su recepción, el cual deberá de contener sello y firma de la Instancia Ejecutora.
- i) Los montos de aportación financiera se señalan de acuerdo a las modalidades de construcción del programa y son determinadas por la participación Federal, Estatal o Municipal y del beneficiario. De este último, la aportación podrá ser en especie o mano de obra.
- j) A la formalización del Convenio de Ejecución se dará inicio a la transferencia de los recursos federales en dos exhibiciones para el caso de Unidades Básicas de Vivienda y Unidades Básicas de Vivienda Rurales y en una sola para el caso de ampliaciones y mejoramientos.
- k) Para la transferencia de los recursos económicos de origen federal a la Instancia Ejecutora, la Instancia Auxiliar deberá remitir a la Instancia Normativa:
- Convenio original de Ejecución formalizado por los funcionarios facultados legalmente, anexando la relación de beneficiarios con certificado entregado.
 - Datos de la Cuenta del Ejecutor donde serán depositados los recursos, cuenta bancaria específica productiva para uso exclusivo de este fin.
 - Para el caso de la edificación de Unidades Básicas de Vivienda en terreno del beneficiario o de gobiernos locales, con excepción de los casos de desastres naturales, coinversión social, estrategias institucionales y proyectos especiales, la radicación de recursos federales será en dos exhibiciones: 50% de los recursos al cumplir con los puntos del párrafo anterior y que deberán ejercer en un tiempo no mayor a un mes. El 50% restante a la entrega a la Instancia Normativa de la documentación prevista en el Manual de Operación.
- l) En materia de seguimiento, la Instancia Ejecutora deberá remitir en tiempo y forma los avances físicos y financieros, a la Instancia Auxiliar.
- p) Las Instancias participantes en el Programa de Vivienda Digna, realizarán el seguimiento, monitoreo y supervisión de las acciones de vivienda aprobadas y autorizadas.
- r) Una vez que el beneficiario reciba de la Instancia Ejecutora la acción de vivienda a su entera satisfacción, firmarán de manera conjunta el Acta de Entrega-Recepción
- s) Los procesos para validar, capturar y autorizar el PTA, así como la radicación de los recursos a los ejecutores, verificación y supervisión de las acciones, estarán contenidos en el Manual, <http://www.fonhapo.gob.mx> en la Sección Normateca Interna.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

FONHAPO
 Dirección: Insurgentes Sur 3483, Planta Baja,
 Col. Villa Olímpica,
 Delegación Tlalpan, CP. 14020, México D.F.
 Teléfono: 01 55 54 24 67 00 ext. 66635

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

PROGRAMA VIVIENDA RURAL

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS DISPONIBLE HASTA EL 30 DE ABRIL
-----------	--------------------------------	------------------------------	---

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR

En este caso aplica el término de la ventanilla, para el beneficiario directo (población) la ventanilla es permanente.

OBJETIVO

Contribuir a fomentar el acceso a la vivienda mediante soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de acuerdo a estándares de calidad internacional mediante el otorgamiento de subsidios para acciones de vivienda, en poblaciones de hasta 2,500 habitantes de alta y muy alta marginación.

COBERTURA

El Programa operará en localidades de hasta 2,500 habitantes, independientemente de su demarcación territorial o ubicación geográfica.

El Programa dará atención prioritaria a la población potencial y objetivo de la Cruzada contra el Hambre.

BENEFICIARIOS

Hogares mexicanos en localidades de hasta 2,500 habitantes en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar mínimo y con carencia por calidad y espacios de la vivienda, con especial atención a los que se encuentren en zonas de alto riesgo o que alguno de sus integrantes pertenezca a los Grupos Vulnerables.

Criterios de priorización para grupos vulnerables.

- a) Hogares cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar mínimo y cuya vivienda cuente con las siguientes carencias:
 - El piso de la vivienda es de tierra.
 - El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.
 - El material de los muros de la vivienda es de barro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.
 - La razón de personas por cuarto es mayor que 2.5.
- b) Hogares cuya vivienda se encuentre situada geográficamente en las siguientes zonas:
 - Municipios de Alto y Muy Alto Índice de Rezago Social, definidos por el CONEVAL.
 - Municipios identificados en la Cruzada Nacional contra el Hambre.
 - Zonas declaradas de riesgo natural por la autoridad federal o estatal competente, con una residencia en la zona anterior al 31 de enero de 2003, que sean objeto de reubicación, por parte de la autoridad local y que cumplan con los requisitos

- establecidos en las reglas de operación del programa.
- Los Municipios de menor IDH.
- c) Hogares con alguna de las siguientes características de vulnerabilidad:
- Que el solicitante o alguno de sus dependientes económicos tenga alguna discapacidad.
 - Habitantes de localidades indígenas.
 - Que la solicitante sea madre soltera.
 - Que el jefe de familia sea adulto mayor aunque no tenga dependientes económicos.

- Que alguno de sus integrantes sea menor de 14 años de edad.

TIPO DE APOYOS

El programa apoya con subsidios a los hogares que se encuentran en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar mínimo, con carencia por calidad y espacios de la vivienda para que mejoren su calidad de vida a través de soluciones de vivienda.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Aportaciones a Nivel Nacional						
Zona	Modalidad	Gobierno Federal		Gobierno Estatal o Municipal	Beneficiario	
		Máximo	Mínimo	Mínimo	Máximo	Mínimo
Rural	Adquisición o construcción de Unidad Básica de Vivienda Rural UBVR 40m ²	\$63,600.00	\$48,000.00	El 30% del valor total de la acción de vivienda	\$4,100.00	\$3,100.00
Rural	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	El 30% del valor total de la acción de vivienda	\$1,550.00	\$1,150.00
Rural	Mejoramiento	\$15,000.00	\$10,000.00	El 30% del valor total de la acción de vivienda	\$1,150.00	\$770.00

Aportaciones en Municipios de Alto Rezago Social						
Zona	Modalidad	Gobierno Federal		Gobierno Estatal o Municipal	Beneficiario	
		Máximo	Mínimo	Mínimo	Máximo	
Rural	Adquisición o construcción de Unidad Básica de Vivienda UBVR 40m ²	\$66,780.00	\$50,400.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda	
Rural	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda	
Rural	Mejoramiento	\$15,000.00	\$10,000.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda	

Aportaciones en Municipios de Muy Alto Rezago Social						
Zona	Modalidad	Gobierno Federal		Gobierno Estatal o Municipal	Beneficiario	
		Máximo	Mínimo	Mínimo	Máximo	
Rural	Adquisición o construcción de Unidad Básica de Vivienda UBVR 40m ²	\$69,960.00	\$52,800.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda	
Rural	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda	
Rural	Mejoramiento	\$15,000.00	\$10,000.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda	

DESCRIPCIÓN

En términos generales, el programa opera de la siguiente manera:

- a) Se realiza la difusión del programa en los medios que determine la Instancia Normativa como de mayor cobertura.
- b) El solicitante podrá ingresar su solicitud en cualquier época del año y registrar su solicitud preliminar en las Delegaciones SEDATU.
- c) La Instancia Ejecutora presenta un Plan de Trabajo Anual (PTA) y expediente técnico a más tardar el 30 de abril que es revisado y en su caso validado por la SEDATU.
- d) Los montos de aportación financiera se señalan de acuerdo a las modalidades de construcción del Programa y son determinadas por la participación Federal, Estatal o Municipal y del beneficiario. De este último, la aportación podrá ser en especie o mano de obra.
- e) Para tal efecto, la Instancia Normativa y la Ejecutora, deberán suscribir el Convenio de Ejecución
- f) Posterior a la formalización del Convenio de Ejecución se dará inicio a la transferencia de los recursos federales en dos exhibiciones para el caso de Unidades Básicas de Vivienda Rurales y en una sola para el caso de ampliaciones y mejoramientos. Cuando la instancia ejecutora sea la Delegación de la SEDATU se transferirán los recursos en una sola exhibición para las diferentes modalidades.
- g) Los plazos máximos para la conclusión y entrega de la acción de vivienda que deberán estipularse en el Convenio de Ejecución de acuerdo a la modalidad autorizada son: siete meses para UBV y cinco meses para ampliaciones y mejoramientos.
- h) En materia de seguimiento, la Instancia Ejecutora deberá remitir en tiempo y forma los avances físicos y financieros, a la Instancia Auxiliar; esta última los remitirá

también en tiempo y forma a la Instancia Normativa, debidamente validados.

- i) La Instancia Normativa realizará acciones de supervisión en coordinación con las demás instancias a través de brigadas y mecanismos tecnológicos como la georreferenciación que para ello se instrumente.
- j) Las Instancias participantes en el Programa de Vivienda Rural, realizarán el seguimiento, monitoreo y supervisión de las acciones de vivienda aprobadas y autorizadas.
- k) Una vez que el beneficiario reciba de la Instancia Ejecutora la acción de vivienda a su entera satisfacción, firmarán de manera conjunta el Acta de Entrega-Recepción. La obligatoriedad de este acto permitirá disponer de una de las evidencias más importantes de las acciones de vivienda.

Participación del Municipios

Los recursos de este Programa podrán ser ejecutados por el Gobierno de las entidades federativas, municipales o las Delegaciones Federales de la SEDATU en las entidades federativas y deberán sujetarse a las Reglas y Manual de Operación, para lo cual se suscribirán los convenios de ejecución o coordinación correspondientes de acuerdo a la normatividad aplicable. <http://www.fonhapo.gob.mx>, en la sección Programas.

CONTACTO

Puesto: Subgerente de Modernización y Difusión
 Teléfono: 01 55 54 24 67 00 ext. 66718, 66795 y 66800
 Dirección: Insurgentes Sur 3483, planta baja,
 Col. Miguel Hidalgo,
 Delegación Tlalpan,
 CP. 14020, México D.F

PROGRAMA DE APOYO A LOS AVECINDADOS EN CONDICIONES DE POBREZA PATRIMONIAL PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES (PASPAH)

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS PERMANENTE
---------	--------------------------------	------------------------------	------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR

Ejecutor, siempre y cuando tenga facultad para la regularización de la tierra

OBJETIVO

Contribuir en la promoción, el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo, mediante la regulación de hogares en asentamientos irregulares.

COBERTURA

El Programa se aplicará a nivel nacional en los Polígonos ubicados en las localidades de al menos 15,000 habitantes, considerando el Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades del INEGI, y en su caso en los polígonos ubicados en las localidades donde se aplique el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre y las demarcaciones del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia que se ubiquen en Perímetros de Contención Urbana.

El Programa deberá intervenir en los polígonos con asentamientos irregulares que se encuentren inmersos en los Perímetros de Contención Urbana definidos por la SEDATU-CONAVI, en apego a lo estipulado por la Ley de Vivienda y en concordancia con la Política Urbana y de Vivienda del gobierno federal.

BENEFICIARIOS

Son aquellos hogares que tienen posesión pero no certeza jurídica respecto su lote, que se ubican en localidades de 15,000 habitantes o más y que se encuentran en condición de rezago económico.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- I. Cuando el costo total de la regularización sea menor o igual a \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) el Recurso del Programa será del 100 %.
- II. Cuando el total de la Regularización sea mayor a \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) el monto excedente deberá ser cubierto por la Instancia Ejecutora.
- III. Bajo ninguna circunstancia existe aportación del Beneficiario.

DESCRIPCIÓN

El programa beneficia a los hogares en situación de pobreza, que tienen posesión y habitan un lote irregular.

En el proceso de gestión del programa a Delegación y la Instancia Ejecutora llevarán a cabo acciones de promoción y difusión haciendo énfasis en que el proceso de regularización es de carácter técnico, social y las implicaciones de carácter urbano que tiene el Programa.

Ambas instancias habrán de hacer uso del Sistema Integral de Información del Programa para registrar la información referente al programa en el ámbito de actuación del mismo.

La Instancia Ejecutora deberá documentar ante la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda (DGDUSV) que los polígonos de actuación en los que se pretende desarrollar acciones del Programa cumplen con los requisitos señalados en el numeral 3.3.1 de las Reglas.

Los vecindados que deseen incorporarse a este Programa deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Presentar una solicitud de apoyo económico para iniciar o concluir los procesos de regularización de sus lotes mediante escrito libre en las oficinas locales de la Instancia Ejecutora.
- II. III. La entrega de solicitudes de apoyo se podrá realizar hasta el último día hábil de diciembre o en su caso hasta agotar el presupuesto. La Instancia Ejecutora deberá informar al vecindado, en un plazo máximo de 15 días hábiles, si su solicitud de apoyo económico es aceptada. En caso de que el vecindado no reciba respuesta en el plazo señalado, deberá considerar dicha solicitud como denegada.
- IV. Proporcionar en su domicilio la información necesaria para que la Instancia Ejecutora lleve a cabo las tareas de llenado del CUIS. La información que resulte de aplicar el CUIS y su procesamiento en el Sistema Integral de Información del Programa. Una vez que los solicitantes se determinen como aprobados en el Sistema Integral de Información del Programa, se considerarán devengados los recursos, al haberse

constituido la obligación de su entrega, una vez que se ha acreditado su elegibilidad.

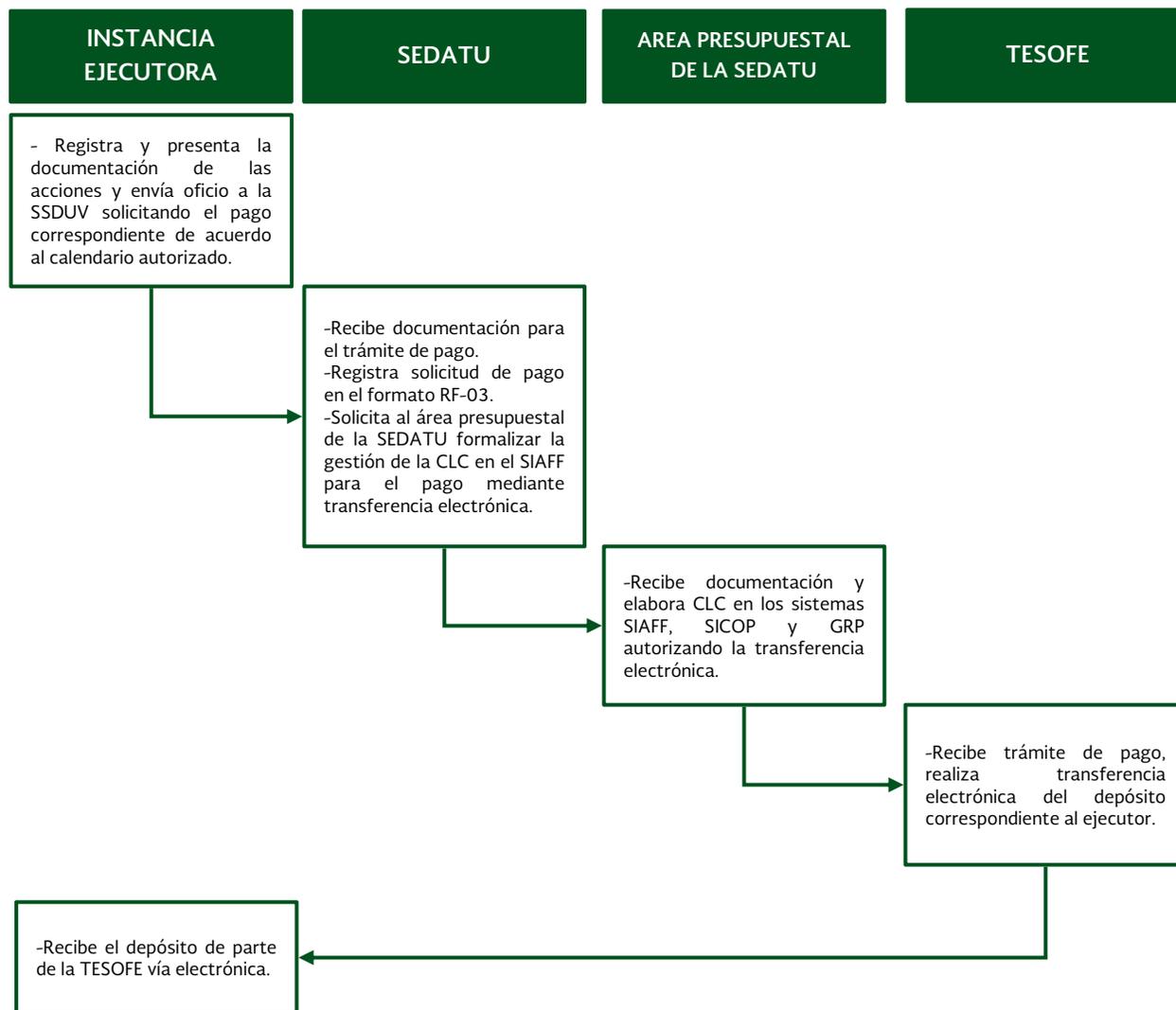
El municipio para participar como Instancia Ejecutora del Programa, deberá presentar su proyecto ante la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda para su registro y en su caso autorización debiendo cumplir con la normatividad prevista en las Reglas.

Las propuestas deberán observar las disposiciones en materia de desarrollo urbano, vivienda y de prevención de riesgos para que las áreas a regularizar se encuentren en zonas seguras y aptas para el desarrollo urbano.

Sólo en el caso de los Gobiernos locales (estatales o municipales) que soliciten su participación como Instancia Ejecutora del Programa, se deberá documentar que están facultados para el desarrollo de procesos de regularización de la tenencia de la tierra y que cuenta con la capacidad técnica y administrativa para la emisión del documento oficial que garantice la certeza jurídica a los beneficiarios respecto de su patrimonio.

Para ello debe presentar su proyecto ante la DGDUSV para su registro y en su caso autorización debiendo cumplir con la normatividad prevista en las presentes Reglas. Las propuestas deberán observar las disposiciones en materia de desarrollo urbano, vivienda y de prevención de riesgos para que las áreas a regularizar se encuentren en zonas seguras y aptas para el desarrollo urbano.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Coordinación General del PASPRAH
 Teléfono: 50 80 09 40 ext. 57411
 Coordinadora del Área de Planeación y Seguimiento del PASPRAH
 Teléfono: 50 80 09 40 ext. 57462

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS PERMANENTES
-----------	--------------------------------	------------------------------	-------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR

RESUMEN

El Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos está dirigido a mitigar los efectos de los fenómenos perturbadores de origen natural, para aumentar la resiliencia en los gobiernos locales y la sociedad, a fin de evitar retrocesos en las estrategias para elevar la calidad de vida de la población y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales para disminuir la pobreza.

OBJETIVO

Contribuir a incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, los centros de población y las zonas metropolitanas y rurales, mediante el fomento a la realización de acciones de prevención y de reducción de riesgos.

COBERTURA

El Programa tendrá cobertura a nivel nacional.

BENEFICIARIOS

Son los municipios y demarcaciones territoriales que se tengan las siguientes características:

Se define como población:

- I. **Potencial:** municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal susceptibles al efecto destructivo de fenómenos naturales y factores químicos-tecnológicos.
- II. **Objetivo:** municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal de alto y muy alto riesgo susceptibles al efecto destructivo de fenómenos naturales y factores químicos-tecnológicos.

TIPO APOYOS

El Programa apoya con subsidios federales la ejecución de obras y acciones, que deberán ser complementados con recursos aportados por los gobiernos locales.

Tipos de apoyo	Características
Acciones para desincentivar la ocupación de suelo en zonas de riesgo.	Elaboración y/o actualización de atlas de riesgos.- donde se identificarán las amenazas, los peligros, las vulnerabilidades y los riesgos derivados de los fenómenos naturales que afectan a los asentamientos humanos, con objeto de determinar las causas y plantear las medidas para reducir riesgos.

	Estudios.- que permitan conocer con mayor detalle algún fenómeno de interés, ya sea hidrometeorológico o geológico de una zona en particular o de todo el municipio; aquéllos que se justifiquen que sean con fines de prevención de riesgos.
	Elaboración y/o actualización de reglamentos de construcción.- que promuevan la prevención de desastres a través de establecer la tipología y técnica constructiva de acuerdo al peligro o riesgo de la zona.
Obras de Mitigación.	Obras geológicas, hidráulicas y ecológicas con fines preventivos.- son todas aquellas acciones cuyo propósito es contribuir a reducir la vulnerabilidad de los asentamientos humanos ubicados en zonas de riesgo ante amenazas naturales y de mitigación, que permitirá evitar la erosión de las laderas y con ello su deslizamiento, lo anterior con fines de prevención de desastres.
Acciones de Educación y sensibilización para la prevención desastres.	Cursos, talleres y estrategias de difusión de educación y sensibilización para la prevención de desastres dirigidos a autoridades locales y la población.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

respetando la coparticipación que a continuación se enlista:

La aportación del Gobierno Federal está en función del recurso aportado por los gobiernos locales,

Objeto del subsidio	Monto de los Apoyos		Porcentaje de aportación máxima federal	Porcentaje de aportación mínima local
	Monto total máximo			
a) Acciones para desincentivar la ocupación de suelo en zonas de riesgo.				
Elaboración de Atlas de riesgos	\$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por atlas.		70	30
Actualización de Atlas de riesgos	\$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por atlas.		70	30
Complemento de Atlas de Riesgo de factores Químico Tecnológico	\$ 800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N)		50	50
Elaboración de estudios especiales para la identificación, evaluación, análisis de peligros, vulnerabilidad y riesgos derivados de un atlas.	\$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por estudio.		60	40
Elaboración de reglamentos de construcción que establezcan la tipología y técnica constructiva de acuerdo al peligro o riesgo de la zona	\$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N) por proyecto.		60	40
Actualización de reglamentos de construcción que establezcan la tipología y técnica constructiva de acuerdo al peligro o riesgo de la zona.	\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N) por proyecto.		60	40
b) Obras geológicas, hidráulicas y ecológicas con fines preventivos, para la reducción y mitigación de				

riesgos.			
<ul style="list-style-type: none"> • Geológicas: Estabilización de taludes y laderas; • Estabilización de rocas; y • Tratamiento de grietas u oquedades. 	\$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por obra.	60	40
Hidráulicas: <ul style="list-style-type: none"> • Presas de gavión; • Bordos; • Construcción, ampliación de drenaje pluvial y sanitario; y • Pozos de absorción 	\$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por obra.	60	40
Ecológicas: <ul style="list-style-type: none"> • Reforestación con fines de prevención, • Construcción de Terrazas naturales y • Barreras de árboles 	\$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por obra.	60	40
C) Acciones de Educación y sensibilización para la prevención de desastres			
Cursos, talleres y estrategias de difusión, de educación y sensibilización para la prevención de desastres.	\$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por acción	60	40
Nota: En el caso de los Atlas de Riesgos la designación de los montos estarán determinados en la ponderación de los elementos que caracterizan a cada municipio y nunca rebasando el monto federal establecido.			

DESCRIPCIÓN

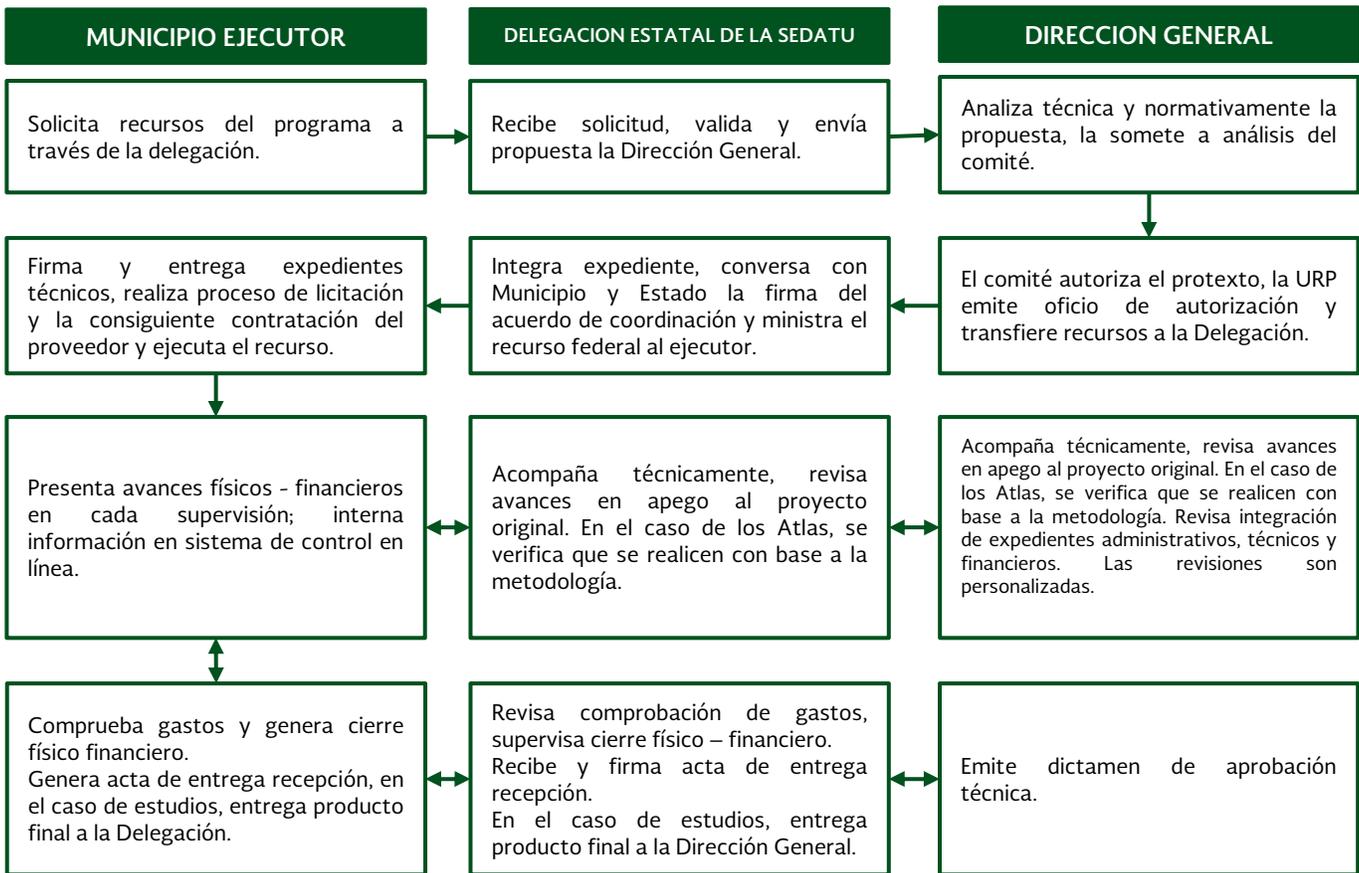
- a) El municipio, con base en las necesidades y prioridades comunitarias y considerando lo establecido en las Reglas de Operación del programa, presentará la documentación requisitada en la Delegación.
- b) La Delegación contestar por escrito en un plazo de cinco días hábiles sobre la integración de la propuesta. En caso de existir error por parte del solicitante, éste tendrá un plazo de cinco días hábiles para solventar.
- c) La Delegación remite las propuestas completas, al correo electrónico (prevencionderiesgos@sedatu.gob.mx), a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo (URP), en un término de 5 días hábiles posteriores a la recepción de cada solicitud.
- d) III. La Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo, verifica que cumplan con los requisitos de elegibilidad y validan las factibilidad de ser apoyados. Las

- propuestas con causales de excepción son remitidas al Comité del Programa para su autorización.
- e) La URP, otorga a los ejecutores elegibles, la clave de acceso al SIIPSO, a efecto de capturar el Anexo Técnico de Autorización (PP-001), mismo que, una vez firmados, debe enviar a la Delegación.
 - f) La Delegación manda a la URP para validación, el Oficio de Propuesta, y el Anexo Técnico de Autorización (PP-001).
 - g) La URP, realiza en el SIIPSO la validación técnica y normativa de los proyectos; asignando y enviando número de expediente y número de obra.
 - h) La URP, elabora el Oficio de Autorización, notificando a la Delegación los proyectos autorizados para efecto, de que la Delegación informe al solicitante.
 - i) La Delegación, una vez que recibe el Oficio de autorización, emite el Oficio de Aprobación del proyecto, en un término no mayor de 5 días hábiles al Ejecutor.
 - j) El Ejecutor, una vez que reciba el Oficio de Aprobación, procederá a la firma del Acuerdo de-Coordinación.

- k) El Ejecutor gestionará ante la Delegación los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto y será responsable de presentar a la Delegación la documentación que compruebe su conclusión.
- l) El Ejecutor deberá formular y firmar la correspondiente acta de entrega-recepción, disponible en el sistema de control en línea de cada una de las obras

- terminadas., remitiéndola a la Delegación para su integración en el expediente técnico.
- m) Para el caso de los Atlas de Peligros o Riesgos y estudios especiales para la identificación, evaluación, análisis de peligros y vulnerabilidad, el acta de entrega recepción se acompañará de un dictamen de aprobación técnica emitido por la URP.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgos.
Teléfono: 50 80 09 40 ext. 57300

Dirección: Av. Reforma 333 piso 3,
Col. Cuauhtémoc

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE RESERVAS URBANAS

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS DEL 2 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE
-----------	-----------------------------	------------------------------	--

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR

OBJETIVO

Contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes, mediante subsidio federal a los nuevos desarrollos de vivienda social vertical que incrementen la densidad de vivienda.

COBERTURA

El Programa otorga apoyos para reducir el costo del suelo orientado a la edificación de vivienda social vertical ubicada en los Centros Históricos, los Polígonos PROCURHA, Perímetros de Contención Urbana, o predios definidos como Desarrollo Certificado que estén preferentemente en las ciudades de 50,000 o más habitantes del Sistema Urbano Nacional el cual se puede consultar en la dirección electrónica <http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx>.

BENEFICIARIOS

La población con ingresos de hasta 5 veces SMGVM, que habite en ciudades de 50,000 o más habitantes.

Así como, la población en pobreza alimentaria extrema, de acuerdo con el Padrón Único de Beneficiarios de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la

Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), y de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval). Los resultados de la identificación y cuantificación se deberán presentar ante la Comisión Intersecretarial, para su revisión y validación, a más tardar el 31 de enero de 2014.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El Programa otorga apoyos para la adquisición de suelo para los siguientes proyectos:

- a) Vivienda Multifamiliar Vertical Nueva: Suelo destinado a la vivienda social por construirse, en construcción o terminada que cuente con al menos tres niveles habitables.
- b) Reconversión de inmuebles para uso habitacional que consista en la adecuación de espacios para vivienda social vertical digna.

En ambos casos, el valor inicial de mercado del inmueble será de hasta 200 SMGVM, es decir, sin considerar el subsidio, y que cuente con al menos dos recámaras

TIPO Y MONTOS DE APOYO

El beneficiario, recibirá un apoyo diferenciado de acuerdo con el monto que determine la Instancia Normativa. Para el ejercicio fiscal correspondiente será de la siguiente forma:

- I. \$40,000 por acción de vivienda ubicada en el centro histórico de la localidad o en polígonos PROCURHA.
- II. \$30,000 por acción de vivienda ubicada en PCU U1.
- III. \$25,000 por acción de vivienda ubicada en PCU U2.
- IV. \$10,000 por acción de vivienda ubicada en PCU U3.
- V. \$25,000 por acción de vivienda ubicada en Desarrollos Certificados Intraurbano.

El apoyo se deberá de considerar como reducción del adeudo total del costo de la vivienda a favor del beneficiario. Si las acciones de vivienda son resultado de procesos de reconversión de inmuebles se podrá incrementar el monto del apoyo, requiriéndose la autorización del Comité del Programa.

Los recursos pueden ser complementados por los gobiernos estatales, municipales u organizaciones de la sociedad civil.

DESCRIPCIÓN

El programa busca propiciar la densificación del suelo urbano a través de la edificación de vivienda social vertical intraurbana. Así como el que la población con ingresos máximos de 5 SMGVM, que habite preferentemente en las ciudades de 50,000 o más habitantes del país, acceda a una vivienda social vertical intraurbana.

Para acceder al programa los interesados deberán: Acudir a la Instancia Ejecutora o a la Delegación Estatal, en su caso, para solicitar su registro de inscripción en el padrón inicial de solicitantes de apoyo del Programa. La Delegación Estatal SEDATU canalizará a la Instancia Ejecutora que corresponda.

El procedimiento que deberá observar la Instancia Ejecutora para establecer su solicitud es.

La Instancia Ejecutora presentar un Oficio de Solicitud de Inscripción del Proyecto que contenga la siguiente información:

1. Datos completos de la Instancia Ejecutora (Gobierno de la Entidad Federativa o Municipal u Organismo Estatal o Municipal de Vivienda o la DGDUSV);

2. Datos generales del Proyecto: nombre, dirección, ubicación (coordenadas UTM en grados, minutos y segundos), superficie total del predio (m²), especificando la superficie (m²) destinada al Proyecto de Vivienda Social Vertical;
3. Datos del Título de Propiedad del predio en que se ubica el proyecto, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. En su caso, Carta promesa de compraventa, suscrita con el actual propietario del predio;
4. Certificado de libertad de gravamen;
5. Licencia de construcción vigente;
6. Costo del suelo donde se realizará el proyecto, conforme a un avalúo vigente (no mayor a seis meses), realizado por valuador o corredor público registrado;
7. Monto de los recursos que solicita la Instancia Ejecutora al Programa (número de viviendas a inscribir en el Programa por el monto de subsidio correspondiente);
8. Características del Proyecto: número de viviendas, superficie de construcción por vivienda (en m²), número de niveles por edificio, densidad (viv/ha), distribución arquitectónica del proyecto;
9. El valor de mercado por unidad básica de vivienda que no podrá ser mayor a 200 SMGVM (indicado en veces SMGVM y su equivalente en moneda nacional);
10. Escrito libre firmado por el representante legal del Desarrollador que exprese su compromiso de respetar el precio de venta de vivienda hasta la escrituración de la misma.

Deberá acompañar también del expediente técnico integrado de la siguiente forma:

1. Copia de la documentación que se menciona en el Oficio de Solicitud de Inscripción del Proyecto que se presentó en Ventanilla Única (Título de propiedad, certificado de libertad de gravamen. En su caso, Carta promesa de compraventa, suscrita con el actual propietario del predio).
2. Mapa impreso de la ubicación de la poligonal del predio, con delimitación y localización del proyecto, señalando la dirección, entre qué

calles se localiza y las coordenadas UTM. En digital, entregar el archivo en formato KMZ.

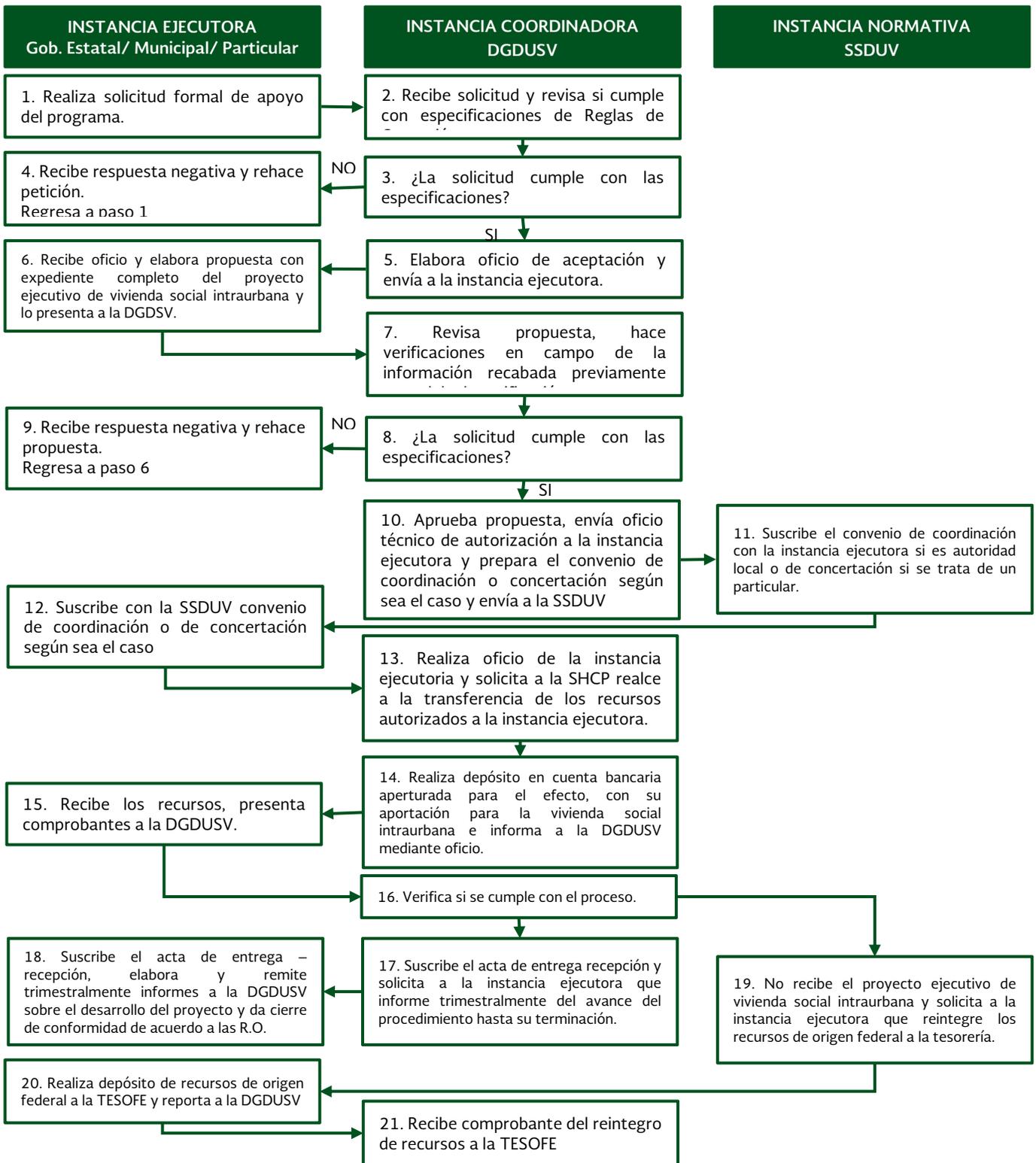
- 3.** Licencia de Construcción vigente.
- 4.** Dictamen de factibilidad de uso habitacional y ubicación del proyecto en zona de bajo riesgo, expedido por la autoridad competente.
- 5.** Calendario de obra (Fechas de inicio, etapas y conclusión).
- 6.** Clave del RUV (Registro Único de Vivienda): RUC (Registro Único de Conjunto) y CUV (Clave Única de Vivienda).
- 7.** Proyecto Arquitectónico (Plantas, cortes, fachadas).
- 8.** Plano de conjunto en el que se especifiquen las superficies de los diferentes usos de suelo en el desarrollo con superficies de las áreas verdes.
- 9.** Memoria descriptiva por etapa y/o sección que contenga al menos: Superficie del predio, número de viviendas, edificios, niveles, superficies de construcción de la vivienda y tipología, distribución (número de recámaras, sala, comedor, etc.), estacionamientos, densidad de viviendas por hectárea, descripción de áreas verdes (indicando metros cuadrados de éstas por habitante).
- 10.** Padrón inicial de solicitantes.
- 11.** Documento de integración al contexto urbano que mencione los siguientes criterios.
 - Movilidad. Indicar la distancia al transporte público más cercano al desarrollo que dará el servicio al proyecto, así como descripción y evidencia de las rutas existentes. Puede ser un documento expedido por la autoridad local o el prestador del servicio.
 - Conectividad. Indicar la distancia a las principales vialidades de acceso. Preferentemente en imagen de fotografía aérea (Google Earth o equivalente).
 - Unidades de abasto y educación. Indicar la distancia y el número de establecimientos en un radio de 2 kilómetros. Con base en fuentes oficiales como el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas, el

Censo de escuelas, maestros y alumnos de educación básica y especial y otros como Censos Locales.

- Equipamiento de salud y centros de recreación. Indicar la distancia y el número de establecimientos en un radio de 5 kilómetros. Con base en fuentes oficiales como el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas o equivalentes.
 - Fuentes de empleo. Indicar la distancia y el número de establecimientos en un radio de 5 kilómetros. Con base en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas o equivalentes.
 - Vivienda habitada. Indicar la distancia del desarrollo a zonas con vivienda habitada. Con base en el Inventario Nacional de Viviendas o evidencia fotográfica.
- 12.** Describir los elementos de sustentabilidad o ecotecnologías del desarrollo y/o de la vivienda (Descripción de la tecnología especial implementada. En su caso, evidencia de instalaciones para ahorro de energía eléctrica, agua potable, manejo de aguas residuales, residuos sólidos, captación de agua pluvial, azoteas verdes, etcétera).

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa, la DGDUSV contará con diez días hábiles para revisar la documentación presentada, conforme a los criterios y requisitos establecidos en las Reglas.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda (DGDUSV).
Paseo de la Reforma Número 333, 2o. Piso

Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc.
Código Postal 06500. Correo electrónico
dgdus@sedatu.gob.mx.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

PROGRAMA DE REORDENAMIENTO Y RESCATE DE UNIDADES HABITACIONALES

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS DEL 2 DE ENERO AL 6 DE MARZO
---------	--------------------------------	------------------------------	--

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR

OBJETIVO

Contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el rescate de las áreas comunes de las unidades habitacionales.

COBERTURA

Cobertura nacional y su universo de actuación serán las ciudades de 50 mil y más habitantes.

BENEFICIARIOS

Unidades y desarrollos habitacionales ubicadas en ciudades de 50 mil o más habitantes.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Las vertientes del programa son:

1. Cultura Condominal (CC)

Las acciones de apoyo estarán dirigidas a fortalecer la participación organizada, la convivencia y la corresponsabilidad social, a efecto de fortalecer la cultura condominal y crear las condiciones organizativas para su desarrollo; en este sentido, se apoyarán los siguientes subprogramas:

1.1. Organización

Se apoyará la preparación y asistencia técnico jurídica para la organización, constitución y registro de la asociación civil de los condóminos; asesorías para la integración y presentación de las propuestas de la vertiente Organización, su ejecución y control, elaboración o actualización del reglamento interior de la unidad habitacional; para ello, se podrán apoyar en el proyecto de reglamento interno de condominio al que se apegarán las actividades contempladas en estas Reglas de Operación.

1.2. Capacitación

Se apoyará el fortalecimiento de los derechos, obligaciones, responsabilidades, cumplimientos y beneficios de la vida en condominio, para las Organizaciones de la Asociación Civil de creación nueva y aquellas que no hayan sido cimentados por el Programa y que lo requieran.

2. Mejoramiento Físico (MF)

Se apoyará la realización de proyectos dirigidos a rehabilitar, habilitar o equipar las áreas y los bienes de uso común establecidos en la escritura constitutiva o el reglamento interior del condominio vigentes de las unidades habitacionales, además de las acciones que se consideren en el Catálogo, que mejoren las condiciones de vida de los condóminos.

Esta vertiente podrá combinar sus acciones solo con el subprograma Capacitación de la Vertiente Cultura Condominal.

Mejoramiento Físico se integrará de los subprogramas, Mantenimiento, Infraestructura, y Estudios, sin que haya una división para otorgamiento de subsidios como en la vertiente Cultura Condominal.

Los proyectos presentados, deberán contemplar el ahorro en el uso de los servicios, utilización de materiales amigables con el medio ambiente y la sustentabilidad de las acciones mediante el aprovechamiento de ecotecnologías. Ejemplos: utilización de paneles fotovoltaicos, iluminación con diodos y sensores de luz, filtros de purificación de agua, azoteas verdes, depósitos para la separación de residuos sólidos (orgánicos e inorgánicos), siembra de árboles, acciones de movilidad, entre otros, conforme a los conceptos autorizados en el Catálogo de Acciones, para dar cumplimiento a los recursos etiquetados en el Anexo correspondiente del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, relativos a la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático.

Las acciones que se pueden realizar dentro de esta vertiente de Mejoramiento Físico son:

- a) Remozamiento y pintura de fachadas, techos y guarniciones;
- b) Impermeabilización de azoteas;

c) Rehabilitación, habilitación o equipamiento de:

- Corredores, escaleras, senderos, plazas, locales de administración, portería y caseta de vigilancia, y los destinados a las instalaciones generales y servicios comunes;
- Instalaciones deportivas, áreas de recreo, de ornato y convivencia;
- Estacionamientos;
- Albañales y conductos de distribución de agua;
- Calles interiores, placas de nomenclatura y señalamientos viales;
- Pórticos, galerías, rejas y puertas de entrada;
- Bardas o rejas perimetrales;
- Sitios y depósitos para el acopio de basura, incineradores, fosas, pozos, tinacos, cisternas;
- Patios, glorietas, camellones, banquetas, guarniciones, jardines y parques;

d) Dotación de bombas, motores y tinacos;

e) Instalación de juegos infantiles o equipamiento de entrenamiento al aire libre;

f) Sustitución y recarga de extintores;

g) Instalación de red eléctrica y luminarias; y

h) Otros considerados en la escritura constitutiva o reglamento interior.

TIPO Y MONTOS DE APOYOS

Vertiente	Concepto	Monto Máximo (pesos)*
Cultura Condominal (CC)	Organización	50,000
	Capacitación	50,000
Mejoramiento Físico (MF)	Exterior por vivienda	10,000
	Mantenimiento, Infraestructura y Estudios	9,000,000

* Estos montos podrán representar hasta el 80 por ciento del costo de las acciones y corresponderá a los beneficiarios aportar al menos el 20 por ciento.

DESCRIPCIÓN

Las instancias ejecutoras de los proyectos financiados por el Programa serán:

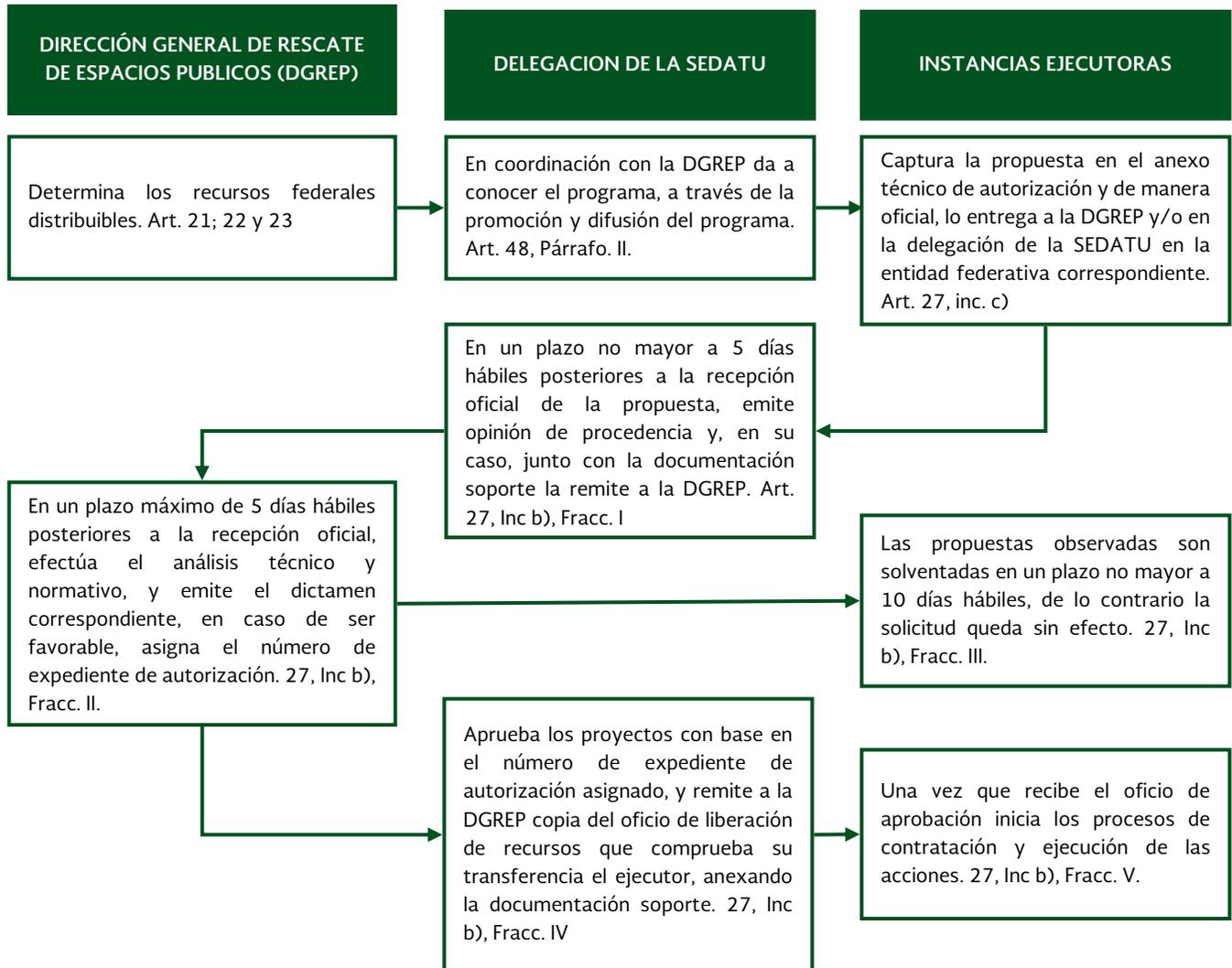
- a) La Organización de la Sociedad Civil de los condóminos formalmente constituida,
- b) La Dirección General de Rescate de Espacios Públicos (DGREP).

El procedimiento de operación del programa se desarrolla en las siguientes etapas:

- a) La representación formal de los condóminos capturará en el anexo técnico de autorización la propuesta de acciones a realizar; posteriormente lo entregará oficialmente en la Delegación de la

- SEDATU en la entidad federativa y/o en la Unidad Responsable de Dirigir el Programa a Nivel Nacional.
- b) La SEDATU sustanciará el procedimiento de análisis y aprobación de la solicitud respectiva, de la forma y en los términos que se señala en las Reglas de Operación.
- c) Se deberá firmar el convenio de concertación entre la DGREP y la instancia ejecutora dentro de los 15 días posteriores a la recepción del oficio de aprobación, para ello la Instancia Ejecutora deberá presentar la documentación que se indica en las Reglas de Operación.
- d) La instancia ejecutora entregará a la Delegación de la SEDATU recibo por concepto de los recursos aprobados, dentro de los cinco días hábiles posteriores al otorgamiento de los apoyos.
- e) Al inicio de la ejecución de acciones la instancia ejecutora deberá:
- Instalar un letrero o manta en un lugar visible de los trabajos realizados conforme a lo señalado en el Artículo 46 párrafo 5 de las Reglas de Operación.
 - Dar inicio con la participación de los beneficiarios a través de la integración y operación de comités de contraloría social.
- f) La instancia ejecutora deberá reportar de manera mensual el avance físico financiero, a la DGREP y Delegación de la SEDATU y los demás informes sobre las acciones que realizan en el marco del Programa.
- g) La instancia ejecutora realizará el levantamiento del instrumento de registro del padrón de beneficiarios, para ello utilizará el Registro de Población Beneficiaria del Programa.
- h) La DGREP o la Delegación de la SEDATU en la entidad federativa emitirá el oficio de conclusión de acciones.
- i) La instancia ejecutora será responsable de elaborar el informe de resultados para la entrega de obra, que debe especificar: la intervención del Programa de Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales de la SEDATU, el monto de los subsidios federales aplicados y de otras instancias participantes, el detalle de las acciones ejecutadas y los bienes adquiridos, la calidad de los insumos utilizados y que su aplicación se realizó conforme a las especificaciones técnicas.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.
 Dirección: Av. Reforma 333 piso 3,
 Col. Cuauhtémoc,
 C.P. 06030,
 México, D.F

PROGRAMA DE APOYO A JÓVENES EMPRENDEDORES AGRARIOS

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS PERMANENTE
---------	--------------------------------	------------------------------	------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR

RESUMEN

Programa de fomento que otorga capacitación, activos fijos, capital de trabajo, tierra, crédito, para el desarrollo de un proyecto empresarial en su lugar de origen.

OBJETIVO

Contribuir a fomentar el desarrollo de los "Núcleos agrarios" mediante acciones en materia de cohesión territorial, productividad, suelo, vivienda rural y gobernabilidad promoviendo la implementación y consolidación de "Agroempresas" para que los "Jóvenes emprendedores agrarios" se incorporen a actividades productivas que mejoren sus ingresos.

COBERTURA

Nacional, dentro de los "Núcleos agrarios" en los municipios que cumplan con los siguientes criterios:

1. Estén considerados dentro de la Zona de Atención Prioritaria (ZAP), de conformidad con el Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria.
2. Que los "Núcleos agrarios" se encuentren certificados, en términos del Artículo 56 de la Ley Agraria;
3. Que los "Núcleos agrarios" no tengan conflicto agrario, y

4. Que los "Núcleos agrarios" tengan potencial productivo y viabilidad para implementar un "Proyecto agroempresarial".

BENEFICIARIOS

Habitantes del "Núcleo agrario" de entre de 18 a 39 años que se encuentren dentro de los criterios de cobertura del "Programa.

TIPOS DE APOYOS

Los apoyos consisten:

1. Apoyo directo;
2. Garantías líquidas.

Etapa 1: Apoyo directo para capacitación, becas, infraestructura y capital de trabajo del proyecto escuela.

Etapa 2: Apoyo directo para infraestructura y capital de trabajo del proyecto agroempresarial, renta de tierra y asistencia técnica.

Etapa 3: Apoyo directo para asistencia técnica y garantías líquidas para el otorgamiento de un crédito que se destinará a la adquisición de derechos parcelarios e infraestructura y capital de trabajo.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El "Programa" está compuesto por tres componentes:

- I. Componente 1 "Proyecto escuela": en el que se otorga el "Apoyo directo" para que el "Comité de jóvenes" implemente, en el "Núcleo agrario", un modelo de "Agroempresa" a escala que le permita el aprendizaje y desarrollo de habilidades técnico-productivas y empresariales.
- II. Componente 2 "Proyecto agroempresarial": ", en el que se otorga el "Apoyo directo" a los "Jóvenes emprendedores agrarios" para implementar una "Agroempresa", asociada a la explotación sustentable de la propiedad social y sus recursos.
- III. Componente 3 "Consolidación de agroempresas: en la que se otorgan "Apoyos directos" al "Comité de jóvenes" que teniendo su "Agroempresa" con sobrevivencia de más de dos ciclos productivos o mínimo un año, con el fin de adquirir derechos parcelarios y/o activos fijos y/o capital de trabajo y acompañamiento técnico, con el propósito de incrementar sus ventas y/o reducir sus costos para tener una mayor productividad y competitividad en el mercado

Etapa 1: Proyecto escuela: Apoyos por grupo.

- a. Adquisición de activos fijos y capital de trabajo \$350,000;
- b. Capacitación técnica \$60,000;
- c. Capacitación Empresarial \$40,000;
- d. Becas, 120 días de Salario Mínimo Gral.

Los apoyos de este componente son directos y al cien por ciento.

Etapa 2. Proyecto Agroempresarial: Apoyos por joven.

- a) Renta de derechos parcelarios, \$30,000;

- b) Adquisición de activos fijos y capital de trabajo, \$150,000;
- c) Tutoría de Negocios, \$25,000.

Se trata de poyos directos al cien por ciento, salvo la el inciso c) de Tutoría que otorga el diez por ciento por "Joven emprendedor agrario" para la contratación de "Tutoría de negocios" por dos años.

Etapa 3. Consolidación de Agroempresas: Apoyos por joven.

- a. Compra de derechos parcelarios, \$100,000;
- b. Adquisición de activos fijos y capital de trabajo, \$125,000;
- c. Tutoría de negocios, \$25,000.

Se trata de poyos directos al cien por ciento, salvo la el inciso c) de Tutoría que otorga el diez por ciento por "Comité de jóvenes" para la contratación de "Tutoría de negocios" por un año

DESCRIPCIÓN

Incorporación: El interesado requisita la solicitud y anexa copia de la credencial de elector, CURP, comprobante de domicilio, acta de nacimiento, copia del acta de avecindamiento o de su certificado de derechos parcelarios; lo ingresa en la delegación estatal de la SEDATU.

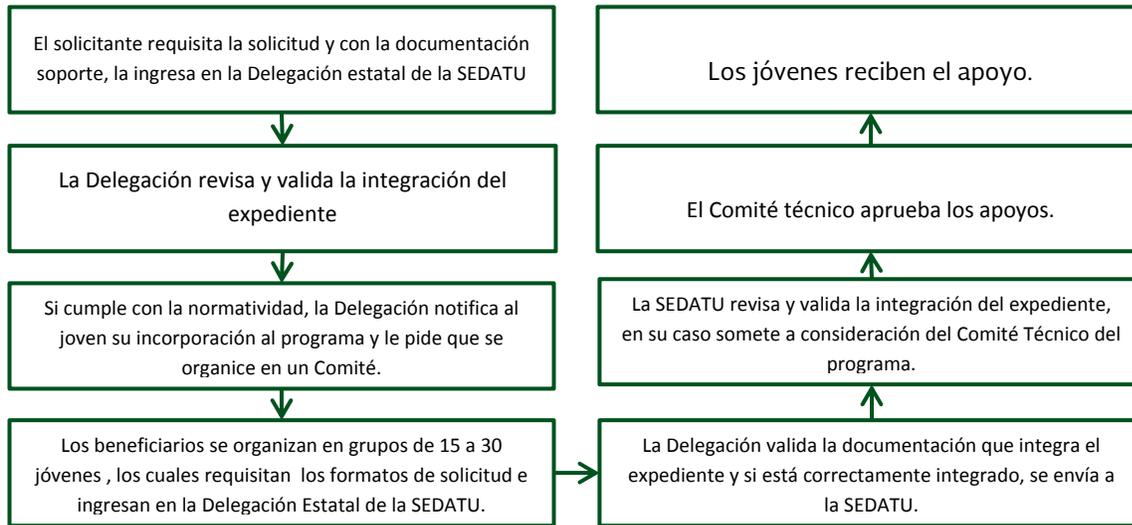
La delegación verifica y valida la integración del expediente y en su caso, la delegación notifica aceptación por oficio.

La Unidad Responsable verifica la solicitud, y elabora su opinión sobre la viabilidad y lo presenta al Comité.

El Comité aprueba o rechaza la solicitud de apoyo conforme a la disponibilidad presupuestaria.

La Unidad Responsable notifica a los interesados el resultado para convocarlos a la firma del instrumento jurídico de asignación de recursos.

FLUJOGRAMA DEL PROCESO BÁSICO



CONTACTO

Dirección General de Desarrollo Agrario.
 Correo Electrónico: mpenuelas@sedatu.gob.mx
 Dirección postal: Av. H. Escuela Naval Militar No. 669.
 Col. Presidentes Ejidales 2a. Sección,
 Del. Coyoacán.
 México, D.F., Teléfono: (55) 56 24 00 00; 5695-54-39.
 Ext. 5204,

Página electrónica del programa: http://www.sedatu.gob.mx/sraweb/programas/apoyo_joven



SECTUR

SECRETARÍA DE TURISMO

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE (PRODERETUS)

INDIRECTO

EL ESTADO TIENE QUE
APROBAR

CON RECURSOS
COMPLEMENTARIOS

VENTANILLAS HASTA
EL 30 DE ENERO

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR

Propone los proyectos y los puede ejecutar una vez aprobados.

RESUMEN

El Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS) se creó a efecto de contribuir a mejorar las condiciones de la infraestructura y equipamiento y diversificar la oferta, que permita en mediano plazo, la consolidación de destinos y el fomento de los productos turísticos.

OBJETIVO

Contribuir a fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística nacional, a través de proyectos que apoyen el desarrollo y aprovechamiento de las vocaciones turísticas de las Entidades Federativas.

COBERTURA

Nivel nacional. Destinos incluidos o seleccionados determinados en:

- 1.- Agendas de Competitividad de los Destinos Turísticos de México.
- 2.- Programa de Monitoreo de Servicios de Alojamiento Turístico DATATUR.
- 3.- Localidades "Pueblos Mágicos".
- 4.- Plan Integral de Acción para Destinos con Mayor Potencial Turístico Identificando

Requerimientos de Necesidades para Trabajar con las Dependencias Responsables.

5.- Municipios integrados a la "Cruzada Nacional contra el Hambre", con vocación turística.

6.- Otros destinos que por su importancia o relevancia resulten estratégicos para el desarrollo turístico regional o nacional.

BENEFICIARIOS

Los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal, Gobiernos Municipales y Jefaturas Delegacionales del Distrito Federal correspondientes a las localidades del Anexo 1 de las Reglas de operación del programa, que presenten sus propuestas a través de sus Secretarías de Turismo o equivalentes, que cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación y cuyos proyectos sean seleccionados por el Comité Dictaminador del PRODERETUS.

TIPO DE APOYOS

El PRODERETUS es un Programa de subsidios federales que se ministrarán en efectivo, y que deberán ser complementados con recursos de los Gobiernos Estatales, del Distrito Federal, Gobiernos Municipales o Jefaturas Delegacionales del Distrito Federal.

Dichos recursos, no perderán su naturaleza federal, por lo que en su ejercicio se deberán observar todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Los recursos federales, se otorgarán únicamente para apoyar los proyectos que apruebe el Comité Dictaminador del PRODERETURS, con base en la disponibilidad presupuestal y en los términos de lo indicado en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban.

Los recursos federales tendrán un carácter temporal; es decir, sólo estarán disponibles para su ejercicio hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal que correspondiente.

En concordancia con el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, fracción VI, los recursos federales se sujetarán al criterio de temporalidad, por lo que en los casos, en los cuales se presenten proyectos contemplados por etapas, los mismos se sujetarán a una reducción anual de los apoyos, hasta llegar a su cancelación. Dicha reducción será determinada por el Comité Dictaminador del PRODERETUS.

Para efectos de comprobación, de su ejercicio y fiscalización, los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la cuenta bancaria específica de la Secretaría de Finanzas o equivalente de la Entidad Federativa, no hayan sido liberados y ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo que el instrumento jurídico respectivo prevea, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos para las actividades expresamente autorizadas, serán considerados como "recursos ociosos".

El Programa cuenta con tipos de apoyo diferenciados para las localidades que forman parte de la población objetivo.

Para efectos estadísticos y de control, los apoyos se clasificarán, con base en las líneas de producto a los cuales vayan dirigidos los proyectos:

- 1) Turismo de sol y playa.
- 2) Turismo cultural.
- 3) Turismo de naturaleza (ecoturismo, de aventura y rural).
- 4) Turismo de negocios y reuniones.
- 5) Turismo deportivo o cinegético.
- 6) Turismo de salud.
- 7) Turismo social.
- 8) Turismo náutico y de cruceros.
- 9) Otros tipos y formas de turismo.

Los recursos se dirigirán preferentemente a la atención de los proyectos que agreguen valor y contribuyan a mejorar la capacidad competitiva de los destinos turísticos, considerando las siguientes vertientes:

a) Infraestructura y servicios.

Proyectos orientados a mejorar la infraestructura y los servicios básicos de un destino turístico y su zona de influencia, delimitados en su polígono turístico o en las zonas de alta concentración de visitantes y de los servicios turísticos. Entre otros:

- Cableado subterráneo en polígonos turísticos
- Alumbrado público en zonas turísticas
- Rehabilitación de fachadas
- Nomenclatura de calles
- Iluminación de monumentos y edificios históricos
- Banquetas y guarniciones
- Kioscos, fuentes y plazas.
- Mobiliario urbano
- Centros de convenciones o exposiciones
- Recintos feriales
- Parques públicos
- Restauración y rehabilitación de edificios de alto valor histórico cultural o con vocación turística.
- Servicios básicos áreas naturales, ranchos cinegéticos, en zonas de playa, zonas rurales y zonas arqueológicas.
- Obras de saneamiento
- Otras acciones orientadas al uso turístico.

b) Equipamiento turístico.

Proyectos que directamente apoyan y fortalecen la actividad turística local y sus sitios de interés turístico, orientan e inducen su uso, generando en los turistas y usuarios un mayor grado de satisfacción. Entre otros:

- Módulos de servicio, seguridad y atención al turista
- Módulos de información turística.
- Muelles o embarcaderos turísticos.
- Andadores turísticos.
- Señalización Turística

- Plataformas de observación o torres de avistamiento.
- Miradores
- Senderos interpretativos.
- Estacionamientos para uso turístico.
- Iluminación artística y proyecciones multimedia.
- Acciones dirigidas a hacer accesible el turismo.
- Museografía para Centros de Visitantes y Cultura Ambiental.
- Otros relacionados con el equipamiento turístico.

c) Creación de sitios de interés turístico.

Proyectos encaminados a la renovación e innovación en los destinos turísticos, ampliando su oferta de amenidades y actividades turísticas y que buscan mayor estadía, mayor gasto y mayor derrama económica en el destino. Entre otros:

- Acuarios, Tortugarios, Cocodrilarios, ranchos cinegéticos y similares.
- Centros de visitantes culturales y ambientales
- Centros de visitantes culturales y ambientales
- Museos, salas de exhibición artística, Galerías
- Mercados o Parianes Gastronómicos y Artesanales
- Teatros.
- Otros relacionados

d) Creación o fortalecimiento de rutas, circuitos o corredores turísticos e impulso al desarrollo regional.

Proyectos y acciones que fomenten la movilidad de los turistas por medio de la integración y fortalecimiento del producto turístico en y entre los destinos; así como aquellos que promuevan la creación y/o consolidación de regiones turísticas para fortalecer las interacciones económicas, sociales y culturales

que se derivan de la actividad turística y que propicien la elevación de los niveles de bienestar de las comunidades receptoras.

e) Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos

Proyectos que muestren la viabilidad y factibilidad técnica para la realización de los mismos, entre otros: diagnósticos, estudios, investigaciones temáticas, planes y programas. Asimismo, proyectos y estudios de planeación territorial turística que permitan georeferenciar los polígonos y zonas de actuación de los programas en los destinos turísticos. .

DESCRIPCIÓN

El otorgamiento de los recursos derivados del PRODERETUS, se realizará conforme a lo siguiente:

- 1.** El monto determinado por el Presupuesto de Egresos de la Federación, del ejercicio fiscal correspondiente.
- 2.** La participación Federal, a través del PRODERETUS corresponderá a una fracción del total del proyecto, conforme a la importancia, dimensión, impacto económico, así como de la propuesta de participación económica del solicitante.
- 3.** Por regla general, la participación Federal corresponderá al 50% del total del proyecto. El Comité Dictaminador, podrá autorizar una mayor participación Federal por proyecto, en los siguientes casos:
 - Cuando, previo análisis que realice el Comité Dictaminador, se determine que el proyecto sea trascendente o de impacto para el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Turismo vigentes.
 - En el supuesto referido en la fracción II del numeral 3.3.2 de las reglas de operación del programa.
- 4.** Para determinar la cantidad de recursos que se otorgarán a cada proyecto se observará lo siguiente:

Inciso	Vertiente de apoyo	Monto Máximo de Apoyo de Recursos Federales por Proyecto (Incluye IVA)
a)	Infraestructura y servicios	Hasta 250 millones de pesos
b)	Equipamiento turístico	Hasta 100 millones de pesos
c)	Creación de sitios de interés turístico	Hasta 50 millones de pesos
d)	Creación de rutas, circuitos o corredores turísticos e impulso al desarrollo regional.	Hasta 100 millones de pesos
e)	Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos	Hasta 25 millones de pesos

En aquellos casos excepcionales en los cuales se presente algún proyecto que rebase los montos establecidos en la tabla que antecede, la autorización del monto de apoyo de los mismos será determinada por el Comité Dictaminador, con base en la trascendencia e impacto del proyecto para el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Turismo vigentes.

En ningún caso, se aceptará como propuesta de contraparte económica, el valor de obras realizadas con anterioridad.

El porcentaje de aportación será individual para cada proyecto, por lo que no podrá tomarse como aportación para un proyecto, aquellas que se hayan presentado para otros proyectos, aunque se encuentren en el mismo rubro y destino.

Los montos mínimos y máximos de apoyo, los establecerá el Comité Dictaminador del PRODERETUS, conforme al nivel de desarrollo económico de las Entidades Federativas y los Municipios, así como al impacto que los proyectos representen para el sector turístico, en variables como la generación de flujos de turistas, incremento de noches turista, generación de empleos y derrama económica, etc.

Cualquier recurso adicional que se asigne al Programa, se aplicará conforme a las reglas de operación del programa.

Durante la operación del Programa, el ejecutor de gasto y los beneficiarios, deberán observar que la administración de los

recursos, se realice de conformidad con la Normatividad Federal aplicable.

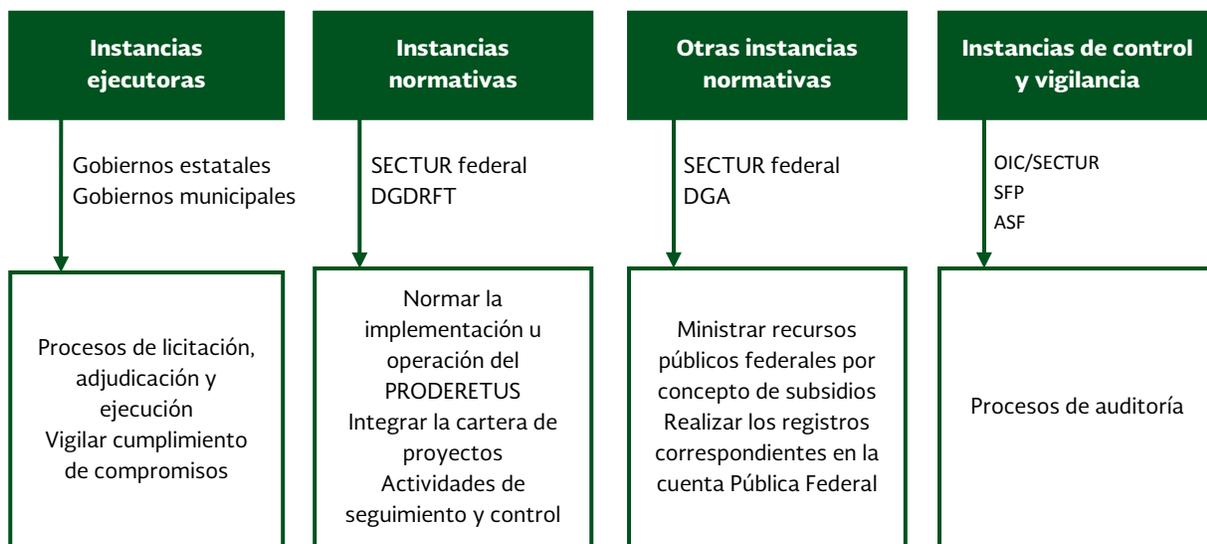
La radicación de los recursos federales, se realizará conforme a la demostración de los porcentajes de avance de las acciones apoyadas, de acuerdo a los calendarios de ejecución y el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas, que concluirán el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

Los recursos que se destinen a fines no autorizados, deberán ser reintegrados por el beneficiario o ejecutor, a través de los Gobiernos Estatales, del Distrito Federal, Gobiernos Municipales o Jefaturas Delegacionales del Distrito Federal, a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); asimismo, deberán asumir los costos del reintegro, por concepto de los intereses generados por los recursos federales a la TESOFE.

La instancia que al cierre del ejercicio fiscal, es decir el 31 de diciembre del año que se trate, conserve recursos, deberá reintegrarlos a través de los Gobiernos Estatales, del Distrito Federal, Gobiernos Municipales o Jefaturas Delegacionales del Distrito Federal, a la TESOFE, dentro de los 15 días naturales siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo de la LFPRH. En caso contrario, serán responsables de reintegrar los intereses generados, así como de hacerse acreedores al pago de las cargas financieras, por concepto de daño al erario de la

federación, durante el tiempo que dure el incumplimiento.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Secretaría de Turismo
Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico
Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico

Av. Presidente Masaryk 172,
Col. Bosques de Chapultepec, 6° Piso, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11580
Teléfono: (55) 30 02 63 56 / (55) 30 02 63 00 Ext. 245

Secretaría de Turismo
Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR)

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A ESTADOS Y MUNICIPIOS

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS PERMANENTES
---------	--------------------------------	------------------------------	-------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO ES BENEFICIARIO

RESUMEN

El servicio de asistencia técnica permite elaborar programas de desarrollo turístico con un enfoque integral y visión de largo plazo, con el propósito de promover y fomentar el desarrollo turístico nacional.

OBJETIVO

Brindar a gobiernos estatales y municipales los instrumentos de planificación para el desarrollo de nuevas regiones y destinos con potencial turístico, el reordenamiento de destinos consolidados, así como la identificación de proyectos sustentables y generar oportunidades de negocios.

COBERTURA

Nacional.

BENEFICIARIOS

Gobiernos Estatales y Municipales.

TIPOS DE APOYOS

Asistencia Técnica a través de la elaboración de Programas de Desarrollo Turístico con un enfoque integral y visión de largo plazo, con el propósito de

promover y fomentar el desarrollo turístico nacional.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

De acuerdo con la legislación local los Programas pueden ser:

- Programa Especial de Desarrollo Turístico.
- Programa Regional de Desarrollo Turístico.
- Programa Subregional de Desarrollo Turístico.
- Programa de Desarrollo Turístico de Centros de Población.

DESCRIPCIÓN

Una vez recibida la solicitud de gobiernos estatales y/o municipales, personal de FONATUR realiza visita para evaluar físicamente la zona propuesta y determinar si existe potencial turístico y es factible su elaboración, la cual se aprobará, dependiendo de la disponibilidad presupuestal. Posteriormente se firma un Convenio con el Gobierno Estatal y/o Municipal para la aprobación y publicación del Estudio.

Compromisos de gobiernos estatales y/o municipales: aportar documentación, apoyos logísticos y publicar los programas de desarrollo

turístico en sus respectivos periódicos oficiales de cada estado, e informar a FONATUR periódicamente sobre la instrumentación del programa.

CONTACTO

Dirección de Servicios de Apoyo al Sector Turístico.

Teléfono: 50 90 42 00 Ext. 4285.

Subdirección de Generación de Proyectos y Asistencia Técnica.

Teléfono: 50 90 42 00 Ext. 4232



SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

FONDO DE MICRO FINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES (FOMMUR)

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS PERMANENTES
-----------	--------------------------------	------------------------------	-------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR

El municipio puede participar en actividades de promoción, con el fin de que un número mayor de personas de la región conozca este programa y pueda desarrollar alguna actividad productiva, a través del microcrédito. También puede promover la conformación de una intermediaria financiera con carácter municipal, en donde se comprometan recursos de diferentes órdenes de gobierno.

RESUMEN

Es un programa que proporciona a través de los Organismos Intermediarios, microcréditos así como educación financiera y educación para el desarrollo únicamente a mujeres rurales excluidas de la banca comercial interesadas en realizar alguna actividad productiva.

OBJETIVO

Contribuir a que las mujeres rurales que desarrollan o pretenden desarrollar actividades productivas, tengan acceso a los servicios integrales de microfinanzas que proporciona el programa, a través de los organismos intermediarios

COBERTURA

El Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR), opera en un ámbito de cobertura nacional, incentivando la expansión de los servicios integrales de microfinanzas hacia aquellas regiones del territorio donde existan mujeres rurales sin acceso a la banca comercial, con

especial énfasis en aquellas que se ubiquen dentro de las zonas prioritarias, entendiendo estas como municipios, localidades o polígonos de intervención citados en el Sistema Nacional de la Cruzada contra el Hambre, el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, Indígenas desatendidos y cualesquiera otros definidos por la Presidencia de la República o por el propio FOMMUR.

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios se clasifican en dos vertientes:

1. Organismos Intermediarios: Son aquellas personas morales legalmente constituidas elegibles conforme a las reglas de operación, que estén relacionadas con el desarrollo rural o el financiamiento a actividades productivas de este sector y que cuenten con la capacidad técnico-operativa para canalizar a las mujeres rurales los apoyos que contempla el FOMMUR.
2. Población Objetivo: Mujeres habitantes de zonas rurales, preferentemente en las zonas prioritarias, que se encuentren excluidas de la atención de la banca comercial, demandantes de la

educación financiera y los microcréditos que ofrecen los Organismos Intermediarios para el desarrollo de actividades productivas en función de sus capacidades económicas y de un entorno propicio para la colocación de sus productos

TIPO DE APOYOS

Los apoyos ofrecidos por el FOMMUR a los Organismos Intermediarios son de dos tipos:

- a).- Apoyos crediticios
- b).- Apoyos no crediticios parciales y temporales

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

1. Apoyos crediticios.

- Líneas de Crédito.- El FOMMUR otorga líneas de crédito a los Organismos Intermediarios, con el fin de que los canalicen en forma de microcréditos a mujeres rurales interesadas en desarrollar actividades productivas, en función de sus capacidades económicas; que habiten preferentemente en las zonas prioritarias y que se encuentren excluidos de la atención de la banca comercial. Mientras estas entidades demuestren un cabal cumplimiento de los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación vigentes, asegurarán el financiamiento permanente mediante créditos subsecuentes en las modalidades de créditos revolventes, créditos simples, créditos tradicionales y créditos estratégicos simples hasta alcanzar un grado de madurez y estabilidad que les permita independizarse del fideicomiso.

2. Apoyos no crediticios parciales y temporales.-

Son apoyos que otorga el FOMMUR a las Instituciones de Microfinanciamiento, Intermediarias u Organizaciones, con el fin de que se fortalezcan y profesionalicen institucionalmente. Los apoyos son de diversos tipos:

- Para asistencias técnicas, enfocadas a migrar a la institución hacia formas jurídicamente reguladas; a la atención de temas sensibles que afectan su sostenibilidad como lo es el Programa de Lavado de Dinero; a la obtención de una calificación de riesgos, entre otros. El importe a solicitar estará en función del tamaño del Organismo Intermediario y aplicará solamente a Instituciones acreditadas por el FOMMUR
- Para el rubro de capacitación, FOMMUR ofrecerá apoyos no crediticios para cursos, diplomados y talleres; Programas de Alta Dirección y Participación en Eventos del Sector Nacionales e Internacionales
- El FOMMUR podrá apoyar a los Organismos Intermediarios a participar en foros, mesas de trabajo y eventos organizados por el propio programa u organizaciones nacionales e internacionales del Sector de Microfinanzas. El apoyo para este rubro comprende gastos de transporte y hospedaje, dependiendo del lugar y del tipo de evento que se realice, así como de la disponibilidad presupuestal del programa.
- En lo referente a la capacitación de la población objetivo, los Organismos Intermediarios podrán realizarla, con el objeto de contribuir a desarrollar en dicha población habilidades empresariales y emprendedoras en las mujeres rurales. Los tipos de capacitación son: presencial y a distancia.
- El apoyo para el pago de promotores de crédito y personal auxiliar administrativo, aplicará solamente a Organismos Intermediarios acreditados con el FOMMUR y estará condicionado al proyecto que éstos presenten para su evaluación y autorización por el Comité Técnico.

- Para lo referente a la adquisición de infraestructura para la modernización, también se otorga este apoyo de manera totalmente subsidiada para la adquisición de software y/o hardware. El FOMMUR brindará este tipo de apoyo a todos los Organismos Intermediarios acreditados, con excepción de los Grandes y Macros. La aportación del FOMMUR podrá cubrir un porcentaje del costo total de la infraestructura solicitada, la cual se determinará en función del tamaño de la entidad y del resultado del análisis operativo-financiero de la misma realizado por FOMMUR.
- El apoyo para el establecimiento de sucursales, extensiones y/o agencias aplica solamente para los Organismos Intermediarios acreditados por el FOMMUR, con excepción de aquellos que se encuentran en la categoría de Macro o Grande; sin embargo, si la solicitud para este tipo de apoyo es para zonas prioritarias, entonces todas las solicitantes tendrán acceso a estos recursos independientemente de su tamaño. Los montos y plazos máximos de apoyo serán solicitados por la entidad correspondiente y serán evaluados por el FOMMUR y aprobados por el Comité Técnico.
- Cuando se trate de la formación de capacitadores el monto será el que FOMMUR determine y el Comité Técnico apruebe con base en la evaluación técnica que realice el personal del propio fideicomiso a la propuesta técnica que le presente el Organismo Intermediario.

DESCRIPCIÓN

El FOMMUR es un programa que opera a través del fideicomiso del mismo nombre. Es la entidad encargada de otorgar líneas de crédito a una red de Organismos Intermediarios para que éstos a su vez, otorguen microcréditos a mujeres rurales excluidas de los servicios de la banca tradicional, con la finalidad de impulsar la creación y sostenibilidad de unidades económicas que contribuyan a generar ingresos para este sector de la población y fomentar la cultura del ahorro.

Una vez acreditados al fideicomiso, los Organismos Intermediarios pueden recibir apoyos no crediticios que contribuyan a su fortalecimiento y profesionalización que los conduzca a alcanzar la estabilidad requerida para incrementar el acceso al financiamiento de la población objetivo. De igual manera, se vuelven susceptibles de recibir apoyos para que, a su vez, ofrezcan educación financiera y para el desarrollo a la misma población objetivo.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

La mecánica del programa consta de dos tipos de apoyos:

A). Apoyos crediticios a Organismos Intermediarios, con el fin de destinar dichos apoyos en forma de microcréditos a la población objetivo, los créditos a los Organismos Intermediarios se recuperan en el plazo establecido y a una tasa de interés positiva en términos reales que fue convenida a la firma del contrato y que previamente autorizó el Comité Técnico del Programa.

Para el otorgamiento de las líneas de crédito, el FOMMUR realiza las siguientes actividades:

1. Recibe la solicitud del apoyo crediticio por parte de los Organismos Intermediarios que previamente debe estar enterada de los

criterios de elegibilidad que se establecen en las Reglas de Operación.

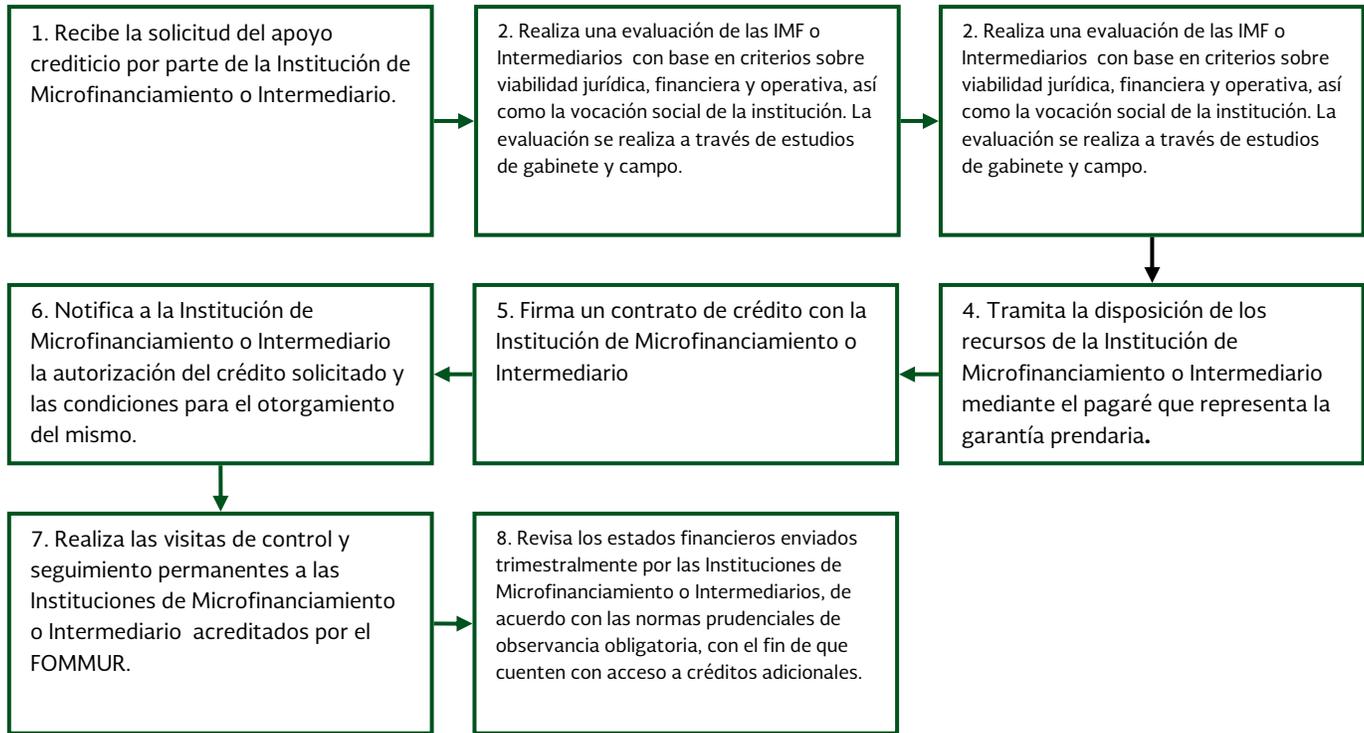
2. Realiza una evaluación de los Organismos Intermediarios, con base en criterios de viabilidad jurídica, financiera y operativa, así como la vocación social de la institución. La viabilidad de la solicitante se evalúa a través de estudios de gabinete y campo, a través de una visita que realiza el personal del programa a las instalaciones de la solicitante.
3. Presenta el estudio de viabilidad al Comité Técnico para la autorización de la línea de crédito.
4. Notifica al Organismo Intermediario la autorización del crédito solicitado y las condiciones para el otorgamiento del mismo.
5. Firma de un contrato de crédito con el Organismo Intermediario.
6. Tramita la disposición de los recursos del Organismo Intermediario, mediante el pagaré correspondiente.
7. Realiza las visitas de seguimiento permanentes a los Organismos Intermediarios acreditados por el FOMMUR.
8. La microfinanciera remite sistemática y periódicamente al programa, la documentación convenida en el contrato de

crédito, con el fin de conservar la línea de crédito e, incluso, obtener créditos adicionales si fuera de su interés.

Posteriormente, los Organismos Intermediarios otorgan los microcréditos a mujeres rurales que habitan preferentemente en las zonas prioritarias y que se encuentran excluidas de la banca comercial, para el desarrollo de sus actividades productivas, con el fin de crear oportunidades de autoempleo y generación de ingresos. Los recursos se otorgan en función del historial crediticio de cada solicitante, de su capacidad de pago y de los lineamientos establecidos por cada Organismo Intermediario.

B). Los apoyos no crediticios, parciales y temporales para asistencia técnica; capacitación; adquisición de software; pago de promotores de crédito y personal auxiliar administrativo; capacitación a la población objetivo; participación en foros, mesas de trabajo y eventos organizados por el FOMMUR u organizaciones nacionales e internacionales; formación de capacitadores; y para la apertura de sucursales, extensiones o agencias, tienen carácter de no recuperables y se otorgarán de conformidad con los términos y condiciones establecidos en las Reglas de Operación y por el Comité Técnico.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11,
 Col. San Jerónimo Aculco,
 Del. Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F
 Atención telefónica a través del 01 800 083 2666.
 Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 y 16:00 a 18:00 hrs.
 Correo electrónico: atencionciudadana@sepronafim.gob.mx

PROGRAMA DE APOYO PARA LA MEJORA TECNOLÓGICA DE LA INDUSTRIA DE ALTA TECNOLOGÍA (PROIAT)

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS ABIERTAS CONFORME A LAS CONVOCATORIAS
---------	--------------------------------	------------------------------	---

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR

RESUMEN

El PROIAT otorga subsidios a personas con actividades en sectores industriales de alta tecnología u organismos, instituciones académicas, de investigación y desarrollo para la realización de proyectos que atiendan fallas de mercado.

OBJETIVO

Contribuir a que las industrias de alta tecnología incrementen sus capacidades para adoptar nuevas tecnologías, e impulsar la participación de las empresas en actividades de mayor valor agregado, mediante la especialización del capital humano, la certificación de capacidades productivas y humanas, la generación de información especializada y la transferencia y/o desarrollo tecnológico.

COBERTURA

Nacional

BENEFICIARIOS

Existen 4 grupos de beneficiarios:

Grupo I: Las personas morales de las industrias de alta tecnología que integran Población Potencial;

Grupo II: Los organismos empresariales y Asociaciones Civiles constituidos por las personas del Grupo I;

Grupo III: Los Proveedores de las empresas del Grupo I de servicios especializados en mantenimiento de moldes y troqueles; de energías renovables; de reparación y mantenimiento de partes aeronáuticas y/o de aeronaves, y/o de fabricación de embarcaciones; fabricantes de neumáticos, cuya producción sea destinada a la industria terminal de vehículos ligeros y pesados, y

Grupo IV: Las instituciones académicas y/o centros de investigación, de desarrollo e ingeniería de las industrias de alta tecnología, siempre y cuando el proyecto que presenten sea destinado a las personas morales del Grupo I y lo acrediten mediante convenios u otros instrumentos jurídicos vigentes. Se excluye a los centros CONACYT y de organismos estatales de ciencia y tecnología.

TIPOS DE APOYOS

Subsidio de carácter temporal a personas físicas o morales con actividad empresarial relacionada a los sectores de alta tecnología.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los apoyos del PROIAT (subsidios) cuentan con las siguientes características:

El porcentaje máximo de apoyo por proyecto será del 50% del costo total del proyecto. Tratándose de proyectos estratégicos, el apoyo máximo por proyecto será hasta el 70% del costo total.

Un proyecto estratégico es aquel que tiene impacto sectorial en algunas de las industrias de alta tecnología, y que sea presentado por los

solicitantes de la población objetivo comprendidos en los Grupos II o IV que se mencionan más adelante.

Existen rubros y conceptos específicos de gasto, con montos máximos por concepto establecidos en las Reglas de Operación.

Tipos y Montos de Apoyo 1 Capacitación especializada

Conceptos específicos	Hasta un monto total de apoyo (pesos)	Restricciones
1. Para personal de nivel profesional	\$200,000	Por persona y por capacitación
2. Para personal de nivel técnico.	\$100,000	Por programa de capacitación y por persona
3. Para formación de capacitadores	\$3,000,000	Por proyecto

Tipos y Montos de Apoyo 2 Certificaciones especializadas

Conceptos específicos	Hasta un monto total de apoyo (pesos)	Restricciones
1. Del capital humano	\$100,000	Por certificación
2. De los procesos	\$800,000	Por certificación
3. De los productos	\$500,000	Por certificación

Tipos y Montos de Apoyo 3 Elaboración de estudios

Conceptos específicos	Hasta un monto total de apoyo (pesos)	Restricciones
1. De diagnóstico	\$1,500,000	Por estudio
2. De Mercado	\$1,500,000	Por estudio
3. De Prospectiva	\$1,500,000	Por estudio

Tipos y Montos de Apoyo 4 Implementación de procesos de alta tecnología

Conceptos específicos	Hasta un monto total de apoyo (pesos)	Restricciones
1. Manufactura de prototipos diseñados en México	\$5,000,000	Por proyecto
2. Pruebas de validación de prototipos diseñados en México		

3. Consultoría especializada para la Implementación		
4. Adquisición de Licencias		
5. Registro de patentes.		

Tipos y Montos de Apoyo 5

Equipamiento destinado a la capacitación especializada para la creación de centros de entrenamiento especializado de los procesos productivos de las industrias de alta tecnología

Conceptos específicos	Hasta un monto total de apoyo (pesos)	Restricciones
Proyectos presentados por las personas morales de la población objetivo que se clasifican en el Grupo II de la Regla 5	\$20,000,000	Por proyecto, que deberá considerar la participación de la academia y de expertos de la industria

Para este tipo de apoyos, los solicitantes deberán presentar un plan de negocio para asegurar la permanencia de la operación del centro de entrenamiento, así como el mecanismo para

propiciar la participación en el centro de entrenamiento del mayor número de industrias y empresas indicadas en el Grupo I, mismos que deberán anexarse a la solicitud de apoyo.

Tipos y Montos de Apoyo 6

Apoyos para mitigar los efectos de los problemas de asimetrías de información que afectan negativamente la demanda u oferta de los bienes producidos por las industrias de alta tecnología

Conceptos específicos	Hasta un monto total de apoyo (pesos)	Restricciones
1. El Consejo Directivo, a propuesta de la DGIPAT y sujeto a la disponibilidad presupuestaria, podrá asignar recursos federales para apoyar esquemas orientados a mitigar los efectos de los problemas de asimetrías de información que afectan negativamente la demanda u oferta de los bienes producidos por la industria de alta tecnología, a través de mecanismos de impulso al financiamiento	\$20,000,000	Por proyecto, que deberá considerar la participación de la academia y de expertos de la industria

DESCRIPCIÓN

El PROIAT busca fomentar la competitividad de las industrias de alta tecnología, apoya directamente los proyectos que presenten los grupos de la población objetivo, otorgando subsidios para financiar la ejecución de los proyectos hasta por un 50% de su costo (70% en caso de proyectos estratégicos).

El PROIAT cuenta con Consejo Directivo, el cual es un órgano colegiado que aprueba los proyectos que mejor atiendan las fallas de mercado, alineándose con los objetivos del programa.

Asimismo, monitorea el desempeño de los proyectos y en su caso, toma las decisiones para que el programa rinda los mejores resultados.

Los apoyos del PROIAT deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Todos los estudios financiados con los apoyos otorgados por el PROIAT se harán públicos en la página de la SE.
- Todas las erogaciones efectuadas deberán estar directamente relacionadas con el objetivo del PROIAT.
- En ningún caso los apoyos del PROIAT, ni las aportaciones del beneficiario, ni otras

aportaciones pueden otorgarse y/o utilizarse para:

- a) El pago de pasivos;
 - b) El pago de actividades administrativas (sueldos, salarios u honorarios asimilables a sueldos, o cualquier figura que implique una estructura administrativa);
 - c) La construcción o adquisición de bienes raíces;
 - d) El pago de servicios para la operación, tales como gastos por arrendamiento, energía eléctrica, telefonía, agua, impuestos, materiales y suministros;
 - e) La adquisición de maquinaria y equipo, y
 - f) Viáticos, boletos de avión, alimentos, renta de vehículos u otro concepto que no estén relacionados con los conceptos de apoyo aprobados.
- La suma de los apoyos otorgados a un beneficiario por ejercicio fiscal no podrá exceder de \$8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.).

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

Convocatoria.- El Consejo Directivo aprueba los términos de la Convocatoria del Programa e instruye su publicación en el Diario Oficial de la Federación. La Convocatoria señalará la fecha y plazo para la entrega de solicitudes, así como los demás términos y condiciones para la selección de proyectos. Los proyectos se presentan conforme a la guía que se difunde en el portal de la Secretaría de Economía (www.economia.gob.mx).

Presentar solicitudes y proceso de selección.-

Los interesados que pertenezcan a la población objetivo debe entregar las solicitudes de apoyo (en los formatos establecidos), así como la documentación que compruebe los requisitos de elegibilidad y la descripción de los proyectos. El Consejo Directivo, una vez evaluados los proyectos presentados, seleccionará aquellos proyectos que mejor se alineen con los objetivos del programa y determinará el monto de los apoyos para cada proyecto.

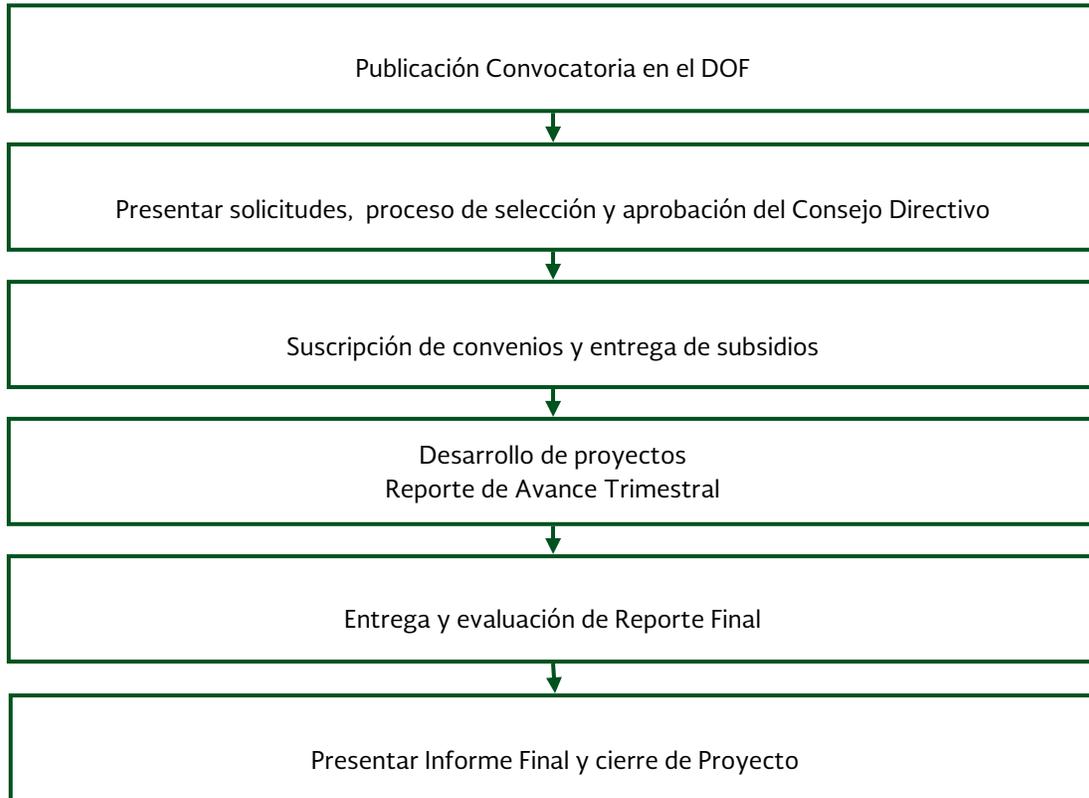
Suscripción de convenios y entrega de subsidios.- Una vez que el Consejo Directivo aprueba y que se ha notificado la selección de un proyecto, el beneficiario deberá suscribir un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Economía, en el cual se especificarán los términos y condiciones de aplicación de los subsidios.

Desarrollo de proyectos.- Los beneficiarios son los responsables del desarrollo de sus proyectos y del cumplimiento de los términos y condiciones señalados en las Reglas de Operación, el Convenio de Colaboración y demás disposiciones aplicables. Los beneficiarios deben informar trimestralmente a la Secretaría de Economía sobre el avance en las metas y objetivos, así como el ejercicio de los recursos.

Cierre de proyectos.- Los proyectos deben concluirse en las fechas de cierre (o en su caso, de acuerdo con las solicitudes de prórroga). El beneficiario debe entregar a la Secretaría de Economía un informe final que contenga la información sobre el cumplimiento de metas y objetivos, el ejercicio de los recursos y los documentos que los respalden.

Evaluación.- Con base en la información recibida la Secretaría de Economía evalúa los aspectos del proyecto y el ejercicio de los recursos, tomando la resolución que sea conducente, en su caso, cerrando el expediente.

PROCESO BASICO



CONTACTO

Secretaría de Economía

Subsecretaría de Industria y Comercio
Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta
Tecnología

Alfonso Reyes No. 30, planta baja. Colonia
Hipódromo Condesa, C.P., 06140, México, D.F
Teléfono: (55) 5229 9100, extensión 11327

PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO (PRONAFIM)

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENITANILLAS PERMANENTES
-----------	--------------------------------	------------------------------	--------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR

Sólo puede ser ejecutor cuando constituya fondos o fideicomisos de respaldo a los créditos.

RESUMEN

Es un programa que proporciona microcréditos, así como educación financiera y educación para el desarrollo a mujeres y hombres excluidos de la banca comercial que deseen realizar alguna actividad productiva, a través de Instituciones de Microfinanciamiento, Intermediarias u Organizaciones.

OBJETIVOS

Contribuir a que las mujeres y hombres de áreas urbanas y rurales que desarrollan o pretenden desarrollar actividades productivas, tengan acceso a los servicios integrales de microfinanzas que proporciona el programa, a través de las instituciones de microfinanciamiento, intermediarias y organizaciones.

COBERTURA

El PRONAFIM opera en un ámbito de cobertura nacional, incentivando la expansión de los servicios integrales de microfinanzas hacia aquellas regiones del territorio donde existan mujeres y hombres sin acceso a la banca comercial, con especial énfasis en aquellas que se ubiquen dentro de las zonas prioritarias, entendiendo estas como municipios, localidades o polígonos de intervención citados en el Sistema Nacional de la Cruzada contra el Hambre, el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia,

Indígenas desatendidos y cualesquiera otros definidos por la Presidencia de la República o por el propio FINAFIM.

BENEFICIARIOS

Se clasifican en tres vertientes:

1. Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarias: Son aquellas personas morales que cumplan con la normativa aplicable conforme a la legislación mexicana, salvo las personas morales a que se refiere el Título Décimo primero del Código Civil Federal, y sus correlativos en los demás Códigos Civiles de la República Mexicana, así como aquellas constituidas conforme a las leyes de Instituciones de Asistencia Privada.
2. Organizaciones: Es aquella Institución, Fondo, Fideicomiso, Institución de Seguros u Organización legalmente constituidas conforme a las leyes mexicanas, Instituciones de Investigación y Académicas, relacionada con un proyecto o actividad dirigida al sector de microfinanzas, cuyos objetivos sean de manera enunciativa y no limitativa, la promoción, el fondeo, el fomento, la colocación de seguros, la capacitación y la transferencia de tecnología a la población objetivo.

TIPO DE APOYOS

Consisten en apoyos crediticios y no crediticios dirigidos a mujeres y hombres que habiten preferentemente en las zonas prioritarias, que se encuentren excluidos de la atención de la banca comercial, demandantes de la educación financiera y los microcréditos que ofrecen las Instituciones de Microfinanciamiento, Intermediarias u Organizaciones para el desarrollo de sus actividades productivas, en función de sus capacidades económicas y de un entorno propicio para la colocación de sus productos.

DESCRIPCIÓN

El PRONAFIM es un programa que opera a través del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM), cuya misión es contribuir a que las mujeres y hombres que se encuentran excluidos del financiamiento de la banca comercial, dispongan de financiamiento oportuno y suficiente para que, en un entorno propicio para la colocación de sus productos, desarrollen unidades económicas sostenibles a través de microcréditos otorgados por intermediarias.

Una vez acreditadas al fideicomiso, las intermediarias pueden recibir apoyos no crediticios que contribuyan a su fortalecimiento y profesionalización que las conduzca a alcanzar la estabilidad requerida para incrementar el acceso al financiamiento de la población objetivo. De igual manera, se vuelven susceptibles de recibir apoyos para que, a su vez, ofrezcan tanto educación financiera como educación para el desarrollo a la misma población objetivo.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

A. Apoyos crediticios.

- Líneas de Crédito.- El FINAFIM otorga líneas de crédito a las Instituciones de Microfinanciamiento, Intermediarias u Organizaciones, con el fin de que los canalicen en forma de microcréditos a hombres y mujeres interesados en desarrollar actividades productivas, en función de sus capacidades económicas y

de un entorno propicio para la colocación de sus productos; que habiten preferentemente en las zonas prioritarias y que se encuentren excluidos de la atención de la banca comercial. Mientras estas entidades cumplan con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación vigentes, asegurarán el financiamiento permanente mediante créditos subsecuentes en las modalidades de apoyos crediticios estratégicos, créditos revolventes y créditos simples hasta alcanzar un grado de madurez y estabilidad que les permita independizarse del fideicomiso.

- Apoyo parcial crediticio.- Crédito otorgado por el FINAFIM exclusivamente a las Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarias destinado a la adquisición y/o modernización de infraestructura tecnológica; es parcial, en virtud que no se otorga el valor total de la adquisición y conserva su carácter recuperable. Este tipo de apoyo permitirá a las Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarias adquirir software y/o hardware actualizados, con el fin de fortalecerse en materia tecnológica.

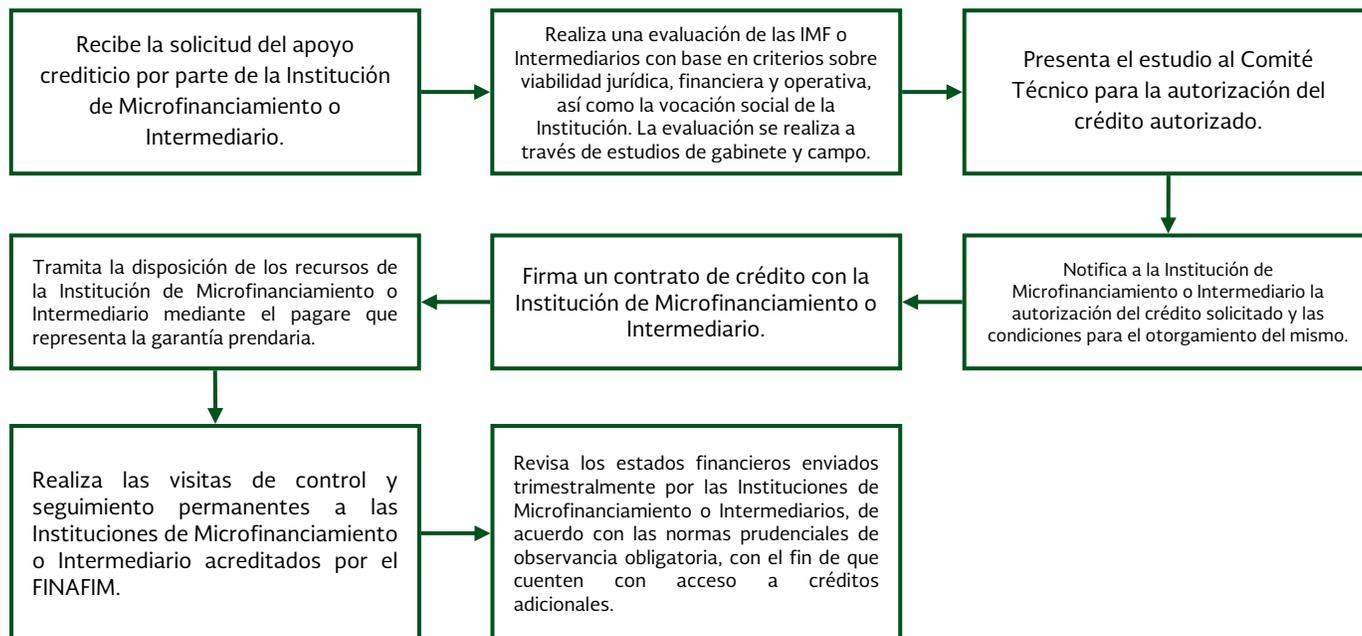
B. Apoyos no crediticios parciales y temporales.

Son apoyos que otorga el FINAFIM a las Instituciones de Microfinanciamiento, Intermediarias u Organizaciones, con el fin de que se fortalezcan y profesionalicen institucionalmente. Los apoyos son de diversos tipos:

- Asistencias técnicas, en sus diferentes modalidades: Específica; Evaluación de Desempeño Social; Programa de Mejora de Desempeño Social; Evaluación de Desempeño Financiero y Calificación de Riesgo; Proyectos Sustentables; Regulación financiera; y Visitas Técnicas Guiadas.
- Capacitación, el FINAFIM ofrecerá apoyos no crediticios para cursos, diplomados y talleres; Programas de Alta Dirección y Participación en Eventos del Sector Nacionales e Internacionales.
- Participación en foros, mesas de trabajo y eventos organizados por el Pronafim y

- organizaciones nacionales e internacionales del sector de Microfinanzas.
- Modernización de infraestructura tecnológica.
 - Establecimiento de sucursales, extensiones y/o agencias. El apoyo del FINAFIM para el establecimiento de sucursales, extensiones y agencias podrá cubrir gastos de infraestructura y operación.
 - Pago de promotores de crédito y personal auxiliar administrativo. Estará condicionado al proyecto que éstas presenten para su evaluación y posterior autorización por el Comité Técnico.
 - Capacitación a la población objetivo. Su objeto es desarrollar en ella sus habilidades mediante las modalidades de: Educación Financiera y Educación para el Desarrollo. Los tipos de capacitación son: presencial, a distancia y/o masiva.
 - Incubación de actividades productivas. Se otorga con la finalidad de ayudar a que los microempresarios generen proyectos con mayor viabilidad técnica, administrativa y financiera. El apoyo dependerá de la evaluación que al efecto realice el personal del FINAFIM a la propuesta técnica-económica que presente la Organización.
 - Incubación de Instituciones de Microfinanciamiento. Está destinado al desarrollo de conocimientos y habilidades para la aplicación de la metodología de microcréditos por alguna institución que ya tenga experiencia en aspectos financieros; incluye, al finalizar la incubación, un capital semilla que será destinado al otorgamiento de microcréditos a la población objetivo, con el compromiso suscrito de reintegrar un porcentaje de éste al patrimonio de FINAFIM.
- Para el esquema de garantías de las Instituciones de Microfinanciamiento acreditadas. El FINAFIM garantizará un porcentaje del monto del crédito otorgado como incubación de actividades productivas. El monto total del apoyo se determinará con base en la evaluación técnica-financiera realizada por el FINAFIM y aprobada por el Comité Técnico.
- C. Apoyo parcial crediticio para modernización de infraestructura Tecnológica. Los apoyos crediticios para modernización de la infraestructura tecnológica que se otorguen a las instituciones de microfinanciamiento e intermediaras acreditadas son destinados a la actualización de la infraestructura tecnológica. Las condiciones para este apoyo sobre el monto, el plazo y la tasa de interés de cetes más un margen establecido son sometidos a la consideración y autorización del comité técnico.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Bvd. Adolfo López Mateos No. 3025 Piso 11
Col. San Jerónimo Aculco C.P. 10400
Deleg. Magdalena Contreras. México,
D.F - Tel. (52 55) 5629 9500
Interior: 01 800 083 2666.
Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 y 16:00 a 18:00 Hrs.
Correo electrónico: atencionciudadana@sepronafim.gob.mx

FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR

DIRECTO

EL ESTADO TIENE QUE
APROBAR

CON RECURSOS
COMPLEMENTARIOS

24 CONVOCATORIAS
A LO LARGO DEL AÑO

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR Y ORGANISMO INTERMEDIO

Las ROP establecen la posibilidad de que los municipios puedan fungir como organismos intermedios para presentar las respectivas solicitudes de apoyo, cuando se trate de proyectos estratégicos

RESUMEN

El Fondo Nacional Emprendedor apoya a emprendedores y MIPYMES del país a través de convocatorias públicas que fortalecen las capacidades productivas, financieras, tecnológicas, de gestión, administrativas, de encadenamientos productivos y de acceso a mercados de exportación, con el fin de fomentar el crecimiento económico, nacional, regional y sectorial.

OBJETIVO

Fomentar el crecimiento económico nacional, regional y sectorial, mediante el fortalecimiento ordenado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo el territorio nacional, así como impulsar la consolidación de una economía innovadora, dinámica y competitiva que se sustente crecientemente en MIPYMES más productivas ubicadas en sectores estratégicos.

COBERTURA

Nacional

BENEFICIARIOS

Emprendedores y micro, pequeñas y medianas empresas,

TIPO DE APOYOS Y CARACTERÍSTICAS

Apoyos económicos directos a la población objetivo y de manera indirecta, por medio de Organismos Intermedios.

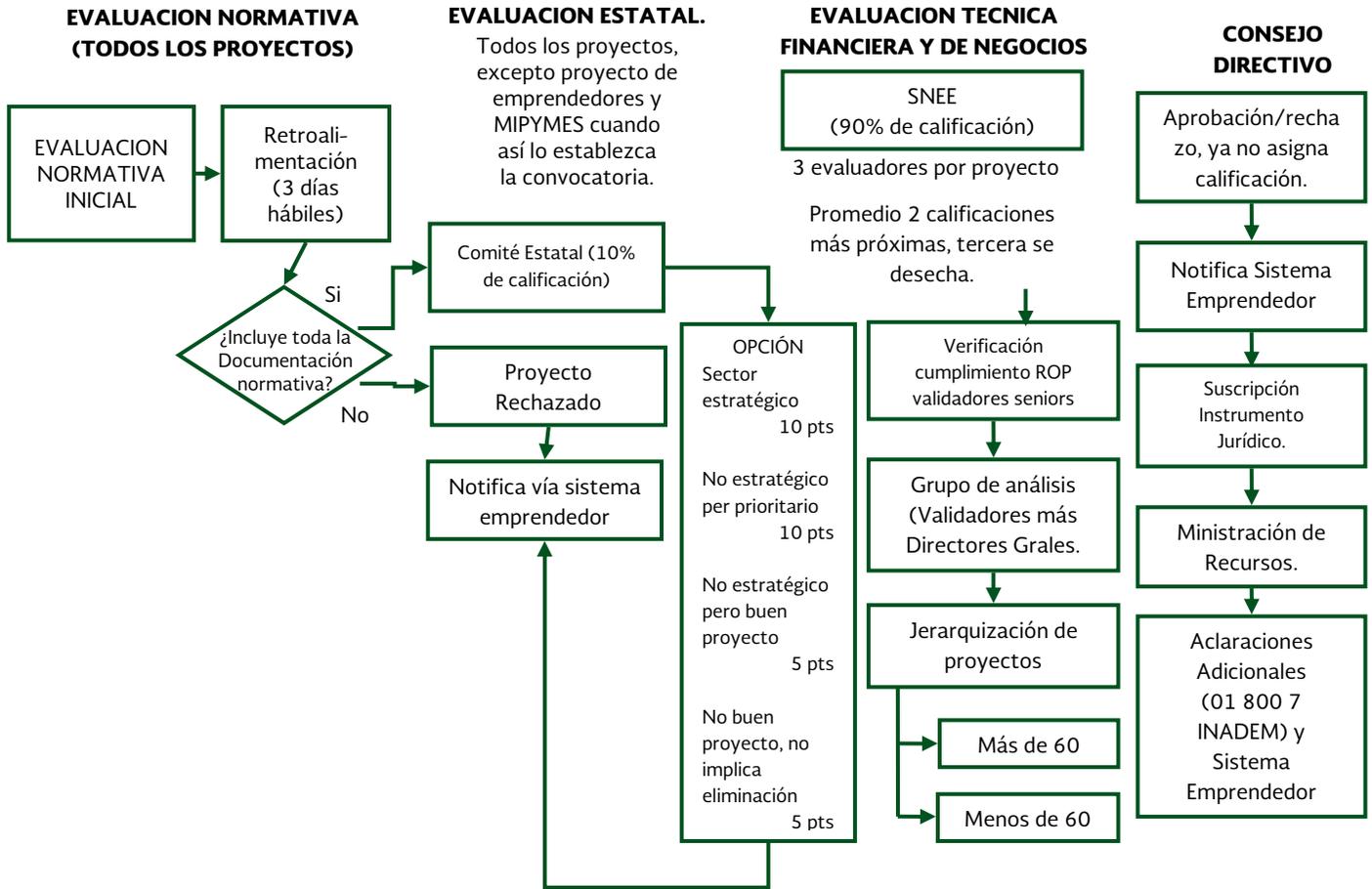
Los apoyos del Fondo Nacional Emprendedor se otorgarán mediante convocatorias públicas y mediante asignación directa y convenios específicos conforme a las siguientes categorías y criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación:

- I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional:
 - Insertar a las PYMES en las cadenas productivas
 - impulsar estrategias emprendedoras de fomento económico
 - Proyectos de mejora regulatoria
 - Impulso de la competitividad logística de las centrales de abasto y mercados públicos
- II. Programas de Desarrollo Empresarial:
 - Creación y fortalecimiento de empresas básicas y de alto impacto
 - Realización o participación en eventos empresariales y de emprendimiento
- III. Programas de Emprendedores y Financiamiento:
 - Acompañamiento y asistencia técnica para facilitar el acceso a fuentes de financiamiento

- Impulso a emprendedores y empresas mediante el programa de emprendimiento de alto impacto
 - Impulso a la vinculación internacional de iniciativas de innovación y emprendimientos de alto impacto
- IV. Programas para MIPYMES:
- Desarrollo de Capacidades Empresariales para Microempresas
 - Crecimiento y consolidación del modelo de Franquicias
 - Desarrollo y Fortalecimiento de la Oferta Exportable
- V. Apoyo para la incorporación de tecnologías de la información y comunicaciones en las micro y Pequeñas Empresas para fortalecer sus capacidades administrativas, productivas y comerciales.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

- I) Pre-validación de la documentación jurídica del solicitante
- II) Registro del proyecto en la Convocatoria respectiva.
- III) Evaluación Normativa.
- IV) Evaluación del Comité Estatal
- V) Evaluación Técnica, Financiera y de Negocios del Proyecto a través del Sistema Nacional de Evaluadores Especializados.
- VI) Jerarquización de los proyectos por parte del Grupo de Análisis
- VII) Dictaminación de los proyectos por parte del Consejo Directivo
- VIII) Elaboración del convenio respectivo.
- IX) Ministración de los recursos a los proyectos aprobados para la ejecución del proyecto.
- X) Seguimiento de la comprobación de los recursos y cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el convenio y la convocatoria específica.



CONTACTO

Instituto Nacional del Emprendedor
 Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, CP 01030,
 Del. Álvaro Obregón México, Distrito Federal,
 Tel. (55) 5229-6100 | 01800-4-INADEM [462336



SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

PROGRAMAS DE SAGARPA

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS DETERMINADAS POR CADA COMPONENTE
-----------	-----------------------------	------------------------------	--

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR

RESUMEN

Los programas han sido diseñados para atender la problemática del sector, por lo tanto los recursos gubernamentales. En forma estratégica están orientados a la atención de la diversidad de necesidades que presentan los miembros del sector.

OBJETIVO

En su conjunto los programas contribuyen con el objetivo nacional 4.10. "Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país", disponiendo al mismo tiempo que para efectos de lograr su consecución se implementarán las siguientes estrategias de política pública nacional: 1).- "Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico"; 2).- "Impulsar modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado de los productores del sector agroalimentario"; 3).- "Promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos"; 4).- "Impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país", y 5).- "Modernizar el marco normativo e institucional para impulsar un sector agroalimentario productivo y competitivo"..

COBERTURA

Las 31 Entidades Federativas y el Distrito Federal

BENEFICIARIOS

Son los productores, procesadores, empaques, agroindustriales, promotores o comercializadores del sector agroalimentario, los Consejos Estatales para el Desarrollo Rural Sustentable y los comités de cada Sistema Producto; que sean susceptibles de recibir los apoyos de los programas y sus componentes ya sean como personas físicas o morales y grupo.

TIPO DE APOYOS

Son apoyos, estímulos o subsidios otorgados, los cuales constituyen aportaciones directas, asesoría técnica y/o capacitación para los beneficiarios de los programas.

DESCRIPCIÓN

Las solicitudes de apoyo deberán ser presentadas en las fechas de apertura y cierre de ventanilla que corresponda, acompañadas de la documentación que se requiera de conformidad a la convocatoria del programa y/o componente del que se derive.

Los interesados deberán observar el siguiente procedimiento:

I. La ventanilla: Recibe y revisa la solicitud y coteja los documentos anexos de acuerdo a los requisitos generales y los específicos del Componente y Concepto (s) de apoyos

solicitados, si se cumple con toda la documentación requerida, registra al solicitante en el SURI u otro sistema de registro implementado, según el programa y/o componente;

II. La Instancia Ejecutora: Verifica la operación de la ventanilla, constatando el cumplimiento de pertenecer a la población objetivo, los criterios y requisitos aplicables y analiza contra criterios y parámetros de dictaminación.

III. Procedimiento de selección: Este será de acuerdo con el Componente del que se trate y verificará:

- El que cumpla con la pertenencia a la población objetivo, los criterios, requisitos generales y específicos hasta agotar la disponibilidad presupuestaria y/o;
- El que obtenga la mejor calificación con base en la evaluación técnica y/o económica y/o financiera, legal e impacto social y/o los criterios establecidos en Cedula de Valoración Específica o Criterios de Elegibilidad de cada Componente.

IV. Entrega de apoyo o subsidio: La Instancia que corresponda (Unidad Responsable o Instancia Ejecutora) suscribe el instrumento jurídico respectivo con el beneficiario para la entrega del subsidio y se realiza el deposito del subsidio al solicitante.

V. Comprobación de los incentivos o subsidios: El beneficiario o representante legal presentará factura y/o recibo oficial original conforme a la normatividad aplicable y en su caso el comprobante correspondiente que establezca el componente. La Unidad Responsable reconocerá el gasto relacionado con el proyecto, a partir primero de enero y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente;

Los programas y componentes son los siguientes:

VI. Seguimiento y supervisión de la dependencia del uso de los recursos del erario: La Unidad Responsable o quien ésta determine, realizará la supervisión de la aplicación de los estímulos o subsidios otorgados a los beneficiarios, debiendo estos comprobar y permitir la verificación relativa a los siguientes conceptos:

- a) Los avances del proyecto;
- b) La aplicación de la totalidad de los recursos en los conceptos y montos autorizados;
- c) La verificación de la existencia del solicitante, predio u organización de la sociedad civil;
- d) La operación de la unidad de producción con la aplicación del recurso (en base en el proyecto, convenio, contrato o programa de trabajo establecido por la Unidad Responsable o la Instancia Ejecutora);
- e) Los empleos directos que genera;
- f) El impacto del recurso federal otorgado al beneficiario;

Los beneficiarios deberán atender los requerimientos de información sobre los avances en la aplicación de los incentivos recibidos, así como las visitas de supervisión o verificación por parte de la Unidad Responsable.

VII. Finiquito: Al término de las acciones convenidas en los instrumentos jurídicos respectivos, el Beneficiario y la Instancia Ejecutora elaborarán el Acta de Finiquito, la cual deberá contener el desglose de los montos de recursos federales recibidos, aplicados y en su caso devueltos a la TESOFE, los intereses generados, aplicados y enterados a la misma TESOFE y las acciones desarrolladas con estos recursos.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS MARZO A SEPTIEMBRE
-----------	-----------------------------	------------------------------	--------------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR

OBJETIVO

Impulsar en coordinación con los gobiernos locales, la inversión en proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.

COMPONENTE

Proyectos Productivos o Estratégicos; Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas

POBLACIÓN OBJETIVO

El objetivo específico del programa es el dictamen y autorización de proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios de pesca y acuícolas

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS DETERMINADAS POR CADA COMPONENTE
-----------	-----------------------------	------------------------------	--

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR

OBJETIVO

Impulsar la productividad y competitividad en el Sector agroalimentario, mediante incentivos para la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico.

DESCRIPCIÓN

El programa consta de varios componentes, cada uno con una población objetivo determinada y con diferentes fechas de apertura de ventanillas, como se muestra en el siguiente cuadro resumen.

COMPONENTE	POBLACIÓN OBJETIVO	VENTANILLAS
Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo	Personas físicas o morales que se dedican a actividades relacionadas con la producción, transformación, comercialización o servicios del sector agroalimentario y rural en su conjunto, y que requieren incentivos y/o mecanismos que mitiguen sus riesgos y mejoren las condiciones del financiamiento en el sector	1er. Día hábil del ejercicio fiscal que corresponda, Hasta agotar presupuesto
Certificación para la Productividad Agroalimentaria	Personas Físicas y Morales, Productores, Operadores de Productos Orgánicos, Productores de Insumos, Comercializadoras, Procesadores y Evaluadores de la Conformidad, que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la selección y adjudicación, en su caso; de los incentivos productivos del Componente de Certificación para la Productividad Agroalimentaria	Primer periodo: A partir del 26 de enero hasta el 30 de abril. Segundo periodo: A partir del 16 de julio, hasta el 30 de septiembre

Desarrollo Productivo del Sur Sureste	Personas físicas y morales que se dediquen o busquen dedicarse a actividades relacionadas con el sector agroalimentario, como son la producción, transformación, agregación de valor, desarrollo, innovación tecnológica, investigación, asesoría y capacitación, prestación de servicios al sector u otras actividades productivas definidas por la Unidad Responsable.	Del 15 de febrero al 30 de abril.
Fortalecimiento a la Cadena Productiva	Personas físicas y morales que se dediquen a la producción y/o comercialización de los subyacentes elegibles para este Componente que estén interesados en adquirir o hayan adquirido coberturas de precios en mercados listados.	La fecha de apertura del pre-registro para los ciclos agrícolas OI 2014-2015, PV 2015 y OI 2015-2016 dependerá de la disponibilidad presupuestaria
Planeación de Proyectos (Mapa de Proyectos)	Son las personas físicas y morales que se dediquen a actividades relacionadas con la producción, transformación, agregación de valor, comercialización, certificación de procesos y productos orgánicos, y servicios del sector Agroalimentario, en su conjunto u otras actividades productivas definidas por la Unidad Responsable.	Primer Periodo: A partir del 15 de enero, hasta el 28 de febrero. Segundo Periodo: A partir del 05 de julio, hasta el 31 de julio.
Productividad Agroalimentaria	Dirigido a personas físicas o morales que se dediquen a actividades relacionadas con el Sector agroalimentario, así como a los bancos de alimentos que requieran incrementar su escala productiva con infraestructura y equipamiento para mejorar el manejo postproducción.	Del 16 de febrero al 30 de abril.
Programa Regional de Desarrollo Previsto en el PND	Dirigido a personas físicas y morales que se dediquen a actividades relacionadas con la producción, transformación, agregación de valor, comercialización, certificación de procesos y productos orgánicos, y servicios del sector Agroalimentario, en su conjunto u otras actividades productivas definidas por la Unidad Responsable	Primer Periodo: A partir del 15 de enero, hasta el 28 de febrero. Segundo Periodo: A partir del 05 de julio, hasta el 31 de julio.
Sistema Nacional de Agroparques	Personas físicas y morales que se dediquen a la producción y/o comercialización de los subyacentes elegibles para este Componente que estén interesados en adquirir o hayan adquirido coberturas de precios en mercados listados.	Del 16 de febrero al 30 de abril.

PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS DETERMINADAS POR CADA COMPONENTE
-----------	-----------------------------	------------------------------	--

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR

OBJETIVO

Contribuir a reducir la inseguridad alimentaria prioritariamente de la población en pobreza extrema de zonas rurales marginadas y periurbanas.

DESCRIPCIÓN

El programa consta de varios componentes, cada uno con una población objetivo determinada y con diferentes fechas de apertura de ventanillas, como se muestra en el siguiente cuadro resumen.

COMPONENTE	POBLACIÓN OBJETIVO	VENTANILLAS
Agricultura Familiar, Periurbana y de Traspatio	Mujeres y personas de la tercera edad en condición de pobreza alimentaria que habitan en las zonas rurales, periurbanas y urbanas, que de manera individual o agrupada se dediquen o pretendan dedicarse a la producción de alimentos.	De abril a julio.
Atención a Desastres naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero	Los desastres naturales objeto de atención del Componente son: fenómenos hidrometeorológicos: sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón y fenómenos geológicos: terremoto, erupción volcánica, maremoto y movimiento de ladera.	Del 1° de enero al 31 de marzo

COMPONENTE	POBLACIÓN OBJETIVO	VENTANILLAS
Coordinación para la Integración de Proyectos	Se otorgarán apoyos a las organizaciones sociales del sector rural, legalmente constituidas, que no persigan fines de lucro y/o político y cuyo objeto social les permita desarrollar, entre otras, las actividades previstas por el artículo 143 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable	Del 17 de marzo al 20 de abril en días hábiles de 09:00 a 15:00 hrs.
Desarrollo de las Zonas Áridas (PRODEZA)	Personas físicas individuales o en grupos y personas morales legalmente constituidas y debidamente registradas que se dedican a actividades agrícolas, pecuarias, forestales, acuícolas, pesqueras, de transformación y otras actividades relacionadas con el sector rural, ubicadas dentro de las zonas áridas, semiáridas y en proceso de desertificación del territorio nacional.	5 de enero hasta agotar la disponibilidad presupuestal
Desarrollo Integral de Cadenas de Valor	Pequeños productores y productoras de bajos ingresos que vivan en zonas marginadas y localidades de alta y muy alta marginación; b) Empresas Privadas que desarrollen proyectos agropecuarios en localidades de alta y muy alta marginación	2 de marzo al 13 de marzo
Extensión e Innovación Productiva (CEIP)	La población objetivo está compuesta por productores y grupos de personas organizadas; personas físicas y morales; que realizan actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras; en zonas rurales y periurbanas.	Del 31 de marzo al 30 de abril
Fortalecimiento a Organizaciones Rurales	La Población Objetivo del Componente, son organizaciones Sociales del Sector Rural, legalmente constituidas, que no persigan fines de lucro y/o político y cuyo objeto social les permita desarrollar, entre otras, las actividades previstas por el artículo 143 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.	Del 17 de marzo al 20 de abril.

COMPONENTE	POBLACIÓN OBJETIVO	VENTANILLAS
Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)	La Población Objetivo del Componente son personas físicas o morales que se dedican a actividades de producción agrícola y pecuaria, que se ubican en los municipios clasificados por la Secretaría en cada entidad federativa como de mayor prioridad por el grado de deterioro, escasez o sobre explotación de sus recursos productivos primarios (suelo, agua y vegetación), así como a Instituciones de Enseñanza e Investigación que brinden soporte técnico a las instancias y demás participantes en la ejecución del Componente.	No opera a través de convocatoria abierta, por lo cual se considera que la apertura inicia a partir de la firma por la Secretaría y el Gobierno de la Entidad Federativa, del Instrumento Jurídico
Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional (MASAGRO)	Productores de maíz y trigo, y otros granos pequeños, que se ubiquen en las áreas de extensión de las plataformas experimentales y que han tenido algún contacto con MasAgro Científico.	Del 12 de enero al 31 de marzo
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Es una estrategia diferenciada para el desarrollo rural de zonas marginadas, que opera con la metodología diseñada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).	Las fechas de apertura y cierre de ventanillas del componente serán acordadas por los integrantes del Grupo Operativo PESA en cada Entidad e informadas oficialmente a la Unidad Responsable.
Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil (OSC)	La Población Objetivo del Componente son personas físicas, grupos de personas para un propósito común y personas morales, a través de OSC que hagan sinergia y sumen recursos con otras dependencias del Gobierno Federal, de los Gobiernos Estatales o Municipales	Del 16 al 30 de marzo.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS DETERMINADAS POR CADA COMPONENTE
-----------	-----------------------------	------------------------------	--

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR

OBJETIVO

Contribuir al incremento de la productividad agrícola.

DESCRIPCIÓN

El programa consta de varios componentes, cada uno con una población objetivo determinada y con diferentes fechas de apertura de ventanillas, como se muestra en el siguiente cuadro resumen.

COMPONENTE	POBLACIÓN OBJETIVO	VENTANILLAS
Agroincentivos:	Los incentivos serán destinados a productores y organizaciones que se dediquen principalmente a la producción de granos básicos, para fortalecer la productividad, mediante incentivos económicos para el uso de insumos que incidan en una agricultura rentable	Del 12 de enero al 31 de marzo
Agroproducción Integral	Personas morales que se dediquen a actividades agrícolas que pretendan aprovechar una oportunidad mediante proyectos estratégicos integrales agrícolas que impulsen las plantaciones, la infraestructura y el equipamiento.	Del 12 de enero al 20 de febrero.

COMPONENTE	POBLACIÓN OBJETIVO	VENTANILLAS
Desarrollo de Clúster Agroalimentario (AGROCLUSTER)	Los incentivos serán para personas morales con actividad agroalimentaria, interesadas en integrar a productores y asociaciones de productores para desarrollar, fortalecer la cadena de valor y generar economías de escala, impulsando modelos de asociatividad para generar valor agregado en beneficio de los productores.	Del 12 de enero al 27 de febrero.
PROAGRO Productivo	Los incentivos serán para todos aquellos productores/as agrícolas, personas físicas o morales, con predios en explotación que se encuentren debidamente inscritos en el Directorio de PROAGRO Productivo.	a) En el ciclo agrícola Primavera-Verano a partir del 16 de febrero y permanecer abiertas hasta el 31 de octubre; b) En el ciclo agrícola Otoño-Invierno a partir del 16 de octubre y permanecer abiertas hasta el 31 de julio del año siguiente.
PROCAFE e Impulso Productivo del Café	Productores cafetaleros en los siguientes 13 estados de la República Mexicana: Chiapas, Colima, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Veracruz, Estado de México y Tabasco que preferentemente estén inscritos en el Padrón Nacional Cafetalero (PNC) y que soliciten su apoyo.	Del 12 de enero al 31 de marzo
Producción Intensiva y Cubiertas Agrícolas (PROCURA)	Personas físicas o morales que pretendan tecnificar bajo cubierta sus unidades de producción, otorgando Incentivos económicos a las unidades económicas rurales agrícolas para incorporar superficie a la producción bajo cubierta.	Del 12 de enero al 20 de febrero.

COMPONENTE	POBLACIÓN OBJETIVO	VENTANILLAS
Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA)	Los incentivos serán para los Comités de Sistema Producto nacionales y estatales del sector agrícola, integrados de acuerdo a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.	Del 12 de enero al 27 de febrero.
Tecnificación del Riego	Los incentivos serán para los productores agrícolas (personas físicas y morales) y asociaciones de usuarios de riego, con agua disponible para uso agrícola en la superficie que deseen tecnificar	Del 12 de enero al 27 de febrero.
Bioenergía y Sustentabilidad	Los incentivos serán para personas físicas o morales que se dediquen a procesos productivos primarios en actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras.	Del 12 de enero al 30 de marzo.
Reconversión y Productividad	Los incentivos serán para personas físicas o morales que se dediquen a actividades agrícolas cuyos cultivos tengan baja rentabilidad; de alta siniestralidad; en zonas con producción excedentaria; o en donde se promueva el ordenamiento del mercado.	Del 12 de enero al 31 de marzo.
Programa de Incentivos para Productores de Maíz y Frijol (PIMAF)	Personas físicas o morales dedicadas a la producción de maíz o frijol.	Del 12 de enero al 31 de marzo.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS DEL 02 DE FEBRERO AL 17 DE ABRIL
-----------	-----------------------------	------------------------------	--

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR

OBJETIVO

Contribuir a aumentar la productividad de las unidades económicas pecuarias mediante la inversión en el sector pecuario.

DESCRIPCIÓN

El programa consta de varios componentes, cada uno con una población objetivo determinada conforme se muestra en el siguiente cuadro resumen.

COMPONENTE	POBLACIÓN OBJETIVO
Manejo Postproducción Pecuaria	Personas físicas y morales que transitan o transforman la producción primaria
Productividad Pecuaria (Ganado Alimentario, Manejo de Ganado, y Reproducción y Material Genético Pecuaria)	Personas física y morales (organizaciones de productores legalmente constituidos) dedicadas a la cría de ganado en sus UPP's.
Programa Porcino (PROPOR)	Personas físicas y morales dedicadas a la cría de porcinos del padrón vigente del PROPOR del año 2014; y en su caso nuevos beneficiarios.
Programa de Perforación y Equipamiento de Pozos Ganaderos	Personas físicas y morales dedicadas a la cría de ganado en sus UPP's.
Sistemas Producto Pecuaria	Comités Sistema Producto Pecuarias Nacionales y Estatales.

COMPONENTE	POBLACIÓN OBJETIVO
Bioseguridad Pecuaria	Personas físicas y morales dedicadas a la cría de bovinos carne y doble propósito en forma extensiva, ovinos, caprinos, pequeña lechería familiar y apicultura del padrón vigente del PROGAN del año 2014; y en su caso nuevos beneficiarios de esas especies y los dedicados a la cunicultura, sujeto a suficiencia presupuestal
Infraestructura y Equipo del Repoblamiento	Personas física y morales (organizaciones de productores legalmente constituidos) dedicadas a la cría de ganado en sus UPP's.
Repoblamiento y Recría Pecuaria	Personas física y morales (organizaciones de productores legalmente constituidos) dedicadas a la cría de ganado en sus UPP's.
Programa de Mantenimiento de praderas y reconversión de praderas	Personas físicas o morales (organizaciones de productores legalmente constituidos) con predios con áreas con potencial para reconversión.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

PROGRAMA DE FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS DETERMINADAS POR CADA COMPONENTE
-----------	-----------------------------	------------------------------	--

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR

OBJETIVO

Contribuir a la disponibilidad de productos acuícolas y pesqueros, mediante el incremento de la producción, en un marco de sustentabilidad.

DESCRIPCIÓN

El programa consta de varios componentes, cada uno con una población objetivo determinada y con diferentes fechas de apertura de ventanillas, como se muestra en el siguiente cuadro resumen.

COMPONENTE	POBLACIÓN OBJETIVO	VENTANILLAS
Impulso a la Capitalización Pesquera y Acuícola	La población objetivo son las unidades pesqueras y acuícolas que requieren incrementar sus activos de capital	Del 15 de enero al 13 de marzo.
Integración Productiva y Comercial, Pesquera y Acuícola	Objetivo del componente son las unidades económicas pesqueras y acuícolas, así como Comités Sistema Producto, que requieren incentivos para su integración productiva y comercial.	Del 15 de enero al 15 de marzo.
Desarrollo Estratégico de la Acuicultura	La Población Objetivo son las Unidades económicas, que requieren incentivos para incrementar su productividad o para emprender actividades acuícolas.	Del 15 de enero al 15 de marzo.

COMPONENTE	POBLACIÓN OBJETIVO	VENTANILLAS
Ordenamiento Pesquero y Acuícola Integral y Sustentable	La población objetivo son las unidades económicas pesqueras y acuícolas que se dediquen a actividades de pesca y acuicultura, al amparo de concesiones o permisos vigentes, así como también, instituciones de enseñanza e investigación, asociaciones o sociedades civiles y entidades públicas legalmente constituidas en materia pesquera y acuícola, que contribuyan a aumentar la productividad de los bienes y servicios asociados al sector pesquero	Del 15 de enero al 15 de marzo.
Soporte para la Vigilancia de los Recursos Pesqueros y Acuícolas	La población objetivo son las unidades económicas organizaciones, sociedades o asociaciones formalmente constituidas, universidades e instituciones de investigación y enseñanza, factibles de colaborar en las labores de inspección y vigilancia.	Permanente
PROPESCA	La población objetivo son pescadores y acuicultores del sector social y tripulantes de embarcaciones pesqueras mayores que acrediten dedicarse a la actividad de manera legal y organizada.	Del 15 de enero al 15 de marzo.
Fomento al Consumo de Productos Pesqueros y Acuícolas	La población objetivo son unidades económicas pesqueras y acuícolas, así como también, instituciones de enseñanza e investigación, asociaciones o sociedades civiles y entidades públicas legalmente constituidas en materia pesquera y acuícola, que coadyuven a la instrumentación de acciones que fomenten al consumo.	Permanente

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS EN FUNCIÓN DE LOS PERÍODOS DE COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN
-----------	-----------------------------	------------------------------	--

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR

OBJETIVO

Contribuir a brindar mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante la instrumentación de mecanismos de administración de riesgos, incentivos a la comercialización, promoción comercial y fomento a las exportaciones; coadyuvando con ello al ordenamiento y desarrollo de los mercados de los productos agropecuarios, acuícolas y pesqueros elegibles.

DESCRIPCIÓN

El programa consta de varios componentes, cada uno con una población objetivo determinada y con apertura de ventanillas, en función de los períodos de cosecha y comercialización, así como de la problemática específica de comercialización se da a conocer en www.infoaserc.gov.mx.

COMPONENTE	POBLACIÓN OBJETIVO
Incentivos a la Comercialización	La población objetivo está compuesta por personas físicas y morales, productores y/o compradores de cosechas excedentarias y/o con problemas de comercialización de los productos agropecuarios elegibles,
Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones	De los Proyectos de Promoción Comercial. Del Fomento a las Exportaciones

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS NO REQUIERE
-----------	-----------------------------	------------------------------	-------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR

OBJETIVO

Contribuir al fortalecimiento de la sanidad e inocuidad mediante la ejecución de Programas de Sanidad e Inocuidad en beneficio del sector agropecuario, acuícola y pesquero.

DESCRIPCIÓN

El programa consta de varios componentes, cada uno con una población objetivo determinada. No requiere apertura de ventanillas, debido a que la asignación de los incentivos, es mediante un instrumento jurídico en el cual se establecen los compromisos y responsabilidades de las instancias participantes.

COMPONENTE	POBLACIÓN OBJETIVO
Sanidad	Dirigido a Estados, zonas o regiones agropecuarias, acuícolas y pesqueras, tendientes a conservar o mejorar el estatus sanitario.
Inocuidad	La Población Objetivo del Componente son las unidades de Producción y/o Procesamiento Primario en Estados, zonas o regiones de producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, que requieran implementar Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación
Inspección de la Movilización Nacional	La Población Objetivo del Componente son estados, zonas o regiones agropecuarias, acuícolas y pesqueras en los que se requiere llevar a cabo la vigilancia del cumplimiento de la normatividad aplicable a la movilización por el territorio nacional.
Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF)	La Población Objetivo del Componente, son personas físicas productores de ganado de las especies bovino, porcino, ovino y caprino, que lleven a sacrificar su ganado en los Establecimientos Tipo Inspección Federal que funjan como Ventanillas Autorizadas.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

PROGRAMA DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EDUCACIÓN

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS DEL 05 DE ENERO AL 31 DE MARZO
-----------	-----------------------------	------------------------------	--

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR

OBJETIVO

Contribuir a incrementar la productividad del sector agroalimentario, mediante el apoyo a la inversión en innovación y desarrollo tecnológico aplicado que se genere con la investigación.

DESCRIPCIÓN

El programa consta de varios componentes, cada uno con una población objetivo determinada, como se muestra en el siguiente cuadro resumen.

COMPONENTE	POBLACIÓN OBJETIVO
Innovación para el Desarrollo Tecnológico Aplicado (IDETEC)	Podrán optar por presentar la solicitud en ventanilla o iniciar de manera electrónica el procedimiento para ser beneficiarios de los apoyos correspondientes, registrando su solicitud en la página https://www.suri.sagarpa.gob.mx .
Minería Social	Personas físicas y/o morales dedicadas a la explotación de minerales no metalíferos y rocas
Innovación y Transferencia de Tecnología Ganadera	Personas físicas y personas morales, que realizan actividades en el sector pecuario y que mejoran su actividad a través de la aplicación de innovaciones, desarrollos tecnológicos y biotecnológicos, incluyendo las actividades de conservación, caracterización, evaluación, validación, mejoramiento, manejo, reproducción y aprovechamiento de los recursos genéticos pecuarios
Recursos Genéticos Acuícolas	Personas físicas o personas morales, que realizan actividades de investigación, conservación, caracterización, validación, mejoramiento, manejo, reproducción, unidades de producción de reproductores y aprovechamiento sustentable en las cinco regiones
Recursos Zoogenéticos	Personas morales que realizan actividades de conservación, caracterización, evaluación, validación, mejoramiento, manejo, reproducción, promoción y aprovechamiento de los recursos genéticos pecuarios a nivel nacional.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

FONDO DE APOYO A PROGRAMAS PRODUCTIVOS EN NÚCLEOS AGRARIOS (FAPPA)

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS DEL 13 DE MARZO AL 30 DE MAYO
-----------	--------------------------------	------------------------------	---

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR

RESUMEN

Contribuir a mejorar el bienestar de las mujeres emprendedoras de 18 o más años en Núcleos Agrarios, mediante la implementación de Proyectos Productivos.

OBJETIVO

El Objetivo General del Programa es contribuir a impulsar la productividad de los hombres y mujeres con 18 años o más, que habitan en los Núcleos Agrarios (ejidos y comunidades) del país mediante el otorgamiento de incentivos para la inversión en Proyectos Productivos.

COBERTURA

Nacional, específica para Núcleos Agrarios.

BENEFICIARIOS

La Población objetivo son las mujeres y los hombres que habitan en los núcleos agrarios del país, preferentemente sin tierra, que cumplan con los requisitos de participación. Así como también los integrantes de algún "Grupo" que haya recibido la "Aportación Directa" del programa y que justifique la necesidad de ampliación del apoyo.

TIPO DE APOYO

Los apoyos consisten en aportaciones económicas directas que serán otorgadas de la siguiente manera

I. "Aportación Directa" para Grupos sin formalidad jurídica:

a) Para proyectos de los giros agrícola y pecuario, se otorgarán hasta \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), calculado en razón de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por integrante.

b) Para el resto de los giros (comercial, servicio e industrial), se otorgarán hasta \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), calculado en razón de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por integrante.

II. "Aportación Directa" para Grupos legalmente constituidos:

a) Para proyectos de los giros agrícola y pecuario, se otorgarán hasta \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), calculado en razón de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por integrante, sin rebasar el tope máximo del monto del apoyo. Lo anterior no implica que el monto será divisible; y

b) Para el resto de los giros (comercial, servicio e industrial), se otorgarán hasta \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) calculado en razón de \$30,000.00

(TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por integrante.

Adicionalmente, para Grupos Beneficiarios con recursos de hasta \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) se otorgará el equivalente al 12% de la "Aportación Directa", para el pago de la "Asesoría Técnica"; en el caso de Grupos Beneficiarios con recursos superiores a \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), se otorgarán \$32,400.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

DESCRIPCIÓN

Para poder participar en el programa se requiere que los solicitantes estén integrados en:

- a) Grupo de trabajo sin formalidad jurídica, con mínimo tres y máximo seis integrantes; o en Grupos legalmente constituidos en figuras asociativas con mínimo de siete y máximo nueve integrantes. Implementar el proyecto productivo en el mismo Núcleo Agrario en el que habitan los integrantes del grupo;
- b) Ingresar la solicitud de apoyo en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP), a través de su asesor técnico, de acuerdo a los plazos establecidos en la Convocatoria.

Para formalizar la solicitud de apoyo, al menos uno de los integrantes del Grupo requiere presentarse en la Delegación Estatal de la Secretaría con el o la Asesor (a) técnico (a) que la registró, en la fecha y hora señaladas en el Acuse de Registro.

La Coordinación General de Enlace Sectorial, en su calidad de Unidad Responsable realizará la selección de los Proyectos Productivos atendiendo a los siguientes criterios:

A cada "Proyecto Productivo" se le asignará una calificación global en una escala de 0 al 100. La cual se ponderará de la siguiente manera:

1. "Dictaminación Técnica": 50 por ciento, y

2. Focalización por marginación y vulnerabilidad: 50 por ciento.

La ponderación de la focalización por marginación y vulnerabilidad, se aplicará únicamente a los proyectos productivos validados en su "Dictaminación Técnica".

Se considerará el grado de marginación y vulnerabilidad para establecer el "Proyecto Productivo", buscando atender preferentemente a:

1. Los municipios considerados en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SIN HAMBRE) (Anexo F);
2. Demarcaciones que sean ámbito de acción del "Programa" Nacional de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia.
3. Los Proyectos Productivos de tipo agroalimentario;
4. Los Municipios considerados por los programas y actividades de la Comisión Nacional de Zonas Áridas (CONAZA).
5. Los Municipios que forman parte de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), determinados por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL);
6. Municipios indígenas del catálogo emitido por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI);
7. Los Grupos que integren a personas con discapacidad, adultos mayores y/o madres solteras.
8. Los Grupos que integren a personas que no sean titulares de derechos agrarios.
9. Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Inclusión Social (PROSPERA), antes Desarrollo Humano OPORTUNIDADES y del Programa de Apoyo Alimentario (PAL) para su atención por parte del "Programa.
10. Los grupos legalmente constituidos y aquellos que manifiesten constituirse legalmente, en caso de resultar su "Proyecto Productivo" apoyado.

DATOS DEL CONTACTO

Ing. Héctor René García Quiñónez
Coordinador General de Enlace Sectorial de la SAGARPA
Teléfono: 01(55).38.71.10.00 Extensión 33644
hector.garcia@sagarpa.gob.mx.

PROGRAMAS DE APOYO PARA LA PRODUCTIVIDAD DE LA MUJER EMPRENDEDORA (PROMETE)

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS DEL 13 DE MARZO AL 30 DE MAYO
-----------	--------------------------------	------------------------------	---

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR

RESUMEN

Mediante la implementación de Proyectos Productivos el programa contribuye a mejorar el bienestar de las mujeres emprendedoras de 1.8 o más años en Núcleos Agrarios.

OBJETIVO

Contribuir a impulsar la productividad de las mujeres emprendedoras con 18 años o más, que habitan en los Núcleos Agrarios (ejidos y comunidades) del país mediante el otorgamiento de incentivos para la inversión en Proyectos Productivos.

COBERTURA

Nacional, específica para Núcleos Agrarios.

BENEFICIARIOS

A las mujeres emprendedoras con 18 años o más años de edad, preferentemente sin tierra, que cumplan con los requisitos de participación señalados en las Reglas de Operación del programa.

TIPO DE APOYO

Los apoyos consisten en aportaciones económicas directas que serán otorgadas para la inversión en proyectos productivos y su respectiva asistencia técnica.

Los recursos se aplican en:

1. Inversión del proyecto productivo.
2. Asistencia técnica.

I. "Aportación Directa" para Grupos sin formalidad jurídica:

a) Para proyectos de los giros agrícola y pecuario, se otorgarán hasta \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), calculado en razón de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por integrante.

b) Para el resto de los giros (comercial, servicio e industrial), se otorgarán hasta \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), calculado en razón de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por integrante.

II. "Aportación Directa" para Grupos legalmente constituidos:

a) Para proyectos de los giros agrícola y pecuario, se otorgarán hasta \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), calculado en razón de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por integrante, sin rebasar el tope máximo del monto del apoyo.

b) Para el resto de los giros (comercial, servicio e industrial), se otorgarán hasta \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) calculado en razón de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por integrante, sin rebasar el tope máximo del monto del apoyo.

Adicionalmente, para el pago de asesoría técnica a los Grupos Beneficiarios con recursos de hasta \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS

00/100 M.N.) se otorgará el equivalente al 12% de la "Aportación Directa"; en el caso de Grupos Beneficiarios con recursos superiores a \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), se otorgarán \$32,400.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

DESCRIPCIÓN

Para poder participar en el programa se requiere que los solicitantes estén integrados en:

- a) Grupo de trabajo sin formalidad jurídica, con mínimo tres y máximo seis integrantes; o en Grupos legalmente constituidos en figuras asociativas con mínimo de siete y máximo nueve integrantes. Implementar el proyecto productivo en el mismo Núcleo Agrario en el que habitan los integrantes del grupo;
- b) Ingresar la solicitud de apoyo en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP), a través de su asesor técnico, de acuerdo a los plazos establecidos en la Convocatoria.

Para formalizar la solicitud de apoyo, al menos uno de los integrantes del Grupo requiere presentarse en la Delegación Estatal de la Secretaría con el o la Asesor (a) técnico (a) que la registró, en la fecha y hora señaladas en el Acuse de Registro.

La Coordinación General de Enlace Sectorial, en su calidad de Unidad Responsable realizará la selección de los Proyectos Productivos atendiendo a los siguientes criterios:

A cada "Proyecto Productivo" se le asignará una calificación global en una escala de 0 al 100. La cual se ponderará de la siguiente manera:

1. "Dictaminación Técnica": 50 por ciento, y
2. Focalización por marginación y vulnerabilidad: 50 por ciento.

La ponderación de la focalización por marginación y vulnerabilidad, se aplicará únicamente a los

proyectos productivos validados en su "Dictaminación Técnica".

Se considerará el grado de marginación y vulnerabilidad para establecer el "Proyecto Productivo", buscando atender preferentemente a:

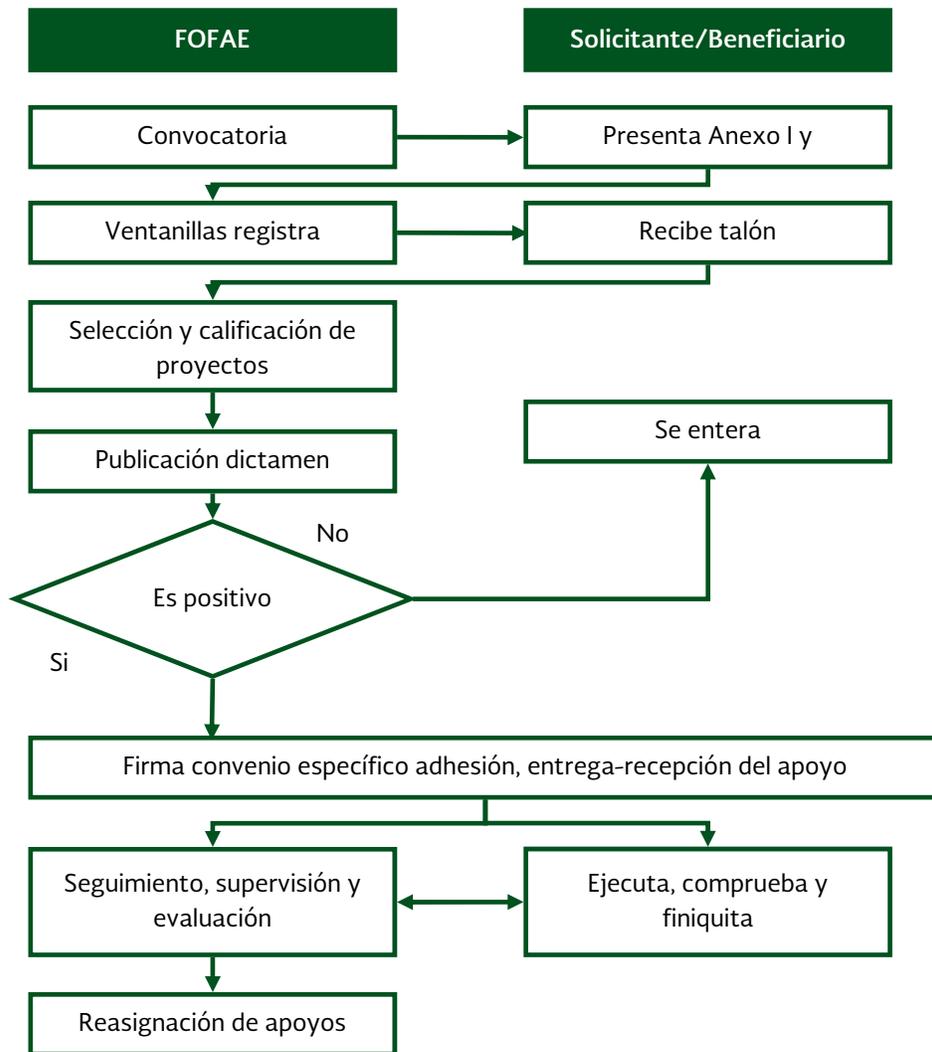
1. Los municipios considerados en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SIN HAMBRE) (Anexo F);
2. Demarcaciones que sean ámbito de acción del "Programa" Nacional de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia.
3. Los Proyectos Productivos de tipo agroalimentario;
4. Los Municipios considerados por los programas y actividades de la Comisión Nacional de Zonas Áridas (CONAZA).
5. Los Municipios que forman parte de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), determinados por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL);
6. Municipios indígenas del catálogo emitido por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI);
7. Los Grupos que integren a personas con discapacidad, adultos mayores y/o madres solteras.
8. Los Grupos que integren a personas que no sean titulares de derechos agrarios.
9. Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Inclusión Social (PROSPERA), antes Desarrollo Humano OPORTUNIDADES y del Programa de Apoyo Alimentario (PAL) para su atención por parte del "Programa.
10. Los grupos legalmente constituidos y aquellos que manifiesten constituirse legalmente, en caso de resultar su "Proyecto Productivo" apoyado.

DATOS DE CONTACTO

Ing. Héctor René García Quiñones
Coordinador General de Enlace Sectorial de la SAGARPA

Teléfono: 01(55).38.71.10.00 Extensión 33644
Correo electrónico: hector.garcia@sagarpa.gob.mx.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA





SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

DIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS DEL 30 ENERO AL 02 DE MARZO
---------	--------------------------------	------------------------------	---

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: PROMOTOR

Las acciones y proyectos del PROCODES se ejecutan directamente por las personas beneficiarias y la CONANP a través de sus Direcciones Regionales y Direcciones de ANP da seguimiento.

OBJETIVO

Promover la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad en las Regiones Prioritarias, mediante el aprovechamiento sostenible de los mismos, con igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres, con énfasis en la población indígena de las localidades.

Específicos

- ✓ Promover el desarrollo sostenible de las localidades asentadas en las Regiones Prioritarias, fomentando la adopción y práctica de actividades productivas alternativas apropiadas a las características ecológicas y económicas de cada región.
- ✓ Fortalecer las capacidades locales de gestión, a través de la participación equitativa de mujeres y hombres en la planeación y programación de las acciones institucionales y sociales en torno a objetivos comunes para la conservación y el desarrollo sostenible de las localidades en las Regiones Prioritarias.

COBERTURA

El PROCODES se aplica al total de la población que habita en localidades de los municipios de las Regiones Prioritarias, que se mencionan en el Anexo número 1 de las Reglas de Operación.

La CONANP, previa justificación técnica y de manera excepcional, podrá adicionar Regiones Prioritarias y/o municipios a los previstos en el Anexo número 1 de las Reglas de Operación, cuando:

- Se establezcan nuevas Áreas Naturales Protegidas de competencia Federal.
- Se trate de Regiones Prioritarias para la Conservación que la CONANP determine.

BENEFICIARIOS

Mujeres y hombres de 18 o más años de edad, personas morales que éstos constituyan entre sí, incluyendo Ejidos y Comunidades, y grupos organizados distintos a personas morales, que son propietarios, poseedores, usufructuarios o usuarios de los recursos naturales comprendidos dentro de las Regiones Prioritarias, enlistadas en el Anexo número 1 de las Reglas de Operación.

TIPO DE APOYOS

Los tipos de apoyo que el PROCODES otorgará son los siguientes:

- I. Estudios técnicos: Consisten en la elaboración de estudios que constituyan herramientas de planeación, programación y evaluación en torno a estrategias y líneas

de acción para la conservación y el desarrollo sostenible de las localidades en las Regiones Prioritarias.

- II. Proyectos: Realización de actividades para la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad, o para el establecimiento, construcción y/o conservación de la infraestructura ambiental y productiva.
- III. Cursos de capacitación: Apoyos que tendrán la finalidad de realizar cursos y/o talleres de capacitación sobre las líneas de acción para la conservación y desarrollo sostenible. Los cursos de capacitación deberán tener una duración mínima de 10 horas efectivas de impartición, con una participación mínima de 10 personas por cada curso. Quedan exceptuados de estos requerimientos, los cursos que son capacitaciones realizadas a partir de intercambios de experiencias en los cuales las personas beneficiarias tienen que salir de su localidad y/o Entidad Federativa y siempre y cuando el gasto de transportación y alimentación de los mismos rebase el 50% del costo total del curso o taller y los cursos de capacitación sobre aplicación de nuevas tecnologías que se refieren a la "Certificación de guías especializados en turismo de naturaleza".

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos para cada Región Prioritaria se asignarán en función del Numeral 8.1 de los Lineamientos Internos del PROCODES, así como del Numeral 3.4.2 de sus Reglas de Operación.

¿En qué se aplican los recursos?

- 1. Estudios Técnicos:
 - Programas de desarrollo comunitario y/o micro regional
 - Ordenamientos territoriales comunitarios y/o micro regionales

- Estudios para el monitoreo, conservación y manejo de los recursos naturales
- Estudios de factibilidad técnica y económica
- Estudios ambientales
- 2. Proyectos:
 - Conservación y restauración de ecosistemas
 - Productivos
- 3. Cursos de capacitación:
 - Gestión
 - Aplicación de nuevas tecnologías
 - Educación ambiental

Monto de los Apoyos

Porcentaje máximo de los apoyos por tipo de concepto

NOTA: En el caso de los proyectos productivos los Beneficiarios se comprometen a aportar el 20% para la ejecución del proyecto, ya sea en mano de obra o con materiales.

Para el presente ejercicio fiscal se podrán otorgar apoyos, a través de este instrumento a cada beneficiario hasta por \$2,100,000.00 (2 millones 100 mil pesos) como monto máximo anual, independientemente del número de conceptos que se apoyen, siempre y cuando el monto máximo de cada actividad se encuentre dentro de los costos unitarios máximos y límites señalados en el Anexo 2 de las Reglas de Operación 2014 del PROCODES y éste cuente con la disponibilidad de recursos.

Del presupuesto total autorizado al PROCODES para el año fiscal correspondiente, se destinarán en una proporción de hasta un 16% como máximo para la ejecución de estudios técnicos y capacitación comunitaria, y al menos un 80% para la ejecución de los proyectos.

La CONANP podrá destinar hasta un 20% (diez por ciento) de los apoyos para el PROCODES de contingencia ambiental, cuyos protocolos de asignación serán definidos en los lineamientos internos.

Concepto	Porcentaje de Apoyo
Estudios Técnicos	100
Proyectos Productivos	80
Proyectos de Conservación y Restauración	100
Capacitación Comunitaria	100

DESCRIPCIÓN

La CONANP, emitirá y publicará en el diario de mayor circulación a nivel nacional, a más tardar el 28 de febrero de 2014, y en las páginas de Internet de la CONANP: www.conanp.gob.mx y de la SEMARNAT: www.semarnat.gob.mx, la convocatoria para acceder a los apoyos del PROCODES, dirigida a los Beneficiarios.

Los interesados deben presentar y entregar ante las oficinas de la CONANP (Direcciones Regionales y Direcciones de Área Natural Protegida) la solicitud de apoyo, donde manifiesten su conformidad de participar y el concepto de apoyo que solicitan, así como copia de la documentación establecida como requisito en el numeral 3.3.1. de sus Reglas de Operación 2014. La recepción de las solicitudes y su documentación anexa, no implicará compromiso alguno para la CONANP para el otorgamiento del apoyo, ya que serán objeto de posterior verificación y calificación.

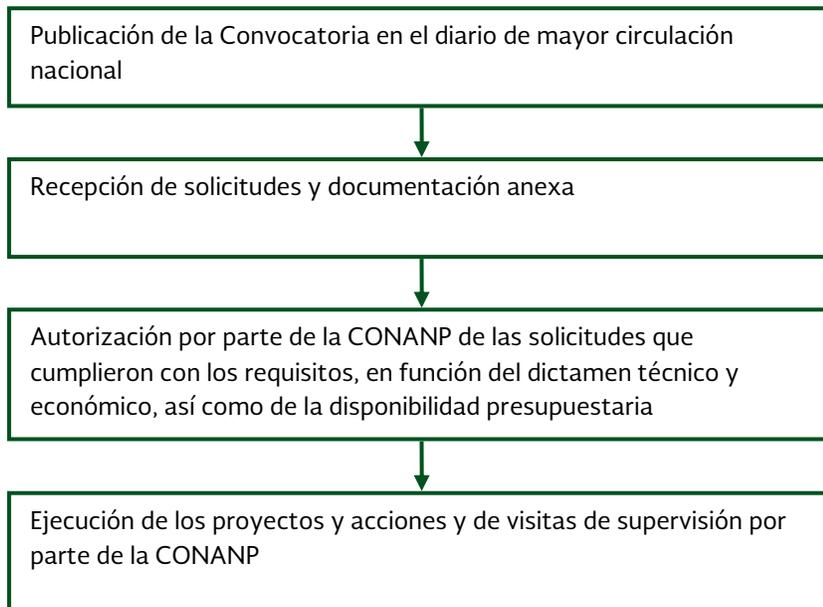
La CONANP revisará que las solicitudes y la documentación anexa, se ajusten a los requisitos, términos y condiciones previstos en las Reglas de Operación 2014 y, en su caso, notificará por escrito al interesado de cualquier omisión o irregularidad que se presente con motivo de dicha revisión, en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la solicitud, a fin de que ésta sea integrada correctamente, apercibiéndole que en caso de no cumplir con el requerimiento

dentro de un plazo de cinco días hábiles, se le tendrá por desistido de su solicitud.

La CONANP dictaminará técnica y económicamente el total de las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación 2014. Una vez que se cuente con la calificación de todas las solicitudes la CONANP establecerá un orden de prioridad, definido por el puntaje alcanzado y por concepto de apoyo. Con base en este orden de prioridad, la CONANP autorizará la ejecución de los diferentes conceptos de apoyo, asignando los recursos en función de la disponibilidad presupuestaria, y hasta agotarla. El puntaje mínimo de la calificación, para que una solicitud pueda ser autorizada por la CONANP, no podrá ser menor a 13 puntos en el caso de proyectos y a 10 puntos en los casos de estudios técnicos y cursos de capacitación. Lo anterior, siempre y cuando la solicitud haya cubierto los criterios de viabilidad técnica y contribución de las acciones de conservación y planeación estratégica de la Región Prioritaria correspondiente.

Para cada concepto de apoyo autorizado, la CONANP emitirá los oficios de aprobación correspondientes y suscribirá el convenio de concertación con el Beneficiario de los recursos, en el que se establecerán las condiciones en que se otorgan éstos y los compromisos de los Beneficiarios.

PROCEDIMIENTO BÁSICO



CONTACTO

Península de Baja California y Pacífico Norte
 Av. Constituyentes S/N esq. con Ballenas,
 Fraccionamiento Fidepaz.
 C.P. 23094, La Paz B.C.
 Teléfono: 01 (612) 12 23 153

Noroeste y Alto Golfo de California
 Av. Aquiles Serdán No. 180 Int. 8, Planta
 Alta, esq. Con Blvd. Rosales,
 Colonia Centro,
 C.P. 83000, Hermosillo, Sonora.
 Teléfono: 01 (662) 213 42 71, 217 01 73.

Noreste y Sierra Madre Oriental
 Jesús Acuña Narro No. 336
 Colonia República Poniente
 C.P. 25265, Saltillo Coahuila.
 Teléfono: 01 (844) 415 86 34

Norte y Sierra Madre Occidental
 Av. Universidad No. 2757
 Colonia Parques de San Felipe
 C.P. 31203, Chihuahua, Chihuahua.
 Teléfono: 01 (614) 417 76 98, 414 88 57
 426 75 67

Occidente y Pacífico Centro
 Av. Acueducto No. 980,
 Colonia Chapultepec Norte,
 C.P. 58260, Morelia, Michoacán.
 Teléfono: 01 (443) 314 62 22

Centro y Eje Neo volcánico
 Privada de Nueva Tabachín No. 104,
 Colonia Tlaltenango,
 C.P. 62107, Cuernavaca, Morelos.
 Teléfono: 01 (777) 372 22 19, 372 27 33

Planicie Costera y Golfo de México
 Calle Ciprés 17, 19 y 21, entre Magnolias y
 Miguel Palacios,
 Colonia Venustiano Carranza,
 C.P.: 91070, Jalapa Enríquez, Veracruz.
 Teléfono: 01 (228) 129 50 42, 129 50 43

Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur
 Palacio Federal 3er. Piso, Segunda Oriente-
 Norte No. 227,
 Colonia Centro,
 C.P. 29000, Tuxtla, Gutiérrez, Chiapas.
 Teléfono 01 (961) 611 39 75, 611 37 87,
 611 10 84.

Península de Yucatán y Caribe Mexicano
 Venado No. 71 y 73, Súper Manzana 20,
 Manzana 18, lote 2 y 4, tercer piso.
 Colonia Centro.
 Municipio Benito Juárez, Cancún, Quintana
 Roo. C.P. 77500.
 Teléfono: 01 (998) 887 27 11

PROGRAMA DE AGUA LIMPIA (PAL)

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS HASTA ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL AÑO FISCAL
-----------	-----------------------------	------------------------------	---

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR

RESUMEN

PAL es un programa encargado de mantener e incrementar la calidad del agua para el consumo humano así como participar en el saneamiento de las cuencas hidrológicas.

OBJETIVO

Apoyar la desinfección del agua que establecen las NOM-230-SSA1-2002, NOM-127-SSA1-1994 y su modificación y NOM-179-SSA1-1998, así como contribuir a mejorar el bienestar de la población en el país mediante el apoyo al suministro de agua limpia desinfectada en los sistemas formales de abastecimiento.

COBERTURA

Centros de población del país que cuentan con sistema formal y fuentes de abastecimiento con suministro de agua desinfectada para sus habitantes.

BENEFICIARIOS

Preferentemente los 1,250 municipios de mayor marginación serán el universo de población a atender, pudiendo participar en orden descendente los demás, y los municipios que se concreten en los anexos será la población objetivo.

TIPOS DE APOYOS

Apoyos económicos para la instalación, reposición y rehabilitación de equipos y/o dispositivos de desinfección. Adquisición de refacciones para equipos de desinfección. Adquisición y suministro de reactivos desinfectantes incluyendo alternativos al cloro. Muestreo y determinación de cloro residual libre y análisis bacteriológico. Protección física y sanitaria de fuentes de abastecimiento públicas. Operativos de desinfección y saneamiento básico comunitario. Adquisición de comparadores colorimétricos para medición de cloro residual libre, así como para el análisis bacteriológico, ambos de campo, entre otros parámetros. Capacitación y adiestramiento en la desinfección del agua y/o para la elaboración, implementación y ejecución del PSA.

La razón de querer participar en el programa. Cantidad de habitantes por beneficiar. Programa de acciones a realizar. Compromiso de incrementar los niveles de cobertura y eficiencia de desinfección del agua para consumo humano, acordes a la normatividad vigente. Suscribir Anexos de Ejecución y Técnico a más tardar en el mes de marzo del ejercicio fiscal correspondiente por entidad federativa.

¿En qué se aplican los recursos?

- Instalación, reposición y rehabilitación de equipos y/o dispositivos de desinfección.
- Adquisición de refacciones para equipos de desinfección.
- Adquisición y suministro de reactivos desinfectantes.
- Muestreo y determinación de cloro residual libre y análisis bacteriológico.
- Protección física y sanitaria de fuentes de abastecimiento públicas.
- Operativos de desinfección y saneamiento básico comunitario.
- Adquisición de comparadores colorimétricos para medición de cloro residual libre, así como para el análisis bacteriológico, ambos de campo, entre otros parámetros.
- Capacitación y adiestramiento en la desinfección del agua y/o para la elaboración, implementación y ejecución del PSA.

MONTOS DE LOS APOYOS

Descripción	Aportación Federal
Localidades en general	50%
Localidades de alta y muy alta marginación determinados por el CONAPO	80%
Todas las localidades de los estados Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Tabasco y Veracruz	80%
Municipios con problemas para la salud de los habitantes por enfermedades infecciosas intestinales de origen hídrico (previa justificación del ejecutor a la (CONAGUA).	100%
Para localidades de los municipios considerados por la SEDESOL en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE)	100%

DESCRIPCIÓN

El programa opera también de manera directa previa solicitud del gobierno estatal. La ejecución puede darse por parte del Entidad Federativa y/o el municipio siempre y cuando tenga la capacidad técnica, administrativa y económica suficiente.

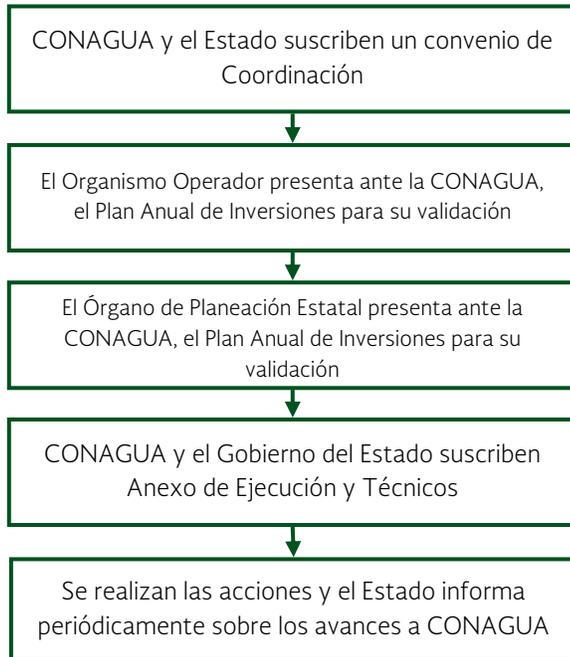
El municipio también es el beneficiario de las obras, y puede participar aportando los recursos

financieros de contraparte y ser ejecutor si tiene la capacidad técnica, administrativa y económica.

Obligaciones de los estados y municipios

- Mantener avances físicos de las obras conforme a lo programado.
- Entregar el informe de cierre de ejercicio y los reintegros de los recursos del año anterior.
- Llevar acabo la Contraloría Social de las obras.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Oficinas Centrales
Insurgentes Sur 2416 Col. Copilco El Bajo
Delegación Coyoacán
México D.F.
C.P. 04340.

Desde el Interior de la República (Conmutador).
01 (55) 5174 4000.

Desde el Extranjero (Conmutador).
52 (55) 5174 4000

PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROTAR)

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS HASTA ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL AÑO FISCAL
-----------	-----------------------------	------------------------------	---

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR

RESUMEN

El programa otorga apoyos a los prestadores de agua potable, alcantarillado y saneamiento, para diseñar, construir, ampliar y rehabilitar plantas de tratamiento de aguas residuales, para incrementar el volumen tratado o mejorar sus procesos de tratamiento. Se divide en dos vertientes: Infraestructura de tratamiento de aguas residuales y Operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales.

OBJETIVO

I.- Infraestructura de tratamiento de aguas residuales

Incrementar el acceso de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como elevar la eficiencia en el uso del agua e impulsar el fortalecimiento de los organismos, responsables del manejo de los servicios a nivel nacional, así como proporcionar agua para los diversos usos.

Asignar recursos federales aquellos organismos operadores de agua potable, alcantarillado y saneamiento con deficiencias en su cobertura de tratamiento de aguas residuales, que se concreten en los Anexos de Ejecución y Técnicos.

II.- Operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales

Apoyar al organismo operador para que trate sus aguas residuales cumpliendo con los parámetros establecidos en su permiso de descarga en lo concerniente a DBO₅ y SST, a través de un esquema de apoyos dedicado a la operación y mantenimiento de sus plantas de tratamiento de aguas residuales.

COBERTURA

Aquellos organismos operadores de agua potable, alcantarillado y saneamiento del país con deficiencias en su cobertura de tratamiento de aguas residuales, que concreten en los Anexos de Ejecución y Técnicos.

Todo Organismo Operador del país que se incorpore al programa y que cuente con plantas de tratamiento de aguas residuales de origen municipal que manifiesten su necesidad de apoyo. Preferentemente de localidades menores de 250,000 habitantes.

BENEFICIARIOS

Aquellos organismos operadores de agua potable, alcantarillado y saneamiento con deficiencias en su cobertura de tratamiento de aguas residuales, a nivel nacional.

TIPO DE APOYO

- a) Apoyos Económicos
- b) Asesoría Técnica

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos se aplican en:

1. Construcción
2. Ampliación
3. Rehabilitación
4. Estudios y Proyectos

Dentro de las cuales pueden considerarse las acciones siguientes:

1.- Construcción, ampliación, rehabilitación, puesta en marcha y estudios y proyectos.

- Plantas de tratamiento de aguas residuales municipales y de los lodos que generan, así como obras y equipamiento complementario.
- Estaciones y cárcamos de bombeo de aguas residuales que alimenten a la planta de tratamiento municipal y el colector o emisor de llegada a la planta.
- Estaciones y cárcamos de bombeo para la disposición, reúso o intercambio de aguas residuales municipales tratadas.
- Emisores o líneas de conducción para la disposición, reúso o intercambio de aguas residuales municipales tratadas.

- Sitios de disposición de lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales municipales.
- Obras de infraestructura de tratamiento de lodos y de lagunas anaerobias que incluyan la producción y captación de biogás, y a partir de este, la cogeneración de energía eléctrica para autoconsumo o la disminución de emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI).
- Obras que incluyan el uso y manejo de fuentes de energía alternativas para la generación de energía eléctrica para autoconsumo.
- Estudios y proyectos de pre inversión, integrales, ingeniería básica y ejecutivos.
- Estudios de Factibilidad y Proyectos.
- Validación, Registro o Verificación del ciclo Modelo de Desarrollo Limpio (MDL) o cualquier otro mecanismo que acredite la reducción de emisiones de GEI para su comercialización.

2.- Capacitación.

- Para el personal de los organismos operadores de agua y de las comisiones estatales del agua, para ello se podrá utilizar recursos de los gastos de supervisión técnica, preferentemente a través de instituciones públicas de educación superior.

Porcentaje de los Apoyos

Concepto	Porcentaje de apoyo Federal
Construcción o ampliación de nueva infraestructura y Estudios y proyectos y las propuestas y determinadas por la CONAGUA como prioritarias y puesta en marcha	60%
Rehabilitación de infraestructura	60%
De manera complementaria en el Anexo 1.- Se establecen los apoyos adicionales sin ser acumulables.	
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	
Calidad del agua en la descarga	Apoyo por M3 tratado
Igual o menor a una DBO5 de 30 mg/l y SST 40 mg/l	\$0.60
Igual o menor a una DBO5 de 75 mg/l y SST 75 mg/l	\$0.50
Igual o menor a una DBO5 de 150 mg/l y SST 150 mg/l	\$0.30

De manera complementaria en el Anexo 1.- Se establecen los apoyos adicionales sin ser acumulables.

ANEXO 1. Apoyos adicionales sin ser complementarios

CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS INFRAESTRUCTURA

MONTOS DE LOS APOYOS:

Cuando la CONAGUA determine la necesidad o conveniencia de llevar a cabo acciones a efecto de solucionar alguna problemática o para alcanzar las metas, prioridades o compromisos establecidos a nivel federal, podrá asignar hasta el 20% del presupuesto federal asignado a este programa del ejercicio correspondiente, y de ser así solicitado, ejecutar las obras por cuenta y orden del Organismo Operador beneficiado, siempre con convergencia de recursos.

Adicionalmente a los porcentajes antes señalados, los apoyos podrán incrementarse, sin ser acumulables, de la siguiente manera:

Concepto	Porcentaje adicional de apoyo Federal
Donde se reúse al menos el 30% del agua residual	10%
Donde se reúse más del 60% del agua residual tratada	15%
Cuando se destine al menos el 60% del agua residual tratada para agua liberada	20%

Estos porcentajes de apoyo podrán ser menores y quedarán establecidos en los anexos técnicos correspondientes, siempre que los municipios y/o los Organismos Operadores estén de acuerdo y expresarán su consentimiento con la firma de los mismos.

En el caso de rehabilitaciones de PTAR's que incrementen en al menos el 20% su caudal tratado, el apoyo será de hasta el 70%.

CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Adicionalmente se podrá otorgar un apoyo por planta de tratamiento de aguas residuales, conforme al tamaño de la población servida de acuerdo a lo siguiente:

Tamaño de población servida	Apoyo por M3 tratado
Hasta 14,999 habitantes	\$0.10
De 15,000 a 50,000 habitantes	\$0.05

Adicionalmente se podrá otorgar un apoyo por planta de tratamiento de aguas residuales en función del volumen de agua residual tratada que se reúse o intercambie por agua de primer uso, de acuerdo a lo siguiente:

Reúso o intercambio de agua residual tratada por agua de primer uso	Apoyo por m3 tratado
--	-----------------------------

Mayor de 60% del agua tratada	\$0.10
Del 30 y hasta el 60% del agua residual tratada	\$0.05
<p>Así mismo se podrá otorgar un apoyo adicional por el equilibrio ingresos – egresos en operación de hasta \$0.10 por metro cúbico tratado, para lo cual el organismo operador deberá demostrar con sus estados financieros que los ingresos obtenidos permiten subsanar al menos los gastos de prestar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento. O se podrá otorgar un apoyo de hasta \$0.10 por metro cúbico tratado a aquellos organismos operadores que demuestren documentalmente estar cobrando tarifa de saneamiento mayor al 30%, para lo cual la tarifa de referencia podrá ser determinada conforme a la “Norma Mexicana NMX -147-AA-2008 Servicios de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento - Tarifa - Metodología de Evaluación de la Tarifa”.</p>	
<p>Cuando se esté operando o se determine previo dictamen que la CONAGUA participe en la operación y mantenimiento de una PTAR, por sí o a través de un tercero, de requerirse, el apoyo correspondiente será aquel que permita cubrir la operación y mantenimiento total y continuo de la PTAR incluyendo las provisiones necesarias para que los cambios de ejercicio fiscal no afecten su operación y mantenimiento, y los recursos provendrán del techo presupuestal autorizado a la entidad federativa para el programa, en cuya circunscripción territorial se encuentre ubicada dicha PTAR.</p>	

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

Actividad	Plazo
Inicio de recepción de solicitudes.	Primer día hábil de febrero del año inmediato anterior.
Cierre de recepción de solicitudes.	Ultimo día hábil de julio del año inmediato anterior.
Presentación de proyectos para su validación conceptual.	Al menos el 60% de los proyectos deberán presentarse periódicamente antes de julio y el resto antes del último día hábil de octubre, ambos casos en el ejercicio anterior en que participará.
Notificación en caso de observaciones o documentos faltantes.	15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.
Respuesta a las observaciones o complemento de documentos faltantes.	15 días hábiles posteriores a la notificación.
Dictamen de las solicitudes presentadas.	25 días hábiles.
Formalización de Anexos de Ejecución y Técnico o de los Programas de Acciones.	A más tardar el 15 de febrero del año correspondiente al apoyo
Licitación de las Acciones convenidas en los Anexos de Ejecución y Técnicos.	De la fecha de los anexos de ejecución y técnicos a julio del año correspondiente al apoyo.

Solicitud de radicación de fondos comprometidos.	Hasta 50%, 20 días hábiles después de la recepción de los anexos formalizados en oficinas centrales de la CONAGUA, siempre que no presenten observaciones sustanciales, sujeto a la disponibilidad en calendario presupuestal. En casos que considere necesarios, la CONAGUA podrá solicitar la radicación de un porcentaje mayor para dar continuidad al proceso constructivo.
Presentación del Reporte Trimestral de Operación y Mantenimiento.	Hasta diez días hábiles posteriores al término del trimestre.
Solicitud de radicación de diferencia de fondos comprometidos.	Porcentaje correspondiente, 15 días hábiles después de la recepción de avances registrados en el SISBA, hasta completar 100%, sujeto a la disponibilidad en calendario presupuestal.
Radicación de recursos para operación y mantenimiento.	Hasta 30 días hábiles posteriores a la presentación y aceptación por parte de las Direcciones de la CONAGUA del reporte trimestral correspondiente, sujeto a la disponibilidad y calendario presupuestal.
Presentación del Cierre de Ejercicio para efectos de Cuenta Pública.	Ultimo día hábil del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal.
Envío para Publicación del programa concertado en los anexos técnicos o Programa de Acciones.	Ultimo día hábil de junio.
Envío para Publicación del programa concertado en los anexos técnicos o Programa de Acciones, después del plazo establecido.	Al término de su formalización.

Obligaciones de los estados y municipios

- Mantener avances físicos de las obras conforme a lo programado.
- Deberán estar al corriente en el pago de Derechos de aguas nacionales.
- Entregar el informe de cierre de ejercicio y los reintegros de los recursos del año anterior.
- Llevar acabo la Contraloría Social de las obras.

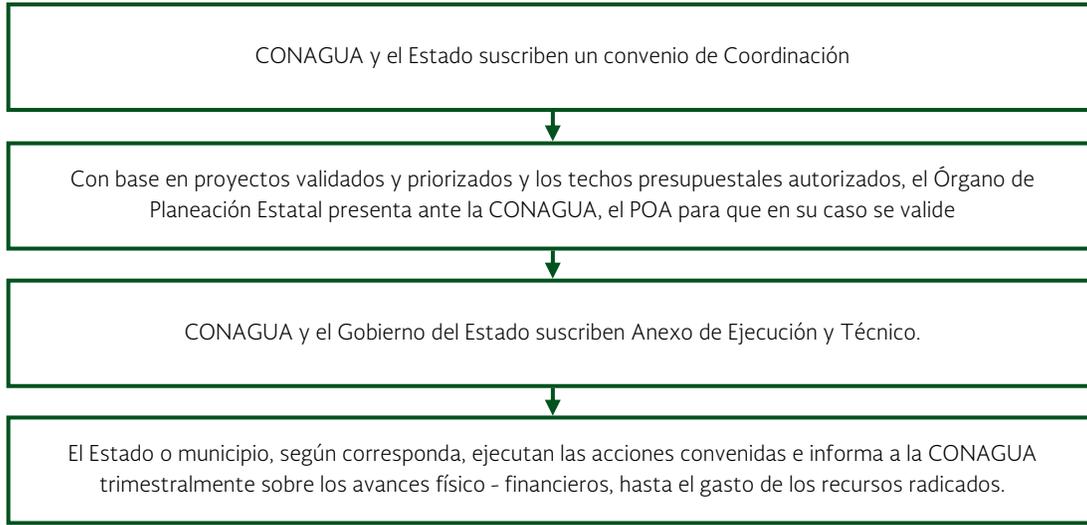
El municipio puede ejecutar las acciones cuando aporta recursos de contraparte y tiene la capacidad técnica, administrativa y económica.

El municipio se coordina con el Gobierno de la entidad federativa.

El municipio es el beneficiario de las obra, y puede participar también aportando los recursos financieros de contraparte y ser ejecutor si tiene la capacidad técnica, administrativa y económica.

Las acciones son ejecutadas por los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y en su caso por los organismos operadores.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Oficinas Centrales
Insurgentes Sur 2416 Col. Copilco El Bajo
Delegación Coyoacán
México D.F.
C.P. 04340.

Desde el Interior de la República (Conmutador).
01 (55) 5174 4000.

Desde el Extranjero (Conmutador).
52 (55) 5174 4000

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)

INDIRECTO	EL ESTADO NTIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	VENTANILLAS HASTA ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL AÑO FISCAL
-----------	------------------------------	------------------------------	---

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR

El municipio puede ejecutar las acciones cuando aporta el mayor porcentaje de recursos de contraparte y tener la capacidad técnica y administrativa para ello.

RESUMEN

Impulsa acciones para el mejoramiento e incremento de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas del país.

OBJETIVO

"Contribuir a conservar y mejorar la infraestructura e incrementar el acceso de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento para la población de las zonas urbanas. El propósito de hacer frente a la creciente demanda de servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, busca impulsar el fortalecimiento de los organismos, responsables del manejo de los servicios en zonas urbanas, así como proporcionar agua para los diversos usos, fundamentalmente para el consumo humano.

Impulsar acciones tendientes al mejoramiento e incremento de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, para el beneficio de habitantes de comunidades urbanas del país, a través del apoyo financiero y técnico a las entidades federativas y municipios y sus organismos operadores."

COBERTURA

Localidades iguales o mayores de 2,500 personas, con deficiencia en los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del país.

BENEFICIARIOS

Habitantes de localidades iguales o mayores de 2,500 personas, que son atendidas a través de Organismos Operadores, con deficiencia en los servicios de agua potable, alcantarillado o saneamiento a nivel nacional.

TIPOS DE APOYOS

- Apoyos Económicos
- Asesoría Técnica

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos se aplican en tres componentes:

1. Agua Potable.
2. Saneamiento.

Dentro de los cuales los siguientes apartados pueden considerarse para integrar el POA.

Catálogo de Programas Federales 2015 (Versión preliminar)

- Agua Potable
- Plantas Potabilizadoras
- Alcantarillado
- Saneamiento
- Mejoramiento de la eficiencia comercial
- Mejoramiento de la eficiencia física
- Rehabilitaciones
- Estudios y Proyectos
- Drenaje Pluvial Urbano

Porcentajes de los apoyos:

Apartado	Localidades de 2,500 a 14,999 habitantes	Localidades de 15,000 a 99,999 habitantes	Localidades de 100,000 a 499,999 habitantes	Localidades mayores de 499,999 habitantes
Agua potable	70%	60%	55%	50%
Plantas potabilizadoras	70%	65%	60%	50%
Saneamiento	60%	55%	50%	50%
Mejoramiento de eficiencia Comercial	70%	65%	60%	60%
Mejoramiento de eficiencia física	70%	60%	50%	40%
Rehabilitaciones	40%	40%	40%	40%
Estudios y proyectos	80%	80%	80%	75%
Drenaje pluvial urbano	70%	55%	55%	55%

Nota: De manera complementaria, en el Anexo IV "Acciones Tipo del APAZU" se definen las características de las acciones.

Acciones Tipo del APAZU" de la Reglas de Operación 2014

Tipo de apoyo	Acción
Agua Potable	Construcción y/o Ampliación de líneas de conducción y/o Interconexión
	Construcción y/o Ampliación de tanques de regulación y/o almacenamiento
	Construcción y/o Ampliación de redes de distribución
	Construcción y/o Ampliación de estaciones y cárcamos de bombeo de agua potable
	Construcción y/o Ampliación de obras de captación subterráneas y/o superficiales
	Desinfección
	Suministro e Instalación de equipos de desinfección, monitoreo y laboratorios
	Automatización de Pozos de agua potable
	Obras de infraestructura que reduzcan la vulnerabilidad de la sociedad frente a los efectos del cambio climático para una efectiva adaptación
	Obras de infraestructura o equipamiento que reduzcan emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y soporten la transición hacia un desarrollo bajo en carbono
	Suministro e instalación de bebederos
	Adquisición e instalación de equipos de desinfección e hidrantes públicos
	Compra e instalación de purificadores de agua en el punto de entrega del servicio
Suministro e instalación de bebederos	
Plantas Potabilizadoras	Construcción y/o Ampliación de Plantas Potabilizadoras para la entrega de agua en bloque al sistema de distribución
Saneamiento	Construcción y/o Ampliación de redes de atarjeas

	<p>Construcción y/o Ampliación de estaciones y cárcamos de bombeo de aguas residuales</p> <p>Construcción y/o Ampliación de colectores y/o Interceptores</p> <p>Construcción y/o Ampliación de emisores</p> <p>Construcción, mejoramiento y/o Ampliación, de plantas de tratamiento de aguas residuales municipales</p> <p>Construcción de líneas de conducción y distribución de agua residual tratada</p> <p>Recarga de Acuíferos con aguas tratadas</p> <p>Obras de infraestructura o equipamiento que soporte o sustente el Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL)</p> <p>Instalación de equipos de medición y monitoreo de emisiones de metano en las plantas de tratamiento de aguas residuales</p> <p>Obras de infraestructura, trabajos, estudios o equipamiento que reduzcan emisiones de GEI y soporten la transición hacia un desarrollo bajo en carbono</p>
Mejoramiento de Eficiencia comercial	<p>Catastro de Infraestructura</p> <p>Actualización del padrón de usuarios</p> <p>Mejoramiento de los sistemas contables</p> <p>Mejoramiento del proceso de lectura, facturación y cobro</p> <p>Establecimiento del sistema de información, con capacidad para dar seguimiento y monitorear a sus proyectos</p> <p>instalación de macro medidores electromagnéticos, incluye adquisición</p> <p>Instalación de micro medidores, incluye adquisición</p> <p>Modificación del marco legal del organismo</p> <p>Contratación de: servicios para establecer sistemas de administración para cumplir las NMX AA- 147-SCFI-2009, 148 y 149; y de Unidades de Verificación y Organismos de Certificación para validar que la información que se reporte sea conforme a las NMX-AA- 147-SCFI-2009, 148 y 149</p> <p>Módulos de oficinas móviles, equipos de cómputo y topográfico</p>
Mejoramiento de Eficiencia física	<p>Seccionamiento o Sectorización de la red de distribución</p> <p>Acciones de mejora para uso eficiente de la energía en motores, bombas y equipo eléctrico</p> <p>Adquisición de equipo para detección y eliminación de fugas</p> <p>Adquisición de equipo para diagnóstico de tuberías mediante equipos de video grabación</p> <p>Sistemas de automatización de equipos de bombeo, líneas de conducción, tanques de regulación y almacenamiento, redes de distribución</p> <p>Vehículos, equipo para desazolve</p> <p>Cursos o talleres de capacitación y/o intercambio de experiencias</p>
Rehabilitaciones	<p>Rehabilitación de estaciones y cárcamos de bombeo de agua potable</p> <p>Rehabilitación de tanques de regulación y/o almacenamiento</p> <p>Rehabilitación de obras de captación subterráneas y/o superficiales</p> <p>Rehabilitación de plantas de tratamiento de aguas residuales municipales</p> <p>Rehabilitación de redes de atarjeas</p> <p>Rehabilitación de colectores y/o Interceptores</p> <p>Rehabilitación de emisores</p> <p>Rehabilitación de plantas potabilizadoras</p> <p>Rehabilitación de líneas de agua tratada</p> <p>Rehabilitación de líneas de conducción y/o Interconexión de fuentes</p> <p>Rehabilitación de líneas principales de circuito</p> <p>Rehabilitación de redes de distribución</p> <p>Rehabilitación de estaciones y cárcamos de bombeo de aguas pluviales</p>

Estudios y Proyectos	Estudios de ingeniería básica
	Estudios y proyectos ejecutivos
	Estudios de diagnóstico para identificar necesidades del organismo operador
	Estudios y proyectos asociados a los demás componentes y el desarrollo del Organismo Operador
	Estudios de Factibilidad y Proyectos de Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL).
	Validación, Registro o Verificación del ciclo MDL, o cualquier otro mecanismo en los Mercados Voluntarios de Carbono que acredite la reducción de emisiones de GEI para su comercialización
Drenaje Pluvial Urbano	Construcción o Rehabilitación de redes
	Construcción y/o Rehabilitación de estaciones y cárcamos de bombeo de aguas pluviales
	Construcción y/o Rehabilitación de colectores e interceptores
	Obras de infraestructura para minimizar riesgos y daños, considerando los escenarios actuales y futuros del cambio climático
	Construcción o rehabilitación de vasos reguladores
	Construcción o rehabilitación de presas de gaviones
	Obras para control de ríos en zonas urbanas
	Construcción o rehabilitación de túneles
	Construcción o rehabilitación de bordos
Recarga de Acuíferos con aguas pluviales	

Nota: Las acciones no consideradas en la relación anterior y que el ejecutor proponga en su propuesta de programa, su inclusión será analizada y dictaminada por la Conagua

Montos adicionales de apoyos, reglas de operación 2014

Montos máximos y mínimos:

Cuando la CONAGUA determine la necesidad o conveniencia de llevar a cabo acciones a efecto de solucionar alguna problemática o para alcanzar las metas, prioridades y compromisos establecidos a nivel federal, podrá asignar hasta el 20% del presupuesto federal asignado a este programa del ejercicio correspondiente y de ser así solicitado, ejecutar las obras por cuenta y orden del Organismo Operador beneficiado, siempre con convergencia de recursos.

Se podrá disponer de hasta el 10% de los recursos asignados al programa, para el mejoramiento de la eficiencia de los Organismos Operadores a localidades de no más de 14,999 habitantes se les dará el 100% de recursos federales y 80% hasta para 99,999 habitantes, los cuales serán priorizados por CONAGUA Oficinas Centrales. Fuera de este 10% del presupuesto total, se les asignará conforme la tabla que se encuentra líneas abajo.

Estos porcentajes se aplicarán en la suma por apartado y rango de población, independientemente de los convenidos para cada acción en los anexos técnicos.

Adicionalmente a los porcentajes antes señalados, los apoyos podrán incrementarse, sin ser acumulables, de la siguiente manera:

Las localidades de hasta 14,999 habitantes de muy alta o alta marginación del país, podrán ser apoyadas hasta con 20% adicional en estudios y proyectos y hasta 10% adicional en los apartados de agua potable, plantas potabilizadoras, saneamiento, rehabilitaciones y drenaje pluvial urbano.

Para localidades de municipios de hasta 14,999 habitantes considerados por la SEDESOL en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE), con cobertura de agua hasta del 20%, podrán ser apoyadas hasta con el 100% de apoyo federal.

En el caso de rehabilitaciones de PTAR's que incrementen en al menos el 75% su caudal

tratado, el apoyo será de hasta el 10%.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

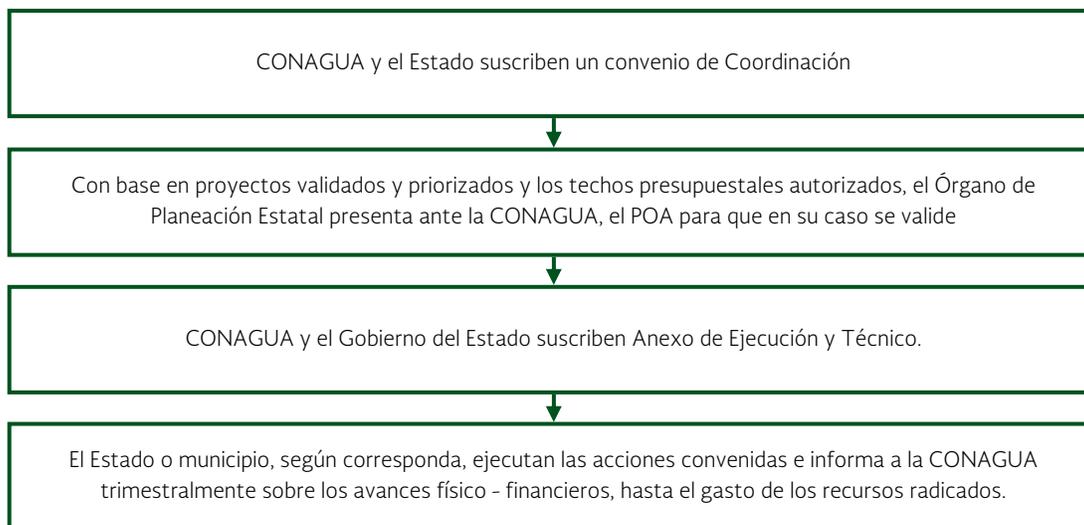
Actividad	Plazo
Inicio de recepción de solicitudes.	Primer día hábil de febrero del año inmediato anterior.
Cierre de recepción de solicitudes.	Ultimo día hábil de julio del año inmediato anterior.
Presentación de proyectos para su validación conceptual.	Al menos el 60% de los proyectos deberán presentarse periódicamente antes de julio y el resto antes del último día hábil de octubre, ambos casos en el ejercicio anterior en que participará.
Notificación en caso de observaciones o documentos faltantes.	15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.
Respuesta a las observaciones o complemento de documentos faltantes.	15 días hábiles posteriores a la notificación.
Dictamen de las solicitudes presentadas.	25 días hábiles.
Formalización de Anexos de Ejecución y Técnico o de los Programas de Acciones.	A más tardar el 15 de febrero del año correspondiente al apoyo
Licitación de las Acciones convenidas en los Anexos de Ejecución y Técnicos.	De la fecha de los anexos de ejecución y técnicos a julio del año correspondiente al apoyo.
Solicitud de radicación de fondos comprometidos.	Hasta 50%, 20 días hábiles después de la recepción de los anexos formalizados en oficinas centrales de la CONAGUA, siempre que no presenten observaciones sustanciales, sujeto a la disponibilidad en calendario presupuestal. En casos que considere necesarios, la CONAGUA podrá solicitar la radicación de un porcentaje mayor para dar continuidad al proceso constructivo.
Presentación del Reporte Trimestral de Operación y Mantenimiento.	Hasta diez días hábiles posteriores al término del trimestre.
Solicitud de radicación de diferencia de fondos comprometidos.	Porcentaje correspondiente, 15 días hábiles después de la recepción de avances registrados en el SISBA, hasta completar 100%, sujeto a la disponibilidad en calendario presupuestal.
Radicación de recursos para operación y mantenimiento.	Hasta 30 días hábiles posteriores a la presentación y aceptación por parte de las Direcciones de la CONAGUA del reporte trimestral correspondiente, sujeto a la disponibilidad y calendario presupuestal.
Presentación del Cierre de Ejercicio para efectos de Cuenta Pública.	Ultimo día hábil del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal.

Envío para Publicación del programa concertado en los anexos técnicos o Programa de Acciones.	Ultimo día hábil de junio.
Envío para Publicación del programa concertado en los anexos técnicos o Programa de Acciones, después del plazo establecido.	Al término de su formalización.

Obligaciones de los estados y municipios

- Mantener avances físicos de las obras conforme a lo programado.
- Deberán estar al corriente en el pago de Derechos de aguas nacionales.
- Entregar el informe de cierre de ejercicio y los reintegros de los recursos del año anterior.
- Llevar acabo la Contraloría Social de las obras.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



CONTACTO

Oficinas Centrales
 Insurgentes Sur 2416 Col. Copilco El Bajo
 Delegación Coyoacán
 México D.F.
 C.P. 04340.

Desde el Interior de la República (Conmutador).
 01 (55) 5174 4000.

Desde el Extranjero (Conmutador).
 52 (55) 5174 4000

PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES (PROSSAPYS)

INDIRECTO

EL ESTADO TIENE QUE APROBAR

CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS

VENTANILLAS HASTA ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL AÑO FISCAL

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR

El municipio puede ejecutar las acciones cuando aporta recursos de contraparte y que tenga la capacidad técnica, administrativa y económica.

RESUMEN

Apoya la creación de infraestructura para abatir el rezago en la cobertura de los servicios de agua Potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales, con la participación comunitaria organizada.

OBJETIVO

Apoyar el incremento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales, mediante la construcción y ampliación de su infraestructura, con la participación comunitaria organizada, a fin de inducir la sostenibilidad de los servicios.

COBERTURA

Localidades rurales del país con población menor a 2,500 habitantes.

BENEFICIARIOS

Localidades rurales del país que requieran los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento y estén programados en los Anexos de Ejecución y Técnicos en el ejercicio fiscal.

TIPOS DE APOYOS

Dentro del programa se apoyan tres componentes:

- **Infraestructura:** Apoya acciones para los sistemas de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento que cumplan con los criterios normativos del Programa.
- **Atención Social y Participación Comunitaria:** Apoya la inducción de la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento mediante la promoción de la participación de las localidades beneficiadas con el Programa durante la planeación, desarrollo y operación de la infraestructura.
- **Desarrollo Institucional:** Apoya a las áreas operativas de atención a localidades rurales de las entidades federativas y en su caso, las municipales que interactúan durante la planeación y ejecución del programa.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

¿En qué se aplican los recursos?

1.- Infraestructura:

- ii. Estudios de factibilidad y proyectos ejecutivos.
- iii. Construcción, ampliación y en su caso rehabilitación de obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- iv. Adquisición de tubería, materiales y piezas especiales para sistema de agua potable para ser instalada por administración bajo supervisión del gobierno estatal, conforme al proyecto ejecutivo, las cuales se comprobarán contra su instalación en obra. En caso de existir una justificación que haya evitado su instalación o se disponga de algún excedente, a propuesta del estado ésta podrá ser utilizada.
- v. En casos de urgencia se podrá considerar la adquisición de tinacos con capacidad de 5 y 10 m³ y su fontanería, u otros tipos de almacenamiento.
- vi. Apoyo a la estrategia nacional para la prevención y control de sobrepeso, en la instalación de bebederos en centros deportivos, parques, jardines, de ser posible en escuelas.
- vii. Supervisión técnica y normativa de las obras.
- viii. Desarrollo de proyectos piloto para saneamiento.

2.- Atención Social y Participación Comunitaria:

- ii. Elaboración de diagnósticos participativos y dictámenes de factibilidad social de la situación económico-social prevaleciente en las localidades rurales.
- iii. Desarrollo de actividades de promoción para la participación activa de las localidades a beneficiar.

- iv. Implementación de estrategias para la constitución de las figuras organizativas comunitarias que se responsabilicen del buen funcionamiento de los sistemas y de la recaudación del pago de cuotas.
- v. Capacitación a los comités comunitarios y beneficiarios para la operación, mantenimiento de la infraestructura, la gestión administrativa y financiera de los servicios; así como en educación sanitaria y ambiental.
- vi. Asesorías para el establecimiento de fondos de reposición y emergencias.
- vii. Obtención de personalidad jurídica de las organizaciones comunitarias. Debiéndose contar con la anuencia de la CONAGUA.
- viii. Monitoreo de la operación y mantenimiento de las obras ejecutadas en años anteriores con el Programa.

3.- Desarrollo Institucional:

- i. Elaboración de diagnósticos sectoriales e institucionales.
- ii. Capacitación al personal de sus estructuras administrativas.
- iii. Adquisiciones de equipos de cómputo, audiovisuales, y de transporte, así como mobiliario y equipo de oficina y módulos de oficinas móviles.
- iv. Elaboración de materiales de difusión y didácticos para apoyar la ejecución del Programa.
- v. Cuando la operación esté a cargo de un organismo operador y con objeto de coadyuvar en el incremento y mejoramiento de la micro medición y de su eficiencia comercial, se podrán incluir campañas itinerantes de instalación y reposición de micro medidores y/o de facturación y cobranza, entre otros.
- vi. Organización de talleres y seminarios regionales y nacionales para compartir experiencias relacionadas con la ejecución del Programa.

MONTO DE LOS APOYOS

Porcentaje de aportación federal. Descripción	%
Localidades menores a 2,500 habitantes, todos los componentes y acciones propuestas y determinadas por la CONAGUA como prioritarias.	70%
Estudios y proyectos ejecutivos.	80%
Adicionalmente a los porcentajes antes señalados, los apoyos podrán incrementarse, sin ser acumulables, de la siguiente manera:	
Para las localidades de muy alta o alta marginación del país.	10%
Todas las localidades de los estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Tabasco y Veracruz con cobertura de hasta el 20%.	10%
En estudios y proyectos para las localidades de muy alta o alta marginación del país.	20%
Así mismo se podrá otorgar hasta el 100% de apoyo en los siguientes casos:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Para localidades con problemas de salud (previa justificación del ejecutor a la CONAGUA). 2. Para localidades de municipios considerados por la SEDESOL en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE); y con cobertura de agua hasta del 20%. 3. Proyectos piloto para el tratamiento de aguas residuales. 	

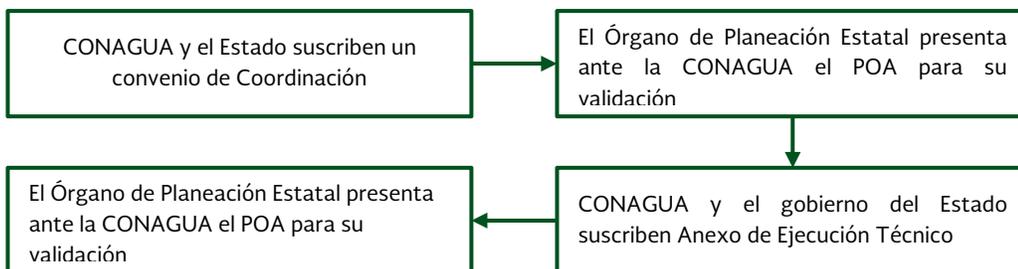
PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

Solicitud de la obra presentada por la comunidad. Compromiso por escrito de la localidad para el pago de las cuotas que se establezcan o, en su caso, del Municipio u organismo operador, para aportar los recursos necesarios para la operación y mantenimiento de los sistemas. Los costos per cápita por habitante beneficiado serán hasta de \$8,500.00 en el momento en que se formalice el programa. Aquellos proyectos que rebasen dicho monto deberán ser presentados a la CONAGUA una justificación y un cálculo de la rentabilidad económica, para su dictamen e inclusión en el Programa. La suscripción de un convenio de

Coordinación entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal. Suscribir Anexos de Ejecución y Técnico a más tardar el 15 de febrero del año correspondiente al apoyo por entidad federativa.

Obligaciones de los estados y municipios

- Mantener avances físicos de las obras conforme a lo programado.
- Elaboración del acta entrega recepción de las obras.
- Entregar el informe de cierre de ejercicio y los reintegros de los recursos del año anterior.
- Llevar acabo la Contraloría Social de las obras.



CONTACTO

Oficinas Centrales
 Insurgentes Sur 2416 Col. Copilco El Bajo
 Delegación Coyoacán, México D.F , C.P. 04340

Desde el Interior de la República (Conmutador).
 01 (55) 5174 4000.
 Desde el Extranjero (Conmutador).
 52 (55) 5174 4000."



FIDE

FIDEICOMISO PARA EL
AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA EL AHORRO Y USO RACIONAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA (EDUCAREE)

INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	SOLICITUDES TODO EL AÑO
-----------	--------------------------------	------------------------------	-------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: COLABORADOR, BENEFICIARIO

SINOPSIS

Formación en materia de ahorro y uso eficiente de energía eléctrica.

OBJETIVO

Fomentar, en centros educativos, culturales, organismos de participación social, empresas y organismos internacionales, la formación del individuo en la cultura del ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica, para contribuir con un desarrollo sustentable.

COBERTURA

República Mexicana.

BENEFICIARIOS

Gobiernos Municipales, así como instituciones académicas, organismos de participación social, empresas, gobiernos a nivel federal, estatal, empresas públicas, privadas y consumidores de energía eléctrica.

TIPO DE APOYOS

"Los tipos de apoyo consideran:

- Acciones de Sensibilización: en las que se informan sobre la problemática y se orienta para la implementación de medidas

y acciones que conlleven al ahorro y uso racional de la energía eléctrica; y

- Acciones de Formación: que implican el dominio del tema y la apropiación de metodología para realizar diversas actividades, ya sea sensibilización y formación, aplicando el tratamiento diferenciado de la temática con los diferentes públicos a quien se dirige la actividad.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El apoyo que se otorga es a través de personal del Fideicomiso y se da a través de la vertiente de Sensibilización:

- Talleres,
- Pláticas o conferencias sobre el fomento de la cultura del Ahorro de Energía Eléctrica.

De la vertiente formativa:

- Jornadas de Ahorro de Energía Eléctrica:
 1. Dirigido al sector educativo de educación básica y media-superior.
 2. Se podrá dar capacitación a los equipos técnicos sobre la propuesta pedagógica por parte del personal de Coordinación Educare Fide Central y de la

- supervisión del uso de los materiales y el desarrollo de las Jornadas, por parte del personal de las Gerencias Regionales.
- Concurso de Cartel y otras producciones escolares:
 1. Derivado de las actividades de las Jornadas de Ahorro de Energía Eléctrica.
 2. Categorías: por nivel educativo, descritas en la convocatoria para el concurso de producciones infantiles “Ahorra electricidad y cuida el ambiente.
 3. Los premios a otorgar estarán sujetos al presupuesto autorizado.
 - Estrategia de desarrollo de promotores y facilitadores:
 1. Base de la estrategia de multiplicación del mensaje EDUCAREE
 2. Registro y constancia de capacitación emitida por FIDE.

El FIDE cubre los gastos que se generan del personal que asiste a dar la capacitación o sensibilización y se aplican directamente a la Actividad EDUCAREE, cuyos montos varían de acuerdo a las necesidades y cobertura de la acción a realizar.

DESCRIPCIÓN

A partir de una detección de oportunidades y/o solicitud se establece un compromiso para implementar una acción de sensibilización o formación, a través de personal especializado de FIDE central o de las oficinas regionales o jefaturas de zona que se cuenta en toda la República Mexicana, al término de la cual se efectúa una evaluación y la definición de tareas subsecuentes con el apoyo del Fideicomiso o bien bajo la

responsabilidad de los beneficiarios de la actividad EDUCAREE.

Se formaliza la colaboración entre las Partes a través de la suscripción de un Carta de Buena Voluntad o Compromiso, en la que se definen en términos generales el interés de llevar a cabo acciones en favor de la cultura y el ahorro de la energía eléctrica.

La ejecución de las actividades recae de manera directa en personal de la Coordinación del Proyecto EDUCAREE de la Oficina Central o del personal capacitado adscrito a las Gerencias Regionales de FIDE. Una vez capacitado el personal de los Municipios, éstos podrían desarrollar también las actividades EDUCAREE.

El Municipio tiene la opción de ejecutar la actividad si cuenta con personal previamente capacitado por personal de la Coordinación del Proyecto EDUCAREE de la Oficina Central o del personal capacitado adscritos a las Gerencias Regionales de FIDE.

El Municipio es responsable de brindar las instalaciones, condiciones y servicios necesarios para la adecuada realización de la actividad EDUCAREE.

CONTACTO

Unidad de Vinculación y Promoción de FIDE, al frente de la cual se encuentra:
Área: Unidad de Vinculación y Promoción
Teléfono: +55 1101 0520 Ext. 96436

Existe la opción de atención a través de Oficinas Regionales en toda la República Mexicana, cuyos datos de contacto se pueden localizar en el directorio de FIDE a través del sitio de Internet:
http://www.fide.org.mx/index.php?option=com_contact&view=category&catid=12&Itemid=204

FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A NIVEL MUNICIPAL

INDIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	SOLICITUDES TODO EL AÑO
-----------	-----------------------------	------------------------------	-------------------------

TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO: EJECUTOR

OBJETIVO

Lograr que en los Municipios del País se ahorre energía eléctrica, mejorando o conservando el servicio de alumbrado público, bombeo de agua potable y residual, así como en las oficinas y locales Municipales.

COBERTURA

República Mexicana.

BENEFICIARIOS

Gobiernos Municipales.

TIPO DE APOYOS

Financiamiento en el desarrollo de proyectos de ahorro de energía eléctrica en:

Servicio de alumbrado público

1. Luminarios o retrofit con:
 - Aditivos Metálicos Cerámicos
 - Vapor de Sodio Alta Presión Mejorados

Luminarios a base de LED's

1. Sistema de Bombeo para Agua Potable
 - Sustitución de Bomba / Motor
 - Implementación Variadores de Velocidad

Sustitución de equipos y tecnologías eléctricas en oficinas y locales Municipales.

- Aire Acondicionado
- Iluminación:
 - Luminarios o retrofit con lámparas T8 y T5
 - Luminarios o retrofit a base de LED's

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los beneficios ambientales de los proyectos a nivel Municipal son:

- a. Disminuir la emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI).
- b. Disminuir la quema de barriles de petróleo.
- c. Fomentar el uso de fuentes alternativas de energía.

Los beneficios directos para los Municipios son los siguientes:

- a. Convertirse en un Municipio comprometido con la protección del medio ambiente.
- b. Contar con tecnología de punta en el consumo de energía eléctrica.
- c. Reducción de los costos de facturación eléctrica.
- d. Disminución de costos de mantenimiento.

Los recursos del financiamiento se aplican directamente en la ejecución del Proyecto, cuyos montos máximos de financiamiento que maneja el FIDE para el desarrollo de proyectos a nivel Municipal son:

- a. Con Acta de Cabildo: Hasta \$3,500.000.000 (3 millones 500 mil pesos).
- b. Con Aprobación del Congreso: Hasta \$12,500.000.000 (12 millones 500 mil pesos).

Cabe destacar que estos montos están en continua revisión por el FIDE.

DESCRIPCIÓN

Presentación de solicitud de financiamiento ante Oficina Central u Oficinas Regionales de FIDE, cumpliendo con requisitos de carácter financiero y técnicos:

Financiero:

- a. Solicitud
- b. Recibo de CFE sin adeudos de un año
- c. Autorización de consulta de buró de crédito
- d. Identificación oficial
- e. Comprobante de domicilio
- f. RFC
- g. Análisis crediticio, en su caso (se podrían requerir estados financieros o declaraciones fiscales)
- h. Acta de Cabildo, en caso de ser municipio, si el financiamiento se amortiza dentro de la administración municipal vigente.
- i. Cualquier otro que requiera el Comité de Crédito.

Técnicos:

- a) Ficha técnica o Diagnóstico energético, dependiendo el tipo de proyecto y monto a financiar.
 - Descripción del proyecto

- Análisis de facturación eléctrica
- Descripción sistema ineficiente
- Descripción sistema eficiente
- Comparativo de ahorros energéticos y económicos
- Inversión
- Periodo simple de recuperación
- Lista de precios
- Catálogos con especificaciones técnicas

b) Sello Fide, en su caso.

c) Inhabilitación del equipo a sustituir.

En la ejecución del proyecto se involucra la participación de operadores indirectos responsables de proveer el equipo a sustituir y su instalación, seleccionados por el Municipio.

El Municipio tiene la opción de definir la empresa proveedora del equipo a sustituir, la cual también será la responsable de su instalación.

Para definir el monto máximo del financiamiento del Proyecto se requiere contar con la aprobación del Cabildo o del Congreso Estatal.

El Municipio es responsable de que la obra que realice la empresa proveedora sea de acuerdo al proyecto presentado a FIDE y del reembolso del financiamiento al FIDE.

CONTACTO

La responsabilidad nacional recae en la Subdirección Técnica de FIDE, al frente de la cual se encuentra:

Área: Subdirección Técnica

Teléfono: +55 1101 0520 Ext. 96030

Existe la opción de atención a través de Oficinas Regionales en toda la República Mexicana, cuyos datos de contacto se pueden localizar en el directorio de FIDE a través del sitio de Internet:
http://www.fide.org.mx/index.php?option=com_contact&view=category&catid=12&Itemid=204

GLOSARIO BÁSICO DE TÉRMINOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS FEDERALES SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

Acción específica	Actividades que no implican un proceso de enseñanza-aprendizaje, sino elaboración y recopilación de información u otros medios que permitan contar con ella.
Acondicionamiento	Son mejoras, adaptaciones, remodelaciones o refuerzos de un bien inmueble que ya existente.
Acta Constitutiva	Documento público en el que el Notario Público o Corredor Público hacen constar datos correspondientes a la integración y funciones específicas que desarrollará la sociedad o agrupación, así como los datos de sus representantes ante terceros para la consecución de su fin social.
Acta de Asamblea	Es el documento que establece la ubicación de celebración de la Asamblea (municipio, localidad). Se da validez a la misma firmando de conformidad los que en ella intervinieron.
Actores Sociales	Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación que realizan actividades para promover el desarrollo de población.
Agencia de Desarrollo Social	Instancia constituida legalmente y con experiencia demostrada en trabajos de impulso al desarrollo local y regional.
Agua de primer uso	Aguas provenientes de fuentes de abastecimiento que no han sido otorgadas previamente a los consumidores.
Agua Liberada	Agua que es sujeta de intercambio por agua tratada.
Agua potable	Comprende la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura para los servicios de agua potable, como obras de captación subterráneas y/o superficiales, líneas de conducción, plantas de bombeo, tanques de regulación y/o almacenamiento, redes de distribución, macro y micromedición.
Agua tratada	Aguas que mediante procesos individuales o combinados de tipos físicos, químicos, biológicos u otros sean adecuadas para su descarga a cuerpos receptores.
Aguas residuales	Las aguas de composición variada, provenientes de las descargas de usos municipales, industriales, comerciales y de servicios domésticos, así como la mezcla de ellas.
Año Calendario	Periodo de doce meses, contado a partir de una fecha determinada.
Apertura programática	Herramienta para la identificación y clasificación de acciones y obras por su tipo, en la cual se establecen las unidades de medida que permiten cuantificar las metas.
Apoyo Monetario	Son los recursos monetarios que se asignan al beneficiario de algún programa.
Apoyos	Los recursos económicos, técnicos y de asistencia que el Gobierno Federal en apego al presupuesto de egresos del año correspondiente aplica por conducto de un ente de la administración federal, para el desarrollo de los

	objetivos de gobierno.
Asignación	Título que otorga el Ejecutivo Federal, a través de la CONAGUA o de la Dirección General del Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, para realizar la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, a los municipios, a los estados o al Distrito Federal, destinadas a los servicios de agua con carácter público urbano o doméstico.
Asistencia Técnica	Actividad profesional de carácter público y privado, por medio de la cual se facilitan las herramientas a los interesados en la integración de un proyecto en su conformación, integración, formulación del Proyecto Productivo, registro de la solicitud, entrega de documentación en ventanilla, implementación del mismo, otorgan la asesoría programada en el Anexo B, presentación del Informe General de la Aplicación del Recurso y su acompañamiento.
Beneficiarios	Personas físicas, morales de carácter público o privado que de acuerdo a sus características, reciben los apoyos de los programas federales.
Buena práctica	Acción o conjunto de acciones que, fruto de la identificación de una necesidad, son sistemáticas, eficaces, eficientes, sostenibles, flexibles, y están pensadas y realizadas por los miembros de una organización o institución.
Capital Social	Son los recursos sociales como la confianza, las normas, la reciprocidad y la solidaridad, que contribuyen a incrementar el bienestar de la población.
Centrales de Abasto	Unidades de distribución al mayoreo, ubicadas cerca de los grandes centros de consumo, destinadas a la concentración de oferentes de productos alimenticios y de consumo generalizado.
Centros Urbanos	Ciudades con 15 mil o más habitantes, que no reúnen características de conurbación o zona metropolitana.
Ciudades	Centros urbanos, conurbaciones y zonas metropolitanas de al menos quince mil habitantes que conforma el Sistema Urbano Nacional.
CLUNI	Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
Coinversión	Participación, conjunta o individual, de organizaciones de los sectores social y privado, mediante la aportación de recursos humanos, materiales o financieros, en las acciones y programas gubernamentales de desarrollo social.
Comité Comunitario	Instancia de participación ciudadana formada por los beneficiarios de los programas sociales y las autoridades relacionadas con el Programa.
Comité Técnico	Órgano colegiado rector y de máxima decisión en la valoración de proyectos y asuntos relacionados con la ejecución del Programa.
Comité Técnico del Programa	Instancia de coordinación interinstitucional en donde participan las autoridades de las dependencias gubernamentales federales.
Conurbación	Determinada por la vecindad física de dos o más localidades geoestadísticas

	o centros urbanos, constituyendo una sola unidad urbana de por lo menos 15 mil habitantes.
CONAPO	El Consejo Nacional de Población, por mandato de la Ley de Población, tiene la misión de regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional, con el fin de lograr que ésta participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social.
Concesión	Título que otorga el Ejecutivo Federal para la explotación, uso o aprovechamiento de sus bienes. Diferente a los títulos de asignación.
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
Contexto territorial	Son los aspectos que trascienden el ámbito individual e influyen en las opciones de vida de las personas. Su análisis considera elementos comunitarios o locales, cuya identificación descansa en criterios territoriales. Considera el entorno en el cual se desenvuelven los procesos sociales que comprenden u originan la pobreza
Contraloría Social	Es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a sus gobernantes.
Contrato de Arrendamiento	Instrumento jurídico a través del cual se cede el uso o aprovechamiento temporal, ya sea de cosas, obras, servicios, a cambio de un valor.
Contrato de Comodato	Instrumento jurídico a través del cual se cede el préstamo de algún bien, el cual se entrega gratuitamente, para que haga uso de él y con la obligación de regresarlo en las mismas condiciones después de terminarlo.
Convenio de Adhesión	Instrumento jurídico que será suscrito entre el ente federal y/o la Instancia Ejecutora, el Organismo Promotor en su caso y el Beneficiario, en el que se establecerá el proyecto a desarrollar y los montos de apoyo a otorgar por parte de los involucrados.
Convenio de Concertación	Documento en el cual se formalizan los derechos y obligaciones entre las partes para la ejecución, administración, seguimiento y evaluación del proyecto.
Convenio de concertación	Instrumento jurídico que formaliza los derechos y obligaciones de las partes y su intención es asegurar el cumplimiento de la normatividad del Programa de que se trate.
Convenio de Coordinación	Instrumento Jurídico que celebran las partes para establecer los compromisos generales y acciones cuya ejecución corresponderá para su atención a cada una de las partes.
Convocatoria	Documento que contiene las bases plazos, requisitos y condiciones para participar en el Programa;
Coordinación interinstitucional	Proceso a través del cual se da orden al esfuerzo institucional, ya sean gobiernos estatales, municipales, dependencias o entidades federales y la sociedad civil. El propósito es evitar duplicidades y eficientar el uso de los recursos.

COPLADE (Comité de Planeación para el Desarrollo)	Instancia estatal que tiene entre sus objetivos compatibilizar a nivel regional los esfuerzos que realizan la Administración Pública Federal, el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos de la entidad en materia de la planeación, programación, ejecución, evaluación e información, propiciando la colaboración de los diversos sectores de la sociedad. En el caso del Distrito Federal, la instancia será la que tenga funciones similares a las de los COPLADE de los Gobiernos Estatales.
Corresponsabilidad	Participación conjunta de los Actores Sociales y el Gobierno Federal y, en su caso estatal o municipal, para la realización de los proyectos convenidos.
Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS)	Es un instrumento de recolección de información que sirve para conocer las características socioeconómicas de los hogares y evaluar la situación de pobreza de personas u hogares de los posibles beneficiarios de los programas de la SEDESOL.
Cultura	Conjunto de símbolos, valores, actitudes, habilidades, conocimientos, significados, formas de comunicación y organización social, y bienes materiales que hacen posible la vida de una sociedad determinada y le permiten transformarse y reproducirse como tal de una generación a las siguientes.
CURP	Cédula Única de Registro de Población.
Delegación	Extensión de la Secretaria de Estado que corresponda a fin de atender los asuntos materia de su competencia en la Entidad Federativa en la que la Delegación sea instalada. Éstas pueden ser por Estado o por Regiones.
Desarrollo Cultural	La Comisión Mundial del Cultura y Desarrollo de la UNESCO. No solamente enriquece espiritual e históricamente a las sociedades sino que contribuye a afirmar su identidad, a elevar la autoestima, a cultivar valores y transmitirlos, a generar respeto por las instituciones y a integrar la familia y la sociedad civil.
Desarrollo Comunitario	Constituye el mejoramiento de las condiciones socio-económicas y culturales de las comunidades, mediante el involucramiento de la participación de la población, instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.
Desarrollo Económico	Es el incremento cuantitativo y cualitativo, de los recursos, capacidades y de la calidad de vida de la población, resultado de la transición de un nivel económico concreto a otro, que se logra mediante un proceso de transformación estructural del sistema económico a largo plazo, con el aumento de los factores productivos disponibles y su óptimo aprovechamiento, el crecimiento equitativo entre los factores y sectores de la producción, así como de las regiones del país, aunado a mayores oportunidades y bienestar para la población
Desarrollo Regional	Se le nombra a la estrategia de desarrollo orientada a una distribución más competitiva, incluyente, equitativa, equilibrada, sostenible y sustentable de la riqueza, el bienestar y las oportunidades socioeconómicas en el territorio.
Dictaminación	Análisis que realiza el Equipo Dictaminador o técnico sobre la solicitud registrada del Proyecto y sus anexos, mediante el cual se determina su elegibilidad, de acuerdo a su viabilidad técnica, metodológica y financiera y su

	contribución con el desarrollo.
Discriminación	Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.
DOF	Diario Oficial de la Federación
EMPRENEDORES	Las mujeres y hombres en proceso de crear, desarrollar o consolidar una empresa.
Empresario Rural	Aquella persona emprendedora que pone en marcha un proyecto de producción rural involucrando el propósito de contribuir al mejoramiento de la productividad del agua mediante un manejo eficiente, eficaz y sustentable del recurso en la agricultura de riego.
Entidades federativas	Los Estados integrantes de la Federación y al Distrito Federal.
Equidad de Género	Principio conforme el cual las mujeres y los hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.;
Espacio Públicos	Espacio geográfico reservado para la convivencia y recreación de la población en general.
Estancias Infantiles	Es un sitio enfocado al cuidado y la atención infantil.
Expediente técnico	Carpeta que integra el proyecto solicitante, así como la documentación requerida para la elegibilidad. La cual es indicada dentro de los lineamientos o reglas de operación del programa de que se trate.
Ficha Técnica	La descripción detallada de la problemática o necesidades a resolver con el programa o proyecto de inversión, así como las razones para elegir la solución presentada.
Fortalecimiento	Son las capacidades humana, física y financiera así como de generación de sinergias o vínculos de una organización o institución para el desarrollo y cumplimiento de sus objetivos.
Grupos sociales en situación de vulnerabilidad	Aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida, y por lo tanto, requieren de la atención e inversión del gobierno para lograr su bienestar.
Hogar	Conjunto de personas que hacen vida en común dentro de la vivienda, unidos o no por parentesco, que comparten gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina. Para efectos de las reglas de operación del programa, se utilizarán indistintamente los términos hogar y familia conforme la definición de hogar señalada.
Identidad	Conjunto de atributos que diferencian a una persona de otra, para efectos del Programa la identidad incluye los datos personales (nombre, fecha de nacimiento, sexo, entidad de nacimiento), entre otros.
Índice desarrollo Humano (IDH)	Es un indicador del desarrollo humano elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que es observado por los países miembros. Basado en un indicador social compuesto por tres indicadores: esperanza de vida al nacer, años de educación para la población mayor a 15

	años e ingreso per cápita.
Igualdad de género	Constituye un principio ético-jurídico universal reconocido en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Por igualdad de género se entiende: la "ausencia de total discriminación entre mujeres y hombres, en lo que respecta a sus derechos" y, en este sentido implica el goce pleno de los derechos humanos de las mujeres en las esferas política, económica, social, cultural, civil o en cualquier otra.
Igualdad de Oportunidades	Acciones encaminadas a remediar las diferencias, inequidades y desventajas que limitan el acceso de las mujeres y hombres al Programa;
Impacto Social	Es el efecto de un proyecto en las condiciones de vida de la población; que en este caso engloba los diversos beneficios cualitativos y cuantitativos que proporciona el proyecto.
Incorporación	Proceso mediante el cual se lleva a cabo la inclusión de nuevas familias que, siendo elegibles, no recibían los beneficios del Programa.
Infraestructura básica	Servicios indispensables para una óptima calidad de vida, que reduzcan riesgos en la vida cotidiana y en la salud de los habitantes (electrificación, agua potable, saneamiento, etcétera etc.).
Infraestructura social básica	Indica los bienes y servicios que son de uso común de la población tal como los caminos pavimentados, alcantarillado, sistemas de comunicación, infraestructura educativa, deportiva y de salud, entre otros.
Instancia Ejecutora	Dependencia, Entidad u Organismo responsable de la realización de los proyectos obras o acciones; pueden ser municipios, gobiernos de las entidades federativas, dependencias o entidades federales, las delegaciones, sociedad civil organizada y hasta los beneficiarios de los proyectos.
Interculturalidad	La interculturalidad vista como las situaciones donde actúan y entran en contacto individuos o grupos sociales de culturas diversas, que pueden dar lugar a asimetrías y conflictos pero que también pueden generar relaciones armónicas, de respeto y reconocimiento de la diversidad y, de intercambio de conocimientos representaciones y saberes.
Jefa(e) de Familia	Integrante del hogar, al cual las otras personas del mismo la(o) consideran como Jefa (e), por razones de dependencia, parentesco, edad, autoridad o respeto.
Jornaleros Agrícolas	La persona que trabaja dentro del sector agrícola por un tiempo establecido a cambio de un salario
Joven emprendedor rural	Persona que habita una localidad rural cuya edad oscila entre los 18 y 39 años.
Línea de Bienestar	Línea para cuantificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades (alimentarias y no alimentarias). Es definida por el CONEVAL.
Línea de Bienestar Mínimo	Línea que permite cuantificar a la población que, aun al hacer uso de todo su ingreso en la compra de alimentos, no puede adquirir lo indispensable para tener una nutrición adecuada.
Línea de Bienestar:	Es el valor total de la canasta alimentaria y de la canasta no alimentaria por persona al mes, la cual se mide a partir del ingreso de las personas,

	definiendo a las que no tienen suficientes recursos para satisfacer sus necesidades básicas.
Lineamientos	Conjunto de disposiciones normativas que tienen la finalidad de establecer los requisitos, plazos y términos para incorporarse a un programa, así como definir los derechos, obligaciones y sanciones de los mismos.
Magnitud	Es el tamaño, extensión o cobertura de la obra o acción, es decir, aquella característica que se puede medir y que la diferencia de las demás obras o acciones y es aplicable a proyectos de infraestructura social o a acciones para beneficio de un número importante de personas en situación de pobreza.
Manifestaciones culturales	Las manifestaciones culturales son las expresiones o productos de un sistema cultural que reflejan las creencias y los valores básicos de sus miembros, fiestas religiosas y populares, leyendas, creencias, entre otras.
Marginación	Se refiere a una situación social, patrimonial o cultural de desventaja.
Mesas de Atención	Son puntos temporales para la atención de beneficiarios de un Programa en los cuales se les orienta, facilita y agilizar la gestión y resolución de trámites, relacionados con el mismo.
Migrantes	Es el poblador mexicano que por razones diversas cambia su lugar de residencia a otro país.
MIPYMES's	Las micros, pequeñas y medianas empresas legalmente constituida.
Movilidad Urbana	Se refiere a los desplazamientos multimodales, seguros y eficientes que propician la reducción del uso de vehículos particulares se realizan en condiciones de equidad, tanto en las vialidades como en el espacio público de un área urbana consolidada.
Modernización de infraestructura hidroagrícola	Conjunto de acciones tendientes a introducir nuevas tecnologías en las obras de cabeza, redes de conducción y distribución, y sus respectivas estructuras de control y medición hasta nivel interparcelario, para el manejo eficiente del recurso agua y mejorar el servicio de riego.
Módulo de Entrega de Apoyos (MAP)	Puntos destinados a la entrega de los apoyos monetarios a las familias beneficiarias.
Monto de Apoyo	La suma de recursos presupuestarios o subsidios que se asignan a la persona beneficiaria del Programa en la modalidad que corresponda.
Nota Técnica	El documento que contiene la descripción general del proyecto, y que establece de manera específica las actividades a realizar, marco de referencia, costos, condiciones operativas y administrativas, así como los tiempos de ejecución, especificaciones técnicas y el programa de obra, debiendo conformar todas las etapas.
Núcleo Agrario	Territorio que comprende los Ejidos o Comunidades inscritos en el Registro Agrario Nacional ingresados al SICAPP, por ser elegibles para participar en el Programa.

Organismos intermedios	Son las instancias cuyos fines coinciden con los objetivos de alguno de los programas y que son considerados previamente como parte de la ejecución en los programas.
Ordenamiento Territorial	Es una política pública integral orientada a impulsar el desarrollo sustentable, su objetivo es la distribución de la población y sus actividades, acorde con la aptitud y potencialidad de los recursos naturales del territorio nacional y las entidades federativas.
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil. Organizaciones jurídicamente constituidas en asociaciones civiles, sociedades civiles y cualquier otro tipo de agrupaciones sin fines de lucro.
Participación Social	Contribución que hacen los ciudadanos organizados con las acciones de gobierno, a favor mejorar su entorno social.
Patrimonio cultural	Son todos aquellos bienes tangibles e intangibles, que constituyen la herencia de un grupo humano. Refuerzan emocionalmente su sentido de comunidad con una identidad propia y son percibidos por otros como característicos. El Patrimonio Cultural son los elementos naturales o culturales (tanto heredados de nuestros antepasados como creados en el presente), en el cual un grupo de población reconoce sus señas de identidad, y que ha de ser conservado, conocido y transmitido a las generaciones venideras. Es un bien social, por lo que su uso ha de tener la finalidad de servir como factor de desarrollo integral al colectivo al que pertenece, adquiriendo así el valor de recurso social, económico y cultural de primera magnitud.
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación.
Permanencia Escolar	Se refiere a la estancia física y el buen aprovechamiento de los estudiantes durante el periodo oficial establecido para cada nivel académico.
Población Económicamente Activa (PEA)	Personas que durante el periodo de referencia realizaron o tuvieron una actividad económica (población ocupada) o buscaron activamente realizar una en algún momento del mes anterior al día de la entrevista (población desocupada).
Población Juvenil	Sector de la población general que se encuentra en el rango de edad de entre 12 a 29 años.
Población Ocupada	Personas que durante la semana de referencia realizaron algún tipo de actividad económica, estando en cualquiera de las siguientes situaciones: Trabajando por lo menos una hora o un día, para producir bienes y/o servicios de manera independiente o subordinada, con o sin remuneración; o ausente temporalmente de su trabajo sin interrumpir su vínculo laboral con la unidad económica.
Pobreza Alimentaria	Corresponde a un ingreso per cápita insuficiente para adquirir una alimentación mínimamente aceptable para un óptimo nivel de nutrición en cada uno de los miembros del hogar.
Pobreza de Capacidades	Corresponde a un ingreso per cápita insuficiente para realizar las inversiones mínimamente aceptables en la educación y la salud de cada uno de los miembros del hogar.

Pobreza Patrimonial	Se refiere al ingreso mensual insuficiente para adquirir los mínimos indispensables de vivienda, vestido, calzado y transporte para cada uno de los miembros del hogar.
Polígonos Hábitat	Son áreas geográficas definidas por la SEDATU, constituidas por zonas urbanas marginadas en las que se presenta mayor concentración de hogares en situación de pobreza.
Prelación	Prioridad en la asignación de recursos que se da a un proyecto elegible respecto de otro con el cual se compara a partir de la calificación obtenida.
Proyecto	Es un conjunto de acciones y actividades programadas con recursos humanos, materiales y financieros, orientadas al cumplimiento de un fin.
Proyecto Integral	Contempla iniciativas relacionadas con la prioridad nacional, en los cuales se contempla el desarrollo regional e involucra la atención a varios de los aspectos del desarrollo social (educación, salud, servicios básicos, trabajo, seguridad social, igualdad).
Proyecto Productivo	Es el conjunto de actividades desarrolladas en etapas que buscan un fin económico acorde las características económicas, sociales, culturales y geográficas de la zona en que se desarrolla
Puntos Ponderados	Mecanismo de puntuación que le otorga una calificación diferenciada, con base en la importancia de cada uno de los aspectos que se revisan durante la dictaminación del proyecto.
Recaudación	Ingresos totales anuales del ejercicio fiscal correspondiente por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, sin tomar en cuenta cobros por conexiones de tomas, subsidios, ni recuperación de la cartera vencida.
Redes Sociales	Conjunto de Actores Sociales que unen esfuerzos y voluntades para generar sinergias, en torno a un propósito común.
Rezago	Es a condición de atraso o carencia de bienes o servicios que se manifiesta en distintos aspectos: infraestructura de agua entubada, saneamiento, electrificación, caminos o carreteras, pavimentación de calles, etc.; de la infraestructura de los servicios de educación, salud o deporte; de la infraestructura de los servicios comunitarios como son los centros de desarrollo, centros comunitarios de aprendizaje, etc.
Rezago social	Es un estimador de carencias sociales de la población en los rubros de educación, acceso a servicios de salud, servicios básicos y espacios de vivienda.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes
Saneamiento	Comprende la construcción de infraestructura para la recolección, conducción, tratamiento y disposición de las aguas residuales generadas en los centros de población. Incluye también la recolección, tratamiento y disposición de los lodos producidos durante el proceso de tratamiento, así como la producción y captación de biogás, y a partir de éste, la cogeneración de energía eléctrica para autoconsumo y el reúso e intercambio del agua residual tratada; y, el uso y manejo de fuentes de energía alternativas para la generación de energía para autoconsumo.

Seguridad Comunitaria	Tarea que emprenden los ciudadanos de manera organizada dentro de su misma localidad, con el fin de vigilar la seguridad de su localidad y hacer las denuncias a la autoridad correspondiente de manera oportuna.
Servicios Urbanos Básicos	Agua potable, drenaje, electricidad, alumbrado público, pavimentación y guarniciones y banquetas.
Sistema Urbano Nacional	Son las 384 ciudades del país con 15 mil y más habitantes de conformidad con el Censo General de Población y Vivienda 2010.
Solicitud de Apoyo	El formato de presentación de proyectos para solicitar el apoyo proveniente de algún programa, el formato solicitará información detallada que justifique la aplicación del apoyo.
Sostenibilidad	Capacidad de suministrar un nivel apropiado de beneficios durante un periodo de tiempo.
Subsidiario	Al apoyo o acompañamiento solidario inicial para el arranque o puesta en marcha de una iniciativa de desarrollo.
Subsidio	Son recursos federales asignados a las dependencias y entidades de la administración pública federal, desde el Presupuesto de Egresos de la Federación, su característica es fomentar el desarrollo de las actividades sociales y económicas prioritarias de interés general. Estos recursos son dirigidos a los sectores de la sociedad, a las entidades federativas y a los municipios.
Sustentabilidad	Característica o condición que se adquiere a partir del aprovechamiento racional y manejo apropiado de los recursos naturales utilizados en la producción, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.
Unidad Básica de Vivienda	Es una vivienda que se ubica en una localidad con mayor a 2500 habitantes y que cuenta con una superficie mínima construida de 25 metros cuadrados; que incluye al menos un cuarto habitable de usos múltiples, cocina, un cuarto de baño con regadera, excusado y lavabo dentro o fuera de él, construida con materiales y sistemas que garanticen por lo menos una vida útil de treinta años.
Unidad Básica de Vivienda Rural	Es una vivienda que se ubica en una localidad con menor a 2500 habitantes y que cuenta con una superficie mínima construida de 25 metros cuadrados; que incluye al menos un cuarto habitable de usos múltiples, cocina, un cuarto de baño con regadera, excusado y lavabo dentro o fuera de él, construida con materiales y sistemas que garanticen por lo menos una vida útil de treinta años.
Unidad Responsable	Instancia ejecutor del Programa; es decir, quien opera el Programa.
Zona Metropolitana	Se nombra al conjunto de dos o más municipios, demarcaciones territoriales o asentamientos humanos en los que se localiza una ciudad de 50 mil o más habitantes, cuya área urbana, funciones y actividades rebasan el límite del municipio o demarcación que originalmente la contenía, incorporando como parte de sí misma o de su área de influencia directa a municipios vecinos, predominantemente urbanos, con los que mantiene un alto grado de integración socioeconómica.

**Zonas de Atención
Prioritaria**

Áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza y marginación, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en la Ley General de Desarrollo Social. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que esta Ley señala y deberá, en todo tiempo, promover la eficacia cuantitativa y cualitativa de los ejecutores de la Política Social.

**INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL
DIRECTORIO**

Área Titular	Teléfono Correo electrónico
Coordinación L.A. Antonio González Curi	01.55.5062.2000 Ext. 12121 jagonzalez@segob.gob.mx
Dirección General Adjunta de Apoyo al Desarrollo de los Gobiernos Locales Arq. Guillermo de la Torre Sifuentes	01.55.5062.2000 Ext. 12043 gdelatorre@segob.gob.mx
Dirección General Adjunta de Fomento y Desarrollo del Federalismo Lic. Luis Arturo Palacios Román	01.55.5062.2000 Ext. 12017 lpalacios@segob.gob.mx
Dirección de Administración y Planeación C.P. Eduardo Enrique Pérez Cedeño	01.55.5062.2000 Ext.12003 eperezc@segob.gob.mx
Dirección de Asistencia Técnica y Desarrollo Regional Mtro. Ignacio Bonilla López	01.55.5062.2000 Ext. 12009 ibonilla@segob.gob.mx
Dirección de Asuntos Internacionales Dr. David Morales González	01.55.5062.2000 Ext. 12115 dmorales@segob.gob.mx
Dirección de Coordinación Operativa Mtra. Anel Rosado García	01.55.5062.2000 Ext. 12016 arosado@segob.gob.mx
Dirección de Desarrollo del Federalismo Mtro. Cuauhtémoc Paz Cuevas	01.55.5062.2000 Ext. 12028 cpaz@segob.gob.mx
Dirección de Desarrollo Jurídico Mtra. Nancy Bernal Zetina	01.55.5062.2000 Ext. 12035 nbernal@segob.gob.mx
Dirección de Descentralización Mtro. Luis Armando Wence Partida	01.55.5062.2000 Ext. 12006 lwence@segob.gob.mx
Dirección de Enlace con Estados y Municipios Lic. Ernesto Rodríguez Sáenz	01.55.5062.2000 Ext. 12004 erodriguezs@segob.gob.mx
Dirección de Profesionalización y Capacitación del Servidor Público Lic. Alejandro Juárez Espíndola	01.55.5062.2000 Ext. 12044 ajuareze@segob.gob.mx.
Dirección de Tecnologías de la Información Ing. Ignacio Alberto Bravo González	01.55.5062.2000 Ext. 12012 igbravo@segob.gob.mx

